



VNIVERSITAT
DE VALÈNCIA

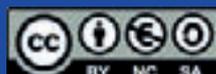
REPENSANDO LA INNOVACIÓN EDUCATIVA

DIRECTORA DEL LIBRO

María Elena Cobas Cobiella
Profesor Contratado Doctor
Derecho Civil, Facultad de Derecho
Universidad de Valencia

...

UV-SFPIE_GER17-586365. SFPIE_GER17:
Grupos Estables y Redes de Innovación



**“Lo que es el maestro,
es más importante
que lo que enseña”**

Karl A. Menninger.

Presentación del libro

...

**Por la directora del Proyecto
Profesora Cobas Cobiella.**

La propia urgencia de la vida universitaria, los rápidos ritmos de la sociedad actual y los plazos que demanda la Universidad para cumplir con todos los compromisos, unido a la dificultad creciente de compromisos adquiridos, por parte de los que quieren y deben escribir, tiene muchas consecuencias, una de ellas, que la obra no cuente como en años anteriores con un Prólogo como es debido. Pero dejar huérfana una obra, no es posible, hay que hablar del trabajo de los profesores, de los alumnos, de los resultados, para que no queden vagando en el espacio, en la orfandad y en el silencio. Siempre hay alguien que puede hacerlo y esta vez, la Directora de esta obra y de todas las anteriores escribe, para dejar patente que el Grupo estable de innovación existe, trabaja y tiene resultados, como parte del trabajo en equipo y de los esfuerzos de algunos profesores y de los estudiantes, que siguen siendo los que más apoyan este obra.

Esta obra demuestra que la red internacional es importante, y lo ejemplifica que muchos autores son de otros países, y latitudes, México, Cuba, Colombia, Chile, Ecuador, Francia y por supuesto España.

Autores que ha querido compartir su experiencia, sus proyectos y hacen que este esfuerzo valga la pena. Lo hacemos por nuestros estudiantes, para que puedan mostrar lo que han aprendido y sólo por ellos seguimos este arduo camino.

"El 90% del éxito se basa simplemente en insistir," nos diría Woody Allen. Y es así.

Este trabajo recopila la obra de algunos soñadores, que nos han acompañado en esta etapa, profesores, investigadores como Pérez Cobas, García Juan, Valdebenito, Febles, Colín, Antúnez, López Espinosa, Díaz Ocampo, Figueredo Paneque, que se han esforzado en presentar sus trabajos, que constituyen el fruto de la experiencia en el aula, que es en definitiva lo que cuenta. También cuenta con los resúmenes de los trabajos de los estudiantes en el aula, y en la Jornada universitaria de Mapas conceptuales, donde han participado muchos estudiantes tanto de Grado como de Master, entregando lo mejor que tienen, que es la confianza en el futuro.

Fuera del aula, un maestro sólo tiene la soledad de la investigación y el ego de su obra, pero lo mejor que podemos dar es a nuestros alumnos.

Siempre tengo el pensamiento de ¿quién nos recordará en el mañana?- y créanme hoy no estoy nostálgica-, quizás algunos de nuestros libros perdure, pero quizás no, si algún alumno recuerde cuando ya sea mayor, una tarde tórrida en clase, una actividad de innovación y un buen momento de aprendizaje, habrá valido la pena el esfuerzo.

Podría emborronar muchas cuartillas, pero creo con este caso mucho no es sinónimo de bueno, simplemente se hace lo que corresponde, y si lo hacemos con amor y sinceridad, entonces habrá valido la pena, y habremos cumplido, porque como dijera el filósofo: "Educar no es dar carrera para vivir, sino templar el alma para las dificultades de la vida" (Pitágoras)

Por María Elena Cobas Cobiella.
Valencia, a 14 de septiembre de 2018.

Parte Primera

...

**Trabajos de los profesores
y especialistas.**

Índice

PRIMERA PARTE Trabajos de los profesores y especialistas.	05
COBAS COBIELLA, MARÍA ELENA. "De la enseñanza tradicional a la enseñanza en competencias".	07
PÉREZ COBAS, ANA ELENA. "El papel del póster en la comunicación científica".	32
GARCÍA- JUAN. LAURA. "Mapas conceptuales y gamificación. Innovando la enseñanza del derecho en Colombia".	47
VALDEBENITO LARENAS, CATERINE. "Taller de negociación y resolución de conflictos: una apuesta innovadora en la formación del derecho"	65
FEBLES POZO, NAYIBER. "Las TIC, la investigación y la docencia de innovación en la enseñanza del derecho ".	76
ISLAS COLÍN, ALFREDO. "La enseñanza del Derecho a partir del Thesauru de Derechos Humanos".	85
ANTÚNEZ SÁNCHEZ, ALCIDES Y LÓPEZ ESPINOSA, ELENA. "La formación jurídico- ambiental mediada por el uso de las TIC".	102
DÍAZ OCAMPO, EDUARDO. "La formación del profesional en la Educación Superior en la carrera de derecho en Ecuador".	123
FIGUEREDO PANEQUE, OLIVIA VIRGEN. "El derecho de autor. Su connotación social y jurídica en la tecnología. las nuevas tecnologías de la información y su impacto en la actividad educativa".	137
FIGUEREDO PANEQUE, OLIVIA VIRGEN. "Aproximación a la necesidad social de la superación profesional del juez en la solución de conflictos sociales. ciencia-tecnología".	168
SEGUNDA PARTE Los estudiantes y sus trabajos de Mapas Conceptuales.	195

01

De la enseñanza tradicional a la enseñanza en competencias.

...

María Elena Cobas Cobiella
Profesor Contratado Doctor
Derecho Civil, Facultad de Derecho
Universidad de Valencia

"Me he subido a mi mesa para recordar que hay que mirar las cosas de un modo diferente. El mundo se ve distinto desde aquí arriba."

*John Keating (Robin Williams).
El Club de los poetas muertos*

Cobas Cobiella, María Elena: Profesor contratado doctor del Dpto de Derecho Civil, de la Facultad de Derecho, de la Universidad de Valencia, España, acreditado a profesor Titular de Universidad. Licenciado en Derecho por la Universidad de la Habana (1983). Catedrático de la Universidad de la Habana, Cuba (1996). Notario Público en Cuba. Doctor cum laude en Derecho por la Universidad de Valencia (2001).

RESUMEN:

El trabajo "De la enseñanza tradicional a la enseñanza en competencias ", constituye un bosquejo de las cuestiones más actuales en sede de innovación docente y se enmarca en el Proyecto del Grupo Estable y Redes de Innovación Continua, de la Universidad de Valencia, UV-SFPIE_GER17-58636. La finalidad esencial es la de compartir experiencias en la innovación docente.

ABSTRACT:

The work "From traditional teaching to teaching competencies", is a scheme of the most current issues in teaching innovation and is part of the Project of the Stable Group and Networks of Continuous Innovation, of the University of Valencia, UV- SFPIE_GER17-58636. The essential purpose is to share experiences in teaching innovation.

SUMARIO.

- I. ESTADO DE LA CUESTIÓN. II. LA ENSEÑANZA TRADICIONAL Y LA ENSEÑANZA MODERNA. 2.1. Objetivos y funciones. 2.2. Papel del docente. 2.3 Herramientas pedagógicas. 2.4. Métodos de enseñanza. III. PRESUPUESTOS DE LA INNOVACIÓN DOCENTE. IV. DE LA ENSEÑANZA CLÁSICA A LA ENSEÑANZA BASADA EN LA INNOVACIÓN DOCENTE. ¿CÓMO ADAPTAR UN PROGRAMA DE ASIGNATURA? 4.1. De la enseñanza clásica a la enseñanza basada en la innovación docente. 4.2. ¿Cómo adaptar un Anexo de asignatura a la innovación docente y al sistema de competencias? 4.3. Ejemplos de Anexos de la asignatura Civil IV, Derecho de Familia y Sucesiones y asignatura de Derecho Civil I (curso 2017-2018) 4.3.1 Anexo de Civil IV. 4.3.2. Anexo de Civil I. V. A MANERA DE CONCLUSIÓN. VI. BIBLIOGRAFÍA.**

I. ESTADO DE LA CUESTIÓN.

El trabajo bajo el título “DE LA ENSEÑANZA TRADICIONAL A LA ENSEÑANZA EN COMPETENCIAS “, se enmarca en el Proyecto del Grupo Estable y Redes de Innovación Continua, de la Universidad de Valencia, UV-SFPIE_GER17-586365: “Aprendizaje cooperativo”. Los mapas conceptuales como metodología docente activa dentro del Nuevo Espacio de Educación Superior Europeo”.

Este trabajo es fruto de la práctica en el aula de nuevos conceptos, de una metodología joven aun, que vincula el aprendizaje cooperativo, los mapas conceptuales como instrumento de enseñanza, evaluación y desarrollo de competencias, con el empleo del prezi, que es una de las herramientas informáticas que se trabajan con los mapas conceptuales. Así como en la experiencia de dirigir, coordinar y poner en marcha la innovación docente a través del empleo de los mapas conceptuales como marco de aplicación práctica del aprendizaje cooperativo, tanto en clase como a nivel nacional e internacional, a través de la red que cuenta con participación de diversas Universidades de España, como de otros países. Significando además que la experiencia se ha hecho extensiva a grado y a post grado.

La red internacional dentro de la cual se encuadra esta obra ha comenzado a sistematizarse, expandirse y ofrecer otras perspectivas internacionales a la visión nacional español. Permite comparar, rediseñar y sobre todo ampliar el trabajo de los profesores con alumnos de distintas formaciones e intereses. Este es uno de sus logros más importantes, poder contar con la experiencia de los que están día a día en la clase, trasmitiendo sus conocimientos y compartiendo las experiencias de la práctica, como criterio de la verdad.

Uno de los problemas universitarios más acuciantes es la soledad de la Universidad, la formación individual y la falta de comprensión del mundo laboral. Los estudios universitarios están apartados de lo que sucede en el exterior, de forma tal que los alumnos al graduarse salen a un mundo que es ajeno a lo que han estudiado en clase y al cual deben enfrentarse como guerreros. Los profesores también padecemos de este mal, sobre todo aquellos que pretenden trabajar la docencia desde la innovación.

Por supuesto somos conscientes que la red y la innovación no son la única solución, es sólo un aporte en este camino arduo de trabajo, porque los mapas conceptuales, y el aprendizaje cooperativo no es la única modalidad que permite ir diseñando una Universidad donde sólo se aprenda por los cánones tradicionales sino donde también se desarrollen otras competencias, que las profesiones requieren y que no podemos soslayar.

La innovación docente ha abierto algunas puertas, y una de ellas es la interrelación alumno-profesor y la ruptura con el aula estática. Como un tabú para algunos, como una bendición para otros, la innovación docente tiene mitos, tiene realidades y además determinadas necesidades, y exigencias. Pero está y no podemos soslayar su importancia ni desdeñar sus logros, porque constituye otra perspectiva de la educación universitaria.

II. LA ENSEÑANZA TRADICIONAL Y LA ENSEÑANZA MODERNA.

La enseñanza tradicional y la enseñanza moderna se sostienen sobre pilares diferentes, nacidas en momentos históricos diferentes. Se diferencian en sus objetivos, en el papel del maestro, en el papel del alumno, en el sistema de aprendizaje y en el sistema de evaluación, constituyen modelos diferentes pero no incompatibles.

2.1. Objetivos y funciones.

La educación tradicional o clásica está interesada en la transmisión del conocimiento, por considerar que es lo esencial, el estudiante es visto como un receptor de los contenidos y conocimientos que se han ido acumulando en la sociedad. A diferencia de la educación más moderna e innovadora que enfoca el aprendizaje desde otro punto de vista, se trabaja en competencias, y el estudiante es a su vez dueño de su propio aprendizaje.

La enseñanza tradicional requiere elevados conocimientos de la materia fundamentalmente, mientras que la enseñanza moderna basada en la innovación requiere conocimientos de la materia y pedagógicos, porque se nutre del desarrollo de las competencias y de técnicas de aprendizaje que no están al alcance de todos los profesores universitario. Recordemos que en muchas carreras los profesores son expertos en su materia pero no son pedagogos de carrera, y no tienen la formación en este sentido.

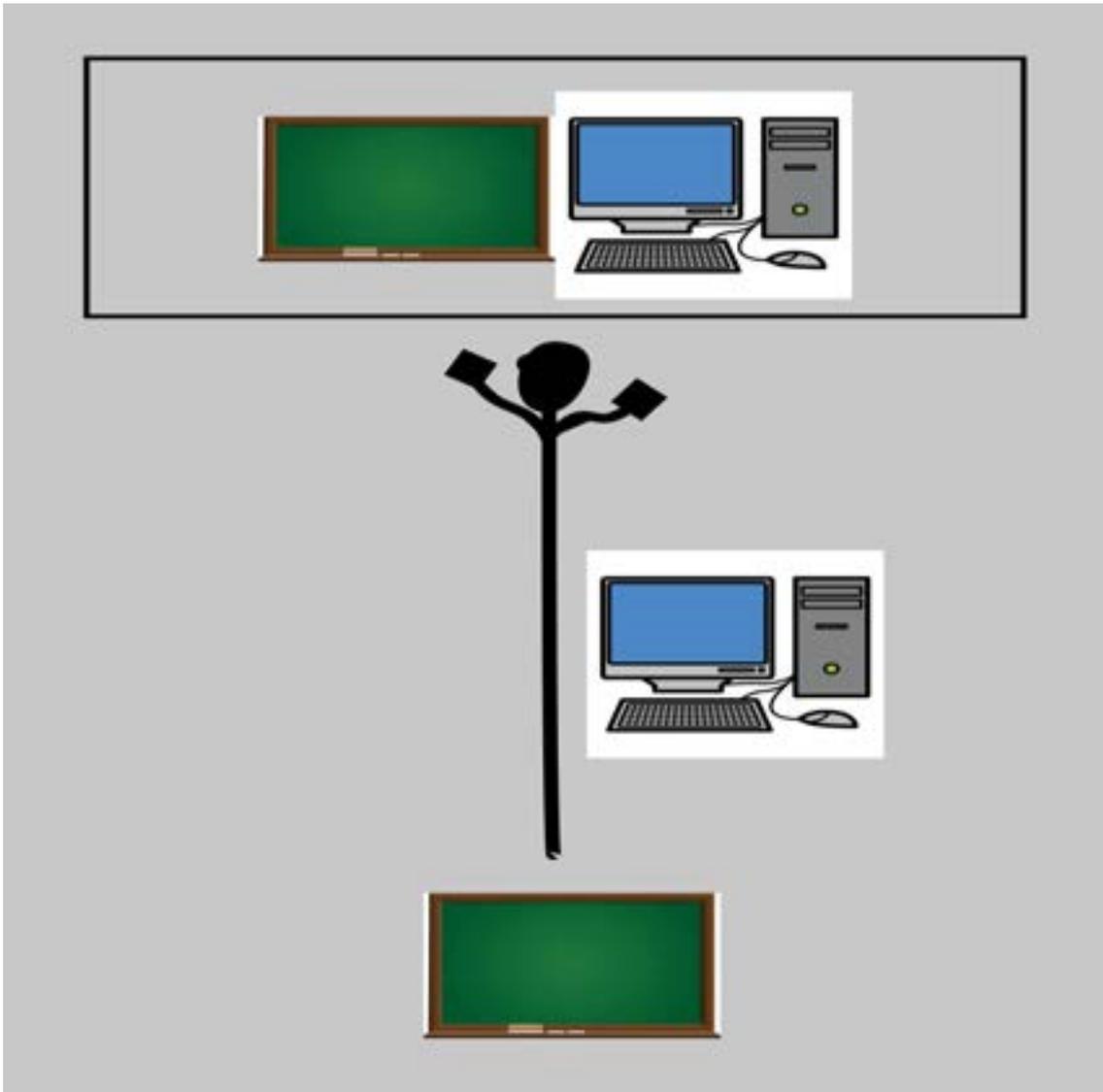
2.2. Papel del docente.

De forma que el papel del docente y del alumno es diferente en cada una de ellas. El sentido del aprendizaje es unilateral, en la enseñanza tradicional, del maestro al alumno. A contrario sensu la enseñanza moderna lo aprecia desde la bilateralidad. Un quid pro quo en el cual el profesor transmite y a su vez recibe ideas de los alumnos, pero a su vez es un guía y facilitador del aprendizaje.

2.3. Herramientas pedagógicas.

Las herramientas pedagógicas también varían de una a otra, aunque no necesariamente. En la tradicional la pizarra, el cuaderno, el libro son habituales, mientras que las nuevas tendencias parten del empleo de las Tics, y de las herramientas informáticas más actuales, además de los elementos clásicos de un aula.

Una buena docencia debe partir de aglutinar todas las metodologías innovadoras e ir las aplicando en la medida justa, y en concordancia con muchos factores que dependen, del tipo de alumnado, de la materia y de los objetivos que previamente se hayan fijado y planificado con la actividad. Cada una de ellas tiene un momento, una finalidad, unos objetivos y unos resultados. (Vid COBAS, 2016, p. 15).



“De la pizarra al ordenador”. Figura readaptada por María Elena Cobas. Fuente: Pizarra <https://www.istockphoto.com/>, Ordenador. edu.xunta.es

En este sentido cabe decir que la enseñanza más innovadora cuenta de muchos más recursos porque permite combinar las herramientas más tradicionales con la tecnología más avanzada, pero lo ideal es la combinación de todos los recursos disponibles.

2.4 Métodos de enseñanza.

En la educación tradicional los métodos que más se trabajan son los lógicos, deductivos e imitativos, de repetición de los contenidos en general, mientras que en la educación basada en la innovación al participar activamente alumnos y profesores la creatividad en el aprendizaje es el elemento clave, predominando los métodos inductivos, y activos. En general mucho más dinámicos y abiertos a la incorporación de nuevas metodologías.

Razón por la cual la enseñanza tradicional se fundamenta más en la lección clásica, las conferencias magistrales frente al aula más participativa que nos indica que estamos en presencia de una docencia más actual. Aunque no son reñidas la lección magistral en ocasiones sobre todo en ciencias como el Derecho, cuestión que es importante advertir no existe antagonismo entre ambos métodos.

En la concepción tradicional la repetición es la fuente del aprendizaje. En la docencia basada en métodos más activos la repetición de los conceptos no es la fuente en que se basa la enseñanza. Por tanto los esquemas varían al momento de preparar la clase por parte del profesor y suele ser más complicada la docencia basada en métodos activos de aprendizaje, porque exige una renovación en todos los sentidos, tanto didáctica como metodológica; porque trabajar para fomentar las competencias es complicado.

III. PRESUPUESTOS DE LA INNOVACIÓN DOCENTE.

Las metodologías innovadoras son diversas y de aplicación en general para cualquier tipo de enseñanza. Cabe en este sentido señalar que un punto de partida a tener en cuenta es que deberían comenzar desde la educación primaria, para que los alumnos cuando lleguen a la Universidad vengan preparados y con una mentalidad diferente, y de esta forma aprovechar más lo que ofrecen los estudios superiores.

Trabajar en innovación educativa debe de transitar por varias fases. La primera se inicia por el interés y la comprensión del profesor de la importancia de innovar en el aula, de su papel como formador y la necesidad de su propio crecimiento. Constituye como ya se ha señalado una filosofía de vida, se relaciona con una manera de ver la vida, el trabajo y la enseñanza. La misma convierte a la enseñanza en algo más activa, y más comprometida (COBAS, 2015, p.329) y si pensamos en el ámbito del derecho coincido con algún sector de la doctrina cuando dice: *“el Derecho, y especialmente el civil, es vida”* (MONTES, 2016, p. 178).

La segunda etapa o fase en entender que la sociedad actual ha cambiado. Vivimos en un mundo globalizado y tecnológico. Los retos son nuevos, el pensamiento es diferente y las necesidades profesionales son otras.

Otras fases son la necesidad de repensar la enseñanza universitaria, o como mínimo desaprender lo aprendido, dejando las ideas preconcebidas. Ser todos los días diferente en el aula, estar en movimiento, esto debe hacer el profesor.

La Universidad también debe ser consciente de su papel en la formación de los estudiantes, potenciar el trabajo docente como primordial, porque está a la zaga de la función investigadora. Un profesor que dirige proyectos de innovación docente no recibe ni tiene la estimulación ni los beneficios que ostenta un profesor que dirige proyectos de investigación (en créditos de docencia, en las propias Memorias de investigación). Hace todo igual que cualquier otro profesor sin reconocimiento institucional ni tampoco departamental, se valora mucho más un

buen tratado, una monografía, un artículo, que una buena clase, a efectos de la escuela, porque los estudiantes en su mayoría la aprecian y la demandan.

Finalmente, y no por ello menos importante tenemos la quinta fase, que conlleva que el profesorado y el alumno se impliquen sobre el convencimiento de que el aprendizaje en competencias reporta más que el aprendizaje clásico. Evidentemente el trabajo docente requiere dos partes, alumnado y profesorado, si ninguna de las dos partes están comprometidas el trabajo es estéril y desgastante. (Vid. COBAS, 2016, pp. 10-13).

La innovación se hace en el aula. De ahí que *“cualquier definición, apreciación o valoración es susceptible de ser contrastada refutada y mejorada. El aprendizaje cooperativo, y cualquier otra modalidad activa en el proceso educativo dependerán de la experiencia personal, del alumnado, del profesor, de la materia y hasta del propio entorno universitario. Si las universidades son proclives crecerá, si el profesor la entiende y la impulsa igualmente”* (ORTEGA y COBAS, 2017, p. 56).

La innovación docente tiene como fuente primordial el aprendizaje basado en las competencias, que constituye en definitiva la finalidad en la formación actual, que el estudiante adquiera competencias para moverse en el mundo profesional, representa en general un conjunto de estrategias y habilidades que conjuntamente con la adquisición de los conocimientos en la materia conforman un profesional solvente y con recursos necesarios para trabajar con eficiencia.

La pedagogía y la forma tanto de enseñar como de aprender dan un vuelco en la actualidad.

Se trabaja con diversas modalidades en clase entre las que destacan:

- a) Aprendizaje cooperativo. El Aprendizaje Cooperativo (AC) como metodología de enseñanza y aprendizaje que fomenta el trabajo en grupo basado en la construcción colectiva de conocimiento, permite que el equipo construya y aprenda el conocimiento, mejorando y cambiando a la par que aprenden, que es la cuestión más importante en sede de innovación, que el estudiante trabaje y se sienta parte del proceso docente, de una manera activa. Hay que tener en cuenta en este sentido que lo que logra construir el estudiante es lo que vale (COBAS Y ORTEGA, 2016, p. 282), en igual sentido se pronuncia SHUELL THOMAS: *“la mejor manera de aprender es construyendo, lo que se aprende y se hace por uno mismo, es más difícil de que se olvide, así como señala algún autor especializado en la docencia: “para que los estudiantes consigan los resultados deseados de una manera razonablemente eficaz, la tarea fundamental del profesor consiste en lograr que sus alumnos realicen las actividades de aprendizaje, que, con mayor probabilidad, les lleven a alcanzar los resultados pretendidos. Lo que hace el estudiante es, en realidad, más importante para determinar lo que aprende que lo que hace el profesor, como ha destacado algún experto en el tema”.* (SHUELL THOMAS, 1986, pp. 411).

Dentro del aprendizaje cooperativo la utilización de los mapas conceptuales es de interés, definido como una metodología docente, innovadora y activa, que de manera gráfica sitúa y representa significados o conceptos que se incluyen en una estructura de proposiciones, que sirven como una herramienta para organizar y representar el conocimiento, y que pueden emplear representaciones teatrales, maquetas, historias, videos y cualquier apoyo que fácticamente se pueda emplear Vid. COBAS, 2014, p. 25).

“Los mapas abordan casi todas las competencias requeridas para la formación de un profesional exitoso, y que pueda incorporarse en un futuro no lejano, a un mercado laboral cambiante, porque entre sus múltiples ventajas facilita una cercanía con la profesión, así es relevante que los estudiantes desarrollen su aprendizaje en situaciones reales de ejercicio profesional” (ORTEGA y COBAS, 2017, p. 46).

- b) Pedagogía inversa o flipped classroom: es un nuevo método en el que se propone invertir el orden en el proceso del aprendizaje. Flipped classroom o aula invertida define un método docente cuya base radica en que el tiempo invertido en explicar la materia a través de una clase magistral, se incorpora al trabajo que el alumno puede hacer en casa a través de materiales facilitados por el profesor (PERIS RIVERA, 2016, p. 217).
- c) Aprendizaje basado en problemas: se considera un proceso de aprendizaje cíclico, que comienza por preguntas más sencillas, adquiriendo conocimientos que a su vez llevan a la elaboración de preguntas de mayor complejidad. Este tipo de herramienta desarrolla en el alumno el pensamiento crítico, habilidad para solucionar problemas primero más sencillos y luego más complejos, motiva a los estudiantes a aprender y a adaptarse a nuevas situaciones.
- d) Trabajar inteligencias múltiples: esta forma de enseñar se basa en que partimos desde la idea en que en el aula hay diversas inteligencias y por tanto, también deben utilizarse diferentes estrategias educativas y personalizadas para enseñar. Para ello habrá que tener en cuenta la inteligencia de los alumnos con los que se trabaja y proponer diferentes actividades, ejercicios y tareas. No sólo enfocar a enseñar de una forma verbal o visual, sino también desde una perspectiva lógico-matemática, intrapersonal o incluso con la música.
- e) Las TIC para trabajar el aprendizaje colaborativo en el aula: La educación ha sido transformada inevitablemente por la inclusión de las nuevas tecnologías (Colombia Digital, 2011).

Las nuevas tecnologías ofrecen numerosas posibilidades para facilitar el aprendizaje colaborativo, sin lugar a dudas. Las TIC constituyen una poderosa herramienta de acceso a todos y de actualidad, los blogs, el uso de las redes sociales y todas las herramientas digitales son el futuro en la enseñanza, expanden el conocimiento y lo hacen universal. Ha sido una de las herramientas que más se han identificado con la innovación docente.

En este sentido Vid (COBAS, 2016, p. 20) cuando señala al referirse a los diversos mitos en torno a la innovación: *“El segundo mito es que la innovación docente sólo puede realizarse con el empleo de herramientas informáticas o a través del uso de las mismas. Por esa razón muchos de los proyectos o casi todos, por no ser absoluta en sede de innovación docente son a través de redes, aulas virtuales, Proyectos Tics, blogs etc. Este mito debe dejarse a un lado, ya que existen modalidades en que se trabaja el aprendizaje cooperativo y se innova, sin necesidad de moverse dentro de la informática”*.

Cabe además señalar en este sentido que habrá que seleccionarse la oferta en estos temas, para aplicar lo que sea conveniente a la materia, sin forzar para ello los temas y las materia; porque las TIC son una herramienta, al servicio de la docencia, y de la enseñanza, sobre todo un manejo óptimo de la búsqueda de información en la red, en las bases de datos, que para el Derecho son vitales, como advierten (RODRÍGUEZ, ESCRIBANO y LARA, 2009, p. 161) *“ no necesitan desarrollar herramientas TIC (salvo los estudiantes de informática, naturalmente) , sino que necesitan mejorar sus habilidades comunicativas mediante presentaciones, y sus habilidades escritas para poder redactar informes, correos electrónicos o entradas en un blog profesional. Es decir, necesitan adquirir competencias vinculadas a un objetivo formativo concreto relacionado con su futuro, una vez desarrollada la asignatura donde se enuncia dicho objetivo”*.

- f) Aprendizaje basado en juegos en el aula: los llamados juegos de rol constituyen una forma de aprendizaje en la que se utiliza el juego como elemento motivador e interactivo para aprender. De esta forma, el alumno aprende de una manera amena y divertida. Los juegos de rol se han empleado en abundancia en los procesos educativos, pero han alcanzado con los nuevos planes de estudio una importancia destacada, por las ventajas que ofrecen, tanto al trabajo en equipo como a facilitar el aprendizaje. En muchos casos se trabaja a través de la simulación de juicios y en otros como clase taller, que permite aunar los componentes académico, investigativo y laboral. (PANADERO DE LA CRUZ Y VEGA CARDONA, 2016, p. 123).
- g) El portafolio: El portafolio constituye también un instrumento altamente apreciado en la innovación educativa, definido por algún profesor como: la infraestructura metodológica que alberga las actividades seleccionadas por el docente y, en algunos casos, por el estudiante, con la razón y el objetivo de establecer una relación de aprendizaje entre el docente y el propio estudiante. (Vid. ESPÍN SÁEZ, 2016, p. 365).
- h) Gamification: constituye una tendencia o herramienta surgida en el mundo empresarial, que se traduce en el empleo de los elementos y dinamismo propio de los juegos, a partir del ocio y las actividades lúdicas con el objetivo de potenciar la motivación de los usuarios. Fortalece la fidelidad, la formación y fomenta la creatividad. Constituye un producto de la era digital y los juegos y videojuegos que son su fuente de inspiración.

i) Aprendizaje basado en proyectos. Con la llegada de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación al aula y al entorno universitario, han surgido tanto nuevas metodologías de enseñanza como nuevas versiones de metodologías ya existentes, ahora revisadas para las generaciones digitales. Una de las más utilizadas en clase actualmente es esta modalidad de Aprendizaje basado en proyectos que permite que el estudiante se acerque al mundo real a través de la elaboración de proyectos que ofrezcan respuestas a problemas actuales y de la práctica, que es una de las grandes ausentes en la formación universitaria actual.

Esta modalidad permite desarrollar competencias más dificultosas para los alumnos, como la resolución de problemas, el trabajo en cooperación y el pensamiento crítico. Es una modalidad compuesta de tareas integradas.

j) Método del caso: es una metodología de enseñanza nacida en las escuelas de leyes de EEUU, basado en el Case La y en el sistema como la. Es una fórmula de enseñanza cooperativa donde se trabaja con un grupo de estudiantes que desarrollan soluciones a un caso, supuesto de hecho o situación de la vida real.

El estudiante debe prepararse con casos judiciales, bajo la tutela del profesor, reconociendo y distinguiendo el fundamento jurídico del supuesto, plantear soluciones y seleccionar las normas jurídicas de aplicación. Cabe destacar que el papel del profesor es de guía, pero el alumno trabaja con independencia.

Se mencionan en este punto, las metodologías más utilizadas aunque existen muchas de interés en el panorama actual y otras que van apareciendo.

Cabe destacar los think tank que son laboratorios de ideas, reuniones estratégicas donde se reflexiona y trabajan temas de actualidad en diversos sectores y en concreto el mundo académico con vistas al perfeccionamiento de la docencia, formando y actualizando a los académicos y a la Academia en general. Son reflexiones intelectuales que desbrozan en camino para el desarrollo de estrategias, directrices en temas determinados. Ostentan en la actualidad un peso importante porque permiten aprender y debatir.

IV. DE LA ENSEÑANZA CLÁSICA A LA ENSEÑANZA BASADA EN LA INNOVACIÓN DOCENTE. ¿CÓMO ADAPTAR UN PROGRAMA DE ASIGNATURA?

4.1. De la enseñanza clásica a la enseñanza basada en la innovación docente.

La incorporación de nuevas metodologías de innovación, no son contrarias a la permanencia de la enseñanza clásica en el ámbito del Derecho. Este es el primer punto de partida para el

sostenimiento de una enseñanza que mantenga activas tanto la enseñanza clásica como la enseñanza fundamentada en la innovación.

La enseñanza tradicional juega con muchos siglos de experiencia y con resultados extraordinarios que se traducen en el desarrollo actual de la ciencia, la tecnología y el conocimiento. Ha generado pensadores, maestros y formado a millones de personas en el mundo entero y esto no lo debemos soslayar y a su vez ha llevado a otros fracasos.

La innovación docente es joven, es dinámica, pero es insuficiente todavía y tampoco es la panacea, fundamentalmente porque los resultados de la misma, ahora es que comienzan a proyectarse por lo menos en las Universidades españolas y no han sido contrastados lo suficientemente.

Téngase en cuenta que el panorama universitario no ha sido excesivamente proclive a la innovación, porque ha estado rodeada de miedo, ignorancia, desconocimiento y algunos mitos, que no la han favorecido para nada. Así como ya he expuesto en otros foros, (Vid, COBAS, 2016, p. 157- 159), los mitos se relacionan con el hecho de que la innovación deja a un lado el aprendizaje de los contenidos necesarios, que son minimizados, y que por tanto los estudiantes no aprenden la materia básica y esencial que necesita un profesional, y por otro lado, que los profesores que emplean la innovación, desestiman la conferencia magistral, la teoría y la clase teórica tradicional en primer lugar.

El segundo mito es en relación al uso de las TIC, planteándose que la innovación docente sólo puede realizarse con el empleo de herramientas informáticas.

El tercer mito es que una docencia compleja, es símbolo de sapiencia. El cuarto mito que rodea este tema, es que todo lo que no sea la clase tradicional o clásica es innovación mientras que el quinto mito, dañino y subjetivo señala que los profesores que innovan en el aula no son tan buenos investigadores como los otros docentes.

Si no rompemos estos mitos, la innovación será efímera. Innovar es un pensamiento, una manera de emprender la tarea de enseñar, tan respetable como cualquier otra enseñanza clásica y que deberían retroalimentarse, un buen proceso docente debería pasar por la combinación de ambos conceptos y buscar siempre lo mejor, tanto para los estudiantes como para el profesor, porque ambos son los elementos claves en la relación docente, sin alumnos no tendríamos trabajo, sin profesores los alumnos no tendrían formadores. Innovar es ponerse en movimiento, cambiar, ver más allá del pequeño mundo universitario". (Vid. COBAS, 2016, p. 159).

A pesar de todos los inconvenientes en sede de innovación, cabe afirmar que la formación en competencias, orienta el trabajo del alumno al desarrollo del pensamiento crítico a diferencia del estanco que sucede con el aprendizaje memorístico. El pensamiento crítico supone una

visión diferente del aprendizaje, permite tomar partido, y finalmente es una fuente de crecimiento y de conocimiento.

El camino de la enseñanza tradicional a una enseñanza más contemporánea es complejo, pero no imposible. Cabe además señalar que no constituyen modalidades excluyentes, de ahí que cuando se habla de innovación docente, y se trabaja con la innovación docente no significa el libre albedrío del estudiante, el profesor sigue impartiendo conocimientos teóricos, y continúa con la rienda de la clase.

Hay que recordar que el proceso docente es un todo y está compuesto por todas las actividades como las conferencias magistrales, las clases prácticas y todas las modalidades docentes que sirvan para el desarrollo de los estudiantes, de ahí que se han de fomentar todas y cada una de ellas, porque no se debe sobrevalorar el trabajo en equipo, la creatividad individual también tiene un espacio en el aprendizaje y en todas las cuestiones de la vida, por esta razón, cuando se trabaja en mapas conceptuales o en cualquier metodología innovadora de grupo, siempre hay una primera etapa, en que los estudiantes meditan y reflexionan individualmente, antes de llegar a la primera reunión o encuentro entre los miembros del equipo y en más de una ocasión, aunque el trabajo y el esfuerzo sea en equipo, la idea central proviene de uno o de dos. Es algo que no podemos obviar, porque como dijera Goethe: *"el talento se cultiva en soledad"*. (Vid, COBAS, 2015, p.16).

Pero evidentemente la formación en competencias, orienta el trabajo del alumno al desarrollo del pensamiento crítico a diferencia del estanco que sucede con el aprendizaje. La formación en competencias permite una mayor responsabilidad en el aprendizaje, así como mayor autonomía, lo que no indica el libre albedrío en la clase, porque al final habrá que evaluar y cumplir objetivos, porque aun la enseñanza y el proceso de aprendizaje termina con un examen tradicional, por más que no nos guste.

Reconforta saber que ambos modelos pueden ser de aplicación simultánea y puedan trabajarse conjuntamente porque tienen ventajas para ofrecer tanto al alumnado como a los profesores y obliga a repensar la forma en que se desarrolla no sólo el aula, sino el sistema de educación en general, tomando un posicionamiento en el camino que queremos seguir.

La problemática viene dada en primer lugar por la incompreensión de que no son incompatibles, la resistencia al cambio en segundo lugar, así como la falta de preparación de los maestros, de los propios alumnos y un entorno no favorable en general, por la masificación de las clases, un profesorado agobiado por hacer carrera investigadora y un alumnado desmotivado en ocasiones.

Esta dificultad se traduce en la elaboración de los Programas, o Guías de Asignatura y que no se conviertan en una misión imposible de cumplir y que puedan obtenerse resultados a mediano plazo, en el desarrollo de habilidades, competencias y en definitiva que el aprendizaje

tenga frutos no sólo en la nota del alumno, sino en su futuro. Es un trabajo que debe apreciarse con perspectiva.

La innovación en docencia significa *“asumir un reto intelectual, no sólo a nivel individual, sino como concepción filosófica de la vida y de la enseñanza. Educar no significa lo mismo que enseñar y asumir la innovación como parte de un hábito de trabajo en el aula, significa superar muchos obstáculos, incluso a nivel administrativo, de organización de los procesos docentes y luchar en muchos casos contra los molinos de vientos y sobre todo con el pensamiento crítico en relación a lo que ha de ser la docencia universitaria y las tradiciones jurídicas y universitarias en general”* (COBAS, 2014, p 13).

Como todos los retos tiene partidarios y detractores, y requiere de fuerza, persistencia y compromiso.



Captain America The First Avenger. Figura adaptada por María Elena Cobas. Tomada de Cinemanía.

- 4.2. ¿Cómo adaptar un Anexo de asignatura a la innovación docente y al sistema de competencias?

Resulta altamente complicado introducir las competencias que se quieren desarrollar en la clase, cuando las mismas ya vienen preestablecidas y el profesor las recibe al comienzo del

curso, de una manera oficial porque se ajusta a las orientaciones correspondientes de los Ministerios y no pueden variarse.

Por tanto la habilidad pedagógica está en diseñar el Anexo y transitar de la Guía o Programa a un Anexo que pueda ir desentrañando las citadas competencias, porque es el espacio donde el profesor tiene más libertad y flexibilidad para trabajar de una forma creativa.

Sobre todo porque es el profesor quien conoce la materia, el contenido y sabe o por lo menos puede intuir cuáles competencias se pueden desarrollar más y cuál es la innovación docente que se puede aplicar.

Esto además depende mucho del grupo de estudiantes, del alumnado, del año y de la materia, no resulta igual trabajar con estudiantes de primer año, que necesitan fortalecer un conjunto de competencias diferentes a los de último año de la carrera, que están mucho más fortalecidos y ostentan más habilidades y competencias generales, el adiestramiento y la experiencia se nota, en el empleo de las herramientas de clase, las categorías de cada especialidad, en general son más fuertes. Se requiere menos trabajo y a la par más trabajo, porque en ocasiones vienen de grupos donde se ha trabajado el aprendizaje memorístico y cuando se intenta trabajar la innovación, son reticentes al cambio.

Lo ideal sería trabajar con el mismo grupo los cuatro años de docencia. Pero resulta prácticamente imposible esta aspiración, por los sistemas de elección de la docencia establecidos en las Universidades.

La introducción de las competencias en clase requiere de algunos presupuestos

a) Selección de las competencias a trabajar en el curso.

Todas las competencias no son posible aplicarlas al mismo tiempo, de ahí que en el cúmulo de competencias que ofrecen los programas de las asignaturas habrá que tomar en cuenta las más generales o aquellas específicas que pueden por su modalidad trabajarse, bien en un determinado grado, como en determinada asignatura, porque los perfiles de los alumnos varían en dependencia de la especialidad de que se trate, no resulta igual un estudiante de ciencias sociales a un alumno de ingeniería informática, los intereses varían y la formación profesional es distinta. Aunque en favor de los perfectos diseños de las competencias en los respectivos Libros Blancos, hay competencias que todos los estudiantes deberían desarrollar.

Los especialistas además señalan, que las competencias suele ser un reflejo de la institución. Razón por la cual los expertos en la materia se decantan por cinco competencias que son las más desarrolladas por las universidades (Vid. BLANCO y LEARRETA, 2009, p. 28).

Entre las cuales se encuentran:

1. Las habilidades de comunicación en general.

2. Gestión de la información: búsqueda, selección, análisis y evaluación de la información procedente de diversas fuentes.
3. Habilidades para la utilización de las nuevas tecnologías.
4. Trabajo en equipo, ética, reconocimiento de la diversidad.
5. Competencias personales como gestión del tiempo, responsabilidad y planificación.

b) ¿Cómo hacerlo?

El desarrollo de las competencias deberá estar en correspondencia con determinadas metodologías docentes, que son las que la pueden potenciar.

Este es el momento más complejo en el momento del diseño del Anexo, porque dependerá del profesor, de las tendencias de cada Institución o Universidad, que suele ofrecer más importancia a una u otra. En la metodología del Anexo es importante hacer mención, aunque sea someramente a las competencias que se pretende desarrollar con la actividad docente, bien sea una actividad complementaria, la evaluación continua o cualesquiera que sean las que se incorporen en los anexos de las asignaturas.

Las diversas modalidades de innovación pueden aparecer tanto en el sistema de evaluación, como en la metodología de enseñanza, dependerá de cada profesor y de los objetivos de las mismas. En el caso de los mapas conceptuales suelen emplearse como método de evaluación continua en algunos casos y en otros el profesor emplea la herramienta para desarrollar el proceso docente en el aula, dejando que los estudiantes desarrollen a través de estos y del prezi determinados contenidos del Programa.

Presupuestos para la adaptación del Anexo de la asignatura a la innovación docente.

1. Selección de la asignatura. La selección de la asignatura o materia queda al libre albedrío del profesor, porque la libertad de cátedra sigue siendo un fundamento, afortunadamente de la docencia sobre todo en las Universidades Públicas. Cuestión que aunque favorece al profesor, también deja a su criterio, a sus decisiones y a sus propios errores la elección de la materia, así como todo el desarrollo de la innovación docente.
2. Incorporación al Anexo de la asignatura. Elegida la materia, habrá que incorporar en el Anexo la propuesta de innovación docente. Esta cuestión es muy importante porque es la vía que tiene el profesor para el cumplimiento de la innovación, lo que no se encuentra plasmado en la guía no puede exigirse al estudiante, es el documento rector de la docencia.

Algunas cuestiones que han de tenerse en cuenta para un buen desenvolvimiento del proceso docente son:

- a) La incorporación al anexo debe hacerse teniendo en consideración el proyecto en el cual se incardina la actividad, el objetivo y la finalidad de la innovación docente, así como el sistema de competencias. En este sentido es importante hacer constar

si la metodología de innovación tiene como objetivo evaluar el aprendizaje, o si se emplea como una herramienta más de la enseñanza, ya que la innovación dentro del proceso docente puede tener diversos objetivos.

- b) Procedimiento de implementación de la innovación docente. El profesor deberá en el anexo como mínimo especificar en el calendario interno, la semana o semanas en que se efectuará la actividad.

En cuanto a la preparación individual, o de los equipos o las tutorías a realizar para el cumplimiento de la actividad no suelen establecerse en el anexo, por lo menos de una forma detallada, porque dependerá de los horarios que tenga el profesor y el alumnado y de la dinámica del profesor, habida cuenta que algunos profesores dejan a los estudiantes a su libre albedrío y otros planifican la actividad detalladamente. Esta última posición me parece más adecuada, porque la innovación docente requiere planificación y un control por parte del profesor.

- 3. Retroalimentación de la actividad. Una las problemáticas sin resolver en materia de innovación es conocer cómo se ha desenvuelto la actividad, opinión del estudiante, deficiencias, críticas etc. Es conveniente en el Anexo de la Guía docente hacer referencia a ello, y dejar la última semana de actividad reservada para este encuentro, que ha de realizarse en clase con vistas a detectar fallos y mejorar la actividad, así como realizar las observaciones necesarias, sobre todo si el trabajo va a tener continuidad.

La cuestión del seguimiento de la actividad y sobre todo de los resultados obtenidos y de la apreciación del propio estudiante sigue siendo un tema incompleto e inacabado, porque en la mayoría de los casos la innovación muere con la realización de la actividad y salvo que se continúe trabajando con los mismos grupos en años siguientes no es posible determinar los fallos con vistas a mejorar, ni tampoco recibir información del cumplimiento de los objetivos y si los resultados obtenidos son satisfactorios.

Hay que tener en cuenta que la evaluación de la docencia, en específico del trabajo del profesor se realiza a través de un sistema de encuestas bastante arcaico, anónimo, y general para todos los profesores, que no mide el trabajo del profesor y que en muchos casos no suele ser demasiado justo, sin contar que los parámetros o variables de la encuesta son bastante absurdos y por supuesto no contemplan la innovación docente, ni el sistema de competencias, y suelen abarcar puntos, como el diseño del programa de la asignatura que no es responsabilidad del profesor y se le adjudica.

La revisión del proceso de enseñanza- aprendizaje constituye un compromiso que se debe tener asumir. (Vid. BONSÓN, 2009, p. 31-32).

En el caso de la innovación docente que se realiza como parte de la red internacional, se realiza siempre una Jornada de Mapas Conceptuales y se publica un libro digital con los trabajos de los profesores y de los estudiantes, razón por la cual el seguimiento del desarrollo de la actividad, y las críticas u observaciones para mejorar el proceso docente y el trabajo particular de los equipos de los mapas son obligatorias, para que puedan tanto participar con éxito en las Jornadas de Mapas, como para la publicación en el libro en línea. Amén que una de las cuestiones que hay que ponderar más en la Universidad es el desarrollo del pensamiento crítico, trabajar desde los errores y aprender de las opiniones del colectivo. En este sentido como señala LEARRETA, (2009, p. 66): *“el fin de la educación es dotar a la persona de autonomía, en este sentido poder conseguir que el alumnado piense con juicio crítico y de manera independiente, se convierte en nuestro principal objetivo”*.

4.3. Ejemplos de Anexos de la asignatura Civil IV, Derecho de Familia y Sucesiones y asignatura de Derecho Civil I. (curso 2017-2018)

En el curso 2017-2018 como parte del grupo estable de innovación se puso en marcha la aplicación de los mapas conceptuales en las asignaturas de Derecho Civil IV y de Derecho Civil I (Parte General). En el primer caso se hicieron mapas conceptuales en dos grupos de Grado en Derecho de cuarto año, en el segundo caso a un grupo de Grado en Derecho de primer año, participando casi 150 alumnos en la experiencia.

En ambos temarios se incorporó en el Anexo la actividad, con las correspondientes explicaciones, además de las que se hicieron en aula y en tutorías ya de forma individual.

No obstante ello, es incompleto el desarrollo de ambos Anexos (tanto en Derecho Civil IV, como en Derecho Civil I), porque aunque aparecen las competencias generales, así como los resultados del aprendizaje, en la metodología docente no hay referencia al nexo o vínculo entre las competencias que se pretenden desarrollar y la metodología elegida para su cumplimiento; cuestión que deja incompleto el aprendizaje.

Es importante destacar que el mayor beneficio de un programa por competencias es que los estudiantes las identifiquen y vean el provecho, de lo contrario será un esfuerzo estéril.

La recompensa en orden a ello no debe ser sólo el conocimiento, además hay que premiar el esfuerzo en la evaluación y en la nota que es en definitiva lo que marca el resultado.

4.3.1 Anexo de Civil IV.

Quedo plasmado de la siguiente forma las actividades y en concreto la de los mapas conceptuales como metodología de innovación docente en sede de aprendizaje cooperativo.

Exposición de contenidos teóricos: El profesor de la asignatura expondrá y explicará los contenidos teóricos fundamentales para guiar al estudiante en el estudio y comprensión de la

materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el aprendizaje mediante la lectura previa de la lección y los materiales complementarios que se hayan establecido en la planificación del curso.

Actividades aplicadas: Consistirán en el comentario de sentencias y, sobre todo, en la resolución de casos prácticos, así como de la correcta redacción de testamentos, convenio regulador etc, a través de las cuales el estudiante deberá desarrollar las competencias antes señaladas. Cada estudiante de forma individual buscará una noticia jurídica, un asunto en temas de familia y sucesiones de interés, y elaborará un comentario ofreciendo su visión personal y dando una solución posible si se tratare de un conflicto o litis.

Estas actividades se realizarán como complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el profesor, sin perjuicio de que pueda ordenarse su realización fuera del tiempo destinado a la explicación de la materia.

La Elaboración y presentación de los Mapas Conceptuales, que constituyen una metodología de innovación docente, que forma parte del Proyecto de Innovación de Mapas Conceptuales que dirige la profesora de la asignatura. (Proyecto Innovación Finestra Oberta, Grupo Estable de innovación, y red internacional de aprendizaje cooperativo), 2017-2018.

Los Mapas se harán en la Parte de Derecho de Familia fundamentalmente. Excepcionalmente podrá asignarse un tema de Derecho de Sucesiones sobre todo encaminado al enfoque actual de la jurisprudencia

Para ello se crearán equipos de trabajos, se sortearán los temas, que serán de la materia de familia. La preparación de los mismos se hará en el horario de trabajo del estudiante, siendo requisito imprescindible la asistencia a tutorías para la supervisión de los mismos. Se expondrán en el aula en un Concurso de mapas conceptuales. Se elegirán dos trabajos, uno por los estudiantes y otros por el profesor, los que se presentarán en la Jornada de Mapas Conceptuales que se hará en la penúltima semana de clases del segundo semestre (mayo 2018). La participación en la Jornada de mayo será de forma voluntaria por parte de los alumnos, ya que no están en período lectivo de su asignatura.

También se elaborará el libro con los resultados de las Jornadas y del aprendizaje cooperativo, el cual formará parte también del desarrollo de la actividad docente.

Los mapas conceptuales forman también parte de la evaluación continua, con un valor de dos puntos, de los tres de la nota que han de obtener los estudiantes.

4.3.2. Anexo de Derecho Civil I.

En el Anexo de Derecho Civil I, se incorporó dentro del procedimiento de evaluación del aprendizaje, con valor de dos puntos, como evaluación continua.

Quedando de la siguiente forma: (se transcribe literalmente del Anexo del curso anterior).

La evaluación continua quedará dividida en dos bloques coherentes con la metodología del aprendizaje.

En cada uno de los temas se valorará el aprendizaje tras la aplicación de alguno de los siguientes procedimientos de evaluación:

Mapa conceptual. Presentaciones orales en clase. Se evaluará conjuntamente al grupo. Los trabajos seleccionados (dos), uno por el profesor y el otro por los alumnos del grupo en votación abierta, asistirán a la Jornada de Mapas Conceptuales. (Grupo estable de Innovación. UV-SFPIE_GER17-586365. "Aprendizaje cooperativo. Los mapas conceptuales como metodología docente activa dentro del Nuevo Espacio de Educación Superior Europeo. Directora María Elena Cobas Cobiella.

Participación en dos actividades complementarias. La primera sobre nacionalidad y extranjería y la segunda sobre la representación impartidas por dos especialistas en la materia. La primera bajo el título de "Actualidad en materia de extranjería y nacionalidad", la segunda bajo el título: "El poder de representación. Problemas prácticos más frecuentes".

V. A MANERA DE CONCLUSIÓN.

Hay que educar sin miedo, hay que educar aunando lo bueno de cada modalidad de enseñanza, siempre que los estudiantes aprendan es válido cualquier método. Cambiar exige sacrificios pero el aula los necesita.

Trabajar desde la innovación docente sigue siendo un reto y una asignatura pendiente en las Universidades españolas en general. Aunque ha pasado el furor inicial del cambio y la novedad, y la vida ha seguido su curso, así como la docencia, no es una de las apuestas del profesorado universitario en la actualidad.

La formación y el aprendizaje en innovación es un tema complejo y lleno de vicisitudes. Requiere mucho esfuerzo tanto para el profesor como para el alumnado, el aula es un lugar vivo, lleno de energía a encauzar y en la cual el profesor tiene el destino en sus manos de un grupo de personas, unas más jóvenes que otras, pero todas con algo que aportar y con sus propias inquietudes. Siendo necesario, casi un deber ineludible, tomar las riendas del proceso educativo, porque en definitiva el futuro está en manos de los jóvenes de hoy.

La introducción de las competencias y las metodologías docentes de innovación resultan complejas y casi tímidamente podemos estar satisfechos con pequeños logros, como que el estudiante vea en el aprendizaje cooperativo frutos, que pueda adquirir algunas habilidades y sobre todo recursos para acceder al mundo laboral, que constituye no sólo un requerimiento formal sino también una necesidad.

Cada gota, cada piedra que pongamos en este tema, cada mínimo esfuerzo es un paso más en el desarrollo y fortalecimiento no sólo de la docencia y la innovación sino de nuestro alumnado, porque más que sea un camino solitario, abrupto y desgastante en la mayoría de los casos. Pero como dijera Ford: *"Los obstáculos son esas cosas espantosas que ves cuando apartas los ojos de tu meta"*.

V. BIBLIOGRAFÍA.

BENITO, A, y CRUZ, A., *Nuevas claves para la docencia universitaria en el Espacio Europeo de Educación Superior*, Editorial Narcea, Madrid, 2011, pp. 1-144.

BIGGS, J y MOORE, P., " The process of Learning, Sydney: Prentice Hall, Australia, capítulos 16 y 17. Vid. BIGGS, J.: *Calidad del aprendizaje universitario*, Editorial Narcea, 1999, tercera edición, pp. 9- 283.

BLANCO A.: *Desarrollo y evaluación de competencias en Educación Superior*, Narcea, 2009, pp. 11-185.

BONSÓN AVENTÍN, M., "Desarrollo de competencias en Educación Superior", en *Desarrollo y evaluación de competencias en Educación Superior*, Narcea, 2009, pp. 17- 34.

COBAS COBIELLA, M. E.,

- "El aprendizaje cooperativo: una competencia imprescindible para la formación de los juristas", *Revista Boliviana de Derecho*, núm. 18, julio 2014, pp. 604-621.

- COBAS COBIELLA, M.E. "Mapas conceptuales, aprendizaje cooperativo y la enseñanza del Derecho. Reflexionando sobre el tema", *Mapas conceptuales & Aprendizaje cooperativo. Aprender haciendo*, coordinado COBAS COBIELLA, M.E, ORTEGA GIMÉNEZ, A, Thomson Reuters Aranzadi, 2014, pp. 17-34.

Del aprendizaje clásico al aprendizaje cooperativo. Cinco años de Mapas conceptuales en la enseñanza del Derecho, *Mapas conceptuales y aprendizaje cooperativo. Experiencias en la enseñanza del Derecho*, coordinado COBAS COBIELLA, M.E; ORTEGA GIMÉNEZ, A, Thomson Reuters Aranzadi, 2015, pp. 15-22.

Innovando en la docencia. Luces y sombras en relación al aprendizaje cooperativo y los mapas conceptuales, *Mapas conceptuales y aprendizaje cooperativo. Una visión desde la enseñanza universitaria*, Roderic, publicación en línea, 2015, pp. 9-29.

A propósito del aprendizaje cooperativo"- en *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 4. bis (extraordinario), 2016, pp. 154 - 175.

COBAS COBIELLA, M.E Y ORTEGA GIMÉNEZ, A., Los mapas conceptuales. Metodología de aprendizaje cooperativo, en *Docencia del Derecho y TIC: experiencias metodológicas*, Editorial Huygens, UOC, Universitat Oberta de Catalunya, 2016, p. 279- 292.

ESPÍN SÁEZ, M., El portafolio como herramienta para una evaluación más exacta del estudiante en el grado de derecho, *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 4.bis (extraordinario), abril 2016, pp. 362 - 384.

Educación tradicional VS Educación moderna .Fuente: Por Corporación Colombia Digital Marzo 1, 2012, Visto el 28 de agosto de 2018. <https://colombiadigital.net/herramientas/guias-rapidas/item/1474-educacion-tradicional-vs-educacion-moderna.html>

LEARRETA RAMOS, B., “El pensamiento crítico en la universidad”, en *Desarrollo y evaluación de competencias en Educación Superior*, coord. BLANCO, A., Narcea, 2009, pp. 65-80.

MONTES RODRÍGUEZ, M. P,” La innovación educativa en la enseñanza del derecho civil: desde los mapas conceptuales al cine aplicado a la docencia jurídica”, *Actualidad Jurídica Iberoamericana*, núm. 4.bis (extraordinario), abril 2016, pp. 176 - 188.

“La enseñanza del Derecho civil mediante la utilización de mapas conceptuales: mi propia experiencia docente”, *Mapas conceptuales y Aprendizaje cooperativo. Experiencias en la enseñanza del Derecho*, coord. COBAS COBIELLA, M.E; ORTEGA GIMÉNEZ, A, Thomson Reuters Aranzadi, 2015 pp. 35-41.

MOORE, S Y MURPHY, M.: *Estudiantes excelentes. 100 ideas prácticas para mejorar El autoaprendizaje en Educación Superior*, Narcea, Madrid, 2009, p. 118.

ORTEGA GIMÉNEZ, A y COBAS COBIELLA, M.E., “El grado en derecho y los mapas conceptuales: metodología de aprendizaje cooperativo”, en *Innovación docente y Ciencia jurídica*, coord. ALFONSO ORTEGA GIMÉNEZ, ELENA BEATRIZ FERNÁNDEZ CASTEJÓN, SARA MORENO TEJADA, Thomson Reuters, Aranzadi, 2017, pp.41-55.

PANADERO DE LA CRUZ, C.E Y VEGA CARDONA, R. J., Juegos de roles e innovación docente. Experiencias en la impartición de clases Taller en la enseñanza del Derecho de Sucesiones en Cuba, en *Aprendizaje Cooperativo. Un recurso indispensable en la formación*, Director Cobas Cobiella, M.E, 2016, pp. 116-127.

PERIS RIVERA, A.L., La realidad a través de las prácticas. El aula invertida., en *Aprendizaje Cooperativo. Un recurso indispensable en la formación*, Director Cobas Cobiella, M.E, 2016, pp.214- 221.

RODRÍGUEZ, R.M, ESCRIBAJO, J.J, LARA, P.J., “Las Tic como herramienta para desarrollar competencias transversales, en el aula” en *Desarrollo y Evaluación de competencias en Educación Superior*, coord. BLANCO, A, Editorial Nacre, 2009, pp. 159-185.

SHUELL, THOMAS "Cognitive conception of learning", *Review of Educational Research*, 56, 1986.

02

El papel del póster en la comunicación científica.

...

Ana Elena Pérez Cobas
Investigador post-doctoral
Departamento de Genomas y Genética
Instituto Pasteur de Paris

*"Cada imagen es memoria".
Laura Esquivel*

Pérez Cobas Ana Elena. Investigador postdoctoral en el grupo de Biología de Bacterias Intracelulares del Departamento de Genomas y Genética en el Instituto Pasteur de Paris (desde 2015). Doctor Internacional cum laude en Biodiversidad por la Universidad de Valencia (2015). Master universitario en Biodiversidad: Conservación y Evolución por la Universidad de Valencia (2009). Licenciada en Ciencias Biológicas por la Universidad de Valencia (2008).

RESUMEN

El póster científico se ha convertido en la forma más frecuente de comunicación de la actividad investigadora en los principales eventos científicos y académicos como congresos, conferencias o jornadas. En este capítulo se define en primer lugar el concepto de póster científico, su papel en la comunicación del conocimiento científico, así como las principales sugerencias para su correcta realización. Finalmente se destacan los principales aspectos positivos y negativos de esta forma de comunicación y posibles mejoras cara al futuro.

ABSTRACT

The scientific poster has become the most common form of communication research leading scientists and academics as congresses, conferences or seminars. In this chapter, the concept of scientific poster, its role in the communication of scientific knowledge, as well as the main suggestions for its correct realization are defined. Finally, the main positive and negative aspects of this form of scientific communication are highlighted and also how it could be improved.

SUMARIO. I. INTRODUCCIÓN. II. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PÓSTER CIENTÍFICO DE CALIDAD. 2.1. Encabezamiento. 2.2. Cuerpo principal del póster. 2.3. Principales sugerencias respecto al diseño. III. PRESENTACIÓN O EXPLICACIÓN ORAL DEL PÓSTER. IV. VENTAJAS Y LIMITACIONES DE LOS PÓSTERES. V. CONCLUSIÓN Y FUTURAS DIRECCIONES. VI. BIBLIOGRAFÍA.

I. INTRODUCCIÓN.

De acuerdo a la Real Academia Española el término póster que se deriva del inglés “poster” es un cartel que se fija a la pared sin finalidad publicitaria o habiendo perdido ese carácter (REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA, 2014). Un póster científico o académico, sin embargo, es una forma de comunicación donde se resume una investigación específica de una forma concisa y estéticamente atractiva que se presenta generalmente en congresos o actividades de tipo científica o académica.

Los eventos científicos como congresos, jornadas, conferencias, reuniones son una parte esencial de la actividad profesional y académica que permiten el intercambio y diseminación de la información, opiniones profesionales, así como la creación de redes de trabajo. Algunos de estos eventos especialmente en el ámbito de las ciencias biológicas y de la salud albergan una gran cantidad de participantes, con sesiones paralelas donde por cuestiones de tiempo y espacio hay una gran limitación en la posibilidad de que cada participante pueda presentar su trabajo de manera oral ante la comunidad científica. En este sentido han surgido las sesiones de pósteres (MAUGH, 1974, pp. 1361), lo que amplía de una manera importante el número de personas con posibilidad de comunicar su investigación de una manera cercana e interactiva.

El número de pósteres por congreso ha ido aumentando de manera progresiva desde los años setenta y actualmente los pósteres numéricamente son la forma más importante de comunicación en congresos (ROWE y LLIC, 2015, p. 3661). Por ejemplo, en el VII Congreso de las Sociedades Europeas de Microbiología (“7th Congress of European Microbiologists - FEMS 2017”) celebrado en la ciudad de Valencia, España del 9 al 13 de julio de 2017 se presentaron aproximadamente un total de 780 pósteres por día de congreso (<https://fems-microbiology.org/fems-2017-abstracts-book-now-available/>).

Un póster científico se presenta generalmente por el autor principal del trabajo de investigación o uno de los autores en representación de este. Este autor es el encargado de la realización del póster, y de la defensa de su contenido en la sesión correspondiente. El póster resume un trabajo de investigación y el diseño tiene que cumplir las normas establecidas por el evento. Las normas de realización del póster se publican o comunican por antelación a la realización del mismo.

El proceso de realización del póster comienza con el envío de un resumen bajo las normas establecidas por el evento en cuanto a formato, extensión y plazos de presentación. El comité de evaluación basa la aceptación del póster solamente en el resumen enviado con lo que este debe ser conciso, claro y atractivo (GUARDIOLA, 2010, p. 87).

La **Figura 1** muestra como ejemplo el diseño típico de un póster en vertical que consta de encabezamiento (título, autores, afiliaciones), introducción o resumen del tema, materiales y métodos, resultados, conclusiones, bibliografía y agradecimientos (opcionalmente). Este tipo de diseño facilita una lectura siguiendo un orden lógico de lectura (de izquierda a derecha y de arriba a abajo). El tamaño de los pósteres varía generalmente según la normativa del evento, pero una de las dimensiones más comúnmente empleadas es de 900 a 1000 cm de largo por 70 cm de ancho.

El formato más utilizado para la presentación de los pósteres es el formato papel que permite el transporte en un tubo, seguido por el formato tela que facilita más el transporte y la conservación del mismo. Un formato práctico y ecológico que se ha desarrollado recientemente son los pósteres electrónicos (e-posters). En este formato los pósteres se muestran en pantallas, y en ocasiones se van mostrando partes del póster de una manera similar a diapositivas de una presentación de PowerPoint. Este formato también permite incluir videos y animaciones lo que no podía permitir el póster en formato papel y hace el póster más atractivo (GUNDOGAN et al., 2016, p. 71).

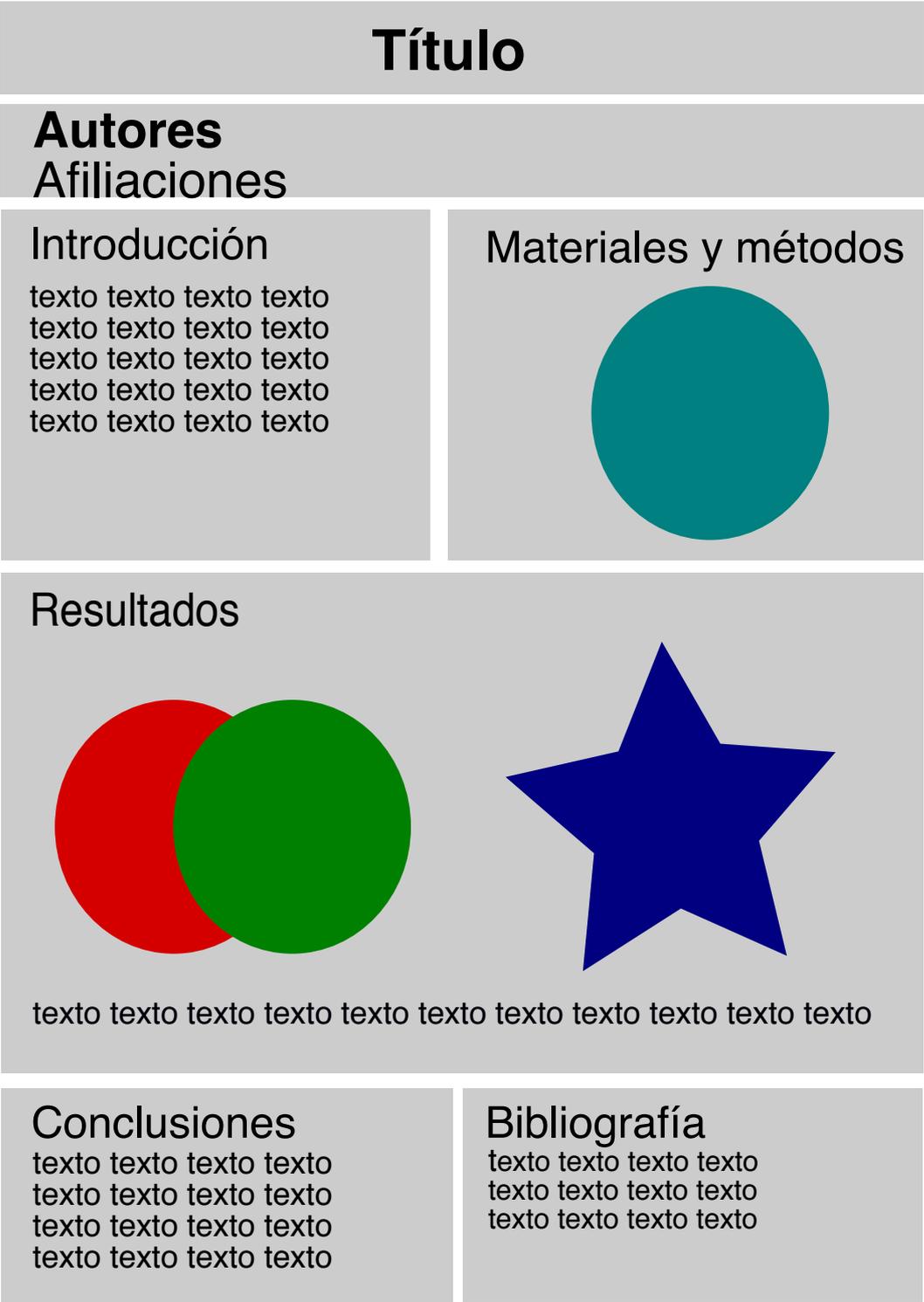


Figura 1. Esquema representativo de la estructura general de un póster científico. En esta figura se representan los elementos principales que constituyen el póster (Encabezamiento, Introducción, Materiales y Métodos, Resultados, Conclusiones y Bibliografía). Las formas geométricas representarían gráficas o figuras, y la palabra “texto” repetida los diferentes bloques de escritura.

II. INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE UN PÓSTER CIENTÍFICO DE CALIDAD.

2.1. Encabezamiento.

El primer elemento importante son los encabezamientos que incluyen el título, los autores, y las afiliaciones.

-Título.

El contenido del título debe ser atractivo al público y no muy extenso ya que normalmente los pósteres se organizan en secciones donde hay un gran número de ellos. De esta manera aumentaría el número de personas interesadas en leerlo. Para el título se debe utilizar un tamaño de fuente que haga que llame la atención y un tipo de fuente que se pueda leer perfectamente, siendo generalmente el tamaño de fuente el más grande a utilizar en comparación con el resto de secciones del póster (GOODHAND et al., 2011, pp. 141).

-Autores.

Dado que en muchas áreas de las ciencias se trabaja en equipos, en esta sección se debe incluir el nombre y apellidos de todos los participantes en la investigación independientemente de su asistencia al evento académico.

-Afiliaciones.

Las afiliaciones representan las organizaciones a las que pertenecen los autores y los centros de investigación donde se ha realizado la investigación, así como la ciudad y el país. Las afiliaciones se colocan justo debajo de los autores. Generalmente las diferentes afiliaciones se referencian con números (1, 2, 3) o letras (a, b, c) en superíndice o subíndice después del nombre de cada autor y luego se detalla el nombre completo en la sección de afiliaciones.

2.2. Cuerpo principal del póster.

Hay diferentes maneras de organizar el cuerpo principal del póster y hay libertad a la hora de representar las diferentes partes de la investigación. En general, se suele incluir una sección de introducción al tema, un apartado con los principales métodos empleados, otro con los principales resultados, las referencias bibliográficas y de manera opcional uno con los agradecimientos.

-Introducción.

La introducción suele incluir un corto resumen del estado del tema de investigación, la importancia de este, las hipótesis y los objetivos del trabajo presentado, así como que elementos novedosos aporta al campo de investigación.

-Materiales y métodos.

En esta sección se describen los materiales y métodos utilizados para la realización de la investigación (diseño del proyecto). Esto incluye los principales materiales de trabajo, los protocolos de realización, análisis de datos y las técnicas estadísticas aplicadas. Dado que en algunos campos de la ciencia como por ejemplo la biomedicina los diseños, protocolos y descripción de los experimentos son bastante extensos y complejos, se suelen utilizar comúnmente en esta sección esquemas y figuras indicando simplemente los pasos principales de la metodología.

-Resultados.

La sección de resultados es normalmente la que más espacio ocupa en el póster y debe incluir el análisis de los principales datos de la investigación que respondan a la hipótesis establecida en la sección de la Introducción. En el ámbito de las ciencias en general los resultados se suelen representar en gráficos, figuras y tablas que son más visuales que el texto y más fáciles de interpretar de una manera rápida para el público especializado. Las figuras, gráficas o tablas se suelen acompañar de una leyenda o título que resuma el contenido para hacer más fácil la interpretación.

-Conclusiones.

Las conclusiones deben referirse específicamente a los diferentes resultados propuestos en la sección anterior y al cumplimiento de los objetivos referidos en la Introducción. Limitaciones del estudio, posibles mejoras, así como futuras direcciones de la investigación pueden ser también incluidos en esta sección.

-Referencias bibliográficas.

En un póster se deben citar exclusivamente las referencias indispensables o principales para una mejor distribución del espacio. En general se suelen escribir con un tamaño de fuente más pequeño que las usadas para la sección de Encabezamiento, Introducción, Materiales y Métodos y Resultados.

-Agradecimientos.

Una sección final se puede añadir con los agradecimientos (pero no de manera obligatoria) que suele incluir principalmente las fuentes de financiación del trabajo incluyendo proyectos, centros de investigación y académicos, así como personas que han contribuido de alguna manera al estudio.

-Logos.

En ocasiones se pueden incluir los logos de las principales instituciones que han contribuido en el trabajo o incluso el logo del congreso o evento. Ya que no es una información especialmente relevante, se suelen representar en un tamaño pequeño en comparación con el resto de secciones, generalmente en los extremos o esquinas del póster.

2.3. Principales sugerencias respecto al diseño.

- Programas

Actualmente existen una serie de programas disponibles para el tratamiento y diseño de imágenes que se pueden obtener de manera gratuita o bajo suscripción incluyendo *Microsoft PowerPoint*, *Inkscape*, *Adobe Illustrator* o *Photoshop*, entre otros.

-Figuras, gráficos y tablas

Cómo se ha mencionado anteriormente las figuras, gráficos y tablas son un elemento visual importante del póster que recoge una gran cantidad de información de una manera más estética y resumida que en formato texto ya que este último alargaría el tiempo de comprensión de la información y cansaría la vista al lector.

Las figuras deben tener una buena resolución para que no se vean borrosas tras el proceso de impresión. Si las figuras contienen texto el color de fondo de la figura debe ser elegido cuidadosamente y tener una transparencia adecuada que permita leerlos con facilidad.

-Tamaño y tipo de fuente

El tipo de letra generalmente es una decisión libre del autor del póster, pero se recomiendan tipografías sencillas que faciliten la lectura. Evitar combinar muchas tipografías para mantener un estilo homogéneo.

En cuanto al tamaño de fuente por regla general un tamaño adecuado para el cuerpo principal del póster es 24 puntos y 32 para encabezamientos. El título debe ser lo más llamativo del póster y se recomienda un tamaño mínimo de 36.

-Plantillas

Es obligatorio leer las instrucciones ofrecidas por el evento para la realización del póster ya que en algunas ocasiones el centro de investigación o el propio evento ofrecen una plantilla para la realización del póster. Además, para facilitar la realización del mismo se pueden utilizar plantillas ya desarrolladas que se pueden encontrar libremente en internet y en algunos programas de diseño.

III. PRESENTACIÓN O EXPLICACIÓN ORAL DEL PÓSTER.

Las sesiones de pósteres tienen una duración variable, generalmente de una a dos horas donde el individuo que presenta el póster debe situarse junto al póster para explicarlo y responder las preguntas de los interesados.

Cuando se presenta el póster a una o varias personas interesadas se debe explicar en orden organizado siguiendo la estructura representada en el póster. Es recomendable hacer énfasis en los principales resultados que estén expuestos en él y hacerlo de una manera concisa, apoyándose en las principales figuras, gráficas y tablas.

En los grandes congresos las temáticas son muy amplias con lo cual los asistentes pueden tener una formación muy variada, lo que hace que se puedan hacer preguntas desde otros puntos de vista, así que es recomendable realizar un estudio general del tema que se expone.

También es fundamental ser amable, interactuar y tratar de responder al máximo las cuestiones del individuo interesado (GUNDOGAN et al., 2016, p. 71). Si el trabajo de investigación ya está publicado se pueden repartir copias en formato A4 del póster o del artículo original en que se basa para que el interesado tenga acceso directo al contenido.

Recientemente en los congresos se han creado secciones donde se exponen una selección de pósteres de especial interés para dar charlas cortas de presentación o discusión del póster. En la **Figura 2** se muestra una potente (la autora de este artículo) y una de las diapositivas de una presentación de póster en el congreso “Challenges and new concepts in antibiotics research conference” celebrado del 19 al 21 de marzo de 2018 en el Instituto Pasteur de Paris, Francia. Generalmente consisten en presentaciones orales cortas, de tres a diez minutos, en formato de presentación de PowerPoint. En estas no se debe tratar de explicar todos los elementos del póster sino de atraer al público a visitar el póster. Así que se debe mencionar la cuestión que se aborda y metodología en orden de provocar una curiosidad que haga al público acudir a las sesiones de pósteres.



Figura 2. Foto tomada en una sesión de discusión de pósteres seleccionados en el congreso *“Challenges and new concepts in antibiotics research conference”* celebrado del 19 al 21 de marzo de 2018 en el Instituto Pasteur de Paris, Francia.

IV. VENTAJAS Y LIMITACIONES DE LOS PÓSTERES.

Una ventaja principal de los pósteres es la posibilidad de interacción directa (cara a cara) con los interesados en la investigación, lo que contribuye más fácilmente a un engrandecimiento de la red de trabajo y a una discusión más objetiva, profunda y sosegada, de la actividad científica realizada comparado con una o dos preguntas que se puedan realizar en una presentación oral.

El tiempo es un factor muy ventajoso, ya que normalmente el interesado puede acercarse y analizar el contenido de este, especialmente las figuras de una manera más detallada, que en

las presentaciones orales en muchas ocasiones pasa de una manera fugaz debido al tiempo limitado de las exposiciones orales.

Al igual que para las presentaciones orales también se han creado diferentes premios para los pósteres, a nivel de mérito y remuneración que son una motivación para la participación en congresos usando este formato especialmente para jóvenes investigadores que en muchas ocasiones tienen menos acceso a las conferencias magistrales o principales. Por ejemplo, en el VII Congreso de las Sociedades Europeas de Microbiología ("7th Congress of European Microbiologists - FEMS 2017") celebrado en la ciudad de Valencia, España del 9 al 13 de julio de 2017 se dieron premios del mejor póster por día de congreso, premios por especialidades de microbiología y seis premios especialmente para jóvenes investigadores.

Por otro lado, una de las desventajas de este tipo de presentación es que en ocasiones cuando el evento es muy grande el número de pósteres a visitar es inabordable, lo que hace que en ocasiones un número bajo de investigadores visiten el póster por falta de tiempo o saturación de información.

El proceso de selección de los resúmenes a participar por parte de las comisiones es también en ocasiones desventajoso dado el poco tiempo del que disponen generalmente las comisiones de evaluación lo que hace siempre que se pueda perder parte de la objetividad a la hora de elegir los mejores resúmenes o incluso a la hora de elegir los mejores pósteres para premios (ROWE y LLIC, 2015, p. 3664).

En ocasiones la sesión de pósteres no se encuentra cerca de la zona principal de conferencias del congreso lo que a veces no motiva a acudir a las sesiones, o se suelen solapar con los horarios de comidas y "coffee break" lo que reduce el tiempo real de visita al póster (GUARDIOLA, 2010, p. 88).

V. CONCLUSIÓN Y FUTURAS DIRECCIONES.

La comunicación científica a través del póster tiene un gran potencial, ya que da la posibilidad a un gran número de personas de presentar su investigación, de una manera cercana, y en detalle lo que es vital para el desarrollo de cualquier carrera investigadora.

A pesar de sus ventajas, se deberían tratar de mejorar para el futuro los puntos débiles de este método de presentación. En primer lugar, hay que concienciar a la comunidad científica de la importancia de visitar los pósteres en los congresos. En muchas ocasiones el tiempo limitado de los congresos y la organización de este no facilitan la visita a los pósteres. Se debe replantear el tema al nivel de la organización general de los eventos para darle a este tipo de sesiones una mayor importancia.

Para contribuir a un mayor interés en la investigación que se presenta en póster se podrían realizar catálogos o repositorios (como una página web) con los pósteres para que los participantes en el evento tengan acceso a la información, incluyendo los resúmenes o el mismo póster en versión digital.

La selección de resúmenes para sesiones de presentación o discusión oral de los pósteres es también un elemento que contribuye positivamente ya que da pie a un mayor número de visitas posteriores a ellos en la sesión de póster correspondiente.

La entrega de premios es siempre un elemento motivador para una mejor realización y defensa de los pósteres por parte del autor que lo presenta y ayuda a mejorar las habilidades de comunicación científica especialmente en los estudiantes que comienzan con la labor investigadora.

Una idea con gran potencial es la de los pósteres electrónicos donde se puedan ir pasando imágenes, así como videos que sean más atractivos al público y presenten la información del póster de una manera más dinámica.

Finalmente, los pósteres deben ser más llamativos, sencillos y con mensajes claves para atraer al público con más facilidad. En este sentido, en las universidades y centros de investigación se debe fomentar la organización de cursos de diseño y presentación de pósteres ya que es realmente vital para el futuro de los jóvenes investigadores que se encontrarán seguramente con este tipo de forma de comunicación a lo largo de su carrera.

VI. BIBLIOGRAFÍA.

-GOODHAND, J.R., GILES, C.L., WAHED, M., IRVING, P.M., LANGMEAD, L., y RAMPTON, D.S.: *Poster presentations at medical conferences: an effective way of disseminating research?*, Clinical Medicine, Editorial Royal College of Physicians, N° 11, 2011, pp. 138-141.

-GUARDIOLA, E.: *El póster científico*. Presentaciones orales en biomedicina. Aspectos a tener en cuenta para mejorar la comunicación, Cuadernos de la Fundación Dr. Antonio Esteve N°20, Fundación Dr. Antoni Esteve, Barcelona, España, 2010, pp. 85-102.

-GUNDOGAN, B., KOSHY, K, KURAR, L, y WHITEHURST, K.: *How to make an academic poster*, Annals of Medicine and Surgery, Editorial Elsevier, N°11, 2016, pp. 69-71.

-MAUGH, T.H. 2nd.: *Poster sessions: a new look at scientific meetings*, Science, Editorial American Association for the Advancement of Science, N° 184, pp. 1361.

-REAL ACADEMIA ESPAÑOLA Y ASOCIACIÓN DE ACADEMIAS DE LA LENGUA ESPAÑOLA.: "póster", Diccionario de la lengua española, Espasa, 23.^a edición, Madrid, España, 2014.

-ROWE, N, y LLIC D.: *Rethinking poster presentations at large-scale scientific meetings – is it time for the format to evolve?*, Federation of European Biochemical Societies Journal, Editorial Wiley Online Library, N° 282, 2015, pp. 3661-3668.

03

**Mapas conceptuales y gamificación.
Innovando la enseñanza del derecho en Colombia.**

...

Laura García-Juan
Profesora de Derechos Humanos
Universidad Pontificia Bolivariana
Colombia

*Laura García-Juan. Doctora en Derechos Humanos, Democracia y Justicia Internacional por el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad de Valencia (España). Máster en Cooperación al Desarrollo por el Instituto Interuniversitario de Desarrollo Local de la misma Universidad, con la especialidad en codesarrollo y movimientos migratorios. Docente-investigadora y Coordinadora de Investigación de la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Pontificia Bolivariana, sede Medellín (Colombia).
e-mail: laura.garciaj@upb.edu.co*

RESUMEN

La falta de motivación y compromiso entre los estudiantes de derecho sigue siendo una constante en Colombia y en otras partes del mundo. En esta experiencia investigativa se parte de la idea de que un alumno motivado tiende a presentar un mejor desempeño, lo que redundaría en un aumento significativo de sus calificaciones. El objetivo general de este proyecto de innovación docente es introducir la gamificación en la elaboración de mapas conceptuales y presentaciones utilizando TIC para demostrar que de esta manera se incrementa la motivación de los alumnos por el estudio de la materia. Esta tecnología se ha implementado en un curso de grado en derecho durante cinco semestres consecutivos, involucrando a un total de 109 estudiantes cuyos trabajos han sido calificados mediante rúbricas de evaluación de competencias.

ABSTRACT

The lack of motivation and commitment among law students continues to be a constant in Colombia and in other parts of the world. This research experience is based on the idea that a motivated student tends to get better performance, which results in a significant rise in their grades. The general objective of this teaching innovation project is to introduce gamification in the elaboration of conceptual maps and presentations using ICT to demonstrate that in this way the motivation of the students increases. This technology has been implemented in a undergraduate degree course for five consecutive semesters, involving a total of 109 students whose classroom assignments have been graded through competency assessment.

SUMARIO.

- I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES. II. LA METODOLOGÍA UTILIZADA. III. LOS MAPAS CONCEPTUALES. IV. LOS RESULTADOS OBTENIDOS. V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES. VI. BIBLIOGRAFÍA.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El presente capítulo es un resumen de un trabajo publicado en junio de 2018 en el libro “Las competencias y la sociedad del conocimiento”, titulado *La gamificación en la educación superior. Tecnologías emergentes que motivan al estudio y aumentan el rendimiento*. Ambos textos son resultado del proyecto de innovación docente “El Derecho Internacional de los Derechos Humanos como eje vertebrador de las políticas de integración ciudadana. Perspectivas desde la educación superior mediada por T.I.C.” (ref. 753B-04/17-37). Se trata de una experiencia desarrollada en la Escuela de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Pontificia Bolivariana de Medellín (Colombia) que combina metodologías y perspectivas propias de la economía, la pedagogía, la comunicación, el *marketing* y el derecho.

El problema que se plantea es la falta generalizada de motivación y compromiso entre los estudiantes de derecho, así como sus bajas calificaciones. Esto se ve reflejado en que en el aula suelen distraerse navegando en internet y consultando de forma continuada sus redes sociales. Pero la falta de motivación no es exclusiva de la presencialidad en el aula, sino que se proyecta en las tareas que se asignan para trabajar en casa, lo cual se refleja en las bajas calificaciones y en los continuos incumplimientos de los plazos de entrega establecidos (HANUS, FOX, 2015).

El objetivo general de la experiencia es introducir la gamificación (del inglés *gamification*) en la elaboración de mapas conceptuales y presentaciones utilizando TIC, y ello para demostrar que de esta manera se incrementa la motivación de los alumnos por el estudio de la materia. Esta tecnología se basa en incorporar dinámicas o mecánicas de juego como insignias, puntos o rankings en entornos o procesos que no constituyen un juego en sí mismos, y ello valiéndose de la predisposición psicológica del ser humano para participar en juegos (ALSAWAIER, 2018).

A pesar de que se ha generado mucho conocimiento sobre las dinámicas en las aulas para que el alumno asuma competencias cognitivas y metacognitivas, la realidad es que en la práctica cambiar los paradigmas instaurados y asumidos se convierte en una tarea de gran dificultad (KOIVISTO, HAMARI, 2014). El derecho es un espacio del conocimiento que, al contrario de lo que pueda parecer en comparación con otras áreas del saber, está en continua evolución y en permanente cambio. Al ser precisamente el Derecho Internacional de los Derechos Humanos un botón de muestra en este sentido, es este el curso que se eligió para realizar la experiencia durante cinco semestres. Resulta innegable que, aún en la actualidad, la docencia universitaria en las facultades de derecho se encuentra adscrita a paradigmas tradicionales relacionados con el rol central del profesor en la clase y un rol pasivo del estudiante en su propio proceso de

formación (Grant, 2014), pero en el transcurso del proyecto se ha logrado generar alternativas al aplicar los avances de otras disciplinas que han sido determinantes para motivar e involucrar a los alumnos.

Una sucinta revisión de la literatura especializada obliga a admitir que no existe una definición universal, unívoca y completa, desde un punto de vista científico, de lo que es *gamification* (ATTALI, ARIELI-ATTALI, 2015). Pero es necesario preguntarnos qué debemos entender por ello en la presente experiencia investigativa para delimitar los conceptos y afinar las conclusiones. Se ha optado por seguir la definición que ofrecen LEE Y HAMMER (2011), que es la que ha gozado de mayor acogida junto con la expresada por NACKE Y DETERDING (2011). Por gamificación entenderemos el “uso de elementos y técnicas de diseño de juegos en contextos diferentes a los juegos para estimular los comportamientos perseguidos”.

Resulta muy complejo explicar qué tienen los juegos que los convierte en pasatiempos divertidos que crean una dedicación y motivación tan alta en los usuarios. REEVES Y READ (2009) identificaron y analizaron los elementos comunes que tienen estos juegos y que los hacen tan atractivos desde el punto de vista científico: 1) Puntos. Cuánto más se juega, más experiencia y puntos se acumulan, dando reconocimiento al tiempo dedicado; 2) Colección de recursos; 3) Niveles. A medida que se va interactuando y se cumplen los objetivos o misiones del juego se sube de nivel, pudiendo acceder a nuevas opciones; 4) Progresión. Hay una estructura narrativa bien establecida, de manera que la historia y el contenido cambia sustancialmente, esto es, son dinámicos; 4) Limitación de tiempo. Las misiones u objetivos deben cumplirse en el margen de tiempo establecido y si no se consigue, se deberá reintentar; y 5) Redes sociales. Los jugadores interactúan, comparten y generan una comunidad. Sobre todo, lo que tienen en común estos juegos es que son experiencias divertidas para el usuario.

En atención a estos elementos, en el caso que analizamos se gamificaron las dos actividades escogidas a través de la acumulación de puntos o *like* que los estudiantes daban a los trabajos (tanto individuales como en grupo) realizados por sus compañeros y que se exponían públicamente en el Blog de la clase, que era la comunidad virtual donde interactuaban. Como se explicará en la metodología, además se incorporó un sistema de niveles o categorías que daban la posibilidad de escoger entre una colección de recursos. También había un tiempo limitado para entregar los trabajos, como se explica a continuación.

La pregunta que nos surge es hasta qué punto puede resultar divertido para unos estudiantes de derecho la gamificación de ciertas tareas que se evalúan en el contexto de una asignatura, lo cual en definitiva dependerá de los gustos de cada cual (ARDILA-MUÑOZ et al, 2016). Aunque hay algunas experiencias en la enseñanza del derecho donde se han medido los efectos de la *gamification*, todavía falta tiempo para poder ofrecer resultados concluyentes que demuestren los beneficios de esta metodología en el rendimiento y motivación de los estudiantes (FERGUSON, 2016).

En el siguiente apartado se describe la metodología utilizada en esta experiencia moderada de gamificación que ha sido implementada en una asignatura optativa del pregrado en derecho a

lo largo de cinco semestres, lo que equivale a cinco grupos diferentes de estudiantes. Se muestran a continuación algunas imágenes con los mapas conceptuales que han obtenido la máxima calificación y, finalmente, se exponen los resultados obtenidos en el proyecto. Se concluye destacando los aspectos positivos pero advirtiendo también de las limitaciones de esta metodología.

II. LA METODOLOGÍA UTILIZADA

La metodología investigativa del proyecto se basa en la investigación-acción participativa, que es un método de estudio y acción de tipo cualitativo que busca obtener resultados fiables y útiles para mejorar situaciones colectivas, fundamentando la investigación en la participación de los propios colectivos a investigar. Esta metodología supone una implicación real y comprometida entre el investigador y los investigados, los cuales se convierten conjuntamente en sujetos de la investigación, donde la dicotomía entre observador y observado se rompe deliberadamente para incorporar la mirada de los estudiantes como principal referente del proceso investigador. De esta forma, la validación de las evaluaciones de la práctica viene dada por la valoración de los propios participantes en una experiencia intencionada, planificada y controlada.

La experiencia se probó en cinco grupos diferentes de alumnos durante cinco semestres, entre junio de 2015 y diciembre de 2017. El curso escogido fue la asignatura optativa “Investigación en Derechos Humanos” del pregrado en derecho. En total, 109 estudiantes de 8º, 9º y 10º semestre, de los que el 70% eran mujeres y el 30% hombres. Los cinco grupos estaban divididos en mini-grupos colaborativos de investigación mixtos de tres personas. Las dos actividades que se gamificaron fueron las siguientes:

1-La confección de un mapa mental sobre un tema determinado, utilizando una herramienta gratuita de internet. Esta actividad se realizó tres veces en cada semestre, siendo los temas desarrollados: (a) Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; (b) la Corte Interamericana de Derechos Humanos; y (c) Sistemas regionales de protección de los derechos humanos.

2-La confección de una presentación sobre un tema determinado, utilizando una herramienta gratuita de internet. Esta actividad se realizó tres veces en cada semestre, siendo los temas desarrollados: (d) la Corte Penal Internacional; (e) derechos de las mujeres; y (f) organizaciones que se dedican al litigio internacional en materia de derechos humanos.

Las actividades b), c) y f) debían realizarse de forma individual, mientras que las otras tres se trabajaban de forma conjunta por los mini-grupos. Se confeccionó un Blog en Wordpress (administrado exclusivamente por la docente) donde esta subía los trabajos que los estudiantes presentaban en el plazo establecido (una semana). Fuera de este plazo no se admitían trabajos. Entre las razones que justifican la elección de un Blog

destaca la importancia de ofrecer información previa y suficiente, así como la necesidad de ampliar el aprendizaje más allá del aula. Varios estudios han demostrado que los Blog de clase contribuyen al aprendizaje colaborativo y son un recurso útil para llevar a cabo una evaluación formativa (MOLINA, VALENCIA, GÓMEZ, 2016).

Finalizada la semana de plazo, los estudiantes entraban al Blog y puntuaban los trabajos de los compañeros mediante un *like*. Cada *like* equivalía a un punto en los individuales y a dos puntos en los grupales. Era obligatorio votar por tres mapas y por tres presentaciones (según el caso), ni uno más ni uno menos. No estaba permitido votar por un trabajo propio o de algún integrante del mismo grupo. Los estudiantes o los grupos que no habían cumplido con el plazo establecido para realizar la actividad no podían votar esa semana.

A su vez, se estableció un sistema de niveles (Junior, Asociado y Senior), y se dividió cada grupo en tres tercios. De esta manera, en un grupo de 33 alumnos los 10 cuyo trabajo había recibido más *like* adquirían automáticamente la categoría Senior, los siguientes 10 la categoría Asociado y los últimos 10 la categoría Junior. Exactamente la misma mecánica funcionaba con las actividades grupales. En las actividades consistentes en confeccionar un mapa mental, todos estaban obligados a presentar su primer trabajo utilizando CMapTools, que es la herramienta más sencilla de usar y cuyos resultados son menos vistosos. La categoría Junior significaba que el siguiente mapa mental debía realizarse obligatoriamente con la herramienta GoConqr, mientras que la categoría de Asociado daba la opción de elegir entre GoConqr y MindMap. La categoría Senior permitía elegir cualquier herramienta gratuita de internet para realizar mapas mentales. El incentivo de hacer muy buenos trabajos es que a mayor categoría lograda, mayor posibilidad de hacer mejores mapas. La categoría adquirida nunca se perdía, pero era posible subir de nivel con el siguiente trabajo o permanecer en el nivel alcanzado. Con las actividades consistentes en realizar una presentación, la herramienta a utilizar en el primer trabajo era, obligatoriamente, PowerPoint. La categoría Junior abría la posibilidad para utilizar Prezi en el siguiente, la de Asociado permitía elegir entre Prezi y Emaze, y finalmente la de Senior abría las posibilidades a cualquier plataforma gratuita encontrada en internet.

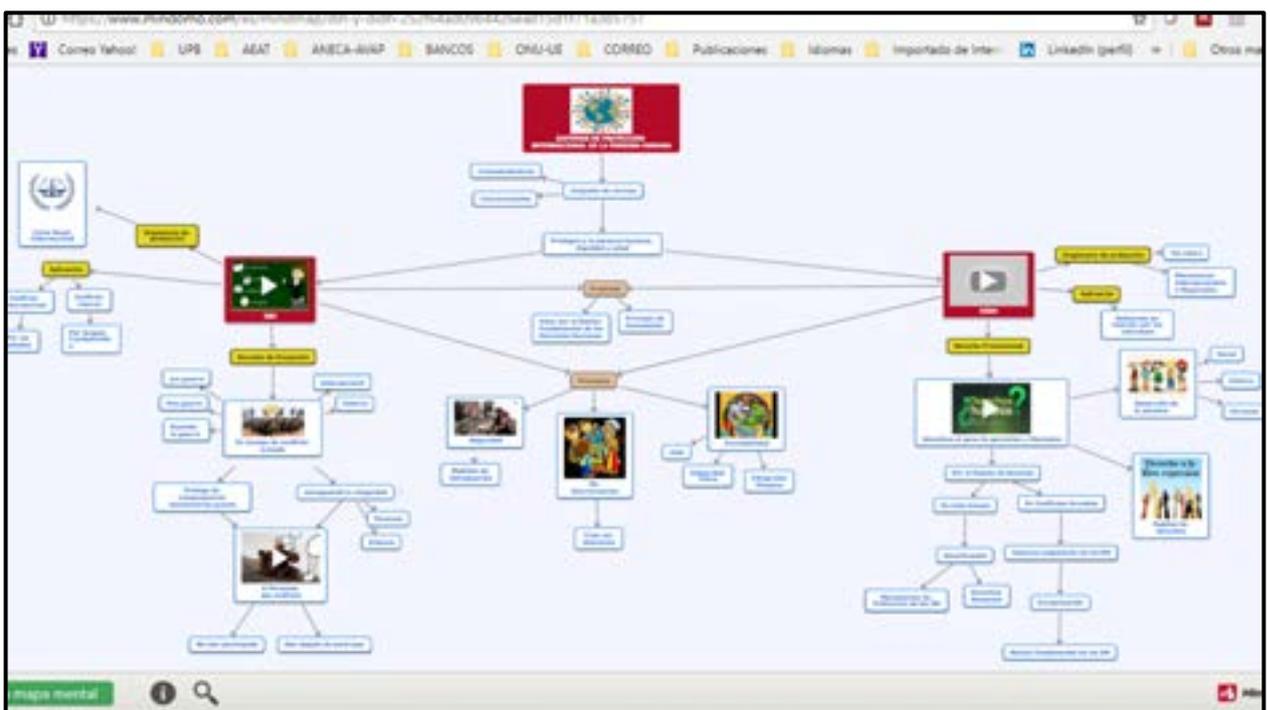
A su vez, otras dos actividades muy similares a las descritas (un mapa mental y una presentación) no fueron objeto de gamificación en los sucesivos cursos, y ello para poder tener la comparativa. A los efectos de facilitar la comprensión de los resultados llamaremos a estas actividades (g) y (h), siendo la primera individual y la segunda grupal. Cada uno de estos ocho trabajos fue calificado por la profesora (independientemente de los *like*) con una nota numérica de 0 a 5. La cifra final era la media aritmética de las notas obtenidas en los criterios de evaluación concurrentes, para lo cual se utilizaron rúbricas. Algunos de estos criterios están vinculados a la competencia genérica “Creatividad” y otros a la “Competencia investigativa”. Estos

mismos criterios debían ser tenidos en cuenta por los estudiantes al votar los trabajos de sus compañeros, para lo cual se les facilitó dichas rúbricas desde un principio.

Al final de cada semestre cada uno de los cinco grupos de estudiantes respondió de forma anónima a un cuestionario en el que se les planteaba las siguientes preguntas: 1- ¿Piensas que la gamificación de ciertas actividades del curso ha aumentado tu motivación por el estudio?; 2-¿Crees que las notas que has obtenido en estas actividades están relacionadas con la mejora de tu competencia creativa e investigativa?; 3-¿Piensas que tus competencias han mejorado por el aspecto lúdico incorporado a estas actividades?

III. LOS MAPAS CONCEPTUALES

Para confeccionar los mapas mentales los alumnos utilizaron las herramientas sugeridas según la categoría alcanzada en atención a los *like* recibidos de sus compañeros. Eligieron mayoritariamente la herramienta Mindomo cuando gozaban de total libertad al obtener la categoría Senior, optando en muy pocas ocasiones por otras más complejas como Bubble y Creately. Se observó una tendencia creciente a insertar en los mapas vídeos encontrados en *Youtube* que ayudaban a completar la información sobre el tema desarrollado. El blog donde pueden encontrarse los mapas conceptuales que obtuvieron las mejores calificaciones, así como las presentaciones y otros trabajos del curso es <https://dipactualidad.wordpress.com/>. Este blog era consultado frecuentemente por los estudiantes, lo que les ayudaba a dimensionar la forma, el contenido y la calidad de trabajos presentados en cohortes anteriores. Se muestran a continuación algunos ejemplos.



IV. LOS RESULTADOS OBTENIDOS

Como se ha expresado en el apartado de metodología, la experiencia de gamificación se realizó durante cinco semestres, con un total de 109 alumnos de la asignatura optativa de pregrado en derecho "Investigación en Derechos Humanos". El 70% mujeres y el 30% hombres. Solo siete alumnos no lograron terminar el curso y cancelaron la asignatura. Ningún alumno reprobó la materia. En líneas generales, el promedio obtenido por los estudiantes de

los cinco cursos ha ido subiendo de semestre en semestre, tal como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 1 *Número de alumnos por curso y nota promedio*

SEMESTRE	Número de alumnos/as matriculados/as	Número de alumnos/as que terminaron el curso	NOTA PROMEDIO
2015-2	7	5	3.87
2016-1	17	16	4.08
2016-2	31	30	3.86
2017-1	33	31	4.13
2017-2	21	20	4.21

Fuente: elaboración propia

Los alumnos recibieron a principio de curso las dos rúbricas con las que se iba a calificar sus trabajos y que debían ser utilizadas por ellos mismos para asignar los *like* a sus compañeros en el Blog de la clase. Se confeccionaron dos rúbricas sencillas para evaluar la “Competencia investigativa” y la “Creatividad”, donde se puntuaba de 0 a 5 el grado de desempeño en varios criterios o competencias específicas. En el primer caso se puntuaba la cantidad y calidad de la información, la organización, y el acabado del producto final. En el segundo caso se puntuaba la originalidad, la capacidad de síntesis, la idoneidad de la herramienta utilizada, el diseño y la armonía del conjunto.

Tabla 2 *Rúbrica de evaluación utilizada para la “Competencia investigativa”*

	Competencia Investigativa				
	GRADO DE DESEMPEÑO				
CRITERIO	5	4	3	2	1
Cantidad de información	El trabajo contiene suficiente información, y toda está perfectamente relacionada con el tema	El trabajo contiene suficiente información, y casi toda está relacionada con el tema	El trabajo contiene bastante información, aunque cierta parte está desconectada del tema	El trabajo contiene una cantidad adecuada de información, pero buena parte está desconectada	El trabajo contiene muy poca información y la mayoría está desconectada del tema

				a del tema	
Calidad de la información	Se han utilizado una variedad de fuentes confiables, haciendo que la información sea muy completa y de gran calidad	Todas las fuentes utilizadas son confiables, siendo la información acertada y bastante completa	Se han utilizado algunas fuentes confiables, siendo la mayor parte de la información acertada aunque incompleta	Parece que se han utilizado fuentes confiables, pero la información consignada es errónea	Parece que no se han utilizado fuentes confiables, lo que hace que la información sea errónea
Organización	La información está muy bien organizada y eso hace perfectamente comprensible el trabajo	La información está bien organizada y eso hace comprensible el trabajo	La información está organizada, pero no lo suficiente para entender bien lo que quiere expresar	La información está algo organizada, aunque no se entiende del todo lo que quiere expresar	La información no está organizada. No se entiende lo que quiere expresar.
Acabado del producto final	El producto es muy completo y muestra relaciones claras y lógicas entre el tema central y los subtemas	El producto está completo, aborda el tema central y varios subtemas, estableciendo relación entre ellos	El producto está bastante completo, aborda el tema central y varios subtemas, aunque no los relaciona	El producto está inacabado, pero aborda el tema propuesto	El producto está mal acabado y se aleja del tema propuesto

Fuente: elaboración propia

Las actividades b), c), f) y g) se realizaron de forma individual, mientras que el resto se hicieron de forma conjunta por cada uno de los mini-grupos. Recordemos que la g) y la h) son las que no se gamificaron. Las actividades a), b), c) y g) consistieron en la realización de un mapa

mental sobre un tema predeterminado utilizando una herramienta gratuita de internet. El resto de actividades consistieron en la elaboración de una presentación utilizando igualmente una herramienta gratuita de internet, tal como se ha explicado en la metodología. Los estudiantes realizaron algunos trabajos más en el curso, como ensayos o *quizes*, pero para delimitar los resultados solo se han tenido en cuenta las notas de los ejercicios consistentes en la confección de mapas mentales y presentaciones. Por esta razón, los promedios generales de los cinco cursos presentados en la Tabla 1 no se corresponden exactamente con la media aritmética resultante en la siguiente tabla. Hay que señalar que todos los alumnos o grupos debían trabajar sobre el mismo tema en cada actividad, y ello para evitar posibles sesgos en cuanto a las diferentes complejidades que se pudieran presentar según la temática.

Tabla 3 Promedios de calificaciones obtenidas por actividad y curso

2015-2		2016-1		2016-2		2017-1		2017-2	
Activ.	Prome d.								
a)	4.02	a)	3.99	a)	4.13	a)	4.15	a)	4.10
b)	3.93	b)	4.03	b)	3.96	b)	4.06	b)	4.20
c)	4.12	c)	3.91	c)	4.08	c)	4.14	c)	4.14
d)	4.48	d)	4.26	d)	4.50	d)	3.90	d)	4.15
e)	4.30	e)	4.28	e)	4.62	e)	4.31	e)	4.46
f)	4.22	f)	4.20	f)	4.15	f)	4.40	f)	4.31
g)	3.54	g)	3.80	g)	3.52	g)	3.78	g)	4.03
h)	3.60	h)	3.84	h)	4.01	h)	3.90	h)	3.92

Fuente: elaboración propia

Al final del semestre y de acuerdo con la metodología investigativa utilizada (investigación-participativa), cada uno de los estudiantes que integraron los cinco grupos y que finalizaron el curso respondió de forma anónima a un cuestionario en el que se les planteaba las siguientes preguntas, con dos respuestas cerradas (Sí) y (No): 1-¿Pensas que la gamificación de ciertas actividades del curso ha aumentado tu motivación por el estudio?; 2-¿Crees que las notas que has obtenido en estas actividades están relacionadas con la mejora de tu competencia creativa e investigativa?; 3-¿Pensas que tus competencias han mejorado por el aspecto lúdico incorporado a estas actividades? La tabla siguiente muestra el porcentaje de respuestas afirmativas por grupo.

Tabla 4 Porcentaje de respuestas afirmativas por grupo

SEMESTRE	Número de alumnos/as que realizaron el cuestionario	Porcentaje de estudiantes que dieron respuestas positivas a las preguntas de la encuesta
2015-2	5	Pregunta 1 (100%); Pregunta 2 (100%); Pregunta 3 (100%)
2016-1	16	Pregunta 1 (63%); Pregunta 2 (75%); Pregunta 3 (88%)
2016-2	30	Pregunta 1 (50%); Pregunta 2 (67%); Pregunta 3 (73%)
2017-1	31	Pregunta 1 (58%); Pregunta 2 (71%); Pregunta 3 (65%)
2017-2	20	Pregunta 1 (80%); Pregunta 2 (80%); Pregunta 3 (90%)

Fuente: elaboración propia

V. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

Los postulados de la economía conductual nos muestran que las causas del buen o mal desempeño del alumnado no pueden atribuirse a una variable aislada, sino que es necesario atender a la combinación de un conjunto de factores complejos de carácter tanto personal, como social, como institucional (Contreras, Eguía, 2016). También propone que si incorporamos determinados elementos propios del juego a ciertas tareas o situaciones que habitualmente pueden resultar aburridas, ello puede contribuir al aumento de la motivación y, consecuentemente, a la mejora del rendimiento. Es aquí donde aparece la tecnología de la gamificación, dando respuesta a las premisas que plantea la economía conductual: completitud, transitividad y elección de mayor cantidad.

Como se ha demostrado, la gamificación funciona creando desafíos que sin ella no existirían, enfocando los esfuerzos para lograr objetivos claros, de manera que al completar estos desafíos se activan los centros de recompensa del cerebro, lo que motiva *per se* a participar más plenamente en lo que se hace y quererlo hacer mejor (MORALES, 2016). Por ello, la gamificación es particularmente relevante para la enseñanza del derecho en la actualidad, ya que tanto estudiantes como profesores tienden a estar de acuerdo en que esta carrera puede ser profundamente desgastante y aburrida (ERENLI, 2015).

La experiencia realizada durante cinco semestres con 109 alumnos nos ha permitido generar conocimiento sobre metodologías alternativas para la enseñanza universitaria del derecho mediante la introducción de la gamificación en algunas actividades que fueron objeto de calificación mediante rúbricas de evaluación de competencias (Tabla 2). Los resultados del

proyecto nos permiten concluir que la ludificación de estas tareas influyó directamente en la motivación de los estudiantes y en la mejora de su rendimiento académico. Si atendemos a la Tabla 3 vemos que el promedio obtenido en las actividades no gamificadas es, en la mayoría de los casos, inferior al obtenido en las que sí lo fueron. En el primer caso el promedio solo subió de 4.00 en dos ocasiones de diez, mientras que en el segundo caso solo bajó de 4:00 en cinco ocasiones de treinta. Cabe resaltar que las actividades ludificadas que se realizaron en grupo obtuvieron mejores notas, en líneas generales, que las realizadas de manera individual, lo que abunda en la hipótesis de que los desafíos se disfrutan más y se hacen mejor cuando varias personas comparten un objetivo común (Valverde, Ciudad, 2014) .

Los porcentajes de respuestas afirmativas en la encuesta realizada al final de cada uno de los cinco cursos (Tabla 4) son igualmente concluyentes, pues en una sola ocasión de quince las respuestas positivas no superaron el 50%. Resulta difícil explicar las razones por las que los porcentajes de respuestas positivas o negativas varían de un curso a otro y de una actividad a otra, ya que no se hacía ninguna pregunta abierta donde se pudiera razonar la respuesta dada. En trece ocasiones, más del 63% de los alumnos se declaran a favor de que la gamificación de ciertas actividades ha aumentado su motivación por el estudio, relacionando directamente las notas obtenidas con la mejora de sus competencias creativa e investigativa, y afirman que sus competencias han mejorado por el aspecto lúdico incorporado a estas actividades.

La innovación docente de gamificación moderada fue altamente satisfactoria y ha resultado del agrado del 94% de los estudiantes que se matricularon en el curso “Investigación en Derechos Humanos” (solo 7 cancelaron la materia antes de terminar). Los restantes 102 no manifestaron en ningún momento su disconformidad con la metodología, sino todo lo contrario. Cabe resaltar que todos los alumnos que terminaron el curso ganaron la materia, aunque ya se ha explicado que se realizaron otras actividades diferentes de presentaciones y mapas conceptuales que no han sido incluidas en los resultados.

En cuanto a las limitaciones de la metodología resaltamos por un lado la administración, ya que ejecutar todo lo que conlleva esta experiencia en cuanto a la gamificación exige una carga de trabajo adicional en el profesor que es difícilmente manejable si se tienen más actividades. Llevar al día la contabilidad de los distintos tipos de puntos y niveles supone un enorme esfuerzo difícil de continuar más allá del proyecto. Quizás ayudaría avanzar en un sistema más automatizado. Por otro lado se presenta el problema de los incentivos (en este caso materializado en los niveles alcanzados), pues no es seguro que el hábito de esforzarse más y mejor persista en los alumnos si a todos se les permitiera usar desde el principio cualquiera de las herramientas de internet que se limitaban en esta experiencia salvo que se alcanzara la categoría Senior. Es complicado dar una respuesta segura a esta cuestión, pero podría ser objeto de próximos estudios indagar en las motivaciones para que perdure en el tiempo la actitud de los estudiantes.

También es necesario advertir que el uso de la gamificación en las actividades por las que se evalúa la adquisición de competencias y el aprendizaje de los contenidos debe

ser precavido, ya que no se puede (ni se debe) ludificar todos los aspectos del día a día. Si se saca el tema de su justa medida y contexto se corre el riesgo de sentar las bases de un futuro en el que se valore a las personas por los puntos acumulados para conseguir un trabajo, para obtener descuentos en un supermercado o para solicitar una hipoteca. El control social convertiría la experiencia en una espiral extenuante y con efectos contrarios a los que se persiguen inicialmente, ya que lo que básicamente se pretende es que nuestros hábitos y costumbres sean agradables (RUDA, YOLDI 2014). De la misma manera, es conveniente promover debates para exponer los diferentes avances y continuar aprendiendo sobre las potentes herramientas que proporciona el *gamification* y sus múltiples beneficios en la enseñanza. Si somos conscientes de ello y del rol del docente como potenciador del talento, estamos en disposición de asegurar que sus fundamentos son aplicables en contextos académicos y que contribuyen a aumentar la motivación extrínseca y mejorar el autoconcepto. Adaptada a diferentes disciplinas de la educación superior será apreciada por los docentes en cuanto descubran que el proceso de enseñanza-aprendizaje puede ser mucho más eficaz en cuanto a la formación integral del alumno.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALSAWAIER, R.S., The effect of gamification on motivation and engagement. *International Journal of Information and Learning Technology*, 35(1), 2018, pp.56-79.
- ARDILA-MUÑOZ, J.Y; MOLINA-SOSA; D.A, RODRÍGUEZ-HERNÁNDEZ, K.D., Incidencias de la gamificación en la relación enseñanza-aprendizaje. *Educación y Territorio*, 6(10), 2016, pp. 89-100.
- ATTALI, Y. Y ARIELI-ATTALI, M., Gamification in assessment: Do points affect test performance? *Computers & Education*, 2015, 83, pp.57-63.
- CONTRERAS, R.S Y EGUÍA J.L (EDS.), Gamificación en las aulas universitarias. Barcelona: Institut de Comunicació de la Universitat Autònoma de Barcelona, 2016.
- DEL CASTILLO, R.M.T. Y MARÍA, R. (1998). Nuevo papel docente ¿Qué modelo de formación y para qué modelo educativo? México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1998.
- DETERDING, S; DIXON, D; KHALED, R; NACKE, L., From Game Design Elements to Gamefulness: Defining “Gamification”. *Memorias de la XV Conferencia Internacional Academic MindTrek: Envisioning Future Media Environments*, 2011, pp.9-15.
- DETERDING, S; SICART, M; NACKE, L; M; O’HARA, K; DIXON, D., Gamification: Using Game Design Elements in Non-Gaming Contexts. *Memorias de la ACM CHI Conference on Human Factors in Computing Systems*, 2011, pp. 2425-2428.
- ERENLI, K., “Gamification and Law”. En T. Reiners, & L. Wood, *Gamification in Education and Business*, Cham: Springer, 2015, pp. 535-552.
- FERGUSON, D.M., The Gamification of Legal Education: Why Games Transcend the Langdellian Model and How They Can Revolutionize Law School. *Chapman Law Review*, 19(2), 2016, pp. 629-657.
- GRANT, E., The Pink Tower Meets the Ivory Tower: Adapting Montessori Teaching Methods for Law School. *Arkansas Law Review*, 68(3), 2014, pp.603-667.
- HANUS, M.D. Y FOX, J., Assessing the effects of gamification in the classroom: A longitudinal study on intrinsic motivation, social comparison, satisfaction, effort, and academic performance. *Computers & Education*, 80, 2015, pp.152-161.
- KOIVISTO, J. HAMARI, J., Demographic differences in perceived benefits from gamification. *Computers in Human Behavior*, 35, 2014, pp.179-188.
- LEE, J. J. Y HAMMER, J., Gamification in education: What, how, why bother. *Academic Exchange Quarterly*, 15(2), 2011, 146.
- MOLINA, J.P., VALENCIA, A. Y GÓMEZ, F., Innovación docente en educación superior: Edublogs, evaluación formativa y aprendizaje colaborativo. *Profesorado*, 20(2), 2016, pp. 432-450.

- MORALES ZÚÑIGA, H.A., IURIS: la lógica de los juegos en la enseñanza del Derecho. *Revista Pedagogía Universitaria y didáctica del Derecho*, 3(1), 2016, pp. 29-45.
- NACKE, L.E. Y DETERDING, S., The maturing of gamification research. *Computers in Human Behavior*, 71, 2017, pp.450-454.
- Reeves, B. y Read, J., Total engagement: Using games and virtual worlds to change the way people work and businesses compete. Boston: Harvard Business School Press, 2009.
- RODRÍGUEZ DE MORENO, E., Concepciones de práctica pedagógica. *Revista Folios*, 16, 2017, pp. 05-129.
- RUDA GONZÁLEZ, A., & YOLDI ALTAMIRANO, C., Aprender jugando. Experiencias de aprendizaje mediante juegos en la Facultad de Derecho de la UdG. *Revista del Congreso Internacional de Docència Universitària i Innovació (CIDUI)*, 2014, pp.1-11.
- VALVERDE, J. Y CIUDAD, A., El uso de e-rúbricas para la evaluación de competencias en estudiantes universitarios. Estudio sobre fiabilidad del instrumento. *REDU, Revista de Docencia Universitaria*, vol. 12(1), 2014, pp. 49-79.

04

**Taller de negociación y resolución de conflictos:
una apuesta innovadora en la formación
del derecho.**

...

Caterine Valdebenito Larenas
Académica Asociada
Universidad Central de Chile.

Caterine Valdebenito Larenas, Trabajadora Social de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso-Chile. Magíster en Gestión Colaborativa de Conflictos de la U. Central de Chile. Master Executive en Mediación y Negociación APEP-IUKB de Suiza. Con estudios de posgrado en Docencia e Investigación en Educación Superior en la U. Central de Chile y en la U. de Harvard. Académica de la Facultad de Derecho y de la Facultad de Ciencias Sociales Universidad Central de Chile. Directora del Magíster en Mediación: Gestión Colaborativa de Conflictos. Especialista en temas de mediación familiar, calidad de la mediación, negociación colaborativa, enfoque de derechos y metodologías activas para el aprendizaje por competencias.

RESUMEN.

La enseñanza con enfoque de competencias, requiere de la utilización de didácticas innovadoras para acercar el aprendizaje a los estudiantes en escenarios cercanos al ejercicio profesional. Las metodologías de proyectos de vinculación con el medio y aprendizaje en la acción han sido los enfoques metodológicos utilizados en la experiencia de un taller clínico de la carrera de derecho que presentamos. Que se concluye alcanzó los objetivos propuestos: traspaso de conocimientos a los estudiantes en directo contacto con la realidad, fortalecimiento de valores sello institucionales, entrega de un servicio a la comunidad y bidireccionalidad de la acción educativa.

Palabras Claves: aprendizaje activo - enseñanza jurídica - solución de conflictos - derechos humanos.

ABSTRACT.

Teaching with a competence focus requires the use of innovative didactics to bring learning closer to students in scenarios close to professional practice. The methodology of projects related to the environment and the A + A have been the methodological approaches used in the experience of a clinical workshop of the law course that we present. That concluded reached the proposed objectives: in the transfer of knowledge to the students in direct contact with reality, strengthening of institutional seal values, delivery of a service to the community and bidirectionality of the educational action.

Key words: active learning - legal education - conflict resolution - human rights.

SUMARIO.

- I. METODOLOGIAS DE APRENDIZAJE. II. CONTENIDOS ABORDADOS. III. DESARROLLO DEL PROYECTO. IV. APORTES AL PROCESO EDUCATIVO EN AULA. V. BIBLIOGRAFÍA.

I. METODOLOGÍAS DE APRENDIZAJE.

La asignatura de pregrado que dio pie a este proyecto, fue el taller semestral de negociación y resolución de conflictos, que es parte de la oferta de cursos clínicos que dispone la carrera de derecho. Se ofrece para los estudiantes de 3° a 6° semestre y tiene como prerrequisito haber aprobado el taller de redacción jurídica. Se organiza como una asignatura semestral, con 4 horas presenciales, más 2 horas de trabajo autónomo, en un enfoque de trabajo práctico que ha incluido trabajo en sala espejo, trabajo con casos y simulaciones (rol playing), poniendo en práctica el enfoque constructivista (CHÁVEZ Y JARAMILLO: 2014, p. 164) y holístico de aprendizaje.

La didáctica de enseñanza aprendizaje en el último período incluyó la metodología A+A identificando a nuestro socio comunitario y beneficiarios directos, simulaciones guiadas y plenarios con los estudiantes en clases, trabajo en terreno y un taller de capacitación como instrumento de cierre del proyecto.

La incorporación de la metodología de A+A, que postula “*el aprender haciendo*”, de modo de que los estudiantes puedan contribuir al desarrollo social de grupos, personas y colectividades (UCEN: 2013, p.10), comprende la doble dimensión de aprendizajes académicos y agrega con fuerza la formación integral de personas, con espíritu solidario, de modo de promover in situ los valores que inspiran a nuestra casa de estudios.

Al adentrarse en esta metodología, es posible indicar que su foco está centrado en la valorización de actividades docentes que están presentes en los distintos programas de estudio, en una lógica de desarrollo y compromiso social, capaz de potenciar la enseñanza formal desarrollados en el aula de clases (UCEN: 2013, p. 11) y con ello avanzar en la calidad del aprendizaje de los y las estudiantes participantes en ella.

Parece necesario recordar que los objetivos claves del A+A, se encuentran orientados al desarrollo de aprendizajes académicos, la producción de un servicio social de calidad y los aprendizajes sociales y ciudadanos entre y con personas (UCEN: 2017^a, pág. 63) que están desarrollando roles diferentes pero articulados en la sociedad, lo que centra en la interacción de los procesos de enseñanza-aprendizaje y consecuentemente, generar conocimiento teórico sobre la práctica educativa (COLL Y SÁNCHEZ: 2008, p. 19).



Gestión Colaborativa De
Conflictos



Metodologías innovadoras
A+A



Vinculación con el medio

Esta postura epistemológica del aprendizaje, se entiende coherente con la metodología de educación para adultos ya que permite dos precisiones relevantes como son por un lado, la vinculación de estudiantes universitarios, que disponen de los conocimientos actualizados, que deben ser activados y colocados al servicio de comunidades y territorios específicos.

En segundo lugar y coherente con ello, la incorporación del socio comunitario, debió de cumplir con ciertos requisitos como fueron el trabajo previo en la temática, la disposición institucional de participación y el compromiso de recursos para la ejecución del proyecto, lo que consideramos era posible de encontrar en un actor institucional como una municipalidad con resultados exitosos. El Centro de Mediación comunitaria de Peñalolén, mantiene un convenio con la U. Central, que ha permitido que sea centro de pasantías de pre y postgrado desde el año 2013 en adelante.

Siempre en el enfoque de vinculación con el medio, la selección de los beneficiarios del proyecto estuvo orientada con un carácter práctico, de traspaso de conocimientos y destrezas a la comunidad, para favorecer la multiplicación del producto alcanzado. Donde el pensamiento de VIGOSTSKY (1934)), pone la base teórica de partida: una enseñanza desarrolladora y un aprendizaje significativo que permite el reconocimiento de su experiencia como capital clave para la intervención y mejoramiento de sus comunidades, mediante el reconocimiento de su experiencia (LEDESMA: 2014: 47), acortando la brecha existente con el mundo técnico especializado. Lo que desde la mirada de las políticas públicas de seguridad ciudadana se conviene en llamar fortalecimiento de las políticas de prevención (S.P.D.: 2017), focalizadas en determinados territorios, poblaciones y temáticas.

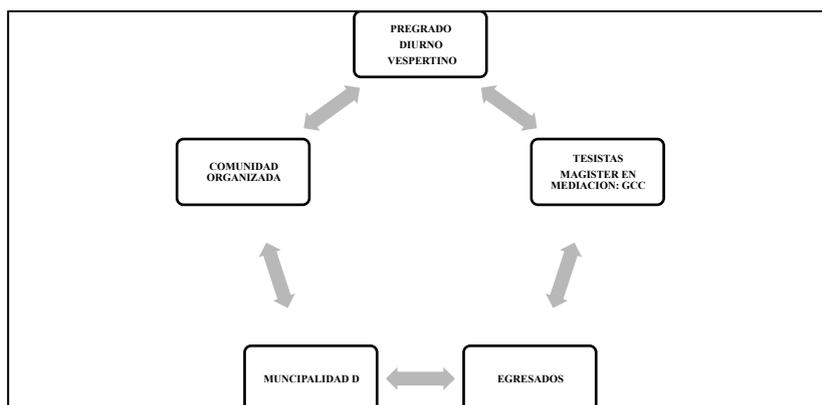
La educación para adultos con la mirada dialógica que la sostiene, fue el último insumo metodológico que se incorporó para el desarrollo del plan. De acuerdo a FREIRE (2005; 2015), la educación es praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo, lo que requiere de la acción reflexiva y colaborativa de las personas y su mundo social.

KOLMANS (2008), respecto a la teoría de la educación popular, refiere que constituye un compromiso con la comunidad integrado por diversos ámbitos postulando que debe buscar el transformar al sujeto a partir de un proceso de educación contextual; en su propio destino histórico; en relación a un contexto social; con la utilización de los recursos orales fundamentalmente y que tiene que tener consecuencias prácticas.

La sinergia que desarrolla la interrelación de estos enfoques didácticos en la enseñanza del derecho, significó la utilización de herramientas innovadoras como diagnósticos en terreno, trabajo con casos, trabajo en grupo de pares y representaciones teatrales (UCEN: 2017b) para el proceso de aprendizaje a los estudiantes de pregrado, que luego lo replicaron en las jornadas de formación a los dirigentes vecinales participantes.

Bajo la articulación de la docente responsable participaron dos estudiantes resistas de postgrados, dos cursos de pregrado de derecho por semestre con un total de 85 estudiantes (jornada diurna y vespertina), la Municipalidad de Peñalolén a través del Centro de Mediación Comunitaria, 83 dirigentes vecinales y 4 profesores ayudantes que además son egresados de la escuela de derecho.

Desde una perspectiva académica, este diseño de actores intervinientes pretendió acercar el aprendizaje de las técnicas de la negociación a los estudiantes de pregrado, dando un nuevo paso en la aplicación de la metodología A+A, generando correlaciones positivas con el enfoque de trabajo en terreno que dispone la Municipalidad de Peñalolén. Labor que se ve enriquecida con la presencia de abogados, que en sus roles de egresados, ayudantes y estudiantes de postgrado, constituyen aportes significativos en el acercamiento de los lenguajes multidisciplinares para los estudiantes de pregrado, labor que luego fue asumida por los profesores ayudantes de la carrera.



II. CONTENIDOS ABORDADOS.

El material base utilizado, correspondió a los temas contemplados en el programa de la asignatura taller de negociación y resolución colaborativa de conflictos, y que se refiere a: conflicto (ENTELMAN: 2005; Moore: 2006), tipología y abordaje (NÚÑEZ: 2008; SCHILLING: 2002)), tipos de negociación y herramientas de negociación colaborativa (URY: 2005; FISHER Y URY: 2008) de forma particular.

La herramienta de la negociación enfatiza el protagonismo de las partes y en definitiva que no resulta necesario un tercero que sea juez, inspector o una institución para el abordaje y afrontamiento pacífico de las disputas: Sino que recogiendo la experiencia de vivir en sociedad, las personas podemos fortalecer las habilidades relacionales, analíticas y negociadoras que nos permiten enfocar colaborativamente soluciones que permitan el ganar-ganar (URY: 2005).

Lo que se entiende son contenidos claves en el ejercicio de derecho moderno, donde las destrezas para negociar, mediar y conciliar entre dos o más partes, con intereses contrapuestos, a los efectos de alcanzar soluciones que satisfagan las necesidades de éstas, de acuerdo con los criterios de equidad, ética profesional y conforme a derecho, que son parte de las competencias. (Corresponde al dominio número 5 del perfil de egreso de la carrera de derecho de la Universidad Central de Chile)

Ca cabe destacar que cada organización social, tiene dirigentes o líderes a cargo de una amplia gama de tareas. La experiencia que va logrando en su gestión, nos demuestra que muchas de esas tareas y responsabilidades, las impulsan sin tener elementos teóricos o de

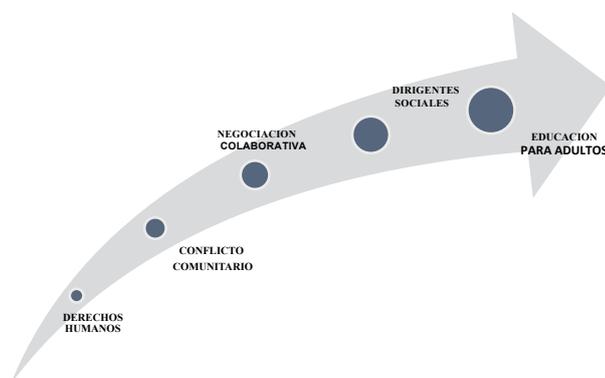
formación académica, más bien su aprendizaje y conocimientos se forman en la práctica, con estilo y gestión propia.

Ante ello, el ejercicio del cargo de dirigente, se ve permeado por las características particulares de cada líder, lo cual repercute en el tipo de liderazgo a ejercitar, entre los cuales se encuentran los de carácter transformacional, transaccional, laissez faire, directivo y participativo (MURILLO: 2006).

En el conflicto, la dimensión de contenido (Moore: 2006), también llamada objetiva dice relación con la existencia de los conflictos entre partes, donde además de vivirlos, las personas tienen conciencia de su existencia (ENTELMAN: 2005). Por otro lado, la dimensión emocional o subjetiva del conflicto (Moore: 2006) la encontramos en los relatos expresados por las personas participantes en la situación enfrentada, siendo la intensidad de la vivencia (URY: 2005) el elemento diferenciador de la conflictividad.

La perspectiva de derechos humanos, se encuentra expresada por Jiménez, que señala que es una nueva representación sobre la manera de lograr la materialización de los derechos y elevar la dignidad del hombre (JIMÉNEZ: 2007; GUENDEL: 2002)) en las distintas esferas de la vida personal, social y colectiva.

Lo que ha servido de fundamento para que el proyecto releve la realización del derecho humano a la educación de personas adultas a través de la capacitación dirigida a desarrollar habilidades relacionales y negociadoras en los y las dirigentes de distintas organizaciones sociales ubicadas en la comuna de Peñalolén, con una visión a largo plazo para su sostenibilidad a fin de que sea impulsada y replicada por aquellos a favor de vecinos beneficiarios que integran las respectivas organizaciones sociales que representan indicadas.



III. DESARROLLO DEL PROYECTO.

Por lo señalado, el objetivo general fue desarrollar las habilidades relacionales y negociadoras con enfoque basado en derechos humanos de los y las dirigentes vecinales y funcionales de la comuna de Peñalolén, durante el período 2017, por medio del trabajo académico de estudiantes de Negociación y Resolución de conflictos de pre y post-grado.

El proyecto fue puesto en marcha entre los meses de marzo a junio de 2017, y luego fue replicado en los meses de agosto a noviembre del mismo año. Cada puesta en marcha, se hizo contando con cuatro etapas de trabajo, que se desarrollaron de forma paulatina, buscando la instalación y reconocimiento de sus contenidos en la población objetivo de la comuna de

Peñalolén, así como en los distintos grupos de estudiantes y profesionales que estuvieron presentes en su ejecución.

La etapa n° 1, consistió en la etapa inicial del trabajo y se realizó en un lapso de 2 meses de trabajo en terreno. Destinada a la confección un levantamiento de las necesidades de formación en gestión y resolución colaborativa de conflictos con enfoque de derechos humanos, que presenten los y las dirigentes, que orienten en trabajo de capacitación. Incluyó un diagnóstico territorial complementado con análisis cualitativo de información que provean informantes claves de las instituciones y organizaciones existentes en la comuna, como también, de aquella suministrada por los y las vecinos y vecinas de la comuna. Insumos que fueron organizados en un informe de diagnóstico de la comuna, con apoyo audiovisual.

La segunda etapa de trabajo, fue la preparación del taller formativo con los estudiantes. Y se trabajó rigurosamente en la sala de clases, mediante el proceso de enseñanza aprendizaje con herramientas innovadoras, para el traspaso de contenidos y su preparación para la jornada de capacitación.

Como tercera etapa, la realización del trabajo de talleres formadores a los y las dirigentes vecinales y funcionales, con la presencia de alumnos y alumnas del curso taller de negociación y resolución colaborativa de conflictos, así como de estudiantes de postgrado y profesores ayudantes. Lo que se ejecutó utilizando dos modalidades de jornadas de trabajo; la primera fue el desarrollo de dos talleres de tarde y la segunda de una jornada de todo el día, en el 1° y 2° semestre respectivamente.

La etapa número cuatro, consistió en el proceso de evaluación, confección y sistematización del informe final y el informe ejecutivo para su difusión, del que forma parte este documento.

IV. APORTES AL PROCESO EDUCATIVO EN AULA.

Se cree que este diseño formativo aporta directamente a la implementación del enfoque de aprendizaje por competencias dada la riqueza de la experiencia vivida colectivamente a nivel intra aula y en la relación con el entorno social.

Que se observa en la apropiación efectiva de contenidos y herramientas revisadas en clases, el fortalecimiento de habilidades comunicacionales y de trabajo en equipo en los estudiantes de pregrado, en la fase de preparación como de ejecución en la comunidad.

Producto del trabajo desarrollado y que ha sido descrito, surgieron nuevos espacios de extensión académica que han permitido compartir la experiencia realizada. En este sentido está el Comité de Seguridad Comunal de Peñalolén, funciona al alero de la municipalidad y participan otras 4 universidades y Paz Ciudadana entre otros organismos, el Seminario de didáctica en la enseñanza del derecho de la Universidad de Chile, en el mes de octubre de 2017.

Asimismo, se estima continuar con su desarrollo, esta vez avanzando en la sistematización de los recursos pedagógicos utilizados en la planeación, ejecución y evaluación de la asignatura: una planeación que considere la participación activa de los distintos actores en las etapas de trabajo, el uso y evaluación de herramientas conocidas para los distintos momentos del

proceso de aprendizaje, entre otros, de modo de comprender reflexivamente el proceso interaccional real, los mecanismos de ayuda educativa y sus resultados, lo que es posible al disponer de dos años de experiencia en su aplicación.

V. BIBLIOGRAFÍA

1. COLL, C. Y SÁNCHEZ, E., El análisis de la interacción alumno-profesor: líneas de investigación. *Revista de Educación*, 346. Mayo-agosto 2008, pp. 15-32. Recuperado el 20 de octubre de 2017 de: http://www.revistaeducacion.mec.es/re346/re346_01.pdf, 2008.
2. CHÁVEZ, J Y JARAMILLO, C., El estudio de las prácticas educativas y su relevancia para el análisis de sus procesos de formación en docencia universitaria. *Revista calidad en la educación* n° 41, diciembre 2014, pp161-176. Recuperado el 10 de octubre de 2017 de: <http://www.scielo.cl/pdf/caledu/n41/art07.pdf>, 2004
3. ENTELMAN, R., *Teoría del conflicto*. Buenos Aires: Gedisa, 2005
4. FISHER, R; URY, W Y PATTON, B., *¡Si... de acuerdo!: Cómo negociar sin ceder*. Buenos Aires: Norma, 2008.
5. FREIRE, P., *Pedagogía del oprimido*. México D.F.: Siglo XXI, 2005.
6. FREIRE, P Y RONZONI, L., *La educación como práctica de la libertad*. Madrid: Siglo XXI, 2015.
7. GUENDEL GONZÁLEZ, L., Políticas Públicas y Derechos Humanos. *Revista de Ciencias Sociales* (Cr). 2002, vol. III, núm. 97, pp. 105-125. Recuperado el 24 de octubre de 2017, de: www.fundacionhenrydunant.org/images/stories/biblioteca/derechos_economicos_sociales_culturales_genero/politicas%20pblicas%20y%20derechos%20humanos.pdf.
8. JIMÉNEZ BENÍTEZ, W., El Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. *Univ. Sergio Arboleda*. Bogotá (Colombia) 7 (12): 31-46. Recuperado el 20 de octubre de 2017 de: <http://revistas.usergioarboleda.edu.co/index.php/ccsh/article/viewFile/781/662>, 2007.
9. KOLMANS, E, *La educación popular, los enfoques educativos modernos y la metodología CAC*. Recuperado el 08 de noviembre de 2017, de: http://www.infodf.org.mx/escuela/cursos_capacitadores/educacion_popular/La_educacion_popular_y_CaC.pdf. 2008.
10. LEDESMA AYORA, M., *Análisis de la teoría de Vygotsky para la reconstrucción de la Inteligencia social*. Universidad Católica de Cuenca. Ecuador: UCC, 2014.
11. MOORE, C., *El proceso de mediación: métodos prácticos para la resolución de conflictos*. Buenos Aires: Gránica, 2006.
12. MURILLO TORRECILLA, F., Una Dirección Escolar para el Cambio: del Liderazgo Transformacional al Liderazgo Distribuido. REICE. *Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, recuperado el 7 de noviembre de 2017, de: http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=55140403_2006.
13. NÚÑEZ OJEDA, R., *Negociación, mediación y conciliación como métodos alternativos de solución de controversias*. SANTIAGO DE CHILE: EDICIONES JURÍDICAS DE SANTIAGO, 2009.
14. SCHILLING Fuenzalida, M., *Manual de Negociación*. Santiago de Chile: Editorial La Ley, 2002.

15. Subsecretaría de prevención del delito. Resolución exenta n° 999/2017. Sobre aprueba orientaciones técnicas para la formulación de los planes comunales de seguridad pública y para la constitución y funcionamiento de los consejos de seguridad comunal y sus respectivos anexos, recuperado el 6 de noviembre de 2017. En <http://consejoscomunales.spd.gob.cl/media/2017/02/Orientaciones-tecnicas-planes-comunales.pdf>
16. UCEN *Guía de apoyo docente para el desarrollo de asignaturas con sello A+A*. Universidad Central de Chile. Santiago de Chile: Ucen, 2013,
17. UCEN., *Resumen Ejecutivo. Informe de autoevaluación institucional*. Santiago de Chile: Ucen. 2017 a.
18. UCEN. *Manual de apoyo docente. Metodologías activas para el aprendizaje*. Universidad Central de Chile. Santiago de Chile: Ucen, 2017 b
19. URY, W., *Alcanzar la paz: resolución de conflictos y mediación en la familia, el trabajo y el mundo*. Buenos Aires: Paidós, 2005.
20. VIGOTSKY, L., *Pensamiento y Lenguaje*. Recuperado el 22 de octubre de 2017. De: http://www.ateneodelainfancia.org.ar/uploads/Vygotsky_Obras_escogidas_TOMO_2.pdf, 1934.

05

**Las TIC, la investigación y la docencia de innovación
en la enseñanza del derecho.**

...

Nayiber Febles Pozo
Universidad de Girona

FEBLES POZO, NAYIBER. Investigador contratado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona (FI-Generalitat Catalunya). Licenciado en Derecho por la Universidad de la Habana (2007); Diplomado en Derecho de la Empresa y la Contratación (2011) por la Universidad de La Habana y Diplomado en Introducción al Derecho estadounidense, las instituciones legales de los Estados Unidos y la tradición del Common Law (2012) por el Instituto de Estudios Interamericanos de Derecho y la Universidad de La Habana. Profesor Principal Instructor (2008-2011) y Profesor Principal Asistente (2011-2014) de Derecho internacional privado y Derecho mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de la Habana. Máster en Derecho de la Empresa y la Contratación por la Universidad Rovira I Virgili (2014) por la Universidad Rovira I Virgili. Autor de una monografía y una decena de artículos científicos publicados en revistas jurídicas especializadas. Ha participado como ponente en más de una veintena de congresos nacionales e internacionales, ha impartido conferencia en universidades españolas e internacionales.

Resumen: Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) nos ofrecen una multiplicidad de herramientas que pueden ser utilizadas en la impartición de la docencia del Derecho, a través de la cuales podemos innovar y conseguir mejores resultados en los estudiantes. Sin embargo, la docencia de innovación no puede estar aislada de la investigación, ambos elementos constituyen la base fundamental en la excelencia de la educación, deben permanecer estrechamente relacionados.

Abstract: The Information Technology and Communication (ICT) offer us a multiplicity of tools that can be used in the teaching of Law, through which we can innovate and achieve better results in students. However, teaching innovation can not be isolated from research, both elements are the fundamental basis for excellence in education, they must remain closely related.

Palabras Clave: Innovación, Derecho, docencia.

Key Terms: Innovation, Law, teaching.

Sumario: I. Cuestión Introdutoria. II. El porqué de la innovación docente y la mejora continua de la docencia en la enseñanza del Derecho. III. Las TIC y la enseñanza del Derecho en el marco del EEES. IV. La investigación como pilar fundamental de superación y la docencia de innovación. V. Conclusiones. VI. Bibliografía.

I.Cuestión Introdutoria.

La implantación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) en España, ha traído como principal reto el constante esfuerzo del profesorado universitario por mejorar la impartición de la docencia, de la cual no ha estado exenta una sola facultad de Derecho española. La preocupación por mejorar la metodología docente, la interacción profesor-estudiante, o sea, el aprendizaje del estudiante en general -aunque siempre ha estado presente en quienes a diario transmiten sus conocimientos en cada aula de nuestras facultades-, con el EEES se ha hecho mucho más latente, más visible y prolongada en el tiempo; tanto es así, que ha llegado a colmar la mente de muchos profesores universitarios, lo que se hace evidente en la gran multiplicidad de todo tipo de escritos y actividades: artículos científicos, monografías, jornadas de innovación docente, congresos nacionales e internacionales sobre innovación docente, que cada curso escolar se hace palpable.

Con el EEES y, especialmente, el crédito ECTS como “unidad de medida académico-docente” (ALBERTÍ, 2011, p. 11), el rol independiente del estudiante en el estudio, en la búsqueda individual de una mejor preparación y un constante aumento del conocimiento se ha multiplicado, es mucho mayor. Lo que ha generado una mayor preparación metodológica del docente, una búsqueda activa de la innovación dentro y fuera de las aulas para lograr, no solo una mejor transmisión del conocimiento y sus objetivos (FEBLES, 2015, p. 119), sino que el mismo pueda ser recibido de la mejor manera por el estudiantado. Cuestión esta que no es posible sin el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), incluyendo las nuevas herramientas de comunicación existe, lo que ha sido posible gracias al desarrollo tecnológico, el constante surgimiento de nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ante los nuevos cambios y retos tecnológicos a nivel mundial, la educación no puede encontrarse rezagada, todo lo contrario, la educación debe adecuarse a la realidad cambiante que impera hoy en un mundo cada vez más globalizado, en el que los intercambios internacionales en materia de educación se hacen imprescindible y, principalmente, en el ámbito jurídico, en el estudio y la enseñanza del Derecho. Las normas jurídicas no pueden permanecer al margen del desarrollo, de los profundos cambios sociales que imperan en nuestra sociedad, todo lo contrario, deben adecuarse, actualizarse y modificarse siempre que sea necesario. Es por ello, que en estas líneas pretendemos analizar la importancia que tiene la innovación docente en la enseñanza del Derecho, en la enseñanza universitaria y, su relación con la investigación como pilar fundamental de superación profesional del profesorado.

II. El porqué de la innovación docente y la mejora continua de la docencia en la enseñanza del Derecho.

El desarrollo tecnológico a nivel mundial está en constante cambio y renovación en la búsqueda de una mejor satisfacción de la sociedad y de quienes pueden tener un mejor acceso a los mismos. Sin embargo, ante tales cambios, la educación universitaria está obligada a renovarse, actualizarse y, a la vez, mejorar la impartición docente en nuestras aulas. En el ámbito que nos ocupa, el intercambio de ideas, iniciativas, como las que hoy están presentes en este trabajo colectivo se hacen imprescindibles en la mejora continua de la docencia en la enseñanza del Derecho.

En nuestras facultades sigue latente el pensamiento tradicional de muchos docentes que consideran que, la impartición de la docencia debe continuar por los cánones tradicionales, es decir, las conferencias y clases magistrales en las que el dominio del profesor en cuanto al derroche de conocimiento en la transmisión del contenido es lo más importante. Sin embargo, como joven docente, formado bajo ese pensamiento tradicional y la relación vertical profesor-estudiante, consideramos necesario un cambio profundo en ese pensamiento de la enseñanza tradicional, sin alejarnos de los grandes conocimientos en la materia, es hora de pensar en una manera de transmitir el conocimiento, de impartir docencia, en la que el estudiante tenga un rol más activo, en el que no sólo se establezca una relación en la que el profesor transmite sus conocimientos y el estudiante es un mero receptor de los mismos; sino que se establezca una relación profesor-estudiante basada en un intercambio mutuo, que el profesor transmita su conocimiento cumpliendo con los objetivos docentes planificados en la clase, pero propiciando siempre un profundo debate, generar en el estudiante una motivación mayor respecto al contenido, generarles inquietudes que los motiven a preguntar y que faciliten comprender mejor la materia que reciben. Siempre con la intención de enseñar al estudiante no solo a cómo estudiar la materia, sino también a interpretar y adquirir los conocimientos necesarios. Para ello, no podemos continuar viendo la enseñanza del Derecho bajo el formalismo histórico imperante prácticamente desde la propia creación de la profesión.

La enseñanza del Derecho no puede verse aislada de la realidad en un mundo plenamente en transformación (TURULL, 2011, p. 15), en el que nuestra sociedad se hace cada vez más dinámica, cambiante, y las relaciones sociales son cada vez más complejas, plantean nuevos retos en el ámbito jurídico. Lo que amerita profundas reflexiones sobre nuestra función como docentes y, enfrentar el desafío con nuevas y buenas prácticas, nuevos métodos docentes, sin apartarnos de nuestro objetivo principal: la impartición de una docencia de calidad por docentes ampliamente cualificados. Lo que justifica la innovación docente, aplicar nuevas metodologías en la enseñanza del Derecho en nuestras aulas, que favorezca la transmisión del conocimiento, pero que también permitan lograr una mayor responsabilidad de nuestros estudiantes frente al proceso de aprendizaje. En fin, ante los desafíos actuales, la presencia de las TIC es imprescindible para el desarrollo de la innovación docente y la implementación de nuevas metodologías en la enseñanza del Derecho.

III. Las TIC y la enseñanza del Derecho en el marco del EEES.

El desarrollo y la expansión de las TIC han traído consigo profundos cambios sociales en todos los órdenes, cambios a los que la enseñanza universitaria no puede encontrarse ajena. Las TIC han llegado a nuestras universidades para quedarse, siendo un reto en la mejora continua de la metodología de la enseñanza y el aprendizaje del estudiante. En la sociedad del conocimiento en la que nos encontramos, la interacción sociedad-tecnología en la búsqueda de un mayor conocimiento se intensifica. Nuestra sociedad se ha ido concientizando de la importancia de adquirir más conocimiento (SÁNCHEZ, 2010, p. 956), por lo que la universidad, como elemento clave en la transformación de la sociedad, debe ser parte indiscutible de este proceso de desarrollo tecnológico, la educación superior debe ser un agente catalizador del proceso de transformación de las sociedades a través de las TIC.

Las propias facultades con la implementación de las TIC como método de innovación docente en la enseñanza del Derecho, deben profundizar en la calidad de la enseñanza y, ante el cambiante, complejo y competitivo mercado laboral, propiciar que la necesidad de formación no quede restringida al inicio de la etapa laboral, una vez que el estudiante concluya sus estudios de Grado, sino lograr en los estudiantes una transformación en la necesidad constante de aprendizaje a lo largo de toda su vida. La enseñanza del Derecho y, el propio Derecho en sí, también han sufrido transformaciones con la llegada de las TIC, en la propia medida en que los cambios sociales producidos por los adelantos tecnológicos han precisado de atención por parte del Derecho (DELGADO y OLIVER, 2003, p. 2). No solo en el ámbito de la regulación, sino también en otros ámbitos jurídicos, como pueden ser, entre otros: la criminalidad informática, la propiedad intelectual, la administración electrónica. Cuestiones éstas que, no solo han obligado a los operadores jurídicos a una actualización constante de la normativa, sino también a los docentes universitarios a elaborar planes de estudios que tengan en cuenta dichos fenómenos, desarrollar asignaturas con objetivos y competencias relacionadas con las TIC.

Sin embargo, para enfrentar e implementar dichos cambios que afectan el objeto de estudio, ha sido necesario también un cambio en la forma de impartir docencia, en la forma en la que se debe estudiar y aprender el derecho, es decir, en la metodología y las herramientas necesarias para enseñar en nuestras aulas (SÁNCHEZ, 2010, p. 957). Sin dudas, nos encontramos ante un proceso complejo, el cual exige cada día mayor responsabilidad de los docentes en la búsqueda constante de la innovación y también por parte de los estudiantes, los cuales deben adoptar un rol más activo, convirtiéndose en el centro de todo el proceso. Pero sin olvidar el papel fundamental de la investigación docente como eje central de la superación profesional y la búsqueda constante de la innovación en nuestra estrategia de enseñanza aprendizaje.

IV. La investigación como pilar fundamental de superación y la docencia de innovación.

La investigación es una tarea muy compleja en todos los ámbitos de las ciencias, pero cuando esta labor es compartida con la docencia se complejiza aún más, en palabras de (CERVERA, 2014, p. 643), “cobra un nuevo sentido y se redimensiona”. A través de la investigación podemos llevar a cabo una elección previa de los contenidos, de la información útil para el desarrollo de una docencia de calidad en la impartición de los contenidos de la materia objeto de estudio, así como la selección del método o técnica a utilizar para hacer más fácil la transmisión del contenido y, que a su vez, pueda ser recepcionado por el estudiante de una forma fácil, sencilla, pero sin perder ni un ápice de calidad.

Con la investigación podemos analizar las normas vigentes, compararlas con las del pasado y llegar a conclusiones relevantes, esta técnica nos sirve de base para la mejora continua de la sociedad y poder enfrentar el dinámico y complejo mundo en el que nos encontramos, la cambiante realidad actual. Sin embargo, como bien comentamos en el epígrafe anterior, para poder desarrollar estas técnicas, se hace necesario implementar cambios en la manera de impartir las clases, lo que no es posible sin el uso de la innovación, el desarrollo de las tecnologías en la docencia universitaria, lo que justifica la relación docencia-innovación. Relación que no tiene un surgimiento reciente, pero se ha ido desarrollando y perfeccionado en las últimas décadas con el avance de las TIC, lo que ha propiciado el surgimiento de nuevas formas de impartir docencia, como pueden ser: la docencia *on line* o semipresencial.

El binomio investigación–docencia de innovación ha tenido una importancia trascendental en los últimos años, tanto es así que en muchas universidades de prestigio en nuestro entorno nacional, europeo e internacional, se ha convertido en uno de los parámetros de calidad de la excelencia académica y de las propias instituciones universitarias. Lo que permite, sin temor a equívocos, elevar el nivel de calidad del profesorado en lo particular y de la educación en general. Las TIC, forman parte de la metodología docente actual y juegan un papel esencial en la adaptación de la metodología docente a las exigencias del EEES (HOLGADO, 2011, p. 96), por cuanto ha revolucionado las formas de enseñar y de aprender a la vez (GUTIÉRREZ, 2014, p. 38). En nuestros días, una docencia de calidad debe, obligatoriamente, apoyarse en la búsqueda constante de la investigación, la innovación y el uso imprescindible de las TIC.

V. Conclusiones.

La utilización de las TIC en la enseñanza del Derecho puede contribuir al aumento de las expectativas de los estudiantes y su interés por la materia que se imparte, teniendo en cuenta el amplio uso de las tecnologías actuales. Además, el uso de medios de comunicación tecnológicos no les resultará difícil a los estudiantes, ya que las presentes generaciones desde edades muy tempranas tienen conocimiento y dominan perfectamente la tecnología.

La utilización de las TIC en la docencia, ya sea presencial, *on line*, semipresencial, nos permite también poder llegar a un número mayor de estudiantes, teniendo en cuenta que en ocasiones nos encontramos con grupos muy numerosos donde se dificulta mucho que los materiales, las

indicaciones de estudio de la asignatura, así como la propia transmisión del conocimiento pueda llegar a todos los estudiantes a la vez. Y, de esta forma, poder tener un intercambio, una retroalimentación con todos los estudiantes, por solo citar un ejemplo; el simple uso del correo electrónico; la plataforma *Moodle*; el aula virtual; constituyen una vía idónea para la interacción profesor estudiante.

EL uso de las TIC en la enseñanza del Derecho, es una herramienta útil para quienes deseamos innovar en la impartición de la docencia en la búsqueda constante de un aprendizaje significativo en nuestros estudiantes. Nos facilita poder impartir docencia mucho más centrada en nuestros alumnos, facilitar y orientar el estudio de la materia y que, el estudiante, desde una posición mucho más activa, a través del intercambio, el desarrollo de prácticas, manejo de información y trabajo en grupos, pueda conseguir un aprendizaje significativo.

VI. Bibliografía.

ALBERTÍ ROVIRA, E.: "Prologo", en TURULL RUBINAT, M. (Ed.): *Experiencias de mejora e innovación docente en el ámbito del derecho*, Octaedro, S.L., Barcelona, 2011, pp. 11-13.

DELGADO, A.M., OLIVER, R.: "Enseñanza del Derecho y tecnologías de la información y la comunicación", *UOC*, 2003, pp. 1-19.

FEBLES POZO, N.: "Un acercamiento a la teoría de los mapas conceptuales como estrategia de enseñanza y aprendizaje significativo", en COBAS COBIELLA, M.E.: *Mapas conceptuales y aprendizaje cooperativo. Una visión desde la enseñanza universitaria*, 2015, pp. 117-125.

GUTIÉRREZ CASTAÑEDA, A.: "Las TIC'S en la dogmática penal", en VILLCA POZO, M., CARRERAS CASANOVA, A.: *Docencia virtual y experiencias de innovación docente*, Huygens Editorial, pp. 35-51.

HOLGADO SÁEZ, C.: "Las nuevas tecnologías en los estudios de Derecho en el marco del EEES: sugerencias didácticas de actividades colaborativas con entornos virtuales", *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, No. 3, 2011, p.93-105.

SÁNCHEZ MUÑOZ, O.: "Innovación docente en Derecho a través de la web 2.0: el uso de la herramienta wiki", *IV Congreso de Innovación Docente en Ciencias Jurídicas*, Universidad de Valladolid, pp. 955-968.

TURULL RUBINAT, M.: "El qué y el porqué de la innovación y la mejora docente en la enseñanza del Derecho", en TURULL RUBINAT, M. (Ed.): *Experiencias de mejora e innovación docente en el ámbito del derecho*, Octaedro, S.L., Barcelona, 2011, pp. 15-20.

06

La enseñanza del Derecho a partir del Thesauru de Derechos Humanos.

...

Alfredo Islas Colín
Investigador Nacional, nivel III
CONACYT-SNI
Universidad Juárez Autónoma
de Tabasco (Tabasco)

Alfredo Islas Colín. Doctor en Derecho Constitucional por la Universidad de París II. Investigador Nacional, nivel III (SNI-CONACYT) Profesor Investigador de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco (México). Contacto: islas40@hotmail.com

RESUMEN

Se expone para la enseñanza de los derechos humanos a partir de la elaboración y difusión de un "Thesauru de Derechos Humanos" para que a partir de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos seleccionadas, clasificadas, analizadas y sistematizadas se enseñe la realidad jurídica de las violaciones de derechos humanos. En el presente trabajo se expone la metodología utilizada realismo jurídico, estructuralismo y método contrastante de sentencias; asimismo los objetivos de la elaboración y difusión de un Banco de Segunda Generación de Derechos Humanos y las conclusiones.

ABSTRACT

It is exposed to the teaching of human rights from both the preparation and dissemination of a "Thesauru of Human Rights" so that from the judgments of the Inter-American Court of Human Rights selected, classified, analyzed and systematized the legal reality of the types of human rights violations. In the present work, the methodology used is legal realism, structuralism and contrasting; also the objectives of the preparation and dissemination of a Second Generation Human Rights Bank and the conclusions

SUMARIO. I.- INTRODUCCIÓN. II.- METODOLOGÍA III.-OBJETIVOS IV.- CONCLUSIONES V.- BIBLIOGRAFÍA

I.- INTRODUCCIÓN.

La enseñanza del derecho a partir de Bases de Información jurídica surgió por el número abundante de normas y criterios jurisprudenciales en distintos temas, por lo que se requiere información de manera rápida, precisa y sistematizada. La abundante información jurídica documental como los criterios jurisprudenciales emitidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, requiere un análisis que, para ser eficiente, consume tiempo considerable.

La organización, sistematización y determinación de la evolución de criterios, diferencias, semejanzas, límites y alcances de los derechos humanos, es una importante área de

oportunidad para el desarrollo de una solución de tecnologías de la información que permita la consulta eficaz del creciente y complejo número temas que día a día se presentan en la Corte Internacional de Derechos Humanos.

Esto permitirá a los profesores investigadores y alumnos en las universidades, y a los abogados litigantes, defensores de derechos humanos y juzgadores en el sistema de justicia, tener acceso a información útil y precisa a partir de sistemas automatizados

La informática jurídica documental de los años mil novecientos noventa, marcó el inicio de los primeros bancos de datos jurídicos en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM con el Sistema UNAM-JURE y el *Thesauru* en materia Penal (ISLAS, 1989, pp. 10 y sig.) el *Thesauru des Droits de l'Homme en Amérique Latine* (ISLAS, 1998, pp. 45 y sig.) los Bancos de Datos Electorales (ISLAS, 2006, pp. 5 y sig.) Todos estos bancos de datos jurídicos se iniciaron bajo la influencia de los investigadores Guy Mazet, Michel Bibent, Michel Vivant, Hervé Pujol Del Instituto De Investigación y Estudios Para El Tratamiento de la Información Jurídica (IRETIJ) de Francia.

La elaboración de un Banco de Segunda Generación sobre los Derechos Humanos a partir de las resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH), se realizó en una primera etapa con la creación del Banco de Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El trabajo lo ha desarrollado la Corte Interamericana en colaboración con la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en la dirección siguiente. <http://www.bjdh.org.mx/interamericano>).

En esta etapa se obtuvo la información plasmada en los documentos fuentes de manera rápida, y ha sido de gran apoyo para los usuarios entre los que se cuentan abogados litigantes, académicos y el mismo trabajo jurisdiccional. Sin embargo, la información presentada no siempre es precisa, pues no se nos ofrece de manera sistematizada, temática, por conceptos jurídicos o disposiciones interpretadas, proporcionando, en ocasiones, abundante información no indispensable respecto de la consulta planteada, lo cual se conoce como ruido informático. En otras ocasiones se obtiene menos información de la solicitada o silencio informático.

La información se presenta en forma confusa, no presenta mapas conceptuales completos de los derechos. La consecuencia, no es sólo la pérdida de tiempo para los usuarios de dicho sistema de consulta, sino la pérdida de mucha información valiosa, como criterios

jurisprudenciales sostenidos anteriormente, sin poderlos obtener de manera inmediata y automatizada.

Teniendo en cuenta que, en la actualidad se requiere rapidez y precisión respecto de la información objeto de mayor análisis, resulta conveniente conformar diversos instrumentos que permitan la mejor respuesta para el estudio de los criterios jurisdiccionales de derechos humanos.

Origen del término: *Del griego Thesauru: [gr. Thesaurós], m. significa el Tesoro [oculto], [lugar donde se acumulan o se guardan riquezas] [fig. memoria, el depósito de todos los conocimientos].*

ESP.: Tesoro. DER.: Atesorar.

CULT.: El origen del término en latín es, Tesaurus, que significa diccionario, catálogo.

Para efectos de este *Thesauru* en materia de Derechos Humanos se hace referencia al término *thesauru*, en cuanto a su acepción de tesoro o depósito de los conocimientos más importantes de los documentos que se analizan; esto es, atendiendo a su origen griego y no en su acepción latina, relativa a la actividad bibliotecaria y a su significación de catálogo.

II.- METODOLOGÍA

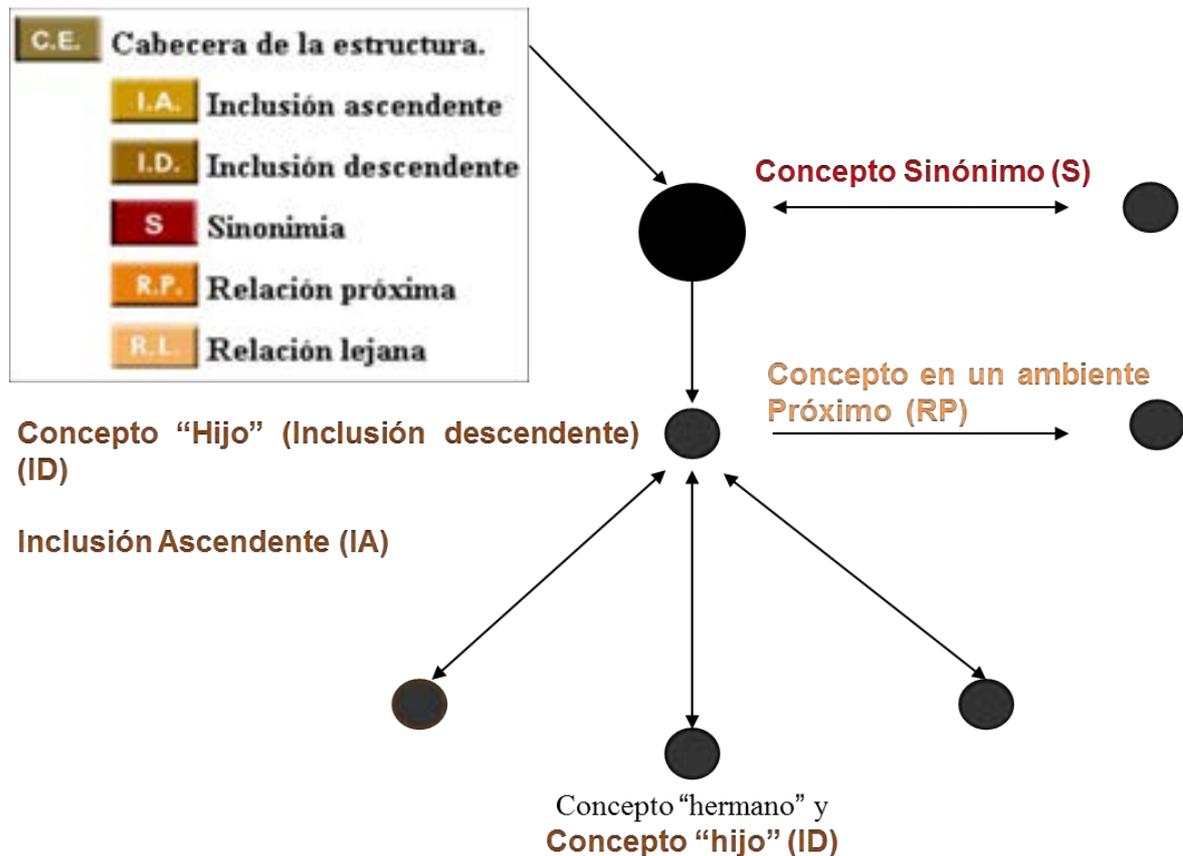
El objetivo de la investigación es conocer la realidad jurídica de la protección de los derechos humanos a partir de las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante el método del realismo jurídico, (LANZ, 2001, pp. 45 y sig.) no a partir de lo que dicen los autores, ni las Constituciones, leyes, tratados e instrumentos internacionales, sino de su aplicación de estas hipótesis normativas por la CoIDH.

Asimismo, el método utilizado es el estructuralismo, en el cual partimos de que las sentencias de la CoIDH conforman un todo, un conjunto coherente, organizado e integrado de la realidad de la protección o no protección de los derechos humanos, por lo que estas sentencias son una totalidad formada por diversos elementos. Al estudiar cada institución de los derechos

humanos a partir de las sentencias, se debe tener en orden dicha información de manera tal que, aquel que las estudia descubre, no crea la forma de organización de la información (ISLAS, 2007, pp. 560.).

Para conocer la realidad de la protección de los derechos humanos, se requiere la creación de Bancos Jurídicos de Segunda Generación, como el Thesauru de Derechos Humanos. Este instrumento lingüístico nos permitirá la recuperación de información contenida en los documentos fuente de manera precisa, por conceptos jurídicos de derechos humanos, mediante la relación de conceptos sinónimos, polisémicos, asociados, antónimos, genéricos o específicos, entre otros.

El Banco de Thesauru permite la búsqueda de conceptos jurídicos de derechos humanos: implícitos, asociados (relación próxima y lejana), sinónimos, genéricos o específicos; que se encuentren en las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, como se puede observar en la siguiente figura 1:



La Figura 1. Estructura de las relaciones del *Thesauru*. Se presentan relaciones como una familia, de los conceptos principales, denominados "Cabezas de estructura". De ahí deriva los demás conceptos, como una familia, como la inclusión descendente que corresponde al "Concepto hijo"; pero también los conceptos sinónimos, que en el caso que lo sean con respecto a "cabeza de estructura" pueden ser próximos y serán los "conceptos hermanos"; pero si es un concepto lejano será un "concepto primo".

En la actualidad. El Banco de *Thesauru* es "la resultante generada por el almacenamiento de un conjunto de voces, términos, expresiones, palabras y conceptos que en su condición de descriptores se encuentran interrelacionados, formando un conjunto orgánico y armónico de signos lingüísticos, capaz de ser utilizado a través de un ordenador, en la tarea de la búsqueda y localización de cualquier información, contenida en la base de datos asociados, para las que aquel ha sido especialmente conformado".

El *Thesauru* en materia de derechos humanos permite la búsqueda de conceptos jurídicos, implícitos, asociados, sinónimos, genéricos o específicos, que se encuentran en las sentencias emitidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Actividades para elaborar el *thesauru* de derechos humanos. Las estructuras-temas se elaboran por el grupo de trabajo jurídico mediante la realización de las siguientes actividades

III.- OBJETIVOS.

El programa para la elaboración de un banco de segunda generación sobre derechos humanos requiere la elaboración de instrumentos que auxilien en la búsqueda de información jurídica pertinente de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Para efectos de este *Thesauru* en materia de derechos humanos, se hace referencia al término *thesauru*, en cuanto a su acepción de tesoro o depósito de los conocimientos más importantes de los documentos que se analizan, atendiendo a su origen griego y no en su acepción latina, relativa a la actividad bibliotecaria y a su significación de catálogo.

El Banco de *Thesauru* actualmente, se refiere a “la resultante generada por el almacenamiento de un conjunto de voces, términos, expresiones, palabras y conceptos que en su condición de descriptores se encuentran interrelacionados, formando un conjunto orgánico y armónico de signos lingüísticos, capaz de ser utilizado a través de un ordenador, en la tarea de la búsqueda y localización de cualquier información, contenida en la base de datos asociados. El concepto básico de Base de Datos, es aquel que se refiere al almacenamiento de datos en registros.

El registro agrupa la información asociada a un elemento de un conjunto, y está compuesto por campos. Así por ejemplo, un registro correspondiente a un libro no es más que un elemento de un conjunto: bibliotecas, autores, editoriales, etc. A su vez, ese registro contiene toda la información asociada al libro, clasificada en campos: título, autor, fecha de edición, editorial, etc., para las que aquel ha sido especialmente conformado” Vid. (F. DE BUJÁN, FEDERICO, 1993).

El *Thesauru* se considera como el almacenamiento de un conjunto de palabras, voces, conceptos, términos, expresiones o temas, que en su condición de descriptores se encuentran interrelacionados de manera armónica y en forma arborescente.

IV.- CONCLUSIONES

El análisis del problema, trajo como resultado las etapas que se deberán cubrir para la elaboración de las estructuras- temas por parte del grupo de trabajo jurídico:

- Realizar en el Sistema de Consulta del Buscador Jurídico de Derechos Humanos, la consulta de los conceptos jurídicos principales o cabezas de estructura, para de ahí en adelante, desarrollar una estructura. Para ello se requiere que la institución que se consulta, posea suficientes casos resueltos que justifiquen la elaboración de una estructura o que no sea tan amplia que requiera plantear diversas estructuras para su desarrollo y por lo tanto, diversas consultas.
- Seleccionar las sentencias de la CoIDH y sus respectivos párrafos que contienen información sobre los conceptos- tema
- Marcar las sentencias y sus respectivos párrafos que contienen información relevante para el desarrollo de la estructura tema y conservar los párrafos pertinentes de los conceptos-temas localizados en la sección de los considerandos de las sentencias, especialmente en las que se pronuncia la Corte, no las partes
- Asignar en una segunda columna las voces, conceptos o expresiones que realizarán la función de descriptores a los párrafos mencionados
- Ordenar por orden alfabético las voces, conceptos o expresiones
- Analizar los párrafos de las sentencias por voces, conceptos o expresiones.
- Organizar los descriptores de manera armónica
- Asociar los descriptores que conforman una estructura tema con las sentencias de la CoIDH.
- Vincular el descriptor con el párrafo de la sentencia fuente.
- Ingresar y corregir las estructuras-temas al sistema del *Thesauru*.

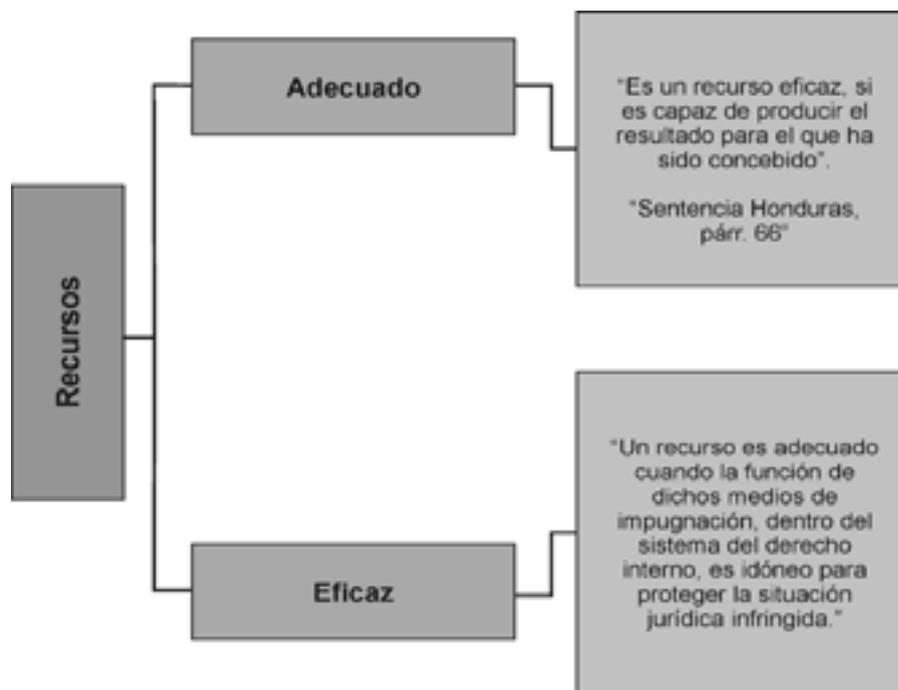
Una vez concluidas estas tareas, el equipo interdisciplinario Informático-Jurídico procederá a la automatización de las búsquedas usando las técnicas de información más apropiadas para su desarrollo.

Figura. 2. “Cabeza de estructura” de la “Desaparición forzada de persona”. A continuación presentamos del *Thesauru* de Derechos Humanos el concepto de violación de derechos humanos a partir de la “cabeza de estructura” que en el presente caso lo es la “Desaparición forzada de persona” Aquí solo presentamos el de éste derecho humano, pero en la investigación tenemos veinte derechos humanos. En el presente caso, podemos observar, las inclusiones descendentes que corresponden a los “conceptos hijos” de conformidad con los criterios jurisprudenciales que se han emitido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos corresponden a los temas siguientes: “Recursos” contra la desaparición forzada; “Calificativos y efectos” de la desaparición forzada; “violaciones de carácter” se refiere a como han sido calificadas la desaparición forzada por la jurisprudencia; la “responsabilidad internacional ”que se origina con la desaparición forzada; y la “reparación del daño” en el caso de desaparición forzada a partir de los criterios jurisprudenciales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Asimismo, se presentan las sentencias que contienen los casos que se han resultado sobre ese tema.



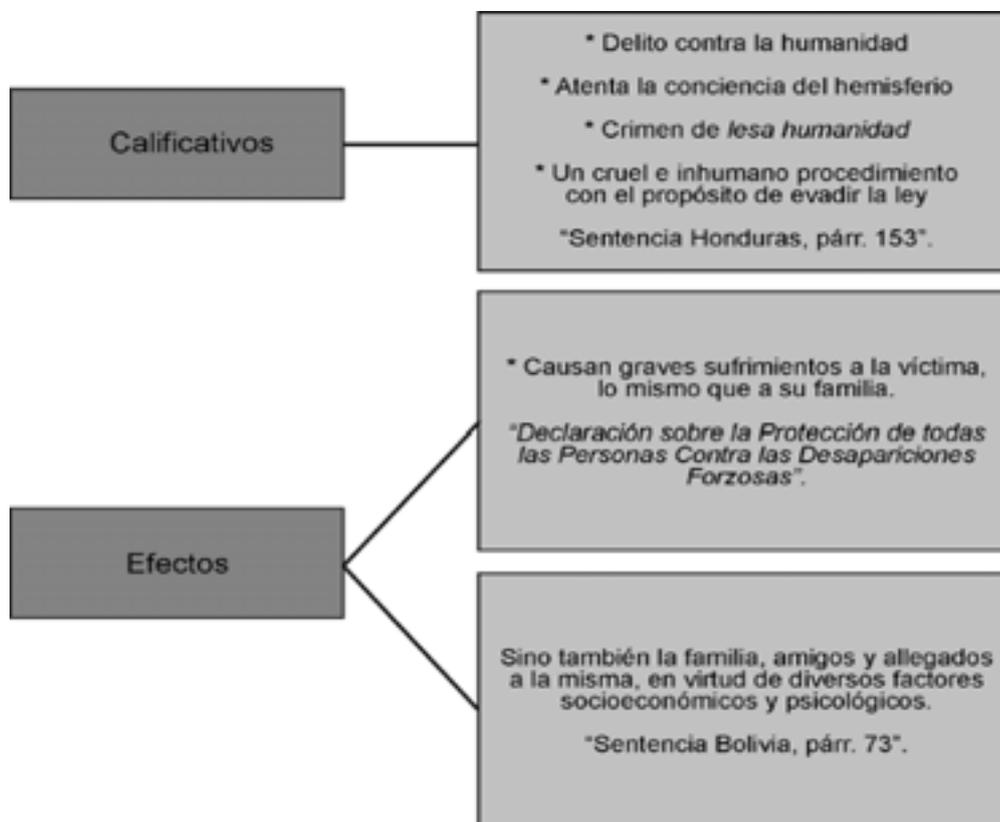
1. Casos contra Honduras: Caso Velásquez Rodríguez, Caso Godínez Cruz y Caso Faíren Garbi y Solís Corrales.
2. El caso contra Guatemala: Caso de Blake
3. Casos contra Bolivia: Caso Trujillo Oroza y otros vs. y el caso Renato Ticona y otros.
4. Caso contra Colombia: Caso Caballero Delgado y Santanna.
5. Caso Contra Argentina: el Caso Garrido y Baigorria.
6. Casos contra Perú: caso de Anzualdo Castro vs. Perú
7. Caso contra México: el caso Rosendo Radilla

Figura 3. “Recursos” contra la violación de la prohibición de la desaparición forzada. Es un concepto hijo por “inclusión descendente” de la cabeza de estructura, “Desaparición Forzada de persona”. A su vez tiene los conceptos hijos, “recurso adecuado” y “recurso eficaz”, el cual contiene la explicación de en que consiste cada uno, de conformidad con los criterios jurisprudenciales dictados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



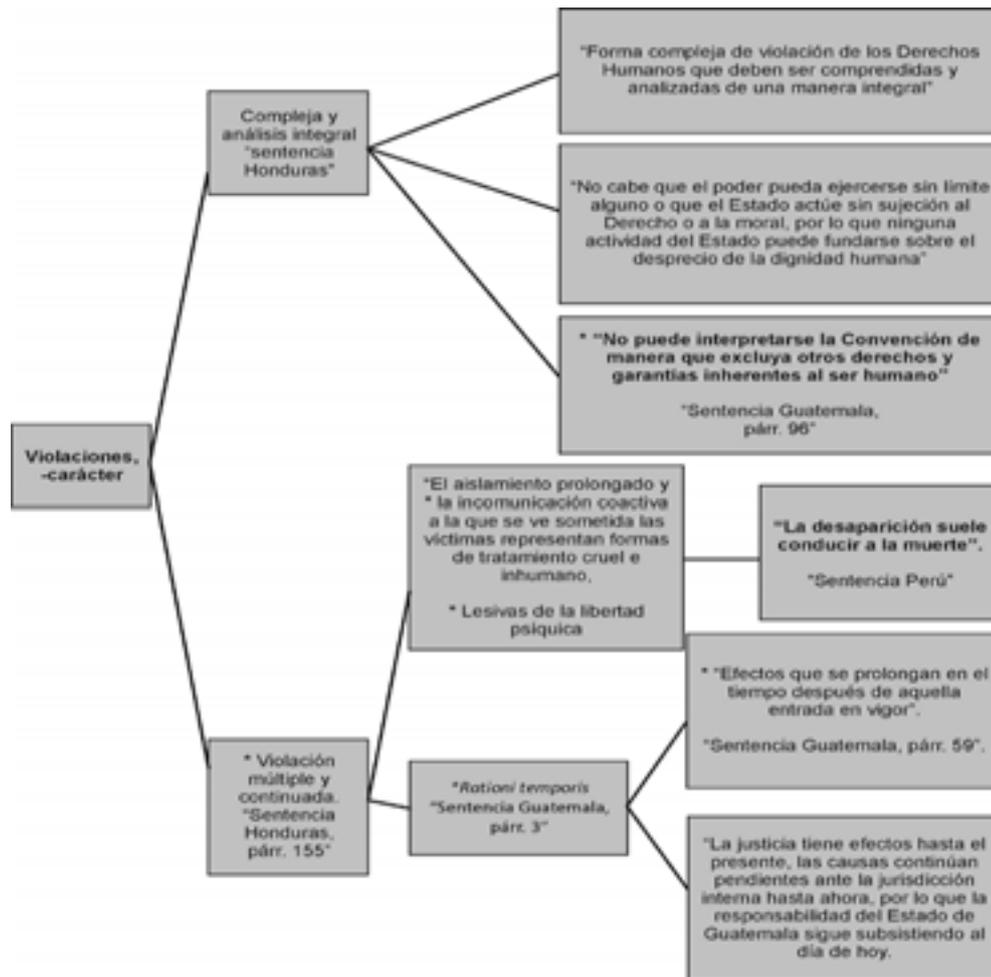
1. Casos contra Honduras: Caso Velásquez Rodríguez, Caso Godínez Cruz y Caso Faíren Garbí y Solís Corrales.
2. El caso contra Guatemala: Caso de Blake
3. Casos contra Bolivia: Caso Trujillo Oroza y otros vs. y el caso Renato Ticona y otros.
4. Caso contra Colombia: Caso Caballero Delgado y Santanna.
5. Caso Contra Argentina: el Caso Garrido y Baigorria.
6. Casos contra Perú: caso de Anzualdo Castro vs. Perú
7. Caso contra México: el caso Rosendo Radilla

Figura 4. “Calificativos” y “efectos” de la desaparición forzada. Son conceptos hijo por “inclusión descendente” de la cabeza de estructura, “Desaparición Forzada de persona”. A su vez tienen “inclusiones descendentes” como calificativos “delitos contra la humanidad”, “atenta contra la conciencia del hemisferio” entre otros. El alumno puede observar las sentencias que se citan los casos y que puede observar la sentencia el texto de la sentencia como presenta cada calificativo o efecto en el conjunto de cada sentencia citada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



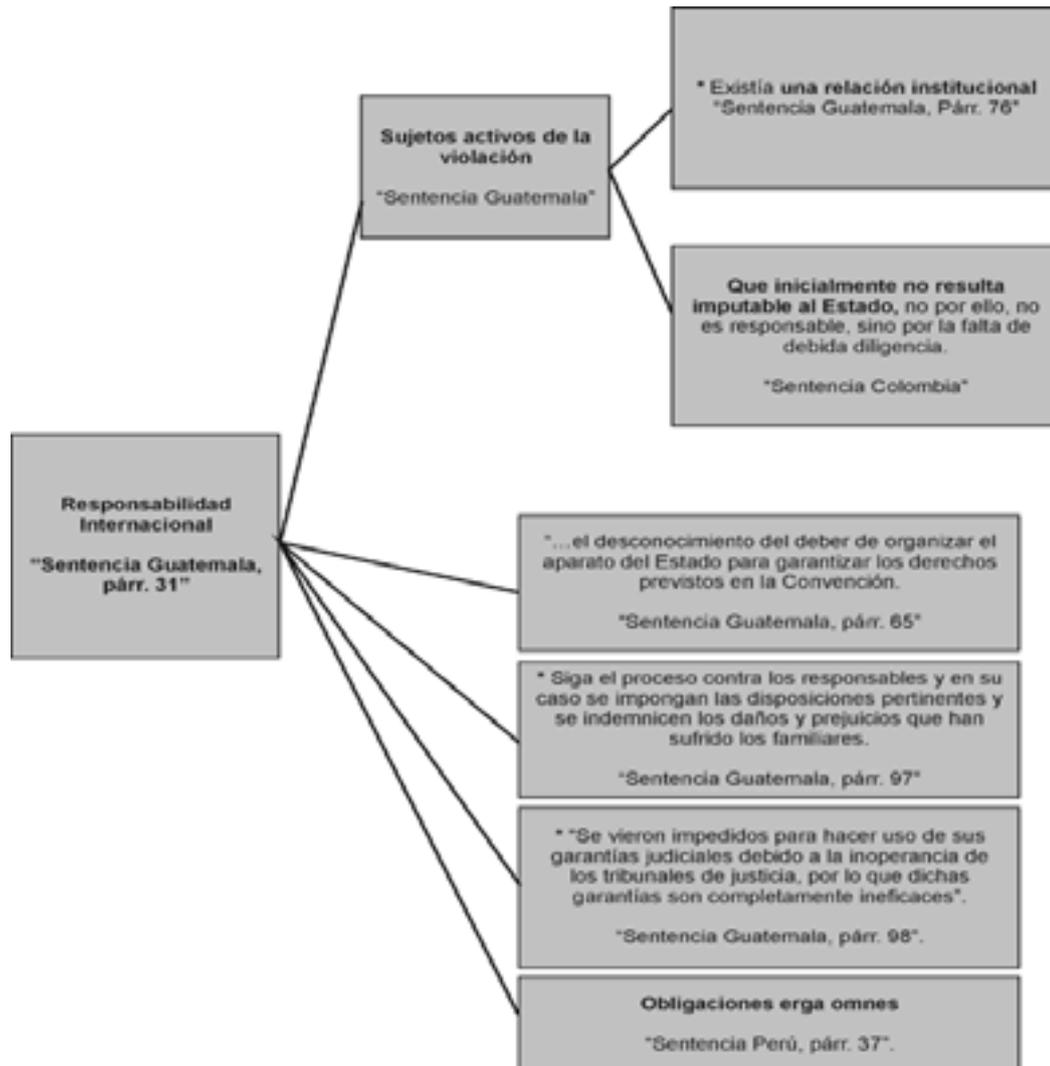
1. *Casos contra Honduras: Caso Velásquez Rodríguez, Caso Godínez Cruz y Caso Faíren Garbí y Solís Corrales.*
2. *El caso contra Guatemala: Caso de Blake*
3. *Casos contra Bolivia: Caso Trujillo Oroza y otros vs. y el caso Renato Ticona y otros.*
4. *Caso contra Colombia: Caso Caballero Delgado y Santanna.*
5. *Caso Contra Argentina: el Caso Garrido y Baigorria.*
6. *Casos contra Perú: caso de Anzualdo Castro vs. Perú*
7. *Caso contra México: el caso Rosendo Radilla*

Figura 5. “Violaciones” que se efectúan por la comisión de la desaparición forzada de persona. Es concepto hijo por “inclusión descendente” de la cabeza de estructura, “Desaparición Forzada de persona”. A su vez tienen “inclusiones descendentes” como calificativos “complejas” y “múltiples y continuada”. Sus respectivas inclusiones descendentes cada uno de estos calificativos de la violación de derechos humanos, por son violaciones de derechos humanos complejas, violación de derecho humanos continuada o múltiple. El alumno puede observar las sentencias que se citan los casos y que puede observar la sentencia el texto de la sentencia como presenta cada calificativo o efecto en el conjunto de cada sentencia citada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



1. Casos contra Honduras: Caso Velásquez Rodríguez, Caso Godinez Cruz y Caso Faíren Garbí y Solís Corrales.
2. El caso contra Guatemala: Caso de Blake
3. Casos contra Bolivia: Caso Trujillo Oroza y otros vs. y el caso Renato Ticona y otros.
4. Caso contra Colombia: Caso Caballero Delgado y Santanna.
5. Caso Contra Argentina: el Caso Garrido y Baigorria.
6. Casos contra Perú: caso de Anzualdo Castro vs. Perú
7. Caso contra México: el caso Rosendo Radilla

Figura 6. “Responsabilidad internacional” que se genera por la comisión de la desaparición forzada de persona. Es concepto hijo por “inclusión descendente” de la cabeza de estructura, “Desaparición Forzada de persona”. A su vez tienen “inclusiones descendentes” como calificativos “sujeto activo de la violación”, por “relación institucional”, “por falta de debida diligencia”, “falta de organización del Estado” entre otros. El alumno puede observar las sentencias que se citan los casos y que puede observar la sentencia el texto de la sentencia como presenta cada caso de responsabilidad en el conjunto de cada sentencia citada de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.



1. Casos contra Honduras: Caso Velásquez Rodríguez, Caso Godínez Cruz y Caso Faíren Garbí y Solís Corrales.

2. El caso contra Guatemala: Caso de Blake

3. Casos contra Bolivia: Caso Trujillo Oroza y otros vs. y el caso Renato Ticona y otros.

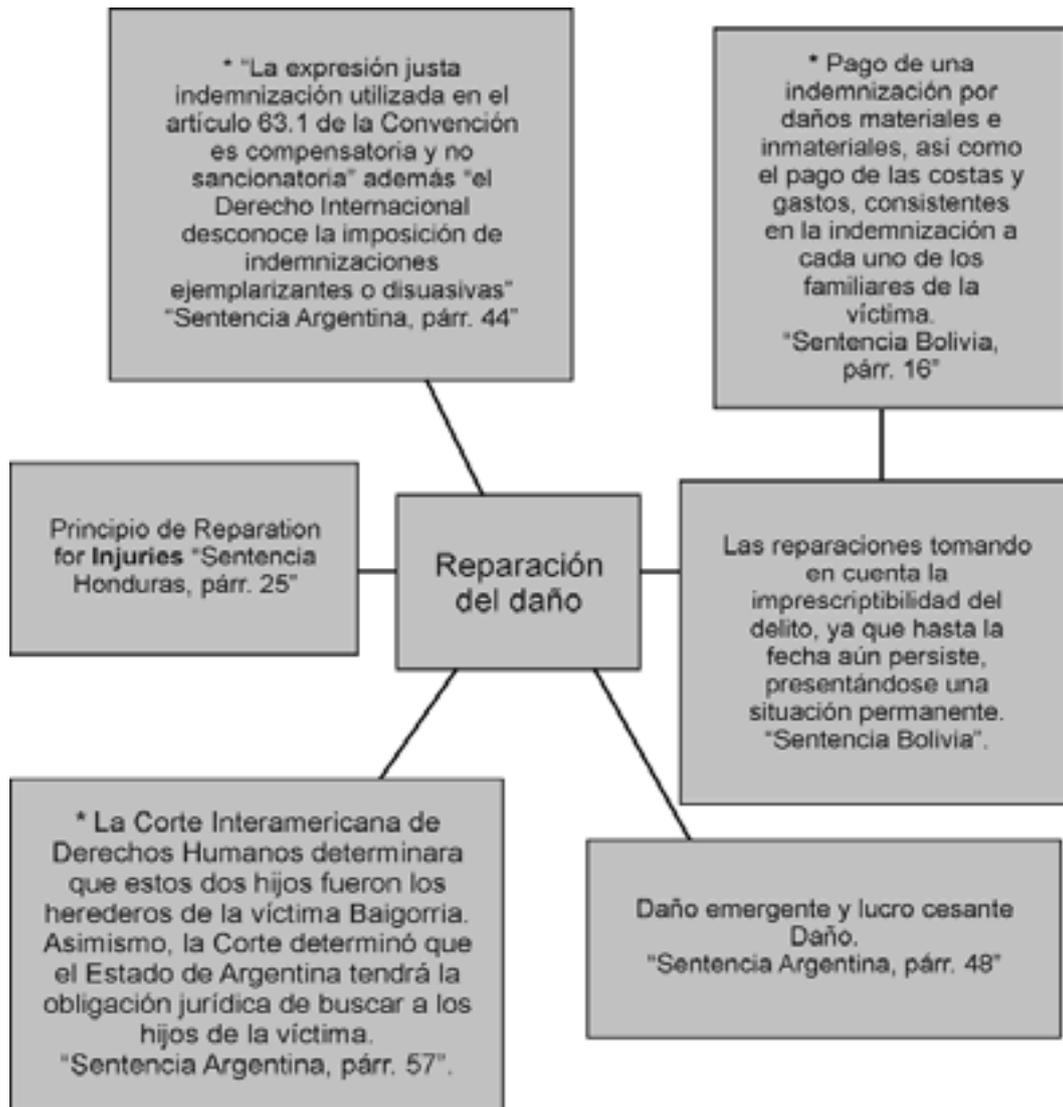
4. Caso contra Colombia: Caso Caballero Delgado y Santanna.

5. Caso Contra Argentina: el Caso Garrido y Baigorria.

6. Casos contra Perú: caso de Anzualdo Castro vs. Perú

7. Caso contra México: el caso Rosendo Radilla

8. **Figura 7.** "Reparación del daño" que se genera por la comisión de la desaparición forzada de persona. Es concepto hijo por "inclusión descendente" de la cabeza de estructura, "Desaparición Forzada de persona". A su vez tienen "inclusiones descendentes" como efectos de la "reparación del daño" por "*Reparation for injuries*", por "justa indemnización", por "daños materiales e inmateriales", por "daño emergente y lucro cesante", entre otras causas de reparación del daño.



1. Casos contra Honduras: Caso Velásquez Rodríguez, Caso Godinez Cruz y Caso Faíren Garbi y Solís Corrales.
2. El caso contra Guatemala: Caso de Blake
3. Casos contra Bolivia: Caso Trujillo Oroza y otros vs. y el caso Renato Ticona y otros.
4. Caso contra Colombia: Caso Caballero Delgado y Santanna.
5. Caso Contra Argentina: el Caso Garrido y Baigorria.
6. Casos contra Perú: caso de Anzualdo Castro vs. Perú
7. Caso contra México: el caso Rosendo Radilla

V.- BIBLIOGRAFÍA

- CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS Y SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. 2018, Buscador Jurídico de los Derechos Humanos. Consultado en la página <http://www.bjdh.org.mx/BJDH/>.
- DE BUJÁN, F., 1993 “Contribución del Derecho Romano en la futura elaboración de un Thesauru Jurídico Europeo”, Francia, Office International des Périodiques, 1993, pp. 409-425.
- ISLAS COLÍN, A., “El Thesaurus en Materia Penal en el Sistema UNAM-JURE” en el libro: *Diálogo sobre la Informática Jurídica*. Por la UNAM y el CNRS, 1989.
- ISLAS COLÍN, A. El « Thesaurus des Droits de l’Homme en Amérique Latine », en el programa «JANUS » Francia, 1998.
- ISLAS COLÍN, A. 1998, “Les Bases de données juridiques au Mexique et dans certains pays d’Amérique latine (Etat actuel)”, Alfredo ISLAS Colín, en « *L’Informatique juridique: contenu, accessibilité et circulación*» *Congres internacional*, 22-23 octubre 1998. De la Asociación para el Desarrollo de la Informática Jurídica, ADIJ, París.
- ISLAS COLÍN, A. “Bancos jurídicos electorales”. 30 pp. agosto de 2006, en *Revista Electrónica de la Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Michoacán*, Núm. 1. 2006.
- ISLAS COLÍN, A., *Temas de derecho electoral y político*, México, Editorial Porrúa, (1ª. Edición 2004, 361 pp. ISBN: 970-07-4494-9 y 2da. Edición, 2007, 560 pp.
- ISLAS COLÍN, A. 2016 “Argumentación e Interpretación Jurídica en la Informática Jurídica Documental, en el libro: *Argumenta e Interpretación Jurídica*, Ed. Porrúa e ITESM, Pags. 30, 1er. Edición, 2008 2da. Edición 2010, 2da. Edición, 1ra. Reimpresión.
- ISLAS COLÍN, A y CORNELIO LANDERO, E. *Derechos Humanos por la Corte Interamericana*. Ed. Tiran lo Blanch. México. 2018, pp. 645.
- LARENZ, K. *Metodología de la Ciencia del Derecho*. Ariel, Barcelona, 2001.
- SEGURA MUNGUÍA, S., “*Diccionario Etimológico Latino-Español*”, Ediciones Generales Anaya, Madrid, 1985, pág.739.

07

La formación jurídico ambiental mediada por el uso de las TIC

...

Alcides Antúnez Sánchez

**Licenciado en Derecho y Ciencias Penales. Magister en Asesoría Jurídica
mención Derecho Ambiental. Profesor Auxiliar Derecho Ambiental e
Internacional. Departamento de Derecho. Facultad de Ciencias
Económicas y Sociales. Universidad de Granma. República de Cuba.**

Elena López Espinosa

**Dra. C. Pedagógicas. Vicedecana de Investigación y Posgrado.
Profesora Titular. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universi-
dad de Granma. República de Cuba**

ANTÚNEZ SÀNCHEZ, ALCIDES FRANCISCO. Máster de la Universidad de Granma, Cuba. Acreditado Profesor Auxiliar de la Universidad, Licenciado en Derecho en la Universidad de Granma en 1995. Licenciado en Ciencias Penales en 1983 en la Universidad del MININT. Profesor de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Departamento de Derecho. 2003-2018. Profesor de Derecho, Universidad Médica de Granma, área de postgrado y formación profesional en Higiene y Epidemiología. Cuba. 1988-2000. Asesor Jurídico en el Sistema Nacional de la Salud. 1983-2002. Asesor Jurídico de la Contraloría General de la República. 2002-2004. Consultor Jurídico en la Empresa de Servicios Legales. 2004-2009. Máster en Asesoría Jurídica mención Administrativo Ambiental por la Facultad de Derecho de la Universidad de Oriente. Cuba. 2005. Diplomado en Derecho de la Empresa, en Desarrollo Gerencial, en Fundamentos de la Nueva Universidad Cubana, y en Comunicación Social y Relaciones Públicas para la Cruz Roja. Coordinador del Diplomado de Derecho de la Empresa. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Universidad de Granma. 2009-2011. Autor de artículos publicados a nivel nacional e internacional en Revistas y Libros. Es árbitro en Revistas de las Ciencias Sociales indexadas.

SUMARIO: Introducción. I. La formación jurídica ambiental, criterios teóricos-jurídicos. II. La formación jurídica ambiental mediada por el uso de las Tic. III. Conclusiones. IV. Bibliografía.

RESUMEN: El ensayo presenta una mirada a la formación ambiental mediada por las Tic, su adecuada ejecución incidirá en el conocimiento de la educación ambiental para alcanzar el desarrollo sostenible, donde el hombre-naturaleza y a fin de lograr la conservación de las condiciones ambientales que requiere para su hábitat sin perjuicio del desarrollo de las actividades económicas que lo impactan, necesita establecer los mecanismos, medidas y procedimientos que permitan una convivencia armónica de lo natural, de lo social y de lo económico. Se propone como objetivo, demostrar la necesidad de la formación ambiental mediada por el uso de las Tic, como la herramienta que incidirá en su irradiación para alcanzar el desarrollo sostenible como parte de las políticas públicas de los Estados como nuevo saber ambiental. Son utilizados los métodos de análisis síntesis, inducción deducción, y comparación jurídica.

Palabras claves: web 2.0, educación ambiental, calidad ambiental, formación ambiental

ABSTRACT: The essay presents a look to the environmental formation mediated for the Tic, his adequate execution will have an effect on the knowledge of the environmental education to attain the sustainable development, where the manly nature and in order to achieve the conservation of the environmental conditions that calls for his habitat without prejudice to development the economic activities that have impact on it, establishing mechanisms, measures and procedures needs them to enable a harmonious cohabitation of a natural, of it social and of what's economic. You set for yourself as objective, demonstrating the mediated need of the environmental formation for the use of the Tic like the tool that will have an effect on his irradiation to attain the sustainable development as part of the States' as good as new public policies to taste environmental. The methods of analysis are utilized synthesis, induction deduction, and juridical comparison.

Key words: web 2,0, environmental education, environmental quality, environmental formation

I. LA FORMACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL, CRITERIOS TEÓRICOS-JURÍDICOS

El proceso de la formación de la cultura jurídico ambiental se considera como una dimensión de la formación integral de este profesional como el proceso que parte de la consideración de que en una sociedad democrática, desde el sentido primogénito de ser la justicia, la equidad, la solidaridad y la tolerancia a la diversidad, que aspira a elevar su cultura ética de un nivel empírico, y del sentido común, a un nivel de reflexión argumentativa y justificativa; por lo que cobra especial relevancia en este contexto el abordaje de las causas de la crisis ambiental actual: *el modo de relación establecido por la sociedad industrial globalizada con el mundo natural y las consecuencias adversas que genera el cambio climático en el siglo XXI*.

Ello se aprecia como guarda relación con los documentos aprobados en la UNESCO, referidos a la década de la educación para el desarrollo sostenible, como el *Plan de Aplicación Internacional del Decenio de la Educación para el Desarrollo Sostenible*; donde el subsistema de *reconocimiento ambiental profesional* condiciona la realización de la *educación en valores ambientales* profesionales, como el proceso práctico que materializa a partir de los subsistemas de valoración ambiental profesional y de actuación ambiental profesional las propuestas de prevención y/o mitigación de los problemas ambientales en la concepción *“pensar globalmente y actuar localmente”*.

La UNESCO y el PNUMA registran en su haber la creación de la Comisión de Educación como los antecedentes del proceso a través del cual se fue construyendo a nivel internacional la percepción sobre la necesidad de incorporar la *dimensión ambiental* y su naturaleza de *carácter interdisciplinario* en las universidades como entes formadores.

El PNUMA, en este contexto se estableció como el principal programa de la ONU encargado de los *temas ambientales*, con la misión de dirigir y alentar la participación en el cuidado del medio ambiente, para inspirar, informar y dar a las naciones y a los pueblos los medios de mejorar la *calidad de vida* sin poner en peligro la de las futuras generaciones. De aquí la necesidad que la *cuestión ambiental* sea un tema pertinente en las universidades en el proceso formativo, para ello reseñó:

... *“las políticas de economía ambiental en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza deberán ser compatibles con el Derecho Internacional; respetar la soberanía nacional de cada país sobre sus recursos naturales, al tener en cuenta sus circunstancias, objetivos, responsabilidades, prioridades y margen de acción con respecto a las tres dimensiones del desarrollo sostenible”* ...

La *educación jurídico ambiental* debe desarrollarse permeando la misión de la universidad, sea para resguardar, divulgar y desarrollar la *cultura jurídico ambiental* y no quedarse el jurista solamente vinculado a las leyes, según se dispone en el Capítulo 36, de la Agenda 21:

...*“La educación es de importancia crítica para promover el desarrollo sostenible y aumentar la capacidad de las poblaciones para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo, de acuerdo con los preceptos de la ONU, para ser eficaz, la educación en materia de medio ambiente y desarrollo debe ocuparse de la dinámica del medio físico y biológico, y del medio socioeconómico y el desarrollo humano (que podría comprender el*

desarrollo espiritual), integrarse a todas las disciplinas y utilizar métodos académicos y no académicos y medios efectivos de comunicación...”

Explica por qué se puede distinguir un gran número de corrientes en el campo de la *educación ambiental*, enfocada al paradigma que asuma el concepto de sistema para comprender y proyectar de manera sostenible la relación hombre-naturaleza como reto que enfrenta la educación en lograr un *enfoque inter y transdisciplinario*. Por ello, la toma de conciencia que se advierte hoy en el mundo sobre la *cuestión ambiental* es la respuesta a lo que el mundo se enfrenta, a causa del olvido centenario que hicimos como integrantes del todo. No se puede perder de vista el lugar que ocupamos como un componente más de medio ambiente, debido a los impactos que estamos en capacidad de efectuar en él.

Son analizados en este sentido, los aportes desde la academia de Leff (2002), centrados en la *epistemología ambiental* y la *ecología política*, dentro de los procesos institucionales y movimientos sociales en favor de la *educación ambiental* en América Latina y el Caribe, donde se hace un estudio de la *complejidad ambiental* desde una perspectiva crítica y analítica, rebasando los discursos políticos.

En el análisis de la posición de CELEIRO (2012), quien considera que la moral y la ética no nacen con el hombre, como cristalizaciones y productos culturales no están encarnados en él, sino en el mundo que los rodea; de esta forma, sólo en el proceso de asimilación él adquiere los conocimientos, las capacidades, las habilidades y los convierte en propios, y esto es posible cuando entra en relación con el mundo a través de otras personas, lo cual, según LEONTIEV (1966), es un *proceso de educación*.

Díaz (2011), desde su posición considera ...“*el Derecho como totalidad compleja, se configura a partir de ramas independientes del Derecho, que se excluyen y se complementan, se excluyen en tanto cada una de esas ramas posee un objeto específico de protección y se complementan en tanto no pueden ser advertidas sino en relación con las otras ramas y contenidos vinculantes, que pueden encontrarse incluso fuera de las disciplinas jurídicas, evidenciando el carácter totalizador del Derecho y su estructura tridimensional, como ciencia, como rama y como atributo de la personalidad”*...

Por esta razón, PÉREZ-JORGE, BARRAGÁN-MEDERO & MOLINA-FERNÁNDEZ (2017), refieren que la *educación ambiental*, al ser básicamente una *cuestión actitudinal*, se enfrenta a uno de los más difíciles problemas didácticos; ¿cómo se aprenden los valores? ¿cómo se cambia de actitud? No se trata de adoctrinar, de imponer los valores, sino de situar al alumnado en condiciones de reflexionar y descubrir un sistema propio y adecuado.

Dentro del ordenamiento jurídico cubano, en relación con lo antes abordado, en el texto constitucional de 1976, en el artículo 27, se regula la protección ambiental, a partir de que:

...El Estado protege el medio ambiente y los recursos naturales del país. Reconoce su estrecha vinculación con el desarrollo económico y social sostenible para hacer más racional la vida humana y asegurar la supervivencia, el bienestar y la seguridad de las generaciones actuales y futuras. Corresponde a los órganos competentes aplicar esta

política. Es deber de los ciudadanos contribuir a la protección del agua, la atmósfera, la conservación del suelo, la flora, la fauna y todo el rico potencial de la naturaleza...

A tales efectos, es el CITMA, el organismo de la Administración Pública de Cuba que establece las coordinaciones correspondientes con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación Superior, el Ministerio de Cultura, con los medios de difusión, otros órganos y organismos, en relación con el artículo 50, de la Ley No. 81 de 1997, donde se dispone que:

el Ministerio de Educación Superior garantizará la introducción de la dimensión ambiental, a partir de los modelos del profesional y de los planes de estudios de pre y postgrado y de extensión y actividades docentes y extradocentes, dirigidas a la formación y el perfeccionamiento de los profesionales de todas las ramas.

En el ordenamiento jurídico cubano, en la Estrategia Ambiental Nacional (2016-2020), se recogen los principales problemas ambientales, relacionados con: *la degradación de los suelos, las afectaciones a la cobertura forestal, la pérdida de la biodiversidad biológica y de los ecosistemas, la contaminación, el uso del agua, y el cambio climático.* (CITMA)

NOTA 1. Este acto administrativo aún no ha sido publicado en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, estando aun en vigencia la correspondiente al ciclo 2010-2015, elaborada por el CITMA.

Este acto administrativo interno, se valora como toma como punto de partida los problemas ambientales presentes en las diferentes áreas como resultado del diagnóstico ambiental, las fortalezas y debilidades que le permiten insertarse a través de diferentes vías en la solución de los problemas ambientales, expresado en el enunciado de su misión. Para su contextualización, la Estrategia Nacional de Educación Ambiental, emerge como el documento público, donde se dispone: *en la Educación Superior también se vienen haciendo esfuerzos, sobre todo en las carreras cuyos perfiles están vinculados a los recursos naturales, y en particular en algunos centros de formación de docentes y se han obtenido significativos resultados en la investigación vinculada a la solución de problemas ambientales.*

La universidad cubana, tiene como *objeto de estudio*, incidir en los procesos de formación ambiental, teniendo en cuenta que para que realmente se propicie el cambio de paradigma hacia el desarrollo sostenible, no basta con que esta retome su papel de vanguardia en la generación de pensamiento y en la formación de profesionales abocados a la solución de los problemas de la sociedad, implica que se realicen transformaciones internas de *índole organizacional y de diseño institucional.*

En este sentido, la concepción que se presenta en el ensayo se sustenta en *fundamentos epistemológicos* de esencia *ética, sociológica, jurídica y psicopedagógica*, que resultan pertinentes y necesarios para el nuevo constructo que se argumenta.

Los referentes teóricos asumidos como fundamentos son:

Desde lo ético, los presupuestos de la *ética de orientación dialéctico materialista* concretados en los principios metodológicos de la unidad de la conciencia moral y la conducta, la correlación entre el deber ser y el ser como especificidad de la regulación moral, elementos que se significan y desarrollan en el ensayo.

NOTA 2. Estos elementos son abordados en la tesis, donde la autora distingue y articula la formación ética y la formación moral en una propuesta que se sintetiza en la formación ético-axiológica del profesional. Celeiro Carbonell, A. (2012) La cultura ético-axiológica humanista del profesional de la educación desde la formación inicial. Tesis presentada en opción al Grado Científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas.

La indisoluble unidad de lo objetivo y lo subjetivo, lo material y lo ideal, aparece visiblemente en el hombre en cuanto se le toma como sujeto de la actividad; o sea, en la actividad humana aparecen en unidad los componentes objetivos, materiales, sociales, por un lado y los espirituales, subjetivos, individuales, siendo primarios los primeros.

Un fundamento necesario lo constituye la noción teórica de la formación moral y la formación ética desde la postura de CELEIRO (2012), que permiten reconocer el proceso de *formación ético-jurídica ambiental* como un proceso donde se entretajan armónicamente los rasgos y peculiaridades de la formación moral y la formación ética del futuro operador del Derecho desde su modo de actuación, posibilita la apropiación las lógicas conexiones y distinciones que entre estos aspectos existen y su vínculo esencial con una *cultura jurídica ambiental*, que a partir de estas relaciones se van construyendo.

En lo valorado, la comprensión teórica de la *ética ecológica* desde los estudios de LEOPOLD (2004), quien concibe desde su posición *que la agricultura como cuidado de la tierra y en su "ética de la tierra"*, contribuye significativamente esclarecer el desafío de integrar la *ética ambiental* dentro la práctica científica y enseñanza de la ecología. La comprensión aportada, constituye una *filosofía ambiental* sobre la reconexión no solo con la diversidad de seres vivos, sino también con la diversidad de pueblos y sus saberes puesto que, tal como las ciencias ecológicas, estos expresan una íntima conexión entre las vidas e identidades humanas y la tierra donde cohabitamos (ROZZI, 2001).

Por consiguiente, de acuerdo con la posición de LEOPOLD (2004), una ética de la tierra no puede evitar la alteración, el manejo y el empleo de los recursos naturales, pero sí afirma su derecho a su continua existencia y, por lo menos en ciertos lugares, a que su existencia continúe en un estado natural. En suma, una ética de la tierra cambia el papel del *homo sapiens*: de conquistador de la comunidad de la tierra al de simple miembro y ciudadano de ella. Esto implica el respeto por sus compañeros-miembros y también el respeto por la comunidad como tal.

Muchas de las decisiones respecto al uso de la tierra y la biodiversidad, están amparadas por intereses y razones económicas, algo que se pondera en los actores económicos en el Derecho Agrario cubano, aunque en materia como es el caso de la del Derecho de la Propiedad Industrial, donde no ponderan de manera adecuada el registro de patentes de invención, el uso de la marca y lema comercial, el uso de la ecoetiqueta, al no existir una formación jurídica por su transversalidad de la *cuestión ambiental*, incidentes en la comisión de los adversos ambientales que inciden a nuestro parecer en la seguridad alimentaria. Ello incide de manera no adecuada en el Derecho Mercantil.

Esta postura se fundamenta la pertinencia de *integrar la problemática ambiental*, abarcando lo transversal e intertransversal, son *retos educativos* presentes como realidades sociales en el contexto formativo desde la *dimensión ambiental* con la que los autores del ensayo se afilian, por ser más integradora con la *relación sociedad-naturaleza* y la conformación de una ética comprometida con la *preservación ambiental* incorporadas al individuo, agravada con el *cambio climático*. Donde son necesarios los aportes de la ciencia para su mitigación desde estudios integradores por la multidimensionalidad de la *cuestión ambiental*. Ello sigue constituyendo un reto aún sin soluciones para contribuir a su mitigación por los Estados dentro de sus políticas públicas.

NOVO (2009), en este sentido refiere que los problemas como el *cambio climático* están siendo relegados a un segundo plano debido, entre otras causas, a la crisis económica, en una estrecha visión que oculta la gravedad del cambio global que está experimentando el planeta. Por ello las políticas públicas en este sentido van a potenciar el desarrollo, que primero se llamó *ecodesarrollo*, después *desarrollo endógeno* y más tarde *desarrollo sostenible*.

Desde lo jurídico se significa la pertinencia del *principio de prevención*, como principio rector del Derecho Ambiental, reforzado con el precautorio y el de legalidad, por cuya existencia se connota lo que se denomina como daño permisible, y se precisa a través de él hasta dónde se puede permitir el daño ambiental. Las bases jurídicas de la concepción pedagógica que se presenta, se erigen sobre los fundamentos del Derecho Ambiental y constituyen un llamado a la toma de conciencia, sobre la *emergencia ecológica*, en la articulación de un proceso normativo e institucional que desde un aparato legislativo establece como requisito desde el *control público ambiental* con la *inspección y la auditoría*. RAMÍREZ & ANTÚNEZ (2017,2018)

Por ello, comprender las bases jurídicas en el contexto de la *educación ambiental*, significa reconocer la necesidad de la implementación de las *herramientas de gestión* como materialización del principio de prevención con el objetivo de incorporar a los proyectos de formación desde su ejercicio profesional. El *principio de prevención* es el más importante dentro de los principios ambientales en los ordenamientos jurídicos. CAFERRATA (2005), Antúnez (2016,2017)

Para BERRIZ (1999), la *educación ambiental* se considera un tema transversal asociado a todas las áreas del conocimiento y requiere un enfoque globalizador e interdisciplinario, es un movimiento innovador cuyos principios afectan a todos los componentes del proceso pedagógico, se refiere a problemas que rebasan el ámbito del sistema educativo y que afectan a toda la sociedad y es esencial en la formación de valores requeridos para la conducta ciudadana.

Se justiprecia que, el sustento jurídico ambiental de la formación favorece la interpretación de la *educación jurídico ambiental* como la herramienta que tributa a la preparación de los operadores del Derecho en la protección del entorno desde su modo de su actuación como profesional.

La *educación jurídico ambiental* como dimensión de la educación ambiental, es un proceso continuo y permanente orientado al conocimiento generalizado de los derechos y de las

obligaciones que, en el proceso de construcción y producción de conocimientos, de desarrollo de hábitos, habilidades, y actitudes, como en la *formación de valores jurídicos*, armoniza las relaciones entre los seres humanos, y de ellos con el resto de la sociedad y la naturaleza, sobre la base de las categorías de lo justo y lo injusto, lo legal e ilegal, lo legítimo o no que pueden ser estas relaciones en un contexto histórico determinado, para propiciar la orientación de los procesos económicos, sociales y culturales hacia el desarrollo sostenible (MUÑOZ, 2008).

La *educación jurídico ambiental* busca la formación de una cultura jurídico ambiental, sin embargo, las ciencias de la educación no se han ocupado de este aspecto en profundidad de manera adecuada; no obstante, sobre *cultura jurídica* o *cultura de la legalidad* se ha particularizado el conocimiento de los derechos y de las obligaciones, de las prácticas y costumbres a las que se les atribuyen en algunos sistemas de derecho una función razonable y relevante en la vida colectiva, que permita dar cumplimiento al *principio de legalidad*. ESCASENA (1990).

La *educación jurídico ambiental*, sobre el Derecho Ambiental en el contexto de Latinoamérica, se reconoce como un entramado complejo de doctrinas, que se va constituyendo como un conjunto de derechos que atraviesa a todo el sistema jurídico, tanto en su racionalidad formal como en sus bases materiales, en sus principios axiológicos y en sus instrumentos normativos. Demanda una transformación profunda del *régimen jurídico* que sostiene a la racionalidad económica dominante; implica una movilización de la verdad que fragua en nuevos fundamentos y formas jurídicas. Zeledón (2001). Posición a la que nos afiliamos por ser pertinente en el desarrollo del objetivo del ensayo.

Se coincide con la postura de CAFFERATTA (2004), al considerar que el Derecho Ambiental “*reclama nuevos métodos, nuevas formas, nuevos criterios de justicia, nuevas leyes [...] para resolver la problemática que afrontamos; estos criterios saldrán de una interdisciplinariedad científica que permita definir el quantum desde el punto de vista de las ciencias exactas y naturales, para que el jurista pueda-inmerso en esa realidad-resolver ‘lo justo de cada uno’.*”

Es preciso sentar entonces posición que, la incorporación de la *dimensión ambiental* constituye un recurso metodológico que permita la integración al *proceso formativo*, un sistema de elementos ambientales (conocimientos, habilidades, actitudes, aptitudes y valores), conscientemente diseñados y contextualizados, que en el caso particular de la formación de profesionales, debe efectuarse sobre la base de los objetivos generales del modelo del profesional y concretarse en los objetivos de cada año, componentes y disciplinas así como en las diferentes actividades, para contribuir a la formación de un profesional capaz de transformar su entorno.

En este sentido se pondera que en la *formación ambiental* podría ser a través del *turismo histórico de naturaleza*, en la interacción en la *sala de lo económico* del Tribunal Popular Provincial, en *proyectos de investigación de corte agroambiental*, con una visión desde la teoría-praxis en la formación jurídico ambiental.

La sistematización de las normas legales que articulan los diferentes instrumentos jurídico-ambientales, favorecen el conocimiento general de los derechos y de las obligaciones que, en el proceso de construcción y producción de conocimientos, de desarrollo de hábitos, habilidades, y actitudes, así como en la *formación de valores jurídicos*, armonizan las relaciones entre los seres humanos, y con el resto de la sociedad y la naturaleza, sobre la base de las categorías de lo justo y lo injusto, lo legal e ilegal, lo legítimo o no, para propiciar la orientación hacia el desarrollo sostenible a partir de valores como *la justicia, responsabilidad, solidaridad, disciplina y rigor profesional, humanismo, y honestidad* en el proceso de formación del estudiante de Derecho.

Se valora, que la *educación jurídico ambiental* debe ser vista como un proceso educativo que integra el contenido de las *categorías jurídicas* relacionadas con el medio ambiente, donde se establece una dialéctica entre deberes y derechos que generen un conocimiento jurídico del estudiante de Derecho, le permite sensibilizarse ante los problemas ambientales y adoptar las herramientas para cumplir y hacer cumplir lo regulado en el ordenamiento jurídico como un *profesional con competencias*, cuyos modos de actuación se correspondan con el desarrollo de la *educación científica* del siglo XXI. (ANTÚNEZ, 2016).

En consecuencia, la *formación por competencias* en el campo de lo ambiental deberá, necesariamente, partir de *aspectos teóricos conceptuales y terminológicos específicos*, sobre la base de *programas multidisciplinarios integrados* para estar en condiciones de participar en manera activa en las decisiones profesionales, por lo que es necesario tener: algo que decir, voluntad de hacerlo, medios necesarios, información adecuada, conocimientos sólidos y profunda responsabilidad. Estas condiciones y decisiones deben ser integrales, y estar ajustadas a diferentes niveles, es lo que se espera fomentar en la empresa pública cubana en el sector agropecuario, a partir de los principios de seguridad alimentaria y agricultura sostenible con la empresa de alta tecnología en el Derecho Ambiental. (ANTÚNEZ, 2017,2018).

Aunque en el siglo XXI pueda afirmarse que hay un Derecho Ambiental Latinoamericano, con diferencias al Derecho Ambiental de otros contextos, el que lo distingue a partir de su reconocimiento en los textos constitucionales, en la *concesión de los derechos* que se le dio a la naturaleza en las cartas magnas de Bolivia y Ecuador como sujeto. Garantizan a los pueblos indígenas la conservación y el desarrollo de sus formas tradicionales de convivencia y organización social, ello constituye una expresión de la *interculturalidad*. (ANTÚNEZ & DÍAZ, 2017, 2018).

PEÑA (2017), significa desde sus estudios que la constante en los sistemas jurídicos, es que todavía no hay un reconocimiento expreso del estatus de *sujeto de derecho a la naturaleza*, es que cualquier persona pueda ejercer su representación adecuada a través de esquemas de legitimación procesal amplia en defensa de intereses supraindividuales, y a la vez, pueda solicitar a través de la pretensión procesal, la conservación y recomposición del ambiente. Desde una óptica estrictamente jurídica, los *derechos de la naturaleza* no representan un avance sustantivo ni procesal, para la evolución del Derecho Ambiental contemporáneo.

A partir de la postura anterior, se razona que otro elemento a ponderar estará en la clave del éxito del Acuerdo tomado en París en el 2017, residirá en la implicación de toda la comunidad internacional como un ejemplo de *gobernanza mundial* y en el fomento de *concienciación de la sociedad* hacia la necesidad de avanzar hacia un desarrollo sostenible con nuevos modelos de comportamiento y convivencia, para ello será necesario seguir profundizando en la *educación ambiental*. Cuestión con la que se coincide en seguir realizando acciones vinculadas a la *formación ambiental*.

A nivel global y regional, como novedad socio-jurídica hay una revolución en materia de *derechos humanos ambientales* y de *derechos de la naturaleza*. En consecuencia, Emmanuel Macron, presentó a la Asamblea General de las Naciones Unidas el borrador del Pacto Mundial por el Medio Ambiente (2017), este documento tiene como meta convertirse en el tercer *Pacto Internacional de Naciones Unidas*, y complementar el de los Derechos civiles y políticos, y el de los Derechos económicos, sociales y culturales. Algo pertinente para las acciones de *educación ambiental* en los procesos de *formación jurídico ambiental*.

Desde la educación ambiental se parte del reconocimiento que la *educación ambiental* como proceso formativo e integrador y la dimensión del proceso docente educativo. Se estructura en una organicidad interna y en una dirección coherente en la que participan todos los sujetos implicados en el proceso de *formación jurídico ambiental* y en el que las influencias educativas solo adquieren verdadero significado cuando son asumidas por él, cuando alcanzan un auténtico sentido y valor individual, y se incorporan como rasgos y/o cualidades de su personalidad que regulan su comportamiento y posibilitan que este pueda operar con los saberes adquiridos, por lo que su resultado se concreta en la formación ambiental del futuro jurista en su modo de actuación en el escenario que interactúe.

La *educación ambiental* constituye un aspecto de la *formación integral* del alumno, de ahí su carácter de dimensión, sus contenidos están de manera implícita o explícita en contenidos de los diferentes aspectos que conforman la formación integral, por ello, además, se considera que tiene un *carácter multidimensional*.

Se asumen los postulados de PARADA (2007) referidos a la *formación ambiental* como resultado de un proceso de adquisición de conocimientos, desarrollo de habilidades, hábitos de conductas y apropiación de valores, comprende la formación de *actitudes ambientales*, y se expresan en el comportamiento social del alumno en los diferentes espacios de la vida cotidiana.

Se toma, la noción de *formación ambientalista* de PÉREZ (2008), al reconocer desde su posición que la educación ambiental como un problema social, de naturaleza cognitiva que, por tanto, remite a la apropiación de lo ambientalista por los estudiantes desde su proceso formativo, y transversalizado por la sostenibilidad del desarrollo desde una visión ética que implica, compromiso y responsabilidad social en relación con la naturaleza, con su explotación solidaria.

Está claro, que en la visión para el año 2020, recogida en el documento "*Educación Superior en el Siglo XXI: Líneas estratégicas de desarrollo*", señala que las IES deben haber:

... “incorporado a los programas docentes elementos formativos orientados a fortalecer la comprensión del entorno social y natural, el desarrollo sustentable, los derechos humanos, la educación para la democracia, la cultura para la paz y la tolerancia...”

La *cultura ambiental*, como expresión concentrada de la actividad humana en relación al medio ambiente natural o construido, constituye una preocupación de la Educación Superior aun y cuando no necesariamente encauce sus procesos formativos con la intencionalidad de predeterminar al sujeto con una *educación en valores* de respeto al medio ambiente, aunque de forma espontánea ha venido cimentándose este valor a partir de la formación de habilidades y procedimientos interpretativos con relación al medio ambiente.

En la educación ambiental, la noción de “incompletud” que se aporta desde la *ecología de saberes* es sumamente relevante, e implica asumir que la educación ambiental nace de las entrañas mismas de la crisis ambiental y se deberá “mover”, en el sentido de construir conocimiento, en un contexto cultural caracterizado por el fin de las certidumbres y la aceleración de los tiempos de duración del conocimiento. Lo digital es el entorno por excelencia donde el conocimiento actual se crea y se distribuye, permite un crecimiento exponencial de información.

Desde lo sociológico, son asumidos los fundamentos de la *Sociología de la Educación* en la que se explica la educación como función de la sociedad, donde se enmarca el papel de la educación como institución social donde tiene lugar la formación del profesional. Los postulados de esta naturaleza, desarrollados en sus estudios por Blanco (2002), ubican a la universidad como la institución escolar en un lugar central en los procesos de educación socialmente institucionalizados como un *sistema de influencias* sobre los procesos de asimilación con *carácter intencional, sistemático y especializado*. De manera particular la concepción de las funciones formativas del educador, enfocadas desde la perspectiva de sus tareas básicas, están centralizadas en dos grandes campos: *la instrucción y la educación*, en tanto el proceso de formación que se concibe en el contexto universitario parte de la dialéctica de lo instructivo y lo educativo mediado por lo orientador, tal y como se concibe en el ensayo.

NOTA 3. La educación en su sentido amplio es el conjunto de las influencias recíprocas que se establecen entre el individuo y la sociedad con la finalidad de su inserción plena en ella (la socialización del sujeto), orientada a la transmisión y apropiación de la herencia cultural. La socialización es el proceso mediante el cual el hombre aprende e interioriza los elementos socio-culturales de su medio y los integra a la estructura de su personalidad como condición indispensable para su formación y desarrollo; incluye dos aspectos: la influencia de la sociedad en el hombre (socialización) y la subjetivación activa de la misma (individualización). (Blanco A. 2002).

Desde lo psicopedagógico, son refrendados los postulados del *enfoque socio-histórico cultural* desde la postura de VIGOTSKY (1987), y sus continuadores, al reconocer que las funciones psíquicas superiores son un producto de la apropiación de la experiencia histórico-social y se

encuentran en los objetos y fenómenos que, a su vez, constituyen síntesis del decursar histórico de la humanidad; o sea, la *apropiación* constituye el mecanismo fundamental por el cual se produce el desarrollo psíquico humano.

Según esta teoría, las estructuras formales de la mente se forman como producto de la apropiación del *bagaje cultural* producido por la evolución histórica de la humanidad que se transmite en la relación educativa; estas se comunican de generación en generación e implican contenidos, conocimientos, junto a formas, estrategias, modelos de conocimiento, que el individuo capta, comprende, asimila y practica; por esto se resalta el valor de la instrucción y se le da gran peso a la actividad tutorada.

Del modelo de orientación educativa (SUÁREZ & DEL TORO, 1999) se asumen los postulados que refrendan la orientación desde su *función preventiva*, como una relación de ayuda que implica el desarrollo de las potencialidades de cada sujeto a través del diálogo y de un amplio proceso interactivo.

Desde el reconocimiento de estas autoras consultadas, sobre la orientación educativa como un proceso con carácter estratégico, sistémico, metodológico y educativo se significa su sentido potenciador en el desarrollo de la subjetividad del futuro operador del Derecho y particularmente en la apropiación de los contenidos jurídico ambiental, a través del proceso interactivo que tiene lugar en el contexto de su formación inicial.

Se reconoce, que el proceso de *formación jurídico ambiental* como un tipo especial de *orientación educativa* encaminada a desarrollar los recursos personales del sujeto como herramientas para la comprensión del sentido jurídico ambiental del ejercicio profesional del jurista desde su modo de actuación como juez, fiscal, abogado, asesor, o consultor jurídico.

El enfoque desarrollador del aprendizaje elaborado y desarrollado por Castellanos, *et al.* (2002), el aprendizaje lo concibe como un proceso que ocurre a lo largo de toda la vida y que se da en diferentes espacios, en él se cristaliza la dialéctica entre lo histórico-social y lo individual-personal y supone el tránsito de lo externo a lo interno, de lo inter a lo intra psicológico, de la regulación externa a la autorregulación, posee un carácter intelectual y emocional y es un proceso de participación, colaboración e interacción.

Se pondera que estos fundamentos son pertinentes y permiten en la concepción que se presenta cualificar y caracterizar el *aprendizaje jurídico ambiental* del profesional como desarrollador desde su modo de actuación. Este fundamento pedagógico general se concreta en la postura de ÁLVAREZ (2001) que refrenda a la pedagogía como ciencia que estudia la formación, en general, y que, por tanto, permite dirigir científicamente este proceso para alcanzar altos niveles de calidad y excelencia.

En consecuencia, la concepción pedagógica de la *formación jurídica ambiental* se estructura como un todo, cada componente se interrelaciona con el otro en la expresión dialéctica de lo general y lo singular a través de lo particular y de las relaciones entre el todo y las partes, ello permitirá conformar el modelo pedagógico de formación ambiental de los estudiantes de Derecho.

II. LA FORMACIÓN JURÍDICA AMBIENTAL MEDIADA POR EL USO DE LAS TIC

Se ha demostrado que una propuesta de enseñanza innovadora es a través de la implementación de las herramientas tecnológicas de la Web 2.0, para fortalecer con ello la *educación ambiental* y su mejor comprensión, donde a través de estos recursos, se pretende mejorar el aprendizaje en los educandos con la utilización de las Tic en los *nuevos escenarios educativos*.

Su incorporación, son sinónimo de modernización, calidad, productividad, mejores servicios y apoyo a los procesos educativos; en la educación surge la necesidad cada vez mayor del uso de la información en las instituciones de la educación superior en el siglo XXI.

Las Tic forman parte fundamental de la sociedad del conocimiento. Su uso ha propiciado cambios en el modo en que las personas trabajan, se relacionan y aprenden. Conforman entornos de aprendizaje novedosos que brindan nuevas formas de leer y escribir, de aprender y de enseñar en los actuales escenarios educativos universitarios *mediados por las tecnologías* (PÉREZ & TELLERÍA, 2012), (Trejo & Marcano, 2013).

Al respecto, JONASSEN (2000), señala la fortaleza que tiene integrar a la *educación ambiental* a las Tic, indica que estas herramientas nos ofrecen nuevas formas en desarrollar el aprendizaje, lo que permitirá que el alumno posea experiencias y escenarios que le faciliten su propia construcción del conocimiento, *usarlas como medio de búsqueda, comunicación, participación y expresión*.

LOZANO (2011), considera que las Tic pueden ser utilizadas como *herramientas didácticas* al servicio del aprendizaje, se convierten en recursos del aprendizaje y del conocimiento para el estudiante. En este sentido la implementación de las Tic en la enseñanza de la *educación ambiental*, tienen un papel primordial en los escenarios educativos, implica la incorporación de estas tecnologías al proceso del mismo de enseñar el conocimiento complejo. Pero en tanto la complejidad es esencia y condición constitutiva de las interacciones recíprocas entre la *naturaleza y la sociedad*, los entornos virtuales, lejos de extrañarnos o alejarnos de esa realidad, deben servirnos para volver a ver “el lugar donde habitamos” con otros ojos (CORBETTA, *et al.* 2012).

La *educación ambiental* y las Tic, complementan los elementos teórico-práctico y desarrollan en el educando habilidades, destrezas y conductas que propician el alumno haga suyos los conocimientos sobre el medio ambiente, la sustentabilidad, su uso en beneficio del ambiente, descubra nuevas herramientas que le permitirán contribuir al mejoramiento de la relación hombre-naturaleza; lo que consecuentemente formará ciudadanos más responsables y conscientes del *cuidado de la naturaleza*. Para lograr una *educación ambiental sustentable* con el uso de las Tic, será necesario conocerlas, para usarlas en beneficio y alcanzar mayor *cultura ambiental*.

En este orden de análisis, en la actual sociedad del conocimiento, el sistema educativo debe favorecer la *formación continua y permanente* de los docentes de la educación superior, a fin de responder a las necesidades, los intereses y retos del estudiante. Pero para lograrlo, será necesario facilitar el acceso a Internet en cualquier sitio, a fin de promover el aprendizaje y la

formación mediada por tecnologías. Será necesario para su consecución fortalecer un aprendizaje continuo a lo largo de la vida del profesorado y profesionales, para potenciar *competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales* ante los avances tecnológicos.

CABERO & LLORENTE (2005), informan que entre las palabras que han prevalecido a finales del siglo XX y los comienzos del XXI, se encuentra la del “medio ambiente” y “tecnologías de la información”. El cuidado y respeto por el medio ambiente se ha convertido en un valor significativo en la sociedad, impregnando sus sistemas educativos, y ello posiblemente como consecuencia del aumento demográfico, del imparable consumismo, del agotamiento de recursos que parecían inagotables, del aumento exponencial de los residuos, de la imparable contaminación, y de las transformaciones en los valores que se está produciendo en la esfera humana. Ya en la carta de Belgrado formulada en 1975, se hablaba que el individuo debería ser formado en un mínimo de competencias y capacidades ambientales.

MURGA ET AL. (2011), afirman que dentro de las investigaciones que se han realizado en el campo de las *Tic y la educación ambiental* se encuentra la de “Mapas conceptuales con Cmap Tools” en la enseñanza universitaria de la *educación ambiental*, se notifica una experiencia exitosa en la UNED (España), en dos materias de la Licenciatura de Pedagogía que imparte la Facultad de Educación: “Educación Ambiental” y “Desarrollo Sostenible, sus implicaciones sociales y educativas”.

SALINAS, ET AL. (2016), afirman la necesidad de la formación de las nuevas generaciones en lo referente al *cuidado de medio ambiente*, recomiendan la inclusión de ésta temática en el currículo. Plantean que es necesario formar individuos responsables y conscientes del cuidado del medio ambiente en pro de una explotación racional de los recursos naturales, es indispensable para que la sociedad futura pueda encontrar el equilibrio natural y entonces sí poder hablar de sociedades sustentables que vivan en armonía con la naturaleza y sus recursos. Los autores señalan que el uso de tecnología favorece y es de ayuda para gestionar las actividades académicas, lo cual requiere de un adiestramiento y capacitación docente.

Se aprecia en el ensayo que algunos de los recursos tecnológicos que pueden ser utilizados en la *formación ambiental* son *el video educativo, la multimedia, los blogs, las wikis, las bibliotecas virtuales, internet*. En la Web 2.0, podemos también encontrar *aplicaciones* que pueden contribuir a la irradiación de la *educación ambiental* con el uso de plataformas como Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, entre otras; estas *abren canales interesantes* en relación a la cuestión ambiental, que pueden ser con sucesos acontecidos en el propio territorio, en la palestra nacional o en otros contextos foráneos. Se reflexiona que será necesario dar paso a modelos pedagógicos innovadores, con la fortaleza de la utilización de las redes sociales en los escenarios educativos, para crear, organizar y compartir contenidos en el tema relacionado con la *educación ambiental*, para gestionar su propio aprendizaje por los estudiantes (ANTÚNEZ; SOLER, 2017).

III. CONCLUSIONES

La incorporación de las Tic es un fenómeno social heterogéneo, provoca cambios en el acceso al conocimiento, lo que repercute en el quehacer humano en su cultura. El hecho de no tener acceso a las mismas dificulta la igualdad de oportunidades y genera una importante brecha cultural, económica y social, en contradicción con el derecho de acceso a la información como un derecho humano, en especial la protección ambiental.

Las Tic son herramientas que irradian las actividades formativas en la educación ambiental, favoreciendo con ello la formación jurídico ambiental en atención a los nuevos escenarios educativos mediados por las Tic, para potenciar competencias cognitivas, procedimentales y actitudinales ante los avances tecnológicos, ello genera valores agregados.

Los recursos tecnológicos que pueden ser utilizados en la formación jurídico ambiental son el video educativo, la multimedia, los blogs, las wikis, las bibliotecas virtuales, internet. En la Web 2.0, como aplicaciones que pueden contribuir a la irradiación de la educación ambiental con el uso de plataformas como Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube, entre otras; estas abren canales interesantes en relación a la cuestión ambiental.

IV. BIBLIOGRAFÍA

ANTHOINE, G., Las redes sociales: ¿Las nuevas tecnologías de Comunicación para la educación y sensibilización ambiental del mañana? Centro Nacional de Educación Ambiental, 2011, pp.1-14.

ARNOLD, N., DUCATE, L. & KOST, C., "Collaboration or cooperation? Analyzing group dynamics and revision processes in wikis". CALICO Journal, No. 29, 2012, pp. 431-448.

ARTERO, B., "Interacción como aprendizaje en las redes sociales". *Web educaweb*. Disponible en: <http://www.educaweb.com/noticia/2011/01/31/interaccioncomoejeaprendizaje-redes-sociales-14570.html>, 2011.

BADILLO, M. (2012) "Propuesta de comunicación y educación Ambiental a través del Facebook y el uso de narrativas digitales". Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4045735>, 2012.

BONK, C., YouTube anchors and enders: The use of shared online video content as macrocontext of learning. Encuentro Anual de la Asociación Americana de Investigación Educativa (AERA), New York, 2008.

Burke, S. & Snyder, S., "YouTube: An Innovative Learning Resource for College Health Education Courses". *International Electronic Journal of Health Education*, No. 11. pp.39-46. Disponible en: <https://nsuworks.nova.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1227&context=ijahsp/2008>.

BUSTOS, A., Estrategias didácticas para el uso de TIC's en la docencia universitaria presencial. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Chile, 2005, p.187.

CABERO, J., Impacto de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en las organizaciones educativas. Enfoques en la organización y dirección de instituciones educativas formales y no formales. Grupo Editorial Universitario, Granada. 1998.

CABERO, J., La utilización educativa de la televisión y el vídeo. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación, Editorial Síntesis, España, 2000, pp.39-70.

CABERO, J., Tecnología Educativa: Diseño, producción y evaluación de medios, Editorial Paidós, Barcelona, 2001.

CABERO, J., "Formación del profesorado en TIC. El gran caballo de batalla". *Revista Comunicación y Pedagogía*, No. 195, España, 2004, pp. 27-31.

Cabero, J. y Llorente, M. (2005) "Las TIC y la Educación Ambiental". *Revista Latinoamericana de Tecnología Educativa*, No. 4, España, 2005, pp. 9-26.

Cabero, J., "Formación del profesorado universitario en estrategias metodológicas para la incorporación del aprendizaje en red en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)", *Píxel-Bit, Revista de Medios y Educación*, No.27, España, 2006, pp.11-19.

CARABANTES D.; CARRASCO, A; ALVES, D., "La innovación a través de entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje", *Revista RIED* No.1 y 2, España, 2005, pp.105-126.

CASTAÑEDA, L., "Aprendizaje con redes sociales: Tejidos educativos para los nuevos entornos". *MAD-Eduforma*, Sevilla, 2010.

CEBRIÁN DE LA SERNA, M., "Las TIC en la enseñanza universitaria: Estudio, análisis y tendencias". *Revista de Currículum y Formación de Profesorado*, No. 1, España, 2011, pp.5-8.

CHENG, X., Cameron, D. & Liu, J., "Understanding the Characteristics of Internet Short Video Sharing: YouTube as a Case Study", 2007.

COBO, C. Y PARDO, H., "Planeta Web 2.0. Inteligencia colectiva o medios fastfood". Disponible en: <http://www.planetaweb2.net/2007>.

COLINA, L. "Las TIC en los procesos de enseñanza-aprendizaje en la educación a distancia". *Revista Laurus*, No. 28, España, pp.295-314. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/61/76111716015.pdf>, 2007.

CORBETA, SILVIA. SESSANO, P. & KRASMANSKI, M., "Educación ambiental, formación docente y TIC, el desafío complejo de una triple articulación. Hacia la definición de un espacio transversal". *Revista de la Escuela de Ciencias de la Educación*, No.7, España, Disponible en: <http://www.revistacseducacion.unr.edu.ar/ojs/index.php/educacion/article/viewFile/17/17>, 2012.

Duarte, P. (2015) "The Use of a Group Blog to Actively Support Learning Activities". *Active Learning in Higher Education*, No. 16, pp.103-117. Disponible en: <https://doi.org/10.1177/1469787415574051>

DUART, J. & SANGRÁ (2000) "Impacto de las TIC en la Universidad. La Perspectiva de los Docentes del centro universitario del sur", Disponible en: <http://www.ateneonline.net/cognicion/files/lopezdelamadridlopezdelamadrid.pdf>.

DOMINGO, A., *Educación Ambiental y TIC. Orientaciones para la enseñanza*. 1^{ra} edición, Editorial Ciudad Autónoma de Buenos Aires: ANSES, Argentina, 2016.

Duffy, P. & Bruns, A., "The Use of Blogs, Wikis and RSS in Education: A Conversation of Possibilities. In Proceedings Online Learning and Teaching Conference", Brisbane, 2006, pp. 31-38.

GALINDO, LETICIA., "La educación ambiental en la virtualidad: un acercamiento al estado del arte". *RIDE Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, No. 10. México. Disponible en: <http://www.ride.org.mx/index.php/RIDE/article/view/195>, 2015.

GARCÍA, R., GONZÁLEZ, S. Y GUERRA, N., "Utilización de las TIC por el profesorado universitario como recurso didáctico". *Revista Comunicar*, No. 35, España, pp.141-148. Disponible en: <http://www.revistacomunicar.com/index.php?contenidodetalles&numero35&articulo35-2010-17>, 2010.

GARCÍA-VALCÁRCEL, A., "Recursos digitales para la mejora de la enseñanza y el aprendizaje", Disponible en: <https://hdl.handle.net/10366/131421>, 2013.

GODWIN-JONES, R. (2003) "Blogs and wikis: Environments for on-line collaboration". *Language Learning & Technology*, No. 7, pp.12-16. Disponible en: https://scholarspace.manoa.hawaii.edu/bitstream/10125/25195/1/07_02_emerging.pdf

González, K., Padilla, J. & Arias, N., "Análisis de los estilos de aprendizaje en la implementación de actividades a través de una Wiki". *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, No. 32, Colombia, 2011, pp.9-33.

GONZÁLEZ- SANMAMED, M., Las TIC como factor de innovación y mejora de la calidad de la enseñanza, Tecnología educativa, Editorial McGraw-Hill, España, 2007, pp. 219-232.

HERNÁNDEZ, S. & ZACCONI, F., La Tierra está Enferma: La Educación Ambiental y el uso de las TIC. Revista Electrónica Iberoamericana de Educación en Ciencias y Tecnología, No. 2, Argentina, p.74. Disponible en:
<http://www.exactas.unca.edu.ar/riecyt/VOL%204%20NUM%202/TEXTO%204.pdf>, 2013.

JONASSEN, D., *El Diseño de entornos constructivistas de aprendizaje en Ch Reigeluth, Diseño en la Instrucción: teoría y modelos*, Editorial Santillana, Madrid, 2000.

KARASAVVIDIS, I., "Wiki uses in higher education: exploring barriers to successful Implementation". *Interactive Learning Environments*, No. 18, 2010, pp.219-231.
 Disponible en: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/10494820.2010.500514>

LÓPEZ DE LA MADRID, M., "Uso de las TIC en la educación superior de México. Un estudio de caso". *Revista Apertura*, No. 7, pp.63-81. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=68800706>, 2007.

LOZANO, R., "De las TIC a las TAC: Tecnologías del aprendizaje y del conocimiento". *Anuario Think EPI*, No. 5, 2011, pp.45-47.

MELO, G., "Apropiación de la masificación de la información y las comunicaciones (TIC) en las cadenas productivas como determinante para competitividad de las mypyme". *Revista Criterio Libre*, No. 9, Colombia, 2011, pp.214-230.

MURGA, M. BAUTISTA J. & NOVO, M., "Mapas conceptuales con Cmao Tools en la enseñanza universitaria de la educación ambiental: estudio de caso en la UNED", 2011. Disponible en:
<http://www.raco.cat/index.php/Ensenanza/article/view/243822>

Osorno, V. "Las redes sociales como herramienta para la educación ambiental". *Revista de Tecnología Journal Technology*. Vol. 12, España, 2012, pp.55-65. Disponible en:
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6041549>

OZKAN, B. Y MCKENZIE, B., "Social Networking Tools for Teaching Education, de Proceedings of Society for Information Technology & Teacher Education International CONFERENCE 2008", LAS VEGAS, 2008.

PACHÓN, N., "Uso de las TIC en educación superior: Educación Ambiental y Desarrollo sostenible en la UPTC". Disponible en:
<http://repositorial.cuaed.unam.mx:8080/jspui/bitstream/123456789/4048/1/VE14.386>. Pdf, 2015.

PALMA, C. Y PIÑEIRO, M., "La implementación del blog en la Educación Superior: El caso del curso tecnología educativa y recursos para el aprendizaje InterSedes" *Revista de las Sedes Regionales*, No. 18, 2008, pp. 142-153. Disponible en:
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=66618385005>

PAREDES LABRAC, J., Usos educativos de la telemática. Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación, Universidad Autónoma de Madrid, España, 2010.

PASTOR SÁNCHEZ, J., "La gestión del conocimiento en las universidades. El nuevo documento electrónico de la tabla al hiperdocumento", *Scire*, N.º 2, España, 2000.

PÉREZ LUÑO, A., *La tercera generación de derechos humanos*, Editorial Thomson Aranzadi, Pamplona, 2006.

PÉREZ, J., "Blogs: un espacio para comunicar". *Revista Istmo*. No. 287., México, pp.62-64, Disponible en: https://www.infosol.com.mx/espacio/Articulos/Desde_los_Medios/Blogs-Nueva-Forma-Comunicar.html#.W1fLG4PhDs0, 2006.

PÉREZ, M. & TELLERIA, M., "Las TIC en la educación: nuevos ambientes de aprendizaje para la interacción educativa". *Revista de Teoría y Didáctica de las Ciencias Sociales*. No. 18, pp. 83-112. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/652/65226271002.pdf>, 2012.

PEZA, G., *La educación ambiental y las TIC como herramienta pedagógica en la escuela normal*. Ponencia presentada en el 1er Congreso Nacional de Educación Ambiental para la Sustentabilidad, México. Disponible en: [http://www.anea.org.mx/CongresoEAS/Docs/306PINSTPezaHerna%CC%81ndezV2\(corr\).pdf](http://www.anea.org.mx/CongresoEAS/Docs/306PINSTPezaHerna%CC%81ndezV2(corr).pdf), 2015.

PHILLIPSON, M. *Wikis in the Classroom: A Taxonomy*. Editorial Cummings, E. & Barton, M. Ann Arbor, University of Michigan Press, 2008, pp. 19-43

PRETTY, J. & WARD, H., "Social capital and the environment". *World Development*, No. 29, 2001, pp.209-227.

PRIETO, A. CHROBAK, R. & PLAZA M., Integración de TIC's, investigación y Herramientas meta cognitivas en la educación de ciencias y ambiental. Estudio de caso: Cambio climático y eventos extremos en Patagonia norte. Ponencia en el Congreso de Mapas Conceptuales. Argentina. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/270893413_Integracion_de_TICs_investigacion_y_herramientas_metacognitivas_en_la_educacion_de_ciencias_y_ambiental_Estudio_de_caso_Cambio_climatico_y_eventos_extremos_en_Patagonia_Norte, 2012.

Ros, M. (2009) "Evolución de los servicios de redes sociales en Internet". *Revista el Profesional de la Información*, No. 18, pp. 552-557. Disponible en: <http://www.elprofesionaldelainformacion.com/contenidos/2009/septiembre/09.pdf>

Ruiz, M. & García, V. (2011) "Creación de un blog educativo como herramienta TIC e instrumento TAC en el ámbito universitario Teoría de la Educación". *Educación y Cultura en la Sociedad de la Información*, vol. 12, No. 4, pp. 53-70. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/2010/201022649005.pdf>

SALINAS, H. ÁLVAREZ, C., HERRERA, S. & MÁRQUEZ, A., "Sustentabilidad y educación ambiental con el uso de las TIC'S y currículo". *Revista Vinculatéica* No.1. Disponible en: <http://www.web.facpya.uanl.mx/vinculategica/Revistas/R2/2997-3007%20Sustentabilidad%20Y%20Educacion%20Ambiental%20Con%20El%20Uso%20de%20Las%20Tics%20Y%20Curriculo.pdf>, 2016.

SALINAS, J., "El rol del profesor universitario ante los cambios de la era digital". *Revista Agenda Académica*, No. 5, 1998, p.131-141.

SALINAS, J., "Comunidades virtuales y aprendizaje digital". *Revista Edutec*, No. 54, 2003, pp.1-

SANGRÀ, A., "Enseñar y aprender en la virtualidad", Revista Educar, España, 1996...

Salinas, J., "Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria", *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, N. °1, España, 2004.

SILVERIO, F., "Las TIC: influencia y perspectivas para la educación en el siglo XXI", Revista Pixel Bit, España, 2005.

SUREDA, J., *Guía de la Educación Ambiental: Fuentes documentales y conceptos básicos*, Editorial Antropos, España, 1990.

SNELSON, C. & ELISON-BOWERS, P., "Using YouTube videos to engage the affective domain in e-learning". *Research, Reflections and Innovations in Integrating ICT in Education*, Vol. 3, 2000, pp.1481-1485.

TREJO, J. & MARCANO, N., *Propuesta de innovación educativa mediante el uso de las TIC para la promoción de valores ambientales en la zona educación primaria venezolana*. Disponible en: http://www.scielo.org/ve/scielo.php?pid=S101029142013000200003&script=sci_arttext

UNESCO (2013) *Enfoques Estratégicos sobre las TICs en América Latina y el Caribe*. Oficina Regional de Educación para América Latina y el Caribe (OREALC/UNESCO Santiago). 2013.

VILLALOBOS, E., "Uso del Blog educativo en procesos de aprendizaje de Educación Ambiental". *Revista de Investigación*, No. 85, pp. 115-137. Disponible en: <http://www.redalyc.org/pdf/3761/376143541007.pdf>, 2015.

VALERO TORRIJOS, J., (2004) *Régimen Jurídico de la e-Administración. El uso de medios informáticos y telemáticos en el procedimiento administrativo*, Editorial Comares, Granada., 2004.

VILLAR PALASÍ, J., "Implicaciones jurídicas de Internet", *Revista Saberes de Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales*, No 1, España, 2000.

VEGA, M., "Aspectos y avances en ciencia, tecnología e innovación", *Revista Polis*, No 33, Ecuador, 2013.

08

La formación del profesional en la Educación Superior en la carrera de derecho en Ecuador

...

Eduardo Díaz Ocampo

**Licenciado en Ciencias de la Educación. Licenciado en Ciencias Económicas,
Políticas y Sociales. Abogado de los Tribunales de la República del Ecuador.**

**Doctor en jurisprudencia. Magíster en Desarrollo curricular. Profesor de
Derecho Laboral y Derecho Constitucional. Rector de la Universidad Técnica
Estatal de Quevedo. Ecuador.**

GLOSA INTRODUCTORIA

La educación está inmersa en una profunda revolución, condicionada por las exigencias que a ella le plantea la sociedad actual, por lo que se aboga por un profesional competente, cuyos modos de actuación estén en correspondencia con el desarrollo de la educación científica del siglo XXI, razón por la que la educación superior en la nación de Ecuador debe enfrascarse en preparar un profesional altruista, autónomo y creativo.

Nuestros contemporáneos experimentan una sensación de vértigo al verse ante el dilema de la globalización, cuyas manifestaciones ven y a veces sufren, ante su búsqueda de raíces, referencias y pertenencias. La educación debe afrontar este problema porque se sitúa más que nunca en la perspectiva del nacimiento doloroso de una sociedad mundial, en el núcleo del desarrollo de la persona y las comunidades. La educación tiene la misión de permitir a todos sin excepción hacer fructificar todos sus talentos y todas sus capacidades de creación, lo que implica que cada uno pueda responsabilizarse de sí mismo y realizar su proyecto personal.

En este íter histórico, se constata como las universidades llegaron a América [...] como un producto experimentado y surgido del contexto histórico europeo. Fueron transplantadas y recibidas aquí junto con el poder real y con la cruz. Unas fueron autorizadas por el Papa, como las de Santo Domingo, Bogotá y Quito; otras por el Rey, como en los casos de las Universidades de México, Lima y Santiago de la Paz (Santo Domingo). Al igual que en Europa, su tierra de origen, la universidad americana quedó colocada desde su propia instalación en el Nuevo Mundo entre los poderes eclesiástico y real. Pero, a diferencia de las viejas universidades europeas, ella nació de la voluntad de esos poderes antes que desarrollarse contra ellos, como ocurrió en París, Oxford o Bolonia.

Es un hecho, que la universidad forma profesionalmente al abogado (estudios de carreras), incorporada al antiguo ideal iluminista del Estado docente, encierra -gracias a la acción de Andrés Bello- los elementos decisivos para la configuración de una idea del Estado que será característica de la América Latina del siglo XIX, dice en su postura STEGER (1974), cuyo último capítulo se titula precisamente "*La universidad de abogados en el siglo XIX*".

Por ello, se considera que la tarea de formar e informar a los juristas debe ser una preocupación de todos, se trata de formar un profesional vinculado a la problemática social, que comprenda la naturaleza real del Derecho como ciencia, donde se logre combinar propósitos prácticos y profesionales con otros estrictamente teóricos o científicos, como es el caso de la aplicación de las herramientas que aporta la informática desde el pasado siglo XX.

Por consiguiente, el sistema de conocimientos en la enseñanza del Derecho, no tiene sentido sin la existencia de los mecanismos de su estructuración, conservación y aplicación; por eso en el desarrollo del pensamiento lógico aparecen las habilidades como expresión de la sistematización de procedimientos, técnicas y métodos, como estructuras del pensamiento que permiten asimilar, conservar, utilizar y exponer los conocimientos adquiridos. Se estructuran en operaciones que constituyen su estructura técnica, formadas y desarrolladas a través de la

ejercitación de las acciones y se convierten en modos de actuación que dan solución a tareas teóricas y prácticas. ÁLVAREZ (1997).

En este plano social, se aprecia que las perspectivas de la Educación Superior que se perciben para el siglo XXI, como los principales retos de las que se derivan de las nuevas sociedades multiculturales para la educación superior, VILLAPALOS (1998). Al iniciar el siglo XXI, las Universidades e Instituciones de Educación Superior se enfrentan a sociedades cada vez más globalizadas, interconectadas a través de las nuevas tecnologías de la información y con un entorno cada vez más complejo, cambiante y diverso culturalmente que demanda de nuevas respuestas formativas, tanto para los docentes como para los estudiantes. RUBIO (1996).

Con la intención de encontrar soluciones para estos desafíos, y de poner en marcha un proceso de profunda reforma de la educación superior, la UNESCO convocó en 1998, a la “*Conferencia Mundial sobre la Educación Superior en el siglo XXI: Visión y acción*” a las naciones del planeta. Como parte de los preparativos de esta Conferencia, la UNESCO publicó en 1995, su documento de orientación sobre Cambio y desarrollo en la educación superior. Ulteriormente se celebraron cinco consultas regionales (La Habana, noviembre de 1996; Tokio, julio de 1997; Palermo, septiembre de 1997, y Beirut, marzo de 1998). En la Declaración se aprecia cómo se toman debidamente en cuenta, sin perder de vista el carácter propio de cada documento, las declaraciones y planes de acción aprobados por esas reuniones, que se adjuntan a la misma, así como todo el proceso de reflexión generado por la Conferencia Mundial. DOMÍNGUEZ (2002).

Por ello, el ensayo propone como objetivo enriquecer la cultura didáctica y pedagógica del profesor que contribuya a su fructífera inserción en la práctica docente universitaria, teniendo en cuenta que de éste se espera un amplio dominio de la ciencia, del arte y el uso aplicación de la tecnología, como contribución a la formación integral del estudiante universitario del siglo XXI en torno a la enseñanza y formación del abogado ecuatoriano con competencias. En tal sentido resulta necesario hacer énfasis en que se necesita para aprender al Derecho, cómo aprender los estudiantes las categorías jurídicas, los conceptos fundamentales y la importancia del orden jurídico en la sociedad. Para el logro de esta meta, se hace un análisis sobre los criterios teóricos acerca del proceso enseñanza-aprendizaje.

1. CONSIDERACIONES EN TORNO A LA DIDÁCTICA Y LA PEDAGOGÍA

La didáctica es una de las ramas de la pedagogía. El desarrollo de la pedagogía como ciencia de la educación estuvo unido al desarrollo de la didáctica, considerada actualmente como una ciencia independiente. Desde su origen el término de la didáctica estuvo relacionado con la enseñanza, proviene del griego *didaktike* que significa yo enseño, el término didáctica se utilizó para designar la disciplina que estudia el proceso de instrucción que tiene lugar en la escuela. Con igual significado la utilizó COMENIUS en su *Didáctica Magna* (1657) distinguiéndola como la disciplina que se constituye en el ambiente de organización de las reglas del método para hacer que la enseñanza sea eficaz. Al respecto, los puntos de partida y las cuestiones fundamentales sobre la educación planteadas por este ministerio evangélico continúan

teniendo similitud por cuanto COMENIUS transformó los supuestos pedagógicos y colocó a los estudiantes como centro del fenómeno educativo al determinar qué profesores, textos, aulas y métodos debían concurrir a su servicio, y es esto precisamente lo que hace grande la obra pedagógica de COMENIUS, al declarar que el asunto fundamental del proceso educativo está en el aprendizaje, y que en todo lo demás que compone la actividad de la enseñanza debe concebirse y funcionar como facilitador de dicho proceso.

La Didáctica del Nivel Superior, como área temática de interés y como disciplina científica específica, ha ido planteando sus bases y primeros hitos a partir de la década de 1950, en países de Europa y en Estados Unidos de Norteamérica. También hubo algunos primeros pasos en Latinoamérica durante dicha década, como las primeras acciones institucionales de concreción de Unidades de Pedagogía Universitaria en las Universidades Nacionales del Litoral (UNL) y de Buenos Aires (UBA). En la década del 70, NASSIF (1974) planteaba desde una dimensión teórica el lugar de la Pedagogía Universitaria y su valor para la construcción de una Universidad de cara a su transformación LUCARELLI (2007). En la Argentina hay hitos importantes en la misma época, dando lugar a producción científica sobre la formación y la enseñanza universitaria, lo que fue configurando el campo de la Pedagogía Universitaria y la Didáctica del Nivel Superior, tanto en el país como en Latinoamérica en general.

Por otra parte, un colectivo de autores cubanos en la década de los 80' del pasado siglo XX, consideró... *“la Didáctica o Teoría de la enseñanza tiene por objeto de estudio el proceso de enseñanza de una forma integral. Actualmente tiene como objeto: la instrucción, la enseñanza, incluyendo el aspecto educativo del proceso docente y las condiciones que propicien el trabajo activo y creador de los alumnos y su desarrollo intelectual”...*

DÍAZ BARRIGA (1992) sostiene en su postura... *“la Didáctica es una disciplina con una triple dimensión: teórica - histórica- política. Es teórica porque responde a concepciones amplias de la educación, de la sociedad, del sujeto. Es histórica en cuanto que sus propuestas son resultado de momentos históricos específicos, pudiéndose establecer una relación entre sus modelos y el conjunto de condiciones sociales que los circunscribe. Y es política porque su propuesta no es aislada, sino que se corresponde a un modelo político- social”...*

Sin embargo, ÁLVAREZ DE ZAYAS (1999), asume una postura diferente del objeto de estudio para la Didáctica, al reconocer que,... *“la misma plantea dirigir el desarrollo del proceso docente educativo para así dar solución a la problemática planteada por la sociedad a la escuela, de formar un egresado que esté preparado para la vida social y su tarea en la sociedad”...*

HOMERO FUENTES (2001), expresa por su parte... *“la Didáctica es una ciencia cuyo objeto de estudio es el proceso docente educativo o proceso de enseñanza aprendizaje y su objetivo está dado en la búsqueda de su perfeccionamiento para lograr la formación integral de las jóvenes generaciones”...*

En otras palabras, se pondera en el ensayo que, es la ciencia que estudia el objeto proceso de enseñanzas aprendizaje y posee las características de un sistema teórico: conceptos, categorías, leyes y una estructura particular de sus componentes que determinan una lógica

interna en la que intervienen condiciones sociales. Dado su carácter científico se apoya en posturas filosóficas acerca de la naturaleza, la sociedad y el pensamiento, posturas sociológicas acerca del hombre, de la sociedad, de la educación, posturas epistemológicas acerca del propio conocimiento y de la ciencia, posturas psicológicas acerca de cómo aprenden los seres humanos, posee métodos para investigar su objeto y un sistema de categorías, leyes y principios que permiten su análisis y comprensión.

El objeto de estudio de la Didáctica se va construyendo, configurando de lo existente. De ahí, que la realidad por lograr se modele. El carácter obligatoriamente práctico y constructivo de la Didáctica exige un desarrollo normativo, prescriptivo, que oriente la construcción del objeto.

Desde la perspectiva de la enseñanza del Derecho, se considera que el proceso de enseñanza-aprendizaje se ha conformado a partir de la determinación del conjunto de problemas con cierta afinidad a un encargo social, a la necesidad de formar a las nuevas generaciones de acuerdo con los intereses de la sociedad, lo que se manifiesta en la actividad pedagógica. Lo que permite ponderar que la formación del profesional del abogado cobra especial significación, ante los dilemas de la ciencia al ser el profesional que se le encomiendan decisivas funciones en la sociedad, tanto en la esfera cultural, en la económica, y la política. Son los artífices y portavoces del sistema jurídico y están llamados a interpretarlo, aplicarlo y perfeccionarlo en interés de la sociedad; por lo que la enseñanza de esta disciplina debe sustentarse desde la didáctica y la Pedagogía, para dotarlos de competencias en sus modos de actuación como juez, fiscal, abogado, etc.

Es por ello, que cuando se habla de los requerimientos de la educación superior en el siglo XXI, se toma como referencia las tendencias existentes, como son la globalización, el neoliberalismo, la educación a distancia, las tecnologías de la información y la comunicación, también se analizan las nuevas formas de aprender de los educandos, pero en contadas ocasiones se menciona en que paradigma se debe basar esta educación, que modelos didácticos y pedagógicos son los más adecuados para la misma, como influyen en la transformación de la educación los avances científicos y tecnológicos y como se debe educar a los futuros profesionistas para interactuar en un mundo complejo en donde la incertidumbre es una condición común.

2. LA PEDAGOGÍA COMO CIENCIA

El surgimiento y desarrollo de las ciencias responde a las necesidades de la sociedad. La pedagogía como ciencia surge después de un largo proceso de desarrollo, pasando de experiencias cotidianas, de opiniones aisladas acerca de la educación a acabados sistemas pedagógicos. Las nuevas necesidades de la sociedad, motivadas por el desarrollo de las fuerzas productivas durante el feudalismo y el capitalismo, condicionaron el desarrollo de la educación, debido a ello en los albores de la sociedad capitalista como consecuencia de la lucha de la burguesía floreciente contra el feudalismo, la pedagogía surge como ciencia independiente. Es relevante la significación que tiene en este hecho la mencionada obra del

educador COMENIUS (1592-1670), al elaborar un sistema educativo fundamentando la estructuración del proceso docente en la escuela.

En el desarrollo de la teoría pedagógica hicieron un gran aporte, entre otros los destacados filósofos y pedagogos como ROUSSEAU (1712-1778), PESTALOZZI (1746-1827), y DIESTERWEG (1790-1866). La nueva etapa en el desarrollo de la pedagogía esta vinculada al surgimiento de la teoría marxista leninista. La aparición del marxismo constituyo una verdadera revolución en el campo de la Filosofía y las otras ciencias entre la que se destaca la pedagogía. Los clásicos del marxismo ofrecieron la posibilidad de resolver sobre una base científica los problemas de la pedagogía, precisaron la esencia de la educación y su dependencia de las condiciones materiales de la sociedad, además demostraron su papel y su lugar en el desarrollo de la vida social.

La pedagogía como ciencia, tiene como objeto de estudio la educación como un proceso conscientemente organizado y dirigido, por eso se le puede llamar también ciencia de la educación. Partiendo de su objeto estudia las leyes de dirección del proceso pedagógico (leyes de la educación); determina los fundamentos teóricos del contenido y de los métodos de la educación, de la instrucción y de la enseñanza, estudia y aplica la experiencia más avanzada en la esfera de la educación. La pedagogía concentra su atención en el estudio de la actividad del educador y del educando en correspondencia con el proceso pedagógico.

Se pondera que, la opción dentro de la pedagogía, es la de formar profesionales de perfil amplio sobre la base de complementar la formación teórica de éstos en los aspectos de las ciencias básicas y las ciencias de la profesión, en el ensayo la de la carrera de Derecho, lo que le permitirá una formación sólida y completa, como la estrategia instructiva más adecuada en nuestra época, partiendo de la convicción de que cada día la actividad profesional se vuelve más especializada y deben alcanzarse estos especialistas a partir de buenos profesionales de perfil amplio, que ejerzan la profesión y accedan a un cuarto nivel de formación, el postgrado, cuando los requerimientos de la actividad profesional o los cambios tecnológicos así lo demanden, es este uno de los elementos a valorarse en la Universidad del Ecuador en la formación de Magíster y Doctores en Ciencias.

Implementado en los campos de acción profesional de las partes del objeto profesional que expresan sus elementos esenciales, definiéndose los procesos generales de la profesión. Las esferas de actuación profesional, por su parte, son las distintas maneras en que se manifiesta el objeto de la profesión, constituyen el dónde, el escenario físico donde actúa el profesional, expresan, en la práctica, lo específico de la profesión. En el caso de la Ciencia del Derecho en su actuación como Juez, Fiscal, Abogado, y Docente universitario, entre otros.

En este sentido, es necesario reflexionar sobre la postura de FREIRE (2006), quien propone una pedagogía fundada en la ética y el respeto a la dignidad y autonomía del educando. Por su parte, MARTÍNEZ & SÁNCHEZ (2015), establecen que la educación debe de ser problematizadora (esta es un elemento de liberación del pensamiento, con la acción y reflexión de educadores y educandos, estableciendo la crítica y buscando la transformación del mundo).

Por ello se precia que, ante la creciente globalización, los grandes avances en la ciencia y la tecnología, la constante movilidad de profesores, estudiantes y profesionales, el incremento de las redes de colaboración académica, las cada vez más exigentes políticas de calidad, las políticas de validar los conocimientos y actitudes de los egresados de cualquier carrera a nivel superior mediante competencias (instrumentales, interpersonales y sistémicas).

2.1 Categorías Fundamentales. Entre las categorías fundamentales de la pedagogía se destacan: la educación, la enseñanza, la instrucción y el proceso pedagógico. Por educación en el sentido amplio de la palabra se entiende, el conjunto de influencias que ejerce toda la sociedad en el individuo, lo que implica que el hombre se educa durante la vida. En el sentido estrecho, el concepto educación se caracteriza por el trabajo organizado de los educadores, encaminado a la formación objetiva de cualidades de la personalidad, convicciones, actitudes, rasgos morales y del carácter, ideales y gustos estéticos, así como modos de conducta.

La enseñanza constituye el proceso de organización de la actividad cognoscitiva, incluye la asimilación del material estudiado o actividad del alumno (aprender) como la dirección de este proceso o actividad del maestro (enseñar).

La instrucción expresa el resultado de la asimilación de conocimientos, hábitos y habilidades, se caracteriza además por el nivel de desarrollo del intelecto y de las capacidades creadoras del hombre. La instrucción presupone determinado nivel de preparación del individuo para su participación en una u otra esfera de la actividad social.

El término proceso pedagógico incluye los procesos de enseñanza y educación, organizados en su conjunto y dirigidos a la formación de la personalidad, en este proceso se establecen relaciones sociales activas entre los pedagogos y los educandos sustentado en el logro de los objetivos de la sociedad.

A la luz de la Filosofía marxista leninista, se hace la valoración dentro del ensayo, de que la pedagogía juega un rol fundamental en el proceso de preparación y del conocimiento, y esta está dirigida a la formación de la personalidad en el que se establecen relaciones sociales que se aplican en todas las esferas de la vida. Siendo estos los elementos que me permitirán analizar la formación del jurista en los espacios académicos de la educación superior de Ecuador, necesarios para aportar un profesional del Derecho con competencias.

3. LA FORMACIÓN DEL JURISTA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE ECUADOR. UNA MIRADA DESDE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA ESTATAL DE QUEVEDO

La Educación Superior ha alcanzado una relevancia por la necesidad de su desarrollo, el cual está signado por el rol que desempeña en la sociedad, que a nivel mundial se ha convertido en una sociedad condicionada por la generación del conocimiento particularmente científico, el procesamiento de la información y la comunicación de símbolos, que determinan ritmos formativos que no pueden ser enfrentados por métodos tradicionales. Ello implica la necesidad de introducir cambios profundos en la educación superior, en su gestión sociocultural transformadora de carácter profesional y sustentado en la investigación de avanzada, que, por su complejidad, diversidad y a la vez, especificidad, requieren de un discurso científico e

investigativo propio, para el perfeccionamiento de los procesos universitarios en su vínculo social.

Por consiguiente, las universidades requieren ofrecer respuestas a la formación de profesionales para el mundo complejo que se desarrolla vertiginosamente, por demás, con asimetrías económicas, sociales y jurídicas, que implica la necesidad no sólo de la formación, sino de las investigaciones y la vinculación social y jurídica, para que llegue a ser un espacio permanente de desarrollo cultural que llegue a todos y durante toda la vida. Siendo con ello una universidad consecuente con el informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo, cuando afirma: *“El desarrollo en el Siglo XXI será cultural o no será”*.

En este sentido es acertada la apreciación de NOBLE cuando dice... *“ninguna institución está equipada como la universidad, pero el problema surge cuando únicamente enfatiza los requerimientos de la industria moderna en ingeniería y en ciencia, sin considerar el papel formativo que tiene el contacto con el conocimiento por el conocimiento mismo y la incidencia de este factor en la justipreciación de la irrenunciable dignidad humana”*...

Lo que nos lleva a ponderar que, la tarea de formar e informar a los juristas de estos tiempos, debe ser una preocupación de todos, se trata de formar un profesional que esté vinculado a la problemática social, para comprender la naturaleza real del Derecho como ciencia, valorado como un fenómeno en sí mismo, donde se logre combinar propósitos prácticos y profesionales con otros estrictamente teóricos o científicos. Por ello, en el sistema de conocimientos en la enseñanza del Derecho, no tiene sentido sin la existencia de los mecanismos de su estructuración, conservación y aplicación; por eso en el desarrollo del pensamiento aparecen las habilidades como expresión de la sistematización de procedimientos, técnicas y métodos.

Lo que nos lleva a reflexionar sobre la situación a la que se enfrenta la población mundial a principios del milenio, la que se traduce en un desafío para los educadores de todo el mundo, como los encargados de formar a las nuevas generaciones para cumplir su encargo social en este siglo XXI. La nación de Ecuador enfrenta nuevos y mayores retos, entre ellos la de formar ciudadanos capaces de procesar el caudal de información actual, comprender y actuar conscientemente en la solución de los problemas. Esto requiere un alto grado de habilidades como la observación, la obtención de información, la planificación de la misma, la solución de problemas y la comunicación de sus resultados, entre otras que, como procedimientos generales, le permitan profundizar en el conocimiento de la realidad y determinar sus características, establecer sus nexos, sus regularidades, es decir, poder conocer y fundamentar lo válido o no de sus productos.

Ello exige una Universidad y un profesor que aplique, en el proceso de enseñanza-aprendizaje en la formación del estudiante de Derecho, los métodos y procedimientos de la investigación, la dinámica de la ciencia y, sobre todo, estos exigen mayor sistematización e integración de los resultados de la investigación, los que se apropian con las habilidades en el quehacer del estudiante que su resultado sea un profesional con competencias en la era de los nativos digitales.

Nada, el siglo XXI, muestra nuevos retos para la enseñanza superior en la nación ecuatoriana, uno de estos en la transformación del proceso de enseñanza-aprendizaje en la carrera de Derecho para la formación del Abogado. La respuesta surge por sí sola: Juristas antes que prácticos; dotados de conocimientos que los conviertan en científicos antes que técnicos, que sean capaces de comprender y adaptar las normas que rigen la realidad social de la comunidad a cada transformación que sufra ésta, pues es únicamente el jurista es quien estará preparado para adecuar las normas a los nuevos requerimientos. Tomando como punto de análisis los conocimientos adquiridos con la Teoría general del Derecho.

Al abogado que se forma en la Universidad ecuatoriana se le deben crear habilidades, que logren ver al Derecho desde el punto de vista normativo y desde el punto de vista de la realidad jurídica, ya que estos se implican recíprocamente, pues la norma escrita, como principio básico general de la legalidad, solo determina apriorísticamente, las formas del comportamiento humano que estarán prohibido o permitido posterior a su promulgación, por lo que cada uno de sus operadores tienen como misión saber cómo se adecua cada comportamiento humano a estos principios generales. Lo que hoy en los planes de estudio no se realiza de manera adecuada, toda vez que hay ponderación en la enseñanza de la normativa jurídica.

Se valora que, desde que el estudiante de Derecho recibe sus primeras clases, debe el profesor potenciar sus habilidades, entiéndase, determinadas por la relación sujeto-objeto, en función de los problemas que debe resolver, durante su tránsito por los distintos años de la carrera, así como una vez graduado, las cuales estarán asociadas al tipo de conocimiento que este adquiera en su trayectoria como estudiante. Serán ineludible el conocimiento desde la Teoría general del Derecho, su vinculación interdisciplinaria y su basamento filosófico a través de la enseñanza problémica.

En lo anterior se aprecia cómo se dejó sentado que una de las vías de formar al jurista es a través de su ejercitación práctica, lo cual constituye en consecuencia un desafío, para configurar ésta, ha recibido el nombre de sistema de enseñanza de la práctica forense o clínica jurídica. Hoy la Universidad del siglo XXI, está necesitada de profesionales con competencias, por ello se pondera que los cambios acelerados en la tecnología y el nuevo entorno internacional son incidentes en esta formación. En ese lapso de tiempo se ha pasado, en mayor o menor grado, de una educación tradicional, escolarizada, cerrada, de limitado acceso y por un período determinado, a una educación moderna, abierta, a distancia, sin restricciones de acceso, continua y para toda la vida. Lo que implica nuevas formas de enseñar y de aprender, formas que implican importantes cambios tanto para los directivos como para los docentes y, aún más, para el propio sistema educativo, como es el caso del Ecuador.

MESTRE GÓMEZ (2016), en su postura sostiene... *“Los programas de educación con una baja componente de presencialidad tienen una gran demanda en los momentos actuales a nivel mundial, sobre todo en lo que respecta a la educación de postgrado”...*

Las razones son múltiples, entre ellas se reseñan:

-La escasa disponibilidad de tiempo de los profesionales quienes, en ocasiones, se desempeñan en más de un puesto de trabajo.

-La flexibilidad que le aporta a dichos programas el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, lo cual permite adecuarse a diversos contextos formativos.

-La posibilidad de dar respuesta a un elevado número de interesados, independientemente de su ubicación geográfica, con el uso de las Tics.

Por consiguiente, con la proliferación de acciones de capacitación a distancia por medios telemáticos requiere de conocer, de manera dinámica, cómo se reflejan las mismas en los destinatarios de los programas, es decir, la evaluación de su impacto académico tanto en el pregrado como el posgrado. El que puede ser visualizado en tres dimensiones, como el impacto del conocimiento, el impacto económico y el impacto social. En la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, la carrera de Derecho puede irradiar en la formación de grado en las carreras de Ciencias Forestales, Agrónomas, Contables, Económicas, Informáticas, Ambientales, Enfermería, entre otras; en materias específicas como el Derecho Ambiental, Derecho Laboral, Derecho Mercantil, Derecho de la Propiedad Industrial, Derecho Penal, Derecho Informático, Derecho Agrario, Derecho Civil, Derecho Constitucional, Derecho Sanitario y Derecho Tributario.

Hoy en la Universidad de Ecuador, y en especial en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, la carrera de Derecho está cerrada, precisa en su nueva reapertura de apostar en una renovación tanto en la formación del pregrado como el posgrado, que incida en su plan de estudios de la formación del abogado, que permita evaluar el impacto en los jóvenes que egresen, en las políticas del gobierno, del criterio de los empresarios al recibir el capital humano ya formado, incidentes en lograr alcanzar el nivel de calidad deseado con una carrera certificada, que pondere un profesional de la abogacía con competencias, como se exige en el siglo XXI con la nueva universidad.

Tenemos docentes con conocimiento en la materia, pero sin los adecuados conocimientos tecnológicos. Hay muchas herramientas para utilizar en este momento, como parte de las estrategias enseñanza-aprendizaje, pero hay docentes que no las utilizan por desconocimiento o por temor, RODRÍGUEZ (2002).

Sin lugar a duda, *“la universidad ecuatoriana va hacia donde le llevé la sociedad en su conjunto, pero, ante todo, su comunidad educativa y, de ésta, especialmente, el colectivo de docentes”*, como manifesté en un artículo anterior, estando en el siglo XXI. DOMÍNGUEZ (2002).

La formación del abogado hoy se vincula con el ejercicio práctico de la profesión del futuro profesional, con una nueva tónica en la formación de competencias, algo no aplicado de manera adecuada en el Plan de Estudios como ya era citado. Para ello hay que superar el nivel científico del claustro de la carrera, con un mayor número de Doctores en Ciencias Jurídicas y en Ciencias Pedagógicas, con la creación de diversos Centros de Estudios que se dediquen y se comprometan a desarrollar investigaciones para perfeccionar el ordenamiento jurídico ecuatoriano en las materias civil, laboral, ambiental, mercantil, penal, entre otras. En respuesta a los proyectos de investigación como resultado de las políticas públicas que diseñe el gobierno del Ecuador, para el desarrollo de la nación, multiplicando estos conocimientos, con las Tics.

Para ello, la nación está necesitada de que la formación del futuro abogado ecuatoriano, tras su egreso del grado en Derecho, sea menos presencial, el país tiene esta potencialidad con el uso y aplicación de la red telemática, por lo que es un reto alcanzar esta formación a distancia, donde el estudiante se auto gestione sus estudios y a su vez los aplique en su ejercicio práctico como Juez, Abogado, Fiscal, u otra profesión que ejecute. Esto es uno de los retos que se ponderan en la UTEQ en el siglo XXI con el uso de las tecnologías que nos aporta la Ciencia Informática.

4. CONCLUSIONES

-Con el diseño del procedimiento para la evaluación de impacto académico de los programas de educación a distancia que se desarrolla en la Universidad Técnica Estatal de Quevedo, se contribuye al logro del conocimiento de la repercusión que tiene, en los profesionales del territorio, la formación de postgrado que se desarrolla con el apoyo de las tecnologías de la información y la comunicación.

-En el siglo XXI las Universidades se enfrentan a sociedades cada vez más globalizadas, interconectadas a través de las nuevas tecnologías de la información y con un entorno cada vez más complejo, cambiante y diverso culturalmente que demanda de nuevas respuestas formativas. Frente a esta situación, la Educación Superior cobra una importancia aún mayor que en el pasado, dado que tiene que hacer frente a estos desafíos la universidad ecuatoriana.

-La tecnología en la educación superior para el siglo XXI, permite la modernización en el aula, sin embargo, es prudente considerarla un elemento de apoyo al proceso educativo general. Está a de caracterizarse en el futuro, por tener un círculo diseñado para su competencia, resaltando los idiomas, la ciencia, la tecnología, las ciencias sociales, y el comercio, los valores, el medio ambiente y la capacidad para el análisis del futuro.

5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- AA. VV. *La formación y el desarrollo profesional docente*, Editorial CMYK Diseños e Impresos, Colombia, 2010.
- AA. VV. *Metas educativas 2021. La generación que queremos para la generación de los Bicentenarios*, 1^{ra} versión, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Madrid, 2008.
- ANTÚNEZ SÁNCHEZ, A. y RONDÓN VALDÉS, J. *La formación de habilidades en los estudiantes de la Carrera de Derecho. Mapas conceptuales. Aprendizaje cooperativo. Un recurso indispensable en la formación universitaria*, Universidad de Valencia, España, 2016.
- ANTÚNEZ SÁNCHEZ, A. *La enseñanza virtual del Derecho. Una aproximación en la Universidad Cubana*, Revista pedagogía universitaria y didáctica del Derecho, Universidad de Chile, 2017.
- ANTÚNEZ SÁNCHEZ, A. *La formación de habilidades en estudiantes de Derecho, una tarea de formar no de informar*. Revista científica educacional Blas Roca, Numero 1, Universidad de Granma, Cuba, 2017.
- ÁLVAREZ, C. *La Escuela en la Vida*, Universidad San Francisco Javier de Sucre, Bolivia. 1995.
- ÁLVAREZ, I. *El proceso y sus movimientos: Modelo de la Dinámica del Proceso Docente Educativo en la Educación superior*. Tesis en opción al grado científico de Doctor en Ciencias Pedagógicas. CEES "Manuel F. Grant" Universidad de Oriente, 1999.
- ANECA *Libro Blanco del Título de Grado en Derecho*, Madrid. Disponible: http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_derecho_def.pdf, 2007.
- AÑORGA MORALES, J. *La Educación Avanzada*, Editorial Octoedro, Barcelona, España, 2000.
- BELINCHÓN ROMO, M. *Nuevas técnicas de aprendizaje aplicadas en el ámbito de la enseñanza del Derecho: el trabajo en grupo como parte del aprendizaje colaborativo*, Enlaces, Revista del CES Felipe II, n. °13, España, 2011.
- BRUNER, J.J. *Tendencias Internacionales de la Educación Superior*, Universidad Adolfo Ibáñez, Chile, 2009
- BRUNNER, J. J. *Educación: escenarios de futuro. Nuevas tecnologías y sociedad de la información*. Preal-Fundación Chile, 2000.
- CABERO ALMENARA, J. *Comunidades virtuales para el aprendizaje. Su utilización en la enseñanza*. EDUTEC. Revista Electrónica de Tecnología Educativa, n.° 20, España, 2006.
- CABERO ALMENARA, J. & LLORENTE, C. *La formación semipresencial a través de redes telemáticas (blended learning)* Editorial Da Vinci, España, 2008.
- CARBONELL, M. *La enseñanza del derecho en México*, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 2002
- CARMONA LARA, M. *Derecho ecológico*, Revista jurídica, UNAM, México., 1981.
- COMENIO, J. (2004) *Didáctica Magna*, Editorial Porrúa, México, 2004.

COBAS COBIELLA, M. E. y GUILLEN CATALÁN, R. *La práctica del Derecho a través de los despachos virtuales*, Universidad de Valencia, España, 2008.

COBAS COBIELLA, M. E. *El aprendizaje cooperativo: una competencia imprescindible para la formación de los juristas*, Revista Boliviana de Derecho, La Paz, 2014, pp.604-621.

CEPAL-UNESCO *Invertir mejor para invertir más. Financiamiento y gestión de la educación en América Latina y el Caribe*, Santiago de Chile, 2005.

DÍAZ, B. *Didáctica: Aportes para una Polémica*; Editorial Aique, Buenos Aires, 1992.

FUENTE, H. *Teoría Holístico Configuracional y su aplicación a la Didáctica de la Educación Superior*, Editorial Universidad de Oriente, Cuba., 2002

FREIRE, P. *Pedagogía de la Autonomía. Saberes necesarios para la práctica educativa*, 11na. Edición en español, Editorial Siglo XXI, Argentina, 2006.

FERNANDEZ BITERLICH, P. *Manual de Derecho Ambiental chileno*, Editorial jurídica Chile, Santiago, 2001.

GONZÁLEZ, D. *Didáctica, dirección del aprendizaje*, Editorial Cultural, La Habana, 2000.

MARTÍNEZ, E., & SÁNCHEZ, S. *Universidad de Huelva, figuras de la pedagogía*. (P. d. Paulo Freire. Disponible en: http://www.uhu.es/cine.educacion/figuraspedagogia/0_paulo_freire.htm, 2015.

MASS-TORELLÓ, Ó. *El profesor universitario: sus competencias y formación. Profesorado*, Revista de curriculum y formación del profesorado, n. °3, España, 2011.

MESTRE GÓMEZ, U. *Criterios para la evaluación del impacto académico de programas de maestría en la modalidad semipresencial*, Revista Didasc@lia: Didáctica y Educación, número 5, Universidad de Las Tunas, 2016.

MERINO, F. *Libro Blanco del Título de Grado en Derecho*. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, Madrid, 2005.

NIETO GÖLLER, R. *Educación virtual o virtualidad de la educación*, Revista Historia de la Educación Latinoamericana, n.° 19, Colombia, 2012.

PAREDES LABRAC, J. *Usos educativos de la telemática*. Departamento de Didáctica y Teoría de la Educación, Universidad Autónoma de Madrid, 2010.

PASTOR SÁNCHEZ, J. *La gestión del conocimiento en las universidades. El nuevo documento electrónico de la tabla al hiperdocumento*, Scire, n.° 2, España, 2000.

PEÑUELAS, L. *La docencia y el aprendizaje del derecho en España. Una perspectiva de Derecho comparado*, Editorial Marcial Pons, Madrid, 1997.

PRIETO, F. *Principios generales de la educación*, Editorial Monte Ávila, Caracas, 1985.

Reyes Pérez, J.J. *La educación superior en el siglo XXI: retos y perspectivas*, 2017.

UNESCO *Conferencia Mundial de Educación Superior 2009: Las Nuevas Dinámicas de la Educación Superior y de la Investigación para el Cambio Social y el Desarrollo*, París, 2009.

UNESCO (2008) *Educación para Todos en 2015 ¿Alcanzaremos la meta? Panorama Regional América Latina y el Caribe*. París, 2008.

TALIZINA, N. *La formación de la actividad cognoscitiva de los escolares*, Editorial Ángeles, México, 1992.

SALINAS ARATA, A. Tesis de Maestría: *Las tecnologías de la información y el Derecho*, Universidad Pontificia de Perú, Lima, 2012.

SALINAS, J. *Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria*, Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento 1, n. °1, España, 2004.

SILVERIO, F. *Las TIC: influencia y perspectivas para la educación en el siglo XXI*, Revista Pixel Bit, España, 2005.

QUESADA, K. y ROONEY, F. *Las incubadoras de abogados para mejorar la enseñanza del Derecho y el acceso a la justicia*, Revista Derecho y Cambio Social, n. °44, Perú, 2016.

WITKER VELÁZQUEZ, J. *Antología de estudios sobre la enseñanza del Derecho*. UNAM, México, Disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/inst/direc/datper.htm-p=witker.htm>, 1995.

ZAMORA, R. & CAÑEDO, C. & CHAVIANO, M. *La gestión didáctica en la infotecnología. Una experiencia en la Universidad de Cienfuegos*, Revista Biblos, n.° 31, España., 2008.

09

El derecho de autor. Su connotación social y jurídica en la tecnología. Las nuevas tecnologías de la información y su impacto en la actividad educativa.

...

Olivia Virgen Figueredo Paneque
Profesora Asistente. Lic.
Departamento de Derecho
Disciplina de Derecho Civil y Familia
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Granma. Cuba.

*Cuando surgen nuevas formas de explotación de
Las obras suele producirse una especie de reacción
De vacío, como si la falta de una mención expresa
En la ley importara una desprotección legal.
Delia Lipszyc*

FIGUEREDO PANEQUE, OLIVIA VIRGEN. Profesora de la Universidad de Granma. Cuba 2011. Licenciada en Derecho en la Universidad de Granma 2011. Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Departamento de Derecho, Disciplina de Derecho Civil y Familia, Aspirante a Doctorado en Ciencias Pedagógicas. Jueza Profesional Suplente no Permanente del Tribunal Provincial Popular de Granma, Sala de lo Civil, Administrativo y Laboral 2012. Autora de varios artículos y publicaciones a nivel internacional preferentemente. Presidenta del Capítulo de Derecho e Informática de la Unión Nacional de Juristas de Cuba en la provincia y miembro de otros como: Derecho Civil y Familia, Derecho Constitucional y Administrativo, Género y Derecho, Derecho Procesal y Derecho Agrario. Nacionalidad cubana. Correo electrónico: ofigueredop@udg.co.cu

Resumen

El referido artículo tiene como finalidad abordar cuestiones sobre la protección jurídica de las obras, las cuales son susceptibles de apropiación, así como el impacto que genera el auge logrado y hacia un futuro digitalizado; donde las tecnologías superan para muchos una institución jurídica que pocos hacen suya "El Derecho de Autor". Existen diferentes fenómenos que quebrantan y vulneran los derechos de los autores o creadores intelectuales, donde los derechos morales y patrimoniales de estos se pueden ver desprotegidos y por ende propensos a lesiones, al encontrarse a merced de terceros la manipulación o utilización indebida de una obra e incluso con fines de comercialización y extraer provecho económico de la misma, sin la debida autorización del autor. La piratería, el plagio académico entre otros son ejemplos fehacientes de estas infracciones que se encuentran debidamente protegidas en Tratados Internacionales y en las legislaciones internas de cada país, y que Cuba es signatario de estos. Estos son temas que generan polémicas en la sociedad y más aún dentro de esa masa de artistas, de creadores, de intelectuales que necesitan el respaldo jurídico de sus obras, los derechos y facultades que gozan sus titulares en correspondencia con las transformaciones sociales que nacen en gran medida como parte del desarrollo científico- tecnológico que viene aparejado al desarrollo socioeconómico de un país. Por esta razón, en este artículo se analizarán categorías como: autor, piratería, plagio, facultad de reproducción, derecho de autor, tecnología, entre otros aspectos.

Palabras Claves: autor, piratería, facultad de reproducción, Derecho de Autor, tecnología...

Abstract

The aforementioned article aims to address questions about the legal protection of works, which are subject to appropriation, as well as the impact generated by the boom achieved and towards a digitalized future; where the technologies surpass for many a legal institution that few make theirs "The Author Right ". There are different phenomena that violate and violate the rights of the authors or intellectual creators, where the moral and patrimonial rights of these can be unprotected and therefore prone to injury, being at the mercy of third parties the manipulation or improper use of a work and even for marketing purposes and extract economic benefit from it, without the author's due authorization. Piracy, academic plagiarism and others are reliable examples of these infractions that are duly protected in International Treaties and in the internal legislations of each country, and that Cuba is a signatory of these. These are issues that generate controversy in society and even more within that mass of artists, creators, intellectuals who need the legal backing of their works, the rights and faculties enjoyed by their owners in correspondence with the social transformations that arise in as a part of the scientific-technological development that comes with the

socioeconomic development of a country. For this reason, this article will analyze categories such as: author, piracy, plagiarism, faculty of reproduction, copyright, technology, among other aspects.

Keywords: author, piracy, faculty of reproduction, copyright, technology ...

SUMARIO.

I. PLANTEAMIENTO DEL TEMA. II. EL DERECHO DE AUTOR. GENERALIDADES. 2.1 Concepto. Objeto. Criterios de Protección. Contenido del Derecho de Autor. 2.2 Objeto de protección del Derecho de Autor. 2.3 Criterios de protección reconocidos por el Derecho y ajenos a este. 2.4 Contenido del Derecho de Autor: Particularidades. III. EL DERECHO DE AUTOR A LA LUZ DEL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. LA PIRATERÍA. IMPACTO SOCIAL Y JURÍDICO. 3.1 Clasificación de los Software. 3.2 Retos del Derecho de Autor. 3.3 Las Nuevas Tecnologías y las Comunicaciones y el Derecho de Autor. Su impacto en la actividad educativa. IV. CONCLUYENDO EL TEMA. RETOS QUE ENFRENTAN LOS DERECHOS DE AUTOR HOY EN DÍA A LA LUZ DE LAS TECNOLOGÍAS. V. BIBLIOGRAFÍA.

I. PLANTEAMIENTO DEL TEMA.

Cuando el autor de una obra decide si ha de ser divulgada o no y en qué forma; determina con qué nombre le va a dar crédito a esa divulgación (bajo un seudónimo, nombre artístico, etcétera); exige el reconocimiento de la condición de autor de la misma y el respeto a su integridad e impide cualquier deformación que sobre ella se pretenda hacer o reclame cuando se haga, en este sentido el autor ostenta derechos que le son inherentes a la personalidad de este y comienza a ejercitar las facultades de las cuales devienen un conjunto de derechos de carácter personal los cuales no pueden ser cedidos, ni transmitidos y a los que no se puede renunciar; son derechos morales que le asisten y que por Ley se le reconocen. Una vez reconocidos estos derechos, el creador de una obra puede autorizar a un tercero para que la reproduzca, la distribuya o la comunique al público, ejerciendo las facultades de disposición de los derechos patrimoniales en virtud de los cuales podrá: explotarla y recibir las correspondientes remuneraciones que por la misma se genere. Entonces, estando unidos tanto los derechos morales como los patrimoniales, podemos decir que estamos en presencia de una rama del Derecho que para muchos pierde relevancia en la actualidad, en ocasiones por desconocimiento.

El Derecho de Autor como el conjunto de normas jurídicas y principios que regulan los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores, por el solo hecho de la creación de una obra literaria, artística, científica o didáctica, esté publicada o inédita. Esta institución jurídica está reconocida como uno de los Derechos Humanos fundamentales en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Por tanto, la presente investigación se encuentra encaminada al papel que juega el Derecho de Autor frente a las lesiones de carácter moral y patrimonial que se pueden suscitar a partir de la vulnerabilidad de las mismas que ostentan los creadores intelectuales, en vistas de los cambios y transformaciones de las condiciones socioeconómicas de un país así como las formas de gestión de la economía que

operen, pues vienen aparejado a este desarrollo un momento de cambios tecnológicos y de información así como su incidencia en la actividad educativa, la cual no puede verse ajena a los fenómenos que encaran las tecnologías con una rama del Derecho "Derecho de Autor" que emerge su conocimiento en nuestros tiempos como letra muerta ante las Nuevas Tecnologías y las comunicaciones en los momentos actuales; que han marcado decisivamente la evolución y los contenidos del derecho de autor, desde su mismo nacimiento como sistema para la protección jurídica de ciertas creaciones del espíritu humano.

II. EL DERECHO DE AUTOR. GENERALIDADES.

En el año 1455 (mediados del siglo XV) Gutenberg perfecciona la imprenta revolucionando con ello la difusión y alcance de las obras escritas y a la vez transforma a estas en objeto de comercio y fin de lucro para los autores. Con la aparición de la imprenta nace la principal manifestación patrimonial del Derecho de Autor: el derecho de reproducción.

La protección apareció primero en forma de "privilegios" de publicación exclusiva concedidos a los editores por diversas autoridades en Inglaterra y en Francia por los Reyes; en Alemania por los Príncipes de los diferentes Estados.

La notable influencia que ejercieron las ideas racionalistas en la Inglaterra del siglo XVIII, provocó un cambio de rumbo en materia de privilegios, comenzaron a concederse definitivamente a los autores. Fue en Inglaterra donde se reconocen las nuevas ideas sobre la propiedad intelectual y en el año 1710 se aprueba la ley conocida como Estatutos de la Reina Ana, la cual revolucionó la concepción que existía hasta entonces, pero era solamente aplicable a libros y nada refería a otros materiales impresos como por ejemplo, las representaciones públicas, las versiones dramáticas, ni las traducciones, por lo que encabezado por el artista satírico inglés Hogarth, surgió con mucho éxito un movimiento a favor de la protección de artistas, dibujantes, y pintores que culminaron con la promulgación de la "Ley de Grabadores de 1735". Hasta 1911 en que se dicta el Copyright Act el Derecho de Autor en Inglaterra se rigió por el CommonLaw para las obras no publicadas y los derechos personales, luego de publicadas por el Estatuto.

El ejemplo inglés fue seguido por Alemania y Francia, y esta última como consecuencia de las ideas imperantes en esa época en la revolución Francesa abolió todo tipo de privilegio y en 1791 y 93 la Asamblea Constituyente sentó las bases del sistema de Derecho de Autor francés con la promulgación de dos decretos: "La ley relativa a los espectáculos" de 1791 y la "Ley relativa a los derechos de propiedad de los autores de todos géneros, de los compositores de música, los pintores y diseñadores" de 1793, que estuvieron en vigor hasta 1957, por el largo tiempo que estuvieron vigentes demuestran que estos decretos contenían elementos básicos muy avanzados para su época y la jurisprudencia jugó un papel en su perfeccionamiento.

En Alemania si bien existieron los privilegios se estableció una práctica de la firma previa entre autores y editores de contratos que incluso prevalecían sobre aquellos. Luego el pensamiento filosófico de Kant influyó grandemente los Derechos de Autor, quien vio a los derechos de

autor no solo como una propiedad sino como extensión o reflejo de la personalidad del autor, por lo que esta debía protegerse también. Esta corriente influenció en toda Europa llevando al desarrollo del Derecho Moral de autor. En 1837 Prusia promulgó la primera ley alemana moderna reconocida en toda Alemania.

En EUA la legislación de Derecho de autor se hace efectiva entre 1783 y 1786, estando muy ligada a los Estatutos de la reina Ana, hasta que en 1790 se dicta otra Copyright Act.

La legislación francesa sirvió de base para la posterior evolución de la doctrina y la legislación burguesa en la que se inspiró el Código Civil Español de 1889 y sus normas complementarias contenidas en la Ley de Propiedad Intelectual de 1879 y su reglamento.

Para ubicar al derecho de autor dentro de los derechos de propiedad intelectual es necesario aclarar que coexisten dos sistemas jurídicos: el de origen Anglosajón o de CommonLaw, que tiene como centro el derecho de copia y en el que el derecho de autor se denomina copyright, y el de origen latino o de tradición continental europea basado en el derecho romano o romano germánico, nacido de los derechos franceses, más cercanos a sus orígenes, a los derechos personales.

Por todo ello podemos concluir que el Copyright Angloamericano y el Droit d'auteur francés, constituyeron el origen de la moderna legislación sobre derecho de autor en los países de tradición jurídica basada en el CommonLaw y de tradición jurídica continental europea o latina y el reconocimiento del Derecho de Autor como derecho de propiedad se consolidó en la primera mitad del siglo XIX, mediante las leyes generales dictadas en Europa Continental.

Concepto. Objeto. Criterios de Protección. Contenido del Derecho de Autor.

Los criterios más generalizados en relación con el concepto del Derecho de Autor son aquellos que los postulan como el derecho que protege el trabajo del creador y por ende los derechos subjetivos de su actividad intelectual; por ello podemos definir el Derecho de Autor como: *El conjunto de normas jurídicas, principios, valores que van a regular y proteger los derechos exclusivos de los autores, sobre el producto de su creación que se integra por toda una serie de facultades y prerrogativas de carácter personal y otra serie de facultades de carácter patrimonial o pecuniario.*

Objeto de protección del Derecho de Autor.

Para el Derecho de autor, obra es la expresión personal de la inteligencia que desarrolla un pensamiento que se manifiesta bajo una forma perceptible, tiene originalidad o individualidad suficiente, y es apta para ser difundida y reproducida.

En el lenguaje común, el término obra es "cualquiera producción del entendimiento en ciencias, letras o artes"; para el Glosario de la OMPI sobre derecho de autor y conexos es, "toda creación intelectual original expresada en una forma reproducible".

Ahora bien, el CB, como la mayoría de las legislaciones nacionales, incluida la nuestra, no define el vocablo "obra", pues se limita a señalar que se encuentran protegidos los derechos de

los autores sobre sus obras literarias y artísticas a cuyos efectos hace una enumeración ejemplificativa de las creaciones objeto de tutela.

Criterios de protección reconocidos por el Derecho y ajenos a este.

1. Protección a la forma no a las ideas: Las ideas en si mismas consideradas, por más novedosas y brillantes que sean, no son objeto de protección, tienen que concretarse en un soporte material. Se protege la exteriorización de su desarrollo en obras aptas para ser reproducidas, representadas, etc
2. Originalidad: en materia de Derecho de autor la originalidad reside en la expresión o forma representativa creativa e individualizada de la obra. Para éste Derecho esto no es lo mismo que novedad. Originalidad significa que la obra sea producto de una particular expresión del autor, donde se ponga de manifiesto su impronta personal. Una obra es original en la medida en que no sea copia de otra. Una obra es original a pesar de que parta de una idea que no lo sea. Muchos han escrito novelas de amor, pero cada una de ellas es original e independiente, pues cada autor tuvo su estilo para escribirla y esos lo que protege el derecho de autor. La originalidad no puede apreciarse de la misma manera en todos los tipos de obras.
3. Formalidades: Es universalmente aceptado que la protección que otorga el derecho de autor sobre una obra comienza desde el mismo momento de la creación, sin que se requiera ningún tipo de registro o formalidad. Por lo tanto no nace de la autoridad administrativa.

Criterios ajenos al reconocimiento del Derecho.

Calidad, Mérito, Destino y forma de expresión: La protección concedida por el derecho de autor es totalmente independiente del valor o mérito de la obra, se trata de una cuestión de gustos y si es buena o no le corresponde al público y la crítica decirlo, no es una cosa que interese al derecho. Grandes obras como la Traviata de Verdi y la Consagración de la Primavera de Stravinsky fueron abucheadas, tampoco interesa el destino, que sea cultural, científico, política, lo que interesa es que sea una obra literaria o artística. Tampoco interesa su forma de expresión, puede ser oral o escrita, representada o fijada, etc.

Contenido del Derecho de Autor: La obra protegida por el derecho de autor tiene sus propias características particulares, refleja la personalidad de su creador. Como dijera Delia Lipszyc el autor vive y trasciende en su obra, por eso el derecho de autor no sólo protege los posibles beneficios que el autor pueda obtener sino las relaciones intelectuales y personales con la obra y su utilización. La especialidad del derecho de autor nos obliga a distinguir dos aspectos fundamentales de su contenido. La obra creada por su naturaleza va a reflejar la personalidad del autor y va a perdurar en el tiempo y su autor va a tener la posibilidad de aprovechar económicamente su obra, es decir, que va a crear un vínculo personal y económico con su obra. Es por ello que se reconocen dos aspectos en el derecho de autor:

El elemento personal o moral que se fundamenta en el respeto a la personalidad del autor y la defensa de su obra.

El elemento patrimonial que posibilita que el autor viva de su obra, es decir, efectúe su explotación económica o la autorice.

El derecho moral consiste en un determinado número de prerrogativas que proceden de la necesidad de preservar a la vez la integridad de las obras intelectuales y la personalidad de los mismos.

Contenido del Derecho de Autor: Particularidades.

Características del Derecho moral:

- Esenciales: porque contienen un número de derechos exigibles sin los cuales la condición de autor perdería su sentido;
- Extrapatrimoniales: no son estimables en dinero aunque producen consecuencias patrimoniales
- Inherentes: porque están unidos al artista
- Absolutos: porque es oponible a cualquier persona (erga omnes)
- Inalienables: lo cual lo hace inembargable, inejecutable e inexpropiable
- Irrenunciables (vincularlo con inherente)
- Imprescriptible: está fuera del comercio, y por ser personales, inherentes al autor, lo cual es lo mismo que decir perpetuos.
- Insubrogable: por ser inherente al artista.

Las facultades que componen los derechos morales tienen un contenido diferente, dividiéndose en dos categorías:

Positivas: En las que el autor es el que actúa y toma decisiones y;

Negativas: También llamadas defensivas, porque en ellas el autor impide que se realice algo o se abstiene de realizar alguna acción, además de que aún después de la muerte del autor y antes de que la obra entre en dominio público puede reclamar sus derechos.

Los derechos morales básicos son:

Derecho de Divulgación (positiva): el autor es la única persona facultada para decidir, a su libre voluntad, si la obra puede ser comunicada o no al público y fijar las modalidades de su divulgación.

Derecho de paternidad (negativa): Es el derecho del autor a que se reconozca su condición de creador de la obra, de decidir si la obra se publica bajo su nombre o en forma anónima o seudónima; este derecho comprende: a) el derecho de reivindicar su condición de autor o la forma en que menciona el mismo y b) el derecho de defender su autoría cuando ella es impugnada.

Derecho al respeto a la integridad de la obra (negativa): el derecho del autor de hacer respetar el contenido y calidad de la obra e impedir cualquier cambio, deformación, etc., sin autorización del autor.

Derecho de arrepentimiento (positiva): También llamado al retiro o retracto, es el derecho del autor a decidir la no divulgación de la obra y a retirarla del comercio una vez divulgada. Esta se

trata de una facultad excepcional, opuesta a la fuerza obligatoria de los contratos. Este derecho está reservado al autor y no se transmite a sus herederos.

Los Derechos patrimoniales:

Quien tenga éxito en el público, con su actividad intelectual, también obtiene por ella ingresos e incluso puede vivir de ella eventualmente. Los derechos de autor que deben asegurar al autor un ingreso por su trabajo se denominan “Derechos Patrimoniales.

Características de los derechos patrimoniales:

Es un derecho exclusivo: Esto implica que sólo el autor o titular, sus herederos o causahabientes pueden autorizar la utilización o explotación económica de una obra determinada, por cualquier medio o procedimiento.

Es un derecho transferible: Puede ser cedido o transmitido a terceras personas ya seas gratuita u onerosa, total o parcial.

Es un derecho renunciabile: A diferencia del Derecho moral, se pueden renunciar a estos derechos lo que implicaría que cualquiera utilizaría la obra sin necesidad de pagar ninguna retribución económica, pero respetando los de carácter moral.

Es un derecho de duración limitada: Se extingue de acuerdo con los Convenios y a las leyes nacionales en un determinado número de años después de la muerte del autor o de la publicación de la obra.

El contenido de los derechos patrimoniales establece las diferentes formas y medios mediante los cuales una obra puede ser explotada o aprovechada económicamente. Existen tres divisiones básicas en el derecho patrimonial que van a comprender casi todas las modalidades de uso de las obras y son:

Derecho de Reproducción

Derecho de Comunicación Pública

Derecho de Transformación.

El Derecho de Reproducción: Se define por los tratadistas como la facultad de explotar la obra mediante su fijación material en cualquier medio y mediante cualquier procedimiento, lo cual permite obtener copias o ejemplares de la obra para su difusión al público.

La reproducción comprende:

La edición

La reproducción sonora o audiovisual

Reproducción gráfica

Reproducción de obras en sistema de computador

Realización de uno o más ejemplares de una obra tridimensional en bidimensional.

El Derecho de Comunicación Pública: Es la facultad de explotar la obra mediante el acto de hacerla accesible al público, ya sea de manera directa (representación en vivo), o indirecta (discos, cintas), o mediante cualquier forma de radiodifusión o distribución por cable.

Este derecho comprende de forma general lo siguiente:

Representaciones escénicas

Comunicación por palabra hablada
Ejecución pública de obras musicales
Radiodifusión y cable
Cinematografía

El Derecho de Transformación: Consiste en la facultad o poder jurídico exclusivo que se le confiere al autor de autorizar a otro la creación de obras derivadas a la suya. Existen obras que pueden no ser originales plenamente, pero pueden tener valor creativo para el derecho, como son las traducciones; adaptaciones; extractos; parodias; etc.

Es decir, las obras producto de intelecto humano pueden transformarse al igual que cualquier otra, de tal manera que puede dar lugar a otra obra protegida por el derecho de autor como obra derivada.

El contenido del Derecho de transformación está muy vinculado con el derecho moral de integridad de la obra, pero no debe confundirse, ya que el de integridad se refiere a que el autor puede oponerse a toda deformación de la obra que se haga sin su consentimiento. Está vinculado porque aún y con la autorización del autor, si la transformación perjudica la reputación de la obra o del autor, este puede en virtud del derecho moral oponerse y reclamar por esa infracción.

Existen otros tipos de derechos patrimoniales que han sido reconocidos, como son:

El derecho de distribución: el cual incluye la venta, alquiler, préstamo u otra forma de utilización económica para ponerla a disposición del público. En este caso el autor determinará, si esto ocurre o no, bajo qué condiciones y en qué territorio. En los casos de este derecho debe reconocerse el agotamiento del derecho o la primera venta (first sale).

Derecho de participación o Droit D' Suite: es el derecho de los autores de obras artísticas a percibir una parte del precio de las ventas sucesivas posteriores a la primera enajenación de los originales de dichas obras realizadas en subastas públicas o con intervención de agentes comerciales).

El derecho de Autor ha probado que es idóneo para estimular la actividad creativa al asegurar al creador la posibilidad de obtener una retribución económica, el respeto por su obra y el reconocimiento de su condición de autor; además beneficia al empresario al garantizar su inversión, permitiendo el auge de las industrias culturales con el consiguiente provecho para la comunidad al fomentar la difusión de obras.

III. EL DERECHO DE AUTOR A LA LUZ DEL DESARROLLO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS. LA PIRATERÍA. IMPACTO SOCIAL Y JURÍDICO.

Un aspecto que ha generado muchos debates es la posibilidad del derecho de autor de proteger y estimular la creación ante las transformaciones que se están produciendo con la aplicación de las nuevas tecnologías. El momento actual es, sin dudas, un momento de cambios tecnológicos que han marcado decisivamente la evolución y los contenidos del

derecho de autor, desde su mismo nacimiento como sistema para la protección jurídica de ciertas creaciones del espíritu humano.

Así ha ocurrido, como es sabido, con la radio, fonografía, imprenta y la televisión de modo que los Tratados Internacionales y las leyes nacionales en materia de derecho de autor lo afirman. El desarrollo del entorno digital y no solo este sino también el de las comunicaciones en los momentos actuales es vertiginoso. Surgen nuevas formas de expresión y creación, nuevos modos, vías y medios de reproducción y acceso a las obras. Tal es su grado de incidencia social que ya nadie puede desconocer que la informática y los medios que esta garantiza, están experimentando en la actualidad una creciente "masificación".

El problema planteado al Derecho de Autor en este sentido, ha consistido en la necesidad de tutelar adecuadamente los esfuerzos creativos y empresariales exigidos para la realización, producción y distribución de determinadas informaciones y contenidos especialmente valiosos, desde un punto de vista económico y social frente a los riesgos de una apropiación indebida de dicha información y contenidos por terceros. Sin embargo, la protección jurídica de las creaciones intelectuales relacionadas con la informática presenta dos rasgos peculiares: de un lado la globalización de la economía la cual ha propiciado o está propiciando desde el comienzo una respuesta internacional que asegure una regulación básicamente uniforme a escala mundial, acusada en los ámbitos regionales de integración de mercados nacionales; de otro lado, la calidad tecnológica y el avance de las normas existentes así como su interpretación, están permitiendo que el acomodo o ajuste de las nuevas reglas en el sistema de protección jurídica de la propiedad intelectual no sea excesivamente traumático.

Es cierto que algunas de estas novedades introducidas han afianzado un deslizamiento desde un modelo de derecho de autor basado en los postulados humanistas y de la política cultural, a otro más atento a las exigencias de la inversión empresarial.

En particular, las creaciones del intelecto humano, materializadas y llevadas a soporte físico han merecido la atención del moderno derecho de autor, primero: Las obras literarias desde el punto de vista de derecho de autor se entienden como todas las obras escritas originales, sean de carácter literario, científico, técnico o meramente práctico, prescindiendo de su valor y finalidad; en un sitio de internet podemos encontrar múltiple información escrita, memorias descriptivas.., la introducción de un obra en una página web, accesible a través de internet constituye un acto de comunicación pública y precisa la autorización expresa del autor para visualizar y descargar la obra.

No es difícil inferir que las implicaciones de un entorno global digitalizado donde las personas actúan desde el anonimato son altamente conflictivas con un sistema de regulación de conductas y atribución de responsabilidades por los actos que se realizan, como lo es el derecho, lo cual hace muy dificultoso establecer regulaciones eficaces en el ciberespacio.

Aún más, algunos autores estiman que la relevancia de la ley como medio de protección de los derechos del autor, se encuentra en franca disminución en la era digital, pues sostienen que: los modelos empresariales y las herramientas tecnológicas evolucionarán en el tiempo para hacer de la ley de derechos de autor una herramienta cada vez menos importante para

modelar la conducta de los usuarios en Internet y a través de otros medios propicios para tener a su alcance una obra más barata, adquirida sin esfuerzo intelectual pudiendo disponer de ella si es preciso.

En mi opinión aún y cuando el tiempo implique o genere desarrollo, fundamentalmente para las nuevas tecnologías, el derecho de autor juega un papel preponderante y de excelencia para la protección de la creación de las obras.

Para muchos el propósito de estos avances tecnológicos, en los que protegen sus creaciones a través de medios o dispositivos puramente tecnológicos, consiste en impedir la reproducción ilegal de productos intelectuales creados con un fin, un objetivo y un destino como los sistemas de codificación y la creación de discos compactos no reproducibles y se ciñen en las vías tecnológicas, absolutizando incluso, la protección de su creación a este medio, degradando la protección jurídica que le aporta el derecho de autor; donde se destacan:

La fabricación de discos compactos que no pueden ser reproducidos en los computadores, lo cual haría inútil el empleo de aparatos como quemadores de discos compactos, así como la elaboración de copias en las computadoras y, con ello, su distribución a través de internet.

La inclusión de limitaciones en la obra.

Existe también una antigua técnica de ocultación de datos que se llama "esteganografía" la cual viene del griego stegos, que significa cubierta, por lo que esteganografía significaría "escritura oculta", la cual está muy relacionada a la criptografía, es por tanto el conjunto de técnicas que nos permiten ocultar o camuflar cualquier tipo de datos.

Sin embargo para otros hoy en día aún resulta poco clara la posibilidad real de ejercer un control sobre el uso de las obras protegidas por el derecho de autor en internet y en especial la protección de los programas de ordenador; ya que el uso de las obras protegidas por este derecho no cuenta con una regulación específica cuando el acceso a las mismas se realiza en el entorno global de la red.

Ahora, bien, es una realidad que en la red se pueden imponer ciertas restricciones, como lo son las claves de acceso, las Watermarks o la fabricación de discos compactos que no pueden ser reproducidos en los computadores, pero es una realidad también, que estas pueden violarse de manera fácil, así que, aunque se tenga una gran cantidad de protección, hay que tener en cuenta la posibilidad de que esta no sea suficiente, y se haga más necesario el peso de la ley en este sentido.

Por otra parte, el internet es un complejo de sistemas de intercomunicación de computadoras y redes de computadores con alcance mundial, que ofrece indeterminados servicios como: el correo electrónico, o e-mail y otros, por cuanto estos, son medios que permiten una intercomunicación y disponibilidad de las creaciones del intelecto humano nunca antes visto, esta red de redes forma parte una comunidad real, llamada también Ciberespacio, conformada por personas que pueden interactuar entre ellas a voluntad, internet se encuentra realmente abierta a cualquier persona que quiera ingresar sin importar orígenes, nacionalidad, limitaciones físicas y geográficas etc.

Pero la facilidad con que se infringen las leyes y la dificultad para detectarlo y hacerlas cumplir, obliga a quienes tengan un interés legítimo en proteger el derecho de explotación exclusiva del titular del derecho de autor de una obra, a tener que recurrir más a la tecnología que a las leyes en sí mismas, como serían los dispositivos de autoprotección.

Es evidente que los informáticos y las personas que son capaces de crear estos programas o desarrolladores de sistemas informáticos y su software, no tienen la claridad absoluta de la necesidad de proteger sus derechos y del papel que desempeña el derecho de autor en este sentido o sencillamente llevan en detrimento esta institución. No cabe dudas que el derecho de autor merece un despertar y fundamentalmente en los países en desarrollo, sin hacer un análisis profundo del asunto, pues las regulaciones de estas deben enfocarse más en los adelantos que propicia la ciencia y la técnica.

¿Dónde usted puede registrar su obra en Cuba?

Registro Nacional del Derecho de Autor

Radica en la sede del CENDA, con un horario de 9.00 a.m. a 12 se realiza el registro y depósito de obras, actos y contratos.

Los tipos de obras que se pueden registrar integran el vasto catálogo de las manifestaciones artísticas y literarias, entre ellas: pinturas, fotografías, novelas, cuentos, poesía, obras de teatro, coreografías, guiones cinematográficos, libretos de radio y televisión, obras musicales, programas de computación y bases de datos, entre otros.

Resulta ser una prueba a primera vista ante tribunales, así como una garantía jurídica de la condición de su autoría y titularidad, por tanto, le es útil no solo a los creadores, sino también a las empresas y entidades que encargan.

Todo lo antes mencionado recae en un propósito fundamental, y es la protección jurídica de las obras que pueden ser susceptibles de apropiación indebida y en este sentido se ponen de manifiesto dos fenómenos que convergen entre sí pero que aunque no son iguales su fin data de la lesión moral o patrimonial que le pueden causar al autor de una obra.

Piratería es la denominación, (inapropiada e incorrecta jurídicamente, aunque de uso mediático y por tanto popular) contra el derecho exclusivo de reproducción. Consistente en la fabricación, venta, oferta en venta, embalaje, alquiler, préstamo, o cualquier otro modo de distribución comercial o posesión con intención de efectuar los actos antes mencionados, de ejemplares ilegales de obras (libros u otros impresos, discos, casetes, etc.) a condición de que el acto se cometa a escala comercial, sin autorización del titular y ánimo de lucro. Entre las que más se destacan se encuentran la piratería fonográfica y la de video.

“se entenderá por “mercancías pirata que lesionan el derecho de autor” cualesquiera copias hechas sin el consentimiento del titular del derecho o de una persona debidamente autorizada por él en el país de producción y que se realicen directa o indirectamente a partir de un artículo cuando la realización de esa copia habría constituido infracción del derecho de autor o de un derecho conexo en virtud de la legislación del país de importación” (Art.51, n.14)

La piratería no solo perjudica a los autores, sino también a los trabajadores de las industrias culturales, debido a que produce un desplazamiento de las ventas de productos legítimos, afectando al Estado. Aún y cuando estos ejemplares tengan menor precio y lleguen a sectores más vastos de la población, no son producto del esfuerzo, sino del parasitismo, pues nada aportan a la creatividad nacional, generando dicotomías entre la industria local y los productores extranjeros.

Tradicionalmente, la piratería consistía en la reproducción y distribución no autorizadas, a escala comercial o con propósitos comerciales, de ejemplares físicos de obras protegidas. No obstante, el rápido desarrollo de Internet y la utilización masiva en línea, no autorizada, de contenidos protegidos, en la que con frecuencia no existe el elemento “comercial”, han suscitado un intenso debate. La cuestión acerca de si dicho uso es un acto de “piratería” y si se debe abordar de la misma manera que la piratería tradicional, constituye el eje del debate actual sobre el derecho de autor. Están surgiendo distintos puntos de vista, a menudo divergentes, y las respuestas a la cuestión difieren de un país a otro.

Clases de piratería

Actualmente una de las esferas más afectadas por los efectos de esta conducta es la informática. Las Tecnologías de Información tienen importancia estratégica en el desarrollo económico y social de las diferentes naciones. La industria del software, que emplea como capital fundamental el conocimiento, tiene un enorme potencial de crecimiento y constituye en esta nueva economía globalizada un factor de alta competitividad. La actividad de producción y desarrollo de programas informáticos ha sido visualizado en diferentes países de América Latina y el mundo como una de las ventanas de oportunidad para participar en el nuevo paradigma tecno-económico basado en la microelectrónica. El gran boom de las tecnologías de información y comunicación ha significado para los países menos desarrollados niveles altos de crecimiento que han incidido en el dinamismo de los demás sectores económicos.

Las pérdidas por piratería de software producen un gran impacto económico en todo el mundo. Cada copia de software utilizada sin la licencia apropiada cuesta ingresos fiscales, empleos y oportunidades de crecimiento para mercados de software que están en desarrollo.

Esta conducta afecta tanto al autor como al editor, si se trata de obras literarias o artísticas reconocidas, a los titulares de los derechos conexos, perjudica además a los trabajadores de las industrias culturales ya que al desplazar la venta de productos legítimos causa un impacto recesivo en la producción afectando de igual forma al Estado.

Pirata informático es quien adopta por negocio la reproducción, apropiación o acaparamiento y distribución, con fines lucrativos, y a gran escala, de distintos medios y contenidos (software, videos, música) de los que no posee licencia o permiso de su autor, generalmente haciendo uso de un ordenador. Siendo la de software la práctica de piratería más conocida.

La piratería se practica especialmente con libros de textos escolares, obras técnicas y científicas y bestsellers de literatura, grabaciones de obras musicales, obras audiovisuales y software, este último en sí mismo genera facilidades de explotación en el entorno digital, que

para muchos, el propósito de los avances tecnológicos consisten en impedir la reproducción ilegal de productos intelectuales creados con un fin, un objetivo y un destino como los sistemas de codificación y la creación de discos compactos no reproducibles y se cifan en las vías tecnológicas, absolutizando incluso, la protección de su creación a este medio, degradando la protección jurídica que le aporta el derecho de autor; donde se destacan:

Sin embargo hoy en día aún resulta poco claro la posibilidad real de ejercer un control sobre el uso de las obras protegidas por el derecho de autor en internet y en especial la protección de los programas de ordenador; ya que el uso de las obras protegidas por este derecho no cuenta con una regulación específica cuando el acceso a las mismas se realiza en el entorno global de la red.

Ahora, bien, es una realidad que en la red se pueden imponer ciertas restricciones, como lo son las claves de acceso, las Watermarks o la fabricación de discos compactos que no pueden ser reproducidos en los computadores, pero es una realidad también, que estas pueden violarse de manera fácil, así que, aunque se tenga una gran cantidad de protección, hay que tener en cuenta la posibilidad de que esta no sea suficiente, y se haga más necesario el peso de la ley en este sentido.

Por otra parte, el internet es un complejo de sistemas de intercomunicación de computadoras y redes de computadores con alcance mundial, que ofrece indeterminados servicios como: el correo electrónico, o e-mail y otros, por cuanto estos, son medios que permiten una intercomunicación y disponibilidad de las creaciones del intelecto humano nunca antes visto, esta red de redes forma parte una comunidad real, llamada también Ciberespacio, conformada por personas que pueden interactuar entre ellas a voluntad, internet se encuentra realmente abierta a cualquier persona que quiera ingresar sin importar orígenes, nacionalidad, limitaciones físicas y geográficas etc.

Pero la facilidad con que se infringen las leyes y la dificultad para detectarlo y hacerlas cumplir, obliga a quienes tengan un interés legítimo en proteger el derecho de explotación exclusiva del titular del derecho de autor de una obra, a tener que recurrir más a la tecnología que a las leyes en sí mismas, como serían los dispositivos de autoprotección.

Es evidente que los informáticos y las personas que son capaces de crear estos programas o desarrolladores de sistemas informáticos y su software, no tienen la claridad absoluta de la necesidad de proteger sus derechos y del papel que desempeña el derecho de autor en este sentido o sencillamente llevan en detrimento esta institución. No cabe dudas que el derecho de autor merece un despertar y fundamentalmente en los países en desarrollo, sin hacer un análisis profundo del asunto, pues las regulaciones de estas deben enfocarse más en los adelantos que propicia la ciencia y la técnica.

Teniendo en cuenta lo anterior y lo estipulado en la Ley 14 del 28 de diciembre de 1977 del Derecho de Autor en Cuba, se puede afirmar que los software forman parte de estas obras científicas y que por sus características y especificidades es necesario darle un tratamiento desde la óptica de la tecnología informática y del derecho como ciencia jurídica. Para lograr un

mejor conocimiento sobre la situación jurídica de estos programas y de los autores de los mismos.

Software: Es el conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados que forman parte de las operaciones de un sistema de computación aunque el concepto de software va más allá de los programas de computación en sus distintos estados: código fuente, binario o ejecutable; también su documentación, los datos a procesar e incluso la información de usuario forman parte del software: es decir, abarca todo lo intangible, todo lo «no físico» relacionado.

Clasificación de los softwares

Software de sistema: Su objetivo es desvincular adecuadamente al usuario y al programador de los detalles del sistema informático en particular que se use, aislándolo especialmente del procesamiento referido a las características internas de: memoria, discos, puertos y dispositivos de comunicaciones, impresoras, pantallas, teclados, etc. El software de sistema les procura al usuario y programadores adecuadas interfaces de alto nivel, controladores, herramientas y utilidades de apoyo que permiten el mantenimiento del sistema global. Incluye entre otros:

Sistemas operativos

Controladores de dispositivos

Herramientas de diagnóstico

Herramientas de Corrección y Optimización

Servidores

Utilidades

Software de programación: Es el conjunto de herramientas que permiten al programador desarrollar programas informáticos, usando diferentes alternativas y lenguajes de programación, de una manera práctica. Incluyen básicamente:

Editores de texto

Compiladores

Intérpretes

Enlazadores

Depuradores

Entornos de Desarrollo Integrados (IDE): Agrupan las anteriores herramientas, usualmente en un entorno visual, de forma tal que el programador no necesite introducir múltiples comandos para compilar, interpretar, depurar, etc. Habitualmente cuentan con una avanzada interfaz gráfica de usuario (GUI).

Software de aplicación: Es aquel que permite a los usuarios llevar a cabo una o varias tareas específicas, en cualquier campo de actividad susceptible de ser automatizado o asistido, con especial énfasis en los negocios. Incluye entre muchos otros:

Aplicaciones para Control de sistemas y automatización industrial

Aplicaciones ofimáticas

Software educativo

Software empresarial

Bases de datos

Telecomunicaciones (por ejemplo Internet y toda su estructura lógica)

Videojuegos

Software médico

Software de cálculo Numérico y simbólico.

Software de diseño asistido (CAD)

Software de control numérico (CAM) Proceso de creación del software

Se define como proceso al conjunto ordenado de pasos a seguir para llegar a la solución de un problema u obtención de un producto, en este caso particular, para lograr un producto software que resuelva un problema específico.

El proceso de creación de software puede llegar a ser muy complejo, dependiendo de su porte, características y criticidad del mismo. Por ejemplo la creación de un sistema operativo es una tarea que requiere proyecto, gestión, numerosos recursos y todo un equipo disciplinado de trabajo. En el otro extremo, si se trata de un sencillo programa (por ejemplo, la resolución de una ecuación de segundo orden), éste puede ser realizado por un solo programador (incluso aficionado) fácilmente. Es así que normalmente se dividen en tres categorías según su tamaño (líneas de código) o costo: de «pequeño», «mediano» y «gran porte». Existen varias metodologías para estimarlo, una de las más populares es el sistema COCOMO que provee métodos y un software (programa) que calcula y provee una aproximación de todos los costos de producción en un «proyecto software» (relación horas/hombre, costo monetario, cantidad de líneas fuente de acuerdo a lenguaje usado, etc.).

Carácter evolutivo del software

El software es el producto derivado del proceso de desarrollo, según la ingeniería de software. Este producto es intrínsecamente evolutivo durante su ciclo de vida. El software evoluciona, en general, generando versiones cada vez más completas, complejas, mejoradas, optimizadas en algún aspecto, adecuadas a nuevas plataformas (sean de hardware o sistemas operativos), etc.

Cuando un sistema deja de evolucionar, eventualmente cumplirá con su ciclo de vida, entrará en obsolescencia e inevitablemente, tarde o temprano, será reemplazado por un producto nuevo.

El software evoluciona sencillamente porque se debe adaptar a los cambios del entorno, sean funcionales (exigencias de usuarios), operativos, de plataforma o arquitectura hardware.

La dinámica de evolución del software es el estudio de los cambios del sistema. La mayor contribución en esta área fue realizada por Meir M. Lehman y Belady, comenzando en los años 70 y 80. Su trabajo continuó en la década de 1990, con Lehman y otros investigadores de relevancia en la realimentación en los procesos de evolución (Lehman, 1996; Lehman et al., 1998; lehman et al., 2001). A partir de esos estudios propusieron un conjunto de leyes

(conocidas como leyes de Lehman) respecto de los cambios producidos en los sistemas. Estas leyes (en realidad son hipótesis) son invariantes y ampliamente aplicables.

Lehman y Belady analizaron el crecimiento y la evolución de varios sistemas software de gran porte; derivando finalmente, según sus medidas, las siguientes ocho leyes:

Cambio continuo: Un programa que se usa en un entorno real necesariamente debe cambiar o se volverá progresivamente menos útil en ese entorno.

Complejidad creciente: A medida que un programa en evolución cambia, su estructura tiende a ser cada vez más compleja. Se deben dedicar recursos extras para preservar y simplificar la estructura.

Evolución prolongada del programa: La evolución de los programas es un proceso autorregulativo. Los atributos de los sistemas, tales como tamaño, tiempo entre entregas y la cantidad de errores documentados son aproximadamente invariantes para cada entrega del sistema.

Estabilidad organizacional: Durante el tiempo de vida de un programa, su velocidad de desarrollo es aproximadamente constante e independiente de los recursos dedicados al desarrollo del sistema.

Conservación de la familiaridad: Durante el tiempo de vida de un sistema, el cambio incremental en cada entrega es aproximadamente constante.

Crecimiento continuado: La funcionalidad ofrecida por los sistemas tiene que crecer continuamente para mantener la satisfacción de los usuarios.

Decremento de la calidad: La calidad de los sistemas software comenzará a disminuir a menos que dichos sistemas se adapten a los cambios de su entorno de funcionamiento.

Realimentación del sistema: Los procesos de evolución incorporan sistemas de realimentación multiagente y multibucle y estos deben ser tratados como sistemas de realimentación para lograr una mejora significativa del producto.

Protección jurídica de los softwares: licencia de software

Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciario del programa informático (usuario consumidor /usuario profesional o empresa), para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

Las licencias de software pueden establecer entre otras cosas: la cesión de determinados derechos del propietario al usuario final sobre una o varias copias del programa informático, los límites en la responsabilidad por fallos, el plazo de cesión de los derechos, el ámbito geográfico de validez del contrato e incluso pueden establecer determinados compromisos del usuario final hacia el propietario, tales como la no cesión del programa a terceros o la no reinstalación del programa en equipos distintos al que se instaló originalmente.

Partes de una licencia de software

Elementos personales de una licencia de software

Licenciante

El licenciante o proveedor-licenciante es aquel que provee el software más la licencia al licenciario, la cual, le permitirá a este último tener ciertos derechos sobre el software. El rol de licenciante lo puede ejercer cualquiera de los siguientes actores:

Autor: El desarrollador o conjunto de desarrolladores que crea el software son por antonomasia quienes en una primera instancia poseen el rol de licenciante al ser los titulares originales del software.

Titular de los derechos de explotación: Es la persona natural o jurídica que recibe una cesión de los derechos de explotación de forma exclusiva del software desde un tercero, transformándolo en titular derivado y licenciante del software.

Distribuidor: Es la persona jurídica a la cual se le otorga el derecho de distribución y la posibilidad de generar sublicencias del software mediante la firma de un contrato de distribución con el titular de los derechos de explotación.

Garantía de titularidad

Es la garantía ofrecida por el licenciante o propietario, en la cual, asegura que cuenta con suficientes derechos de explotación sobre el software como para permitirle proveer una licencia al licenciario.

Licenciario

El licenciario o usuario-licenciario es aquella persona física o jurídica que se le permite ejercer el derecho de uso más algún otro derecho de explotación sobre un determinado software cumpliendo las condiciones establecidas por la licencia otorgada por el licenciante.

Usuario consumidor: Persona natural que recibe una licencia de software otorgada por el licenciante, la cual, se encuentra en una posición desventajosa ante los términos y condiciones establecidas en ella.

Usuario profesional o empresa: Persona natural o jurídica que recibe una licencia de software otorgada por el licenciante, la cual, se encuentra en igualdad de condiciones ante el licenciante para ejercer sus derechos y deberes ante los términos y condiciones establecidos en la licencia.

Elementos objetivos de una licencia de software

Plazo

El plazo determina la duración en el tiempo durante la cual se mantienen vigentes los términos y condiciones establecidos en licencia. Las licencias en base a sus plazos se pueden clasificar en:

Licencias con plazo específico.

Licencias de plazo indefinido.

Licencias sin especificación de plazo.

Precio

El precio determina el valor el cual debe ser pagado por el licenciario al licenciante por el concepto de la cesión de derechos establecidos en la licencia.

Criptografía

La aparición de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el uso masivo de las comunicaciones digitales han producido un número creciente de problemas de seguridad. Las transacciones que se realizan a través de la red pueden ser interceptadas. La seguridad de esta información debe garantizarse. Este desafío ha generalizado los objetivos de la criptografía para ser la parte de la criptología que se encarga del estudio de los algoritmos, protocolos (se les llama protocolos criptográficos) y sistemas que se utilizan para proteger la información y dotar de seguridad a las comunicaciones y a las entidades que se comunican. Para ello los criptógrafos investigan, desarrollan y aprovechan técnicas matemáticas que les sirven como herramientas para conseguir sus objetivos.

La criptografía actualmente se encarga del estudio de los algoritmos, protocolos y sistemas que se utilizan para proteger la información y dotar de seguridad a las comunicaciones y a las entidades que se comunican. Por tanto se ocupa de proporcionar:

- Confidencialidad. Es decir garantiza que la información está accesible únicamente a personal autorizado. Para conseguirlo utiliza códigos y técnicas de cifrado.
- Integridad. Es decir garantiza la corrección y completitud de la información. Para conseguirlo puede usar por ejemplo funciones hash criptográficas MDC, protocolos de compromiso de bit, o protocolos de notaría electrónica.
- No repudio. Es decir proporciona protección frente a que alguna de las entidades implicadas en la comunicación, pueda negar haber participado en toda o parte de la comunicación. Para conseguirlo puede usar por ejemplo firma digital.
- Autenticación. Es decir proporciona mecanismos que permiten verificar la identidad del comunicante. Para conseguirlo puede usar por ejemplo funciones hash criptográficas MAC o protocolo de conocimiento cero.
- Soluciones a problemas de la falta de simultaneidad en la telefirma digital de contratos. Para conseguirlo puede usar por ejemplo protocolos de transferencia inconsciente.
- El cifrado: Consiste en una transformación carácter por carácter o bit por bit, según el caso, sin importar la estructura lingüística del mensaje. Un sistema de cifra no se preocupa sobre la estructura lingüística o el significado del mensaje, sino que simplemente cifra la cadena de caracteres o bits, con significado o no, con un algoritmo de cifrado. Para descifrar utiliza otro algoritmo que permite obtener la cadena original. Los sistemas de cifrado están controlados por claves que son entradas a los algoritmos usados en el proceso (algoritmo de cifrado y algoritmo de descifrado). Si la clave de cifrado es igual que la de descifrado se dice que es un cifrado simétrico. Si son distintas se dice que es un cifrado asimétrico.

En Cuba la Ley 14 en su cuerpo normativo establece que las violaciones a los derechos de autor se sancionan en la forma que establezca la legislación penal vigente, mientras nuestro Código Penal adolece de las figuras o tipos delictivos que sancionen este tipo de conducta, dejando a los titulares del derecho de autor ante las violaciones que se puedan suscitar, dejando abierta solamente la vía civil y la administrativa que a todas luces han demostrado ser insuficientes.

En materia internacional y como miembro de la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI) y de la Organización Mundial de Comercio (OMC), Cuba es parte de los siguientes Convenios y Tratados Internacionales:

Convención Universal sobre Derecho de Autor de 1952, desde 1957

Convenio de Washington de 1946 desde 1955

Convenio de Berna para la protección de obras científicas, literarias y Artísticas de 1886, desde 1997

Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC) desde 1994.

Convención de Roma, (Convención internacional sobre la protección de los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los organismos de radiodifusión)

Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y fonogramas. (WPPT.)

En el ámbito nacional contamos con disímiles cuerpos normativos, entre ellos:

Ley No. 14 de 28/12/1977 Ley del Derecho de Autor. .

Decreto No. 20 de 21/2/1978. Creación del CENDA.

Decreto Ley 156 de 28/9/1994. Amplía el periodo de vigencia del derecho de autor.

Resolución No. 7/96 faculta al titular de Derecho de Autor a establecer reclamación ante el CENDA por la violación o incumplimiento de la legislación que protege los mismos.

Resolución 76 del Ministerio de Cultura del 16 de noviembre de 1993. Establece las proformas de contratación como el contrato de grabaciones musicales, fonogramas y artistas e intérpretes por la comercialización de conciertos en el exterior y el contrato de exclusividad a tiempo definido entre las instituciones comercializadoras de presentaciones artísticas en vivo y los artistas por el cumplimiento de las acciones comerciales en el exterior

Resolución No. 42 del Ministerio de Cultura del 2 de junio de 1997 .Esta Resolución dispone el pago en moneda libremente convertible por los conceptos de derecho de autor, literario y musical, a los autores cuyas obras se comercialicen en esa moneda en el Mercado Nacional, así como el pago de las regalías a los intérpretes y ejecutantes de las obras fijadas en los fonogramas (un 10% a partir del 20% del precio mayorista de cada disco casete o soporte musical vendido)

Los alcances de la protección de las obras a nivel internacional están regidos por el Convenio de Berna, que no es más que un tratado internacional sobre la protección de los derechos de autor sobre obras literarias y artísticas, que establece un plazo mínimo de 50 años a partir de la muerte del autor. La forma en que debe tratar la legislación estas infracciones es un tema que genera polémica en muchos países del mundo.

No obstante se suscitan conductas típicas de violaciones al derecho de autor que pueden dividirse en tres clases:

Lesiones al derecho moral personal

Lesiones a los derechos patrimoniales o pecuniarios

Lesiones mixtas (se ven afectados ambos derechos)

En las lesiones morales una persona autorizada a utilizar la obra ya sea en virtud de un contrato, de una licencia no voluntaria o de una limitación legal, la usa sin tener en cuenta y respetar los derechos del autor a la integridad de su obra y al reconocimiento de la paternidad de la misma. Por ejemplo: omitir el nombre del autor cuando este no eligió permanecer anónimo o cambiarlo cuando este escogió darse a conocer mediante seudónimo, o en otro caso si es dado a conocer al público con su nombre verdadero.

Las violaciones patrimoniales al derecho de autor son reguladas penalmente y describen como delitos las infracciones al derecho de reproducción, de comunicación pública y transformación. Ejemplo de estas conductas son: reproducir o difundir la obra una vez vencido el plazo del contrato, fabricar mayor cantidad de ejemplares que los estipulados en el contrato, falsear las declaraciones sobre el número de ejemplares vendidos, realizar una selección o compilación de obras publicadas o inéditas sin autorización del autor, el abuso del derecho de cita, la usurpación del nombre, seudónimo o siglas de un autor. Es necesario destacar en este tipo de violación que en Cuba en nuestro Código Penal a diferencia de la mayoría de otros países, no existen tipificados los delitos contra la facultad de reproducción de las obras (piratería), pues con las modificaciones al Código Penal las violaciones al derecho de autor fueron despenalizadas, dejando a los titulares desprotegidos ante el abuso de terceros sobre sus derechos y a nuestra legislación autoral vigente por debajo del resto de las legislaciones de otros países, en el caso del plagio deja a merced del registro de sus obras a los autores a fin de lograr su protección jurídica; por tanto, la legislación penal vigente (Código Penal) adolece de las figuras o tipos delictivos que sancionen este tipo de conducta, dejando a los titulares del derecho de autor indefensos ante las violaciones que se puedan suscitar, dejando abierta solamente la vía civil y la administrativa que a todas luces han demostrado ser insuficientes.

Las lesiones mixtas son aquellas infracciones que implican una agresión a los derechos morales y patrimoniales. Sería el caso de: publicación no autorizada de una obra respecto de la cual el autor ha ejercido el derecho de retracto o arrepentimiento, la publicación no autorizada de una obra inédita y el plagio. En los dos primeros casos se infringen los derechos morales de divulgación y de retracto o arrepentimiento además del derecho patrimonial de reproducción y de comunicación pública.

Criterios de Algunos Autores:

“ El resultado del esfuerzo de una persona puede ser objeto de un uso indebido ”

Estiman que la relevancia de la ley como medio de protección jurídica de los derechos del autor, se encuentra en franca disminución en la era digital en los momentos actuales, pues sostienen que: los modelos empresariales y las nuevas vías de gestión así como las herramientas tecnológicas evolucionarán en el tiempo para hacer de la ley de derechos de autor una herramienta cada vez menos eficaz para modelar la conducta de aquellos que se apropian de obras a través de los medios cada vez más susceptibles y viables para la comercialización y el enriquecimiento de esos que sin esfuerzo intelectual la hacen suya.

Para otros, el Derecho de Autor es y será la norma que atemperada al momento histórico, a la par de los cambios y transformaciones que surgen en la sociedad, garantizará el respeto a los derechos morales o personales y patrimoniales de los autores, enarbolando la creación del intelecto humano.

Los retos del Derecho de Autor se encuentran encaminados a:

Proteger a los autores de terceros que pretendan apropiarse de manera indebida de su obra, a través de normas legales adecuadas al momento histórico en que se viva y atemperadas a la realidad social imperante, de modo tal que, en la medida en que los adelantos científicos y tecnológicos resulten cada vez más una necesidad de uso masivo, la ley autoral vigente resulte ser el respaldo legal vigente de los autores, enarbolando sus facultades y derechos sobre el producto de su creación.

Todo ello le permitirá al autor disfrutar de una seguridad legal y respaldo jurídico frente a terceros y al freno de una posible comercialización de la obra que se trate. Pues, en ocasiones, el propio desarrollo técnico y científico es utilizado para violentar los derechos legítimos de los autores y titulares de los derechos intelectuales. Ante esa situación la sociedad ha de buscar los mecanismos idóneos para evitar y reparar los daños que las utilizaciones ilícitas de las obras y prestaciones artísticas produzcan a sus titulares legítimos; de ahí la necesidad de darle alcance a las normas penales para su acción sobre conductas típicas que laceran los derechos de los autores, pues solo repercuten en el ámbito civil y administrativo.

En Cuba, el tema de las violaciones que se cometen contra la facultad exclusiva de reproducción que ostentan los autores, intérpretes y productores de fonogramas, es una situación que se ha visto agravada a partir de la autorización de las actividades por cuenta propia. Sin tener en cuenta lo concerniente a la facultad de reproducción.

Por otra parte solo el creador o personas naturales o jurídicas expresamente autorizadas, pueden generar copias de esta y hacer llegar estos duplicados al público, además de percibir alguna remuneración o ingreso proveniente de dicha explotación.

El derecho de reproducción tiene sus limitaciones, las cuales se han dividido en dos grandes grupos: las utilizaciones libres y gratuitas, y utilizaciones sujetas a remuneración. Dentro del primer grupo se encuentran la copia de uso privado, las citas, y el uso para fines educativos y de información; el segundo grupo abarca las llamadas licencias no voluntarias, las cuales constituyen una solución que se acepta cuando es imprescindible para preservar el acceso a las obras y su difusión adecuada. Por ende, debe entenderse, que toda reproducción de una obra sin la autorización de su titular es considerada una violación de este derecho exclusivo.

Las Nuevas Tecnologías y las Comunicaciones y el Derecho de Autor. Su impacto en la actividad educativa.

La tecnología que nos permite crear, publicar y acceder a la información parece ir continuamente por delante de las leyes que no consiguen estar a la altura de la situación,

aunque se han producido algunos avances significativos. La historia de los derechos de autor es una continua adaptación según se van produciendo los cambios comerciales y técnicos.

La tecnología educativa no es sinónimo de procesos informáticos gestionando actos pedagógicos y orientando el aprendizaje. La prioridad está en saber qué hacer con el instrumental tecnológico disponible y cómo ordenar la información obtenida, en función de la acción docente y las aptitudes, habilidades, intereses y expectativas del estudiante. Desde este punto de vista, la tecnología aplicada a procesos educativos es una didáctica, en tanto su diseño, desarrollo y aplicación la convierte en un valioso recurso de carácter informático, audiovisual, tecnológico y de tratamiento de la información que facilitan la comunicación en entornos educativos. Es decir, la tecnología media entre sujetos que aprehenden el conocimiento y el cúmulo de información del que ésta se deriva en un contexto educativo. Lo que sí es cierto es que la tecnología ocupa un lugar predominante dentro de la sociedad y su aplicación se ha hecho extensiva a todos los campos de quehacer humano, por lo que se habla de una socialización de la tecnología de la información.

Para la informática no existen barreras sociales, ni frontera físicas que pueda rebasar. La tecnología educativa ha convertido a los seres humanos en personas más creativas y con acceso con una educación de mejor calidad y con un caudal de conocimientos a su disposición.

Las TIC provocan nuevos retos y la ley trata de ir respondiéndolos, pero esto no significa que el uso y gestión de la tecnología no esté regulada, o está más allá de la ley. En cualquier caso, todos los aspectos de los derechos de autor expuestos hasta el momento son igualmente aplicables a las obras y materiales dispuestos en Internet, que pueden ser de uso privado, shareware, freeware, etc.

Algunos tienen licencias de uso donde se declara qué se puede hacer con ese material según lo decidido por el propietario de los derechos. En ningún caso se puede presumir que si una obra está accesible en Internet es que carece de derechos de autor, independientemente de la facilidad con la que podamos acceder a ella, copiarla, modificarla o distribuirla.

Los cambios en los derechos de autor provocados por el desarrollo de las TIC, podemos resumirlos de la siguiente manera:

- Derecho de reproducción: la copia digital, que ha revolucionado la facilidad, fiabilidad y rapidez para realizar copias de obras originales, es la causante también de una serie de conflictos por el daño económico que las reproducciones provocan en la explotación comercial de los originales, con el problema añadido de que las copias son idénticas a los originales.
- Derecho de distribución: en el ámbito digital, no se realiza una distribución de ejemplares, pues en concepto de distribución está indisolublemente ligado al soporte físico. Lo que se produce es la comunicación pública de copias intangibles
- Derecho de comunicación pública: ahora adquiere una mayor relevancia y dimensión que en su concepto tradicional. Internet y las redes permiten que el acto de comunicación de

una obra se realice a escalas antes impensables, posibilitando que los usuarios accedan a obras protegidas en el lugar y momento que estimen oportuno.

➤ Derecho de transformación: el entorno digital facilita la modificación de obras, por ejemplo en obras multimedia, en las que la unión de imágenes, texto y sonido pueden dar lugar a obras nuevas, que en ocasiones tendrán poco que ver con el original.

Es un hecho que las nuevas tecnologías han revolucionado el mundo y no están exentos los derechos de autor en donde las normas tradicionales en la esfera analógica se van revirtiendo paulatinamente en la era digital con ello aparecieron los primeros acuerdos y tratados internacionales los cuales se regulan las relaciones entre los autores y los consumidores de las obras a nivel internacional.

IV. CONCLUYENDO EL TEMA. RETOS QUE ENFRENTAN LOS DERECHOS DE AUTOR HOY EN DÍA A LA LUZ DE LAS TECNOLOGÍAS.

El verdadero reto está en enfrentar y ofrecer soluciones a los problemas que se generan con el uso combinado de la tecnología y las telecomunicaciones tanto a los derechos de orden moral en cuanto a las “alteraciones digitales” como los controles que deberán implementarse para la navegación de obras y que estas no se realicen en perjuicio del derecho de los autores a autorizar o prohibir la comunicación pública de sus obras por cualquier medio ni a rechazarles la remuneración a la cual tienen derecho por esas comunicaciones.

La digitalización de las obras permite el almacenamiento de estas y su transmisión, en este entorno, hay muchos que le llaman a este desarrollo tecnológico “la autopista de la información o la sociedad de la información”, donde han aparecido nuevas obras como los programas de ordenador y las bases de datos.

Como es conocido, a través de los ordenadores mediante un programa, se puede interactuar con las obras y cualquier usuario puede tener acceso a un número sin límites de las mismas e incluso trasmitirlas a terceros casi de manera instantánea; otro acto que permite la tecnología es la modificación de dichas obras.

Entonces, Internet se ha convertido hoy día en la red de redes que permite que las obras de los autores viajen de un lugar a otro sin límites en las fronteras, a diferencia del período en que nació el Convenio de Berna en el año 1986.

El punto es que hoy más que nunca se necesita una unión en todos los países para que estos establezcan en sus normas jurídicas las particularidades de la era digital/ virtual y con ello desaparecer los numerosos conflictos que hoy en día existen sin la debida armonización de las legislaciones en este medio.

Los creadores de las obras merecen obtener una protección más amplia en el mundo jurídico donde la parte técnica debe contribuir a impedir el acceso a las obras no autorizadas para que se obtenga la autorización correspondiente mediante licencia para el uso de obras en el entorno virtual.

Otros criterios:

La falta de una legislación nacional adecuada dificulta e incluso hace imposible la cooperación e intercambio entre los países, que verían sus obras desprotegidas a merced de terceros, perdiendo el control de sus contribuciones, lo que perjudicaría el fisco de cada país y por lo tanto el desarrollo general del mismo. Pero hoy nos enfrentamos a dos instituciones que vulneran los derechos del autor, donde los intereses económicos son enormes, al entrar el producto creado en el comercio.

En relación a la industria musical, para la mayoría de los músicos su verdadera fuente de ingresos está en la actuación en vivo, no en la venta de discos. Por tanto, para algunos, la disponibilidad del material de los músicos favorece la afluencia del público a sus conciertos, si bien muchos esperan que los músicos comiencen a abandonar el concepto de disco Grabado, para ofrecer su material de formas alternativas, pudiendo fijar precios por pieza/canción o grupo de piezas mucho más bajos que los actuales precios de CD.

Otros, no están de acuerdo con este punto de vista y aluden a la pérdida de puestos de trabajos que se producirá en la industria del sector, debido a esta actividad. Además, defienden el derecho de los autores a recibir compensación económica por la utilización de su obra, por un tiempo fijado indeterminado, criticando las actuales limitaciones temporales, arguyendo que "el dinero, las propiedades, las casas, los negocios, los bienes, en general se heredan, generación tras generación, y eso nadie lo discute ni a nadie le parece mal (...). Entonces los herederos de los artistas deben beneficiarse de lo que justamente estos con esfuerzo, han creado e inventado."

A diferencia de la mayoría de otros países, en Cuba no existen tipificados los delitos contra la facultad de reproducción de las obras (piratería), pues con las modificaciones al Código Penal las violaciones al derecho de autor fueron despenalizadas, dejando a los titulares desprotegidos ante el abuso de terceros sobre sus derechos y a nuestra legislación autoral vigente por debajo del resto de las legislaciones de otros países, en el caso del plagio deja a merced del registro de sus obras a los autores a fin de lograr su protección jurídica; por tanto, la legislación penal vigente (Código Penal) adolece de las figuras o tipos delictivos que sancionen este tipo de conducta, dejando a los titulares del derecho de autor indefensos ante las violaciones que se puedan suscitar, dejando abierta solamente la vía civil y la administrativa que a todas luces han demostrado ser insuficientes.

V. BIBLIOGRAFÍA

ÁLVAREZ TABÍO, Dr. Fernando. Comentarios a la Constitución Socialista, Editorial Pueblo y Educación, 1988. La Habana. Cuba.

BARRERA GRAF, Jorge. El Derecho Mercantil en la América Latina. Editora Universidad Nacional Autónoma de México. 1963.

BROSETA PONT, Manuel. Manual de Derecho Mercantil, Editorial Tecnos S.A, Madrid, España, 1991.

BEAUMONT CALLIRGOS, Ricardo. Tratado de Derecho Mercantil. Tomos I y II. Instituto Peruano de Derecho Mercantil. Ley general de sociedades. Títulos valores. 2004.

BAUZÁ REILLY, Marcelo: Nombres de Dominio y Derecho. Problemática y Líneas Evolutivas. Revista de Derecho e Informática. Disponible en <http://www/funredes.org/mistica/castellano/emec/producción/memorias6/0906.html>.

BENVENUTO VERA. Ángelo: El Delito Informático, Ley 19.223. Disponible en <http://www.hes-cr.com/secciones/dere-info.htm>.

COLECTIVO DE AUTORES, Selección de Lecturas de Derecho de Autor. Ed. Félix Varela, La Habana, 2001.

COLECTIVO DE AUTORES. El Perfeccionamiento empresarial en Cuba. Editorial Félix Varela. La Habana. 1999.

COLECTIVO DE AUTORES. La empresa y el empresario en Cuba. Editora ONBC. La Habana. Cuba. 2000.

COLECTIVO DE AUTORES. La nueva Universidad Cubana y su contribución a la universalización del conocimiento. Editora Félix Varela. La Habana. Cuba. 2006. Págs. 361-389.

COLECTIVO DE AUTORES, Temas de Derecho administrativo cubano. Editorial Félix Varela. La Habana. Cuba. 2005.

CRUZ, Marta y Emilia Horta Herrera: Selección de lecturas de Propiedad Industrial (2 tomos), Editorial Félix Varela, La Habana, Cuba, 2003.

FIRMA ELECTRONICA. Ley 59 de 2003, de 19 de diciembre. Disponible en http://www.cddhcu.gob.mx/camdip/foro/df/ser_tel.htm.

UNED. Revista Iberoamericana de Derecho Informático. XIV Tomos. España. 1.996.

URÍA, Rodrigo: Curso de Derecho Mercantil, Editorial Marcial Pons, Madrid. España. 2003.

LIPSZYC, Delia, Derecho de Autor y derechos conexos, Tomos I y II, Ed. Félix Varela, La Habana, 2000.

LÍBANO MANZUR, Claudio: Los Delitos de Hacking en sus diversas manifestaciones. Disponible en <http://www.comunidad.derecho.org/peru.html>.

LINEAMIENTOS DEL PARTIDO COMUNISTA DE CUBA. 6to congreso. Año 2011.

GARCÍA NOGUERA, Noelia- DELITOS INFORMÁTICOS EN EL CÓDIGO PENAL ESPAÑOL. Pág. 5

MAZEAUD, Jean. LECCIONES DE DERECHO CIVIL. Parte Primera. Volumen I. Ediciones Jurídicas Europa-América. Buenos Aires. 1959.

SAGUES, Néstor. HABEAS DATA: SU DESARROLLO CONSTITUCIONAL, en AAVV, Lecturas Andinas Constitucionales N° 3, Comisión Andina de Juristas, Perú. 1994.

SALAZAR, Edgar. CIBERNÉTICA Y DERECHO PROCESAL CIVIL. Ediciones Técnico-Jurídicas. Caracas. 1979. Pág. 264.

GONZÁLEZ GÓMEZ, Diego: Marco Legal en Europa y España Sobre delitos Informáticos. Revista de Derecho e Informática. Disponible en <http://www/funredes.org/mistica/castellano/emec/producción/memorias6/0906.html>.

VILA NOYA, MSc. Lisette: El trabajo por cuenta propia en Cuba. Trabajo de ejercicio académico que le sirvió para homologar en Cuba el título de Máster en Derecho Mercantil y Financiero de la Universidad de Barcelona. España. Editora ONBC. 1999. La Habana. Cuba.

VIAMONTES GUILBEAUX, Dra. C. Eulalia. Derecho Laboral Cubano Teoría y Legislación, segunda edición, Tomo I, editorial Félix Varela, La Habana, 2007.

Instituciones del derecho laboral cubano. La Habana. 2008. Editorial Félix Varela. Cuba.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO. ONU. 1993. Regulaciones sobre el Derecho Mercantil.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO. ONU. Regulaciones sobre el autoempleo, el trabajo por cuenta ajena.

ZAVARO Barban, León y Martínez García, Ceferino: Auditoría Informática. Consultoría Jurídica Internacional.

Normas jurídicas consultadas:

Constitución de la República de Cuba. Reformas aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular. Granma, Ciudad de La Habana, edición especial MINJUS, junio 1992. Gaceta Oficial Extraordinaria no. 3, de 31 de enero de 2003.

Código de Comercio de 1885 de la República de Cuba.

Ley No 7 de 19 de agosto de 1977, Ley de Procedimiento Civil, Administrativo, Laboral y Económico. Modificaciones al amparo del Decreto Ley No. 241. (2006)

Ley No. 14 de 1977, Ley cubana de Derecho de Autor

Ley No. 49 de 28 de diciembre de 1984, Código de Trabajo. Editora MINJUS. La Habana. Cuba. GOE No. 3 de 24-04-1985.

Ley No. 59 de 16 de julio de 1987, Código Civil (1989): Ed. Ciencias Sociales, Ciudad de La Habana. GOE No. 9 de 15-10-1987.

Ley No. 62 de 30 de abril de 1988, Código Penal (2004). Editora MINJUS. La Habana. Cuba. GO Esp. No. 3 de 30-12-1987.

Ley No. 73 de 4 de agosto de 1994, Ley del Sistema Tributario (s. f.): Ed. Sangova, Madrid, col. Textos Legales. GO Ext. No. 8 de 5-08-1994.

Ley No. 77 de 5 de septiembre de 1995, Ley de la Inversión Extranjera, Ed. Sangova, Madrid, col. Textos Legales. GOE No. 3 de 6-09-1995.

Ley No. 107, de 1 de agosto de 2009. Ley de la Contraloría General de la República.

Ley No. 113, Ley del Sistema Tributario. GOE No. 53, de fecha 21-11- 2012.

Decreto Ley No. 67 de 1979. De organización de los Organismos de la Administración Central del Estado. Editora Ministerio de Justicia. La Habana. Cuba. GO Ext. No. 9 de 19-04-1983.

Decreto Ley No. 99 de 1987. De las contravenciones personales. Gaceta Oficial Extraordinaria de 25 de diciembre de 1987. La Habana. Cuba. GO Ext. No. 12 de 25-12-1987.

Decreto Ley No. 141 de 8 de septiembre de 1993 del Consejo de Estado, Sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia. Editora MINJUS. La Habana. Cuba.

Decreto Ley No. 147 de 1995 De reorganización de los Organismos de la Administración Central del Estado. Editora Ministerio de Justicia. La Habana. Cuba. GO Ext. No. no. 2 de 21-04-1994.

Decreto Ley No. 174 de 9 de mayo de 1997 del Consejo de Estado, De las contravenciones personales de las regulaciones del trabajo por cuenta propia. Publicado en la Gaceta Oficial de la República, edición ordinaria, de 30 de junio.

Resolución 76 del Ministerio de Cultura del 16 de noviembre de 1993.

Resolución Conjunta No. 1 de 18 de abril de 1996, "Reglamento del ejercicio del trabajo por cuenta propia" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Ministerio de Finanzas y Precios. Editora MINJUS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 11 de 25 de marzo de 2004 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Reglamento sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia. Editora MINJUS. La Habana. Cuba.

Resolución No. 9 de 11 de marzo de 2005 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Reglamento sobre el ejercicio del trabajo por cuenta propia. Editora MINJUS. La Habana. Cuba.

Instrucción No. 27 de 15 de junio de 2006 del Viceministro de Trabajo y Seguridad Social, "Procedimiento para otorgar la Licencia para ejercer el Trabajo por Cuenta Propia". Editora MINJUS. La Habana. Cuba.

Compendio de Regulaciones del Ejercicio del Trabajo por Cuenta Propia y los procesos de reducción de plantillas infladas, Empresa Poligráfica, Holguín, 2011. Editora MINJUS. La Habana. Cuba.

Diccionarios consultados:

DICCIONARIO JURÍDICO ENCICLOPÉDICO. Consultor digital de Honduras. 2005.

DICCIONARIO DIGITAL LARROUSE. 2010. Versión Windows.

DICCIONARIO DE VOCABULARIO JURÍDICO. Autor: Dr. Oriol Mederos. Editorial Oriente. 1998. Cuba.

DICCIONARIO CERVANTES. Autor: Alvero Francés, F. Editorial Pueblo y Educación. La Habana. Cuba. 1980.

DICCIONARIO DE SINÓNIMOS Y ANTÓNIMOS. Autor: Sainz de Robles, F. C La Habana. Editorial Científico Técnica. Cuba. 1978.

DICCIONARIO DE DERECHO. Editorial Porrúa. México. 1997.

DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA. Editorial Espasa. CALPE. Madrid. 1994.

ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA. Argentina. 1976.

Páginas web consultadas:

<http://vlex.it/vid/informatica-juridica-derecho-informatico-37801867#ixzz1JqNFh6qT>.

[http:// law.com](http://law.com) – newswire. Iuscibernética.

<http://www.alfa-redi.org/rdi-articulo.shtml?x=292>.

www.ecured.cu/ Trabajador_por_cuenta_propia/ 24 de octubre de 2013.

www.cubadebate.cu/ trabajo-por-cuenta-propia-emplea-ya-a-330-000-cubanos/24 de octubre de 2012.

www.cubasi.cu/ index.php?...trabajo-por-cuenta-propia/24 de octubre de 2012.

www.slideshare.net/rosafol/el-trabajo-por-cuenta-propia/24 de octubre de 2012.

es.wikipedia.org/wiki/Derecho_laboral/24 de octubre de 2012.

www.e-conomic.es/programa/glosario/trabajador-cuenta-ajena/24 de octubre de 2012.

Wikipedea: El Derecho de Autor y la piratería noviembre – diciembre2013

10

Aproximación a la necesidad social de la superación profesional del juez en la solución de conflictos sociales. Ciencia-tecnología.

...

Olivia Virgen Figueredo Paneque
Profesora Asistente. Lic.
Departamento de Derecho
Disciplina de Derecho Civil y Familia
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Universidad de Granma. Cuba.

"La educación no es la respuesta a la pregunta. La educación es el medio para encontrar la respuesta a todas las preguntas"

William Arlin

FIGUEREDO PANEQUE, OLIVIA VIRGEN. Profesora de la Universidad de Granma. Cuba 2011. Licenciada en Derecho en la Universidad de Granma 2011. Profesora de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Departamento de Derecho, Disciplina de Derecho Civil y Familia, Aspirante a Doctorado en Ciencias Pedagógicas. Jueza Profesional Suplente no Permanente del Tribunal Provincial Popular de Granma, Sala de lo Civil, Administrativo y Laboral 2012. Autora de varios artículos y publicaciones a nivel internacional preferentemente. Presidenta del Capítulo de Derecho e Informática de la Unión Nacional de Juristas de Cuba en la provincia y miembro de otros como: Derecho Civil y Familia, Derecho Constitucional y Administrativo, Género y Derecho, Derecho Procesal y Derecho Agrario. Nacionalidad cubana. Correo electrónico: ofigueredop@udg.co.cu

El presente trabajo “APROXIMACIÓN A LA NECESIDAD SOCIAL DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL JUEZ EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES. CIENCIA-TECNOLOGÍA” constituye el complemento del tema de Doctorado aprobado en virtud de la innovación docente articulando dos ciencias que armonizan la toma de decisiones con sus aportes en la actuación del jurista, (Ciencias Pedagógicas y Ciencias Jurídicas).

Los objetivos del mismo están encaminados a exponer los referentes teórico-prácticos que entrañan: la filosofía, sociología, psicología y pedagogía por las que ha de transitar la innovación docente y jurídica específicamente para robustecer el posgrado.

ABSTRACT

This work “ APPROXIMATION TO THE SOCIAL NEED OF THE PROFESSIONAL OVERCOMING OF THE JUDGE IN THE SOLUTION OF SOCIAL CONFLICTS. SCIENCE-TECNOLOGY the complement of the theme of Doctor approved by virtue of the teaching invention articulating two sciences that harmonize the overtaking with his contributions in the jurist's acting constitutes technology, (Pedagogic Sciences and Juridical Sciences).

The objectives of the same they are aimed at exposing the referent theoretician practical that they entail: Philosophy, sociology, psychology and pedagogy that the teaching and juridical invention has to transit specifically to strengthen the graduate program.

SUMARIO.

- I. PLANTEAMIENTO DEL TEMA. II. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y SOCIOLÓGICA DE LA SUPERACIÓN DEL JUEZ PROFESIONAL. III. NECESIDAD Y UTILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS. VISIÓN PEDAGÓGICA DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA. IV. CONCLUYENDO EL TEMA. V BIBLIOGRAFÍA.

I. PLANTEAMIENTO DEL TEMA.

Este trabajo bajo el título "APROXIMACIÓN A LA NECESIDAD SOCIAL DE LA SUPERACIÓN PROFESIONAL DEL JUEZ EN LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS SOCIALES. CIENCIA-TECNOLOGÍA" se enmarca dentro del Proyecto Institucional "Cultura Jurídica y Participación popular en la toma de decisiones política"; además deviene de la línea de investigación del Doctorado en Ciencias Pedagógicas tendentes al "Perfeccionamiento del proceso Pedagógico-Didáctico en las Ciencias Sociales".

Esta obra constituye uno de los resultados, que se han obtenido con el desarrollo del Proceso Docente Educativo, el perfeccionamiento del Plan de Estudios llegando al E así como, el alcance de la ciencia y la tecnología, lo que permite combinar el trabajo en equipo, la capacidad de síntesis, el empleo de la lógica y la argumentación jurídica, entre otras.

Las transformaciones que afloran en la Educación Superior y planteados en los últimos tiempos marcan pautas decisivas en la actualidad, pues exigen observar y redimensionar nuevas alternativas en el proceso formativo de los profesionales. En este sentido, es válido destacar que desde la formación de pregrado y a tenor de lo previsto en el nuevo proyecto de Plan de Estudios E, se debe perfeccionar el sistema de formación permanente de los profesionales cubanos y el concepto de formación integral, lo cual demanda de nuevas transformaciones que implican la necesidad de concebir un sistema de superación de los profesionales vinculado eficazmente con la sociedad.

A tono con lo anterior y fundamentando esas acciones en la Política Económica y Social del Partido, se enfatiza en "continuar avanzando en la elevación de la calidad y rigor del proceso docente-educativo, jerarquizando la superación de los profesionales". (PCC, 2016: 99,103, 104, 113 y 117).

Por tanto, se impone profundizar cada vez en la superación profesional que tenga como referente principal sus necesidades profesionales y las exigencias del desarrollo científico técnico en función de la institución, así como las características socio-históricas y culturales del contexto comunitario, a partir de lo cual se logre el impacto deseado en las diferentes áreas de resultado, vinculadas con su actuación profesional.

Esta señalada pretensión constituye un reto tanto en la teoría como en la práctica de la superación del juez profesional tema que aún carece de miradas que dinamicen la realidad

jurídica, pues esta converge con la teoría tradicionalista del Derecho y da cuenta de nuevas demandas profesionales que reclaman novedosas construcciones conceptuales, desde la reflexión interdisciplinaria y que se insista en la integración de los contenidos del contexto social y jurídico cuestiones que meritan del conocimiento de las problemáticas que emergen de los conflictos sociales así como, el encuentro de las vías de solución.

Todo ello se fundamenta a partir, de la interpretación de la ley y su aplicación para emitir desde su actuación una valoración lógica, argumentativa y motivadora ante las resoluciones de los conflictos que trascienden hacia la sistematización del contenido teórico-metodológico de la superación profesional de este sujeto.

Acerca de la superación de los profesionales, diferentes investigadores, tales como: (GARCÍA, J. 1993), (AÑORGA, J.1995), (ÁLVAREZ DE ZAYAS, C.1995, 1999), (TÜNNERMANN, C. 2003), (ALVES, 2003), (LASTRE, 2003), (BERNAZA, G., 2004), (FARIÑAS, G. 2004), (PORTUONDO HITCHMAN, O., 2012) (BARBÓN PÉREZ, O. Y AÑORGA MORALES, J. 2013), (MACÍAS LLANES, M. 2014) han aportado aspectos reveladores desde el punto de vista teórico-pedagógico a la interpretación de este proceso, pero siempre con sentido amplio de su importancia, tratamiento y el papel que juegan las Universidades en la formación a lo largo de la vida profesional. Teorías del sistema de Superación, reflexiones desde el enfoque histórico cultural para la educación de posgrado así como la superación profesional desde la óptica del mejoramiento del desempeño profesional pedagógico aspectos que han sido tenidos en cuenta por la autora.

En sus estudios, clarifican su posición respecto a otros intereses involucrados, tanto a nivel interno, como externo; sin embargo, se requiere una sistematización en el proceso formativo desde la especialización en el contexto de actuación profesional del Derecho, que permita soluciones de conflictos y el protagonismo del juez en su actuar, a partir de los apremiantes problemas que se presentan en la sociedad y consolidar así su sistema de gestión del conocimiento para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular.

Por otro lado, autores como (GARCÍA AÑÓN, J. 2012), (DÍAZ, M. 2012), (JARIA I. MANZANO, J. 2010), (PELAYO LAVÍN, MARTA 2011), (PUPO KAIRUZ, ROSA ALBA 2011), (GOITE PIERRE, MAYDA N. Y FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARTA 2017), desde su formación como juristas han incursionado en el estudio de la superación permanente, aunque tienen en cuenta la contextualidad a la especialidad del Derecho; se enfocan en la apuesta por una formación de calidad que implica reflexionar sobre las estructuras de gestión, los métodos, escenarios y recursos de aprendizaje que tengan en cuenta el proceso de la formación jurídica en la fase de formación inicial y continua, así como la mediación como alternativa.

Constituye una necesidad que desde los escenarios de la superación donde se desempeñan los jueces profesionales se incida sobre las habilidades, para la solución de los conflictos sociales, en relación a las competencias según sus funciones intencionalmente integral y orientada. Ante esta nueva cosmovisión, el Derecho se erige estratégicamente para promover

las grandes transformaciones sociales con la urgencia de legitimar desde la profesión jurídica, una conciencia profesional crítica y comprometida con la justicia como valor supremo, sensible y dialogante, en la visión valorativa e integradora del Derecho

Lo anteriormente planteado permite revelar, a pesar de las importantes contribuciones en el orden teórico y práctico de este proceso, que se requiere de una superación profesional dentro de las propias instituciones jurídicas y fuera de ellas, que tome en consideración la relación entre la preparación permanente del juez, las necesidades de superación y las transformaciones en los contextos formativos, legales y sociales, asunto hasta el momento insuficientemente tratado desde una perspectiva interdisciplinaria. Lo que permite identificar como principales insuficiencias en el proceso de superación del juez:

Escaso desarrollo de las habilidades para resolver las situaciones que presentan, en función de la toma de decisiones vinculando los contextos formativos-legales y sociales.

Escaso empleo de la actividad investigativa, como vía de superación, encaminada a solucionar de manera científica, los problemas de la praxis.

Insuficiencias en la integración de los contenidos del contexto social y jurídico que limita la actuación del juez profesional en la solución de conflictos sociales.

Se observa que en general los jueces en su actuar jurisdiccional deben desarrollar, a partir, del beneficio de las diferentes ciencias que armonicen la toma de decisiones habilidades conducentes a la resolución de un conflicto, sin embargo, carecen de herramientas que propicien consolidar y perfeccionar su sistema de gestión del conocimiento, proporcionado generalmente su obrar en su apego extremo a la norma y tecnicista, lo que repercute en su actuación para aseverar una aceptación popular.

Por tanto, las principales posibles causas de estas insuficiencias se pueden sintetizar en el carácter fragmentado del contenido de superación del juez no resultando la vía apropiada para construir y desarrollar un juicio crítico a la hora de dirimir un conflicto. Los jueces deberán tener en cuenta los principios de la lógica y la razón para el momento de la valoración de las pruebas tomando así las que aporten al proceso y desestimando el resto, lo cual solo puede llevarse en principio a partir de las consultas y colegiaturas con el resto de los jueces, brindando y otorgando garantías a los ciudadanos sobre los cuales se ventilan sus decisiones.

Es por ello que los momentos históricos han sido y serán distintos entre sí, las leyes tienden a perdurar en el tiempo, se saben a sí misma temporales, tan es así que es por ello que los jueces deben responder a esta realidad cambiante con la finalidad de no repetir los perfiles del pasado, no clonar los del presente y, en cambio, delinear los del futuro.

Evidenciándose una contradicción entre la preparación permanente del juez, las necesidades de superación y las transformaciones en los contextos formativos, legales y sociales, lo que limita su actuación.

A partir, de estos elementos la autora formuló el siguiente problema: Insuficiencias que se manifiestan en el contexto de actuación del juez que limita su actuación profesional para satisfacer las demandas y necesidades generales de dicha sociedad en el orden científico tecnológico.

Por ello se propone como objetivo: reflexionar en torno a la necesidad social de favorecer la superación profesional del juez, que permita resolver las inconsistencias en su actuación profesional y garantizar una aprehensión integral de los contenidos necesarios para lograr mayor destreza y efectividad en su desempeño laboral y satisfacer las demandas sociales en su perspectiva científico tecnológica.

La significación social está dada en el fortalecimiento de la preparación permanente y las necesidades superación, relacionado con la repercusión de las transformaciones de los contextos formativos, legales y sociales que se revela en una mayor actualización y contextualización de este profesional, el aumento de una gestión del conocimiento de su encargo social como servidor público y por tanto garante imparcial de los derechos colectivos e individuales, para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular ante los apremiantes problemas sociales.

La autora considera que el trabajo posee pertinencia social ya que revela la necesidad de perfeccionamiento del proceso de superación profesional del juez, así como propiciar una nueva proyección de la superación profesional de los jueces, a tono con los diversos cambios sociales y que le permita transformar el contexto socio profesional el cual constituye una de las prioridades dentro de la estrategia de trabajo del Tribunal Supremo Popular y La Escuela Judicial a tono con los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución y las medidas que impactan en la actividad judicial y así como las implementadas en función de las Recomendaciones de la Asamblea Nacional del Poder Popular y al Plan de Acción Permanente del Sistema de Tribunales así como por parte del Ministerio de Educación Superior en cuanto a la superación profesional.

II. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA, PSICOLÓGICA, PEDAGÓGICA Y SOCIOLOGÍA DE LA SUPERACIÓN DEL JUEZ PROFESIONAL.

Para incidir en el tratamiento de la superación profesional es necesario clarificar fundamentos teóricos básicos desde un estudio crítico de la epistemología de este fenómeno; resulta ineludible partir de los fundamentos que devienen de la filosofía que es decir, la cosa que estudia, es todas las cosas, toda realidad, todo ente, tanto lo material como lo espiritual, lo orgánico como lo inorgánico, lo mental y lo extramental, los seres naturales y los seres creados por el hombre, las creaturas y el Creador.

No hay nada que se escape al interés del filósofo en cuanto tal. La filosofía es la más universal de todas las ciencias, pues abarca a todas ellas. Como primera forma de expresar

científicamente el conocimiento del mundo y fuente para la búsqueda de sus raíces epistemológicas, las que precisan asumir una posición dialéctico materialista. La superación profesional, a la vez que atiende demandas de capacitación que el presente requiere, se anticipa a las exigencias de la sociedad, y una vez organizado este proceso debe ser liderado por profesores con experticia científica y pedagógica en la materia en que se desarrolla.

Por tanto, la formación permanente, como parte integral del sistema educativo de un país, tiene que corresponderse con la base económica predominante y el nivel de desarrollo alcanzado, a la vez, debe estar directamente vinculada con los principios rectores de la política educacional. A decir de AÑORGA, J. (1989) los objetivos generales de estos sistemas en el mundo pueden resumirse en:

- Proporcionar la complementación, actualización y profundización de los conocimientos.
- Desarrollar habilidades y capacidades creadoras en los profesionales.
- Desarrollar actitudes para el trabajo independiente y científico.

Cuando se refiere formación permanente, en América Latina y el Caribe se emplean diferentes términos para acuñar la formación permanente, tales como: actualización, capacitación, educación permanente, superación permanente, profesionalización, profesionalización pedagógica, entre otros. Estos términos poseen diversos significados o acepciones, sin embargo, internacionalmente se utilizan como expresiones específicas de lo que en Cuba se denomina superación profesional.

En Cuba se han realizado diversas investigaciones que asumen como objeto de análisis la superación profesional, sobresalen en la literatura científica, los estudios de (CASTILLEJO, R. 2004), (NIETO, L.E. 2005), (CÁNOVAS, T. 2006), (SOLÓRZANO, L. DEL A. 2010), (ZAMBRANO M.T. 2011).

Estos autores caracterizan el proceso de superación desde el perfeccionamiento, el completamiento, y la actualización, destacan la combinación de factores importantes, con énfasis en la Resolución Ministerial, donde se establecen las vías principales, no principales y formas organizativas de la superación con el objetivo fundamental: la formación permanente y actualizada de los graduados universitarios, el desempeño de sus actividades profesionales y académicas, así como el enriquecimiento de su acervo cultural.

Esta investigación se sustenta entre otras, en las concepciones teóricas de la Educación Avanzada de (AÑORGA, J 1989, 1995, 1998), y sus seguidores, como expresión de superación que tiene por objeto: "...el proceso de mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad, cuyo eje central se constituye en contribuir a la superación de los recursos humanos desde sus propios puestos de trabajo".

AÑORGA MORALES CITADO POR OCAMPO M. (2010) define la superación, como las acciones dirigidas a recursos laborales con el propósito de actualizar y perfeccionar el desempeño profesional actual y/o prospectivo, atender insuficiencias en la formación, o completar conocimientos y habilidades no adquiridos anteriormente y necesarios para el desempeño.

Por otro lado para VALIENTE SANDÓ, la superación es “un proceso, tiene un carácter continuo, prolongado, permanente y transcurre durante el desempeño profesional, a diferencia de la formación que constituye una etapa inicial de preparación. Su finalidad es el desarrollo del sujeto para su mejoramiento profesional y humano, sus objetivos son de carácter general: ampliar, perfeccionar, actualizar, complementar conocimientos, habilidades y capacidades, y promover el desarrollo y consolidación de valores. Esto distingue a la superación de la capacitación, que tiene un significado más técnico o práctico”.

Aunque se potencie el carácter continuo, prolongado y permanente que transcurre durante el desempeño de un profesional y lo diferencia de la etapa inicial. En la actualidad es necesario enfocar la superación profesional en la elevación de la competencia y el desempeño del profesional de modo que se compulse hacia el conocimiento de las problemáticas que surgen en el contexto de actuación del juez para lograr las vías de solución, a partir de una adecuada interpretación de la normativa aplicable y su validación tras la motivación y argumentación de la resolución, aspectos que constituyen tareas que se deben compulsar mediante la superación diferenciada e intencionada que permita el logro de resultados superiores.

Se enfatiza por varios autores consultados diferentes posiciones en los que su basamento se ciñe en la comprensión teórica que desde el pregrado debe aportar al profesional la superación, que una vez en ejercicio debe demostrar al menos habilidades básicas y ser capaz de robustecerlas en su desempeño profesional.

Sin embargo, en cuestiones de contexto de actuación y en el que se desenvuelve el profesional así como, el papel de la Universidad –OACE del sector jurídico son temas que meritan atención.

Fundamentos Filosóficos

Como subsistema de la sociedad, la ciencia, es la parte del todo social que interactúa dinámicamente. Se puede comprender entonces, sobre la base de la concepción dialéctico-materialista de la historia, las relaciones complejas que se establecen entre la sociedad en su conjunto y la ciencia.

A la luz de las consideraciones precedentes se revelan diferentes manifestaciones del fenómeno que llamamos ciencia. También se aprecian los cambios profundos que ha experimentado en su devenir y el cambio en su posición social. Es posible apreciar tantas facetas diferentes de la ciencia porque ella constituye un fenómeno complejo cuyas expresiones históricas han variado considerablemente, su significado depende de la óptica desde la cual se examine y del contexto particular en que se utilice. La autora asume la definición de ciencia de John D. Bernal en la que plantea:

“... la ciencia es una mezcla de teoría y práctica; es, al propio tiempo: 1. Una institución con sus propias formas ocupacionales y estructuras organizativas; 2. Una actividad con su propia metodología, medios de comunicación y criterios de éxito; 3. Un proceso teórico – la producción de conocimientos—con sus propios objetivos y crecimiento interno; y 4. Una parte del proceso general de desarrollo social, con importantes vínculos con la sociedad en su

conjunto. Una “definición” total de ciencia debe tomar en consideración todos estos cuatro aspectos.

La enseñanza posgraduada del Derecho en Cuba descansa en el fundamento científico, articula la enseñanza sobre la base de la triada de elementos que postula la enseñanza superior para este milenio: lo académico, lo investigativo y lo laboral, en función de la formación continua de un profesional competente. El postgrado en Cuba es científico, flexible y permanentemente dinámico patentizando la frase de José Martí cuando expresó “La educación no es sólo para el cambio sino en el cambio.”

En el Diccionario Larousse se define superar como: “aventajar, adelantar, en tanto superación es acción o resultado de superar o superarse empieza a notarse una ligera superación de la crisis de problema, afán de superación. Según el diccionario filosófico la superación es el “Término para expresar el movimiento propio de la dialéctica que consiste en el proceso de negación de una realidad para dar lugar a otro aspecto en el cual, no obstante, se sigue conservando el primero. De esta manera se guarda a la vez lo superado, perdiendo sólo su inmediatez, pero sin que por ello quede anulado”.

La superación profesional como uno de los subsistemas del posgrado alcanza relevancia en la medida que se orienta a la solución de problemas relacionados con la actualización y profesionalización del capital humano, en aras de promover el perfeccionamiento permanente del hombre en la sociedad, quien busca su propio desarrollo en el área de su desempeño.

Sin embargo, la sistematización de las ideas de varios autores en los últimos años (GALLARDO LÓPEZ, 2004), (DE RESENDE, 2008), (LAFERTÉ TREBEJO, 2009), (PORTUONDO HITCHMAN, O., 2012), (BARBÓN PÉREZ, O. Y AÑORGA MORALES, J. 2013), (MACÍAS LLANES, M. 2014) entre otros evidencian la tendencia a concebirla como un proceso de carácter continuo, prolongado, permanente, que transcurre durante el desempeño profesional y busca ampliar el horizonte científico pedagógico, con la intención de potenciar en el individuo el intelecto, el sentir y la actuación comprometida con la transformación de su práctica.

En la presente investigación y siguiendo la línea anterior, en torno a la superación profesional y según los niveles o requisitos que propone Fariñas León, es necesario que esta condición atienda al desarrollo de la ciencia en relación con la tecnología y la sociedad, desde un enfoque complejo e integrador de los saberes para resolver los problemas asociados al desarrollo del ser humano, tanto en formas de pensar como de actuar.

En tal sentido, deben ser consideradas las demandas sociales y del mundo de la producción y los servicios que influyen en la práctica profesional. Lo planteado anteriormente refuerza la idea de que todo proyecto que se realice en aras de perfeccionar el desempeño profesional desde el proceso formativo de postgrado deba realizarse para resolver la contradicción entre la teoría y la práctica, lo que implica tener en cuenta los fundamentos de la concepción dialéctico-materialista de la historia (CARLOS MARX, 1984) en la que se entiende la teoría como el conocimiento acumulado por la humanidad y que forma parte del fondo universal del conocimiento y la práctica como el eslabón demandante.

La citada contradicción debe constituirse, entonces, en un factor dinamizador de la relación que existe entre las demandas de los procesos del juez y la práctica profesional, como punto de partida del desarrollo del proceso formativo de postgrado en este sector. En este contexto se revela como punto focal de referencia la determinación de las necesidades formativas desde la práctica y que se concretan en expresiones teóricas en el propio proceso formativo de postgrado que revela insuficiencias en el desempeño del profesional (GUILLERMO BERNAZA Y F. LEE TENORIO, 2004) y orienta el desarrollo de un proceso formativo (superación profesional) que se extiende al propio puesto de trabajo del profesional, lo que trasciende el marco de los esquemas tradicionales.

Es válido destacar que el desarrollo social exige de procesos continuos de creación, difusión, transferencia, adaptación, interpretación y aplicación de conocimientos. El saber, estrechamente vinculado a la práctica, es una fuerza social transformadora que el posgrado fomenta permanentemente para promover el desarrollo sostenible de la sociedad. Se aspira a un profesional cada vez mejor preparado para enfrentar los avances del mundo actual capaz de reflexionar sobre su práctica y transformarla, enfocar la superación profesional en la elevación de la competencia y el desempeño profesional, que dé respuestas a las necesidades sociales en el contexto actual.

Es por ello que los jueces jóvenes y otros de mayor experiencia en su actuación en los tribunales populares, deben ser dotados de suficiente preparación no solo jurídica sino de una preparación integral donde se armonicen diferentes ciencias que le propicien desarrollar el sentido humanista, de justicia, ético y habilidades profesionales con un marcado carácter de especialización debido a su contexto de actuación; capaces de conducir procesos y dirimir conflictos sociales desde una mirada no solo jurídica que garantice la satisfacción de su encargo social en correspondencia con las necesidades siempre crecientes de preparación en su desempeño profesional.

Para Morales (2009), el desempeño profesional es donde el individuo manifiesta las competencias laborales alcanzadas en las que se integran, como un sistema, conocimientos, habilidades, experiencias, sentimientos, actitudes, motivaciones, características personales y valores que contribuyen a alcanzar los resultados que se esperan, en correspondencia con las exigencias técnicas, productivas y de servicios de la empresa.

Se considera que, en la adquisición de los conocimientos elementales que formarán parte del quehacer diario y que repercutirá en el desempeño laboral, influyen elementos psicológicos y sociológicos que se deben tener en cuenta a la hora de ejecutar un programa de capacitación, las emociones, motivaciones y deseos de los recursos humanos para perfilar su capacitación, son elementos indispensables en el trabajo personalizado de cualquier organización, estos elementos forman parte de las tendencias actuales que se vienen desarrollando en el mundo, con vistas a una mejor comprensión y aceptación de los trabajadores de los programas de capacitación y así redundar en un mejor desempeño laboral.

Se niegan las marcadas tradicionales formas de superación y de aplicación en el contexto de actuación del juez y a partir de ellas surgen otras nuevas. Esto marca la tendencia del desarrollo ininterrumpido en el proceso de superación frente a categorías como formación continua o permanente.

En relación con el proceso de superación profesional y el desempeño profesional, se identifica con el enfoque materialista-dialéctico, facilita el estudio del tránsito por las diferentes etapas del conocimiento descritas por los estudiosos del marxismo-leninismo, desde la contemplación viva del fenómeno, a lo abstracto y lo concreto (la práctica), vista desde la relación del juez, con el medio que lo rodea y en el cual se transforma y a la vez lo transforma, para atemperar sus necesidades, al ser la práctica, primordial para el mejoramiento como ser social, al interpretar y aplicar el conocimiento y así cambiar la realidad social circundante, en diferentes condiciones históricas, económicas, políticas y sociales.

Principio de la práctica: En la transformación de la naturaleza y la sociedad en general el hombre se enfrenta a contradicciones. Las cuales se convierten en situaciones polémicas o conflictos que requieren una solución. Ello estimula el proceso de conocimientos. A partir de aquí se infiere que el último fin del conocimiento es servir a la práctica, contribuyendo a la solución de conflictos disímiles en cualquier esfera de la vida en la sociedad.

Al respecto LENIN V I, (1973) señalaba: “el punto de vista de la vida, de la práctica debe ser el punto de vista primero y fundamental de la teoría del conocimiento”. Es decir, en el transcurso de la aplicación de los conocimientos a la práctica se produce la verificación de estos como criterios valorativos de la verdad.

De esta manera se ponen de manifiesto en la actuación de estos sujetos de derecho conflictos de disímiles naturaleza tendentes a solución atinados a Derecho y que converjan ciencias que dinamicen su función como servidores públicos e imparciales.

Los conflictos sociales son considerados como una manifestación inicial de disputa o discusión entre las partes, para expresar cuestiones relacionadas con una materia determinada en relación al tema objeto del conflicto autores como: (SINGER, L. 1996), (BENNET, P., 2001), (CHERYL, P. 2000), (DE DIEGO, V. Y GUILLEN, C. 2006) y (GARCÍA, V, 2007), CITADOS POR (PUPO KAIRUZ, ALBA ROSA , 2011) lo definen como una relación entre las partes, en la que ambas procuran la obtención de objetivos que son, pueden ser, o parecen ser para alguna de ellas incompatibles, cuya respuesta no se encuentra en normas ni en los códigos de comportamiento profesional, pero no resignifican las posibilidades y necesidades de una superación en el contexto donde se desempeñan los juristas para la solución de conflictos sociales, en un proceso intencionalmente orientado hacia la mediación social.

Para conducir adecuadamente a una solución de estos conflictos este sujeto de derecho debe mostrar a través del sentido de la argumentación jurídica y la sensibilidad social la capacidad de desarrollar una justificación conveniente a una determinada decisión que deberán ser elementos determinantes en la construcción del perfil del juez, el que a través de una

explicación razonada de cómo el derecho aplicable lleva a una determinada aplicación a partir de un acto intelectual de comprensión y construcción de sentido parte de una densa cultura jurídica que contextualiza la decisión jurídica pero necesita nutrirse además de ese sistema de ideas científicas que permiten la formación de un proceso formativo con carácter integral.

Así que por una parte, es por el modo de entender objetivo, claro y no atentas ni en la oscuridad el derecho, por lo cual el pensamiento filosófico se muestra como una herramienta que debe acompañar al derecho y por consiguiente al operador del derecho. Pues este potencia y desarrolla la capacidad de reflexión crítica del juez a la hora de dirimir un conflicto, lo cual, permite desempeñar un papel de especial relevancia en el ámbito de la epistemología jurídica y en la formación ética, jurídica y política de los jueces. Y por otra, la filosofía se examina a sí misma, preguntándose qué son la creencia y el conocimiento, qué es la racionalidad, qué es significa interpretar un texto, qué métodos son conducentes al conocimiento y cuáles no.

Una vez más, este rigor que se sostiene tiene mucho que ofrecer al derecho, el cual inevitablemente habla sobre evidencia y conocimiento, sobre interpretación, objetividad, y sobre la naturaleza de la racionalidad. Todo ello permite por un lado tratar de pensar correctamente, evitando confusiones, detectando ambigüedades, diferenciando las distintas cuestiones relacionadas con un problema, explicitando las distintas alternativas, y construyendo argumentos sólidos para defender las opciones que finalmente se elijan.

Y por otro lado, facilitará al Juez una práctica del derecho reflexionada y vivenciada, pues en la construcción de un mundo (naturaleza y sociedad) que de hostil y extraño al hombre, pase en forma progresiva a ser un mundo humano, habitable, comprensible y orientado por el hombre para la superación de su propio extrañamiento, para su liberación real, para su plenaria autorrealización, es decir, para la liberación y autorrealización de todos los hombres.

La dinámica de los cambios sociales, la imposibilidad del legislador de prever todas las situaciones susceptibles de tutela jurídica, la quiebra del dogma de la plenitud del ordenamiento, las exigencias de seguridad jurídica y de protección de los derechos e intereses ciudadanos, entre otros factores, condicionan la relevancia del papel del juez en una época que no por azar ha sido denominada como el siglo o era de los jueces el criterio de ORDÓÑEZ SOLÍS, D., (2000) CITADO POR BRUZÓN, CARLOS (2016).

Para todo ello no solo son necesarias las leyes de filosóficas sino de la sociología que lo determinan.

Fundamentos Sociológicos

Toda transformación parte de una necesidad, en concordancia con este fundamento filosófico está también el sociológico. Según (ABDULLINA ET AL, 1981. P. 35), (...) una filosofía de la educación marxista define al mismo tiempo una Sociología de la Educación, la relación del fenómeno educativo en su proyección social, con una relación dialéctica de todos los componentes personales que influyen sobre ese ser social.

La concepción de la superación profesional tiene una fuerte connotación sociológica. A criterio de (GEORGE ASSMAN, 1996), los participantes en la superación se identifican socialmente con la labor que realizan, compartiendo criterios y vivencias y estableciendo métodos de trabajo y lenguaje común, que trasciende luego más allá del contexto de la superación y que muchas veces dura toda la vida. Este autor hace referencia también y de forma anticipada a lo que él (Dr. Díaz-Balart, 2001) denominó entidad educadora. En correspondencia con este concepto, la superación profesional, como figura del posgrado, no termina con la evaluación final del curso sino que se convierte en un proceso que dura toda la vida (formación continua y permanente) mediante un adecuado entorno formativo.

En esta dimensión sociológica el resultado esperado es la creación del capital intelectual que necesita el sector jurídico, fundamentalmente el tribunal en la figura del juez quien reviste particular importancia, la consideración del papel del proceso de superación en la formación y desarrollo de estos sujetos en la solución de conflictos sociales y su influencia en la sociedad, desde las conceptualizaciones sociológicas realizadas por diversos autores sobre la Pedagogía.

Se distinguen, de esta forma, el criterio de (R. NASSIF, 1972, CITADO POR A. BLANCO, 1999) sobre el carácter parcelador de la superación profesional en el contexto de disciplinas derivadas de otras ciencias más generales que implican la construcción del sentido necesarias para la toma de decisiones tras un convicción lógica y contextualizada del fenómeno tratado en vistas de un interés social; el criterio de A. VAN DALEN (citado por A. BLANCO, 1999) acerca de la concepción teórica de la superación desde la necesidad de la determinación de las leyes que lo caracterizan; el criterio de O. WILLIAMS (CITADO POR A. BLANCO, 1999) acerca de este proceso y, finalmente, la concepción integradora de la superación (A. BLANCO, 1999), criterio con el que se entiende pues:

- a) Se garantiza el reconocimiento de la existencia de barreras que limitan la cultura del profesional e impiden la solución de los problemas necesarios de ser investigados.
- b) La posibilidad de encontrar soluciones a estos problemas y aplicarlas siempre que se tomen en cuenta el carácter holístico de todos los factores que intervienen en el mismo problema.
- c) La necesidad de realizar el estudio integral de los problemas relacionados con el concurso de ciencias particulares, que aportan sus enfoques y metodologías.

Si lugar a dudas, la cultura expresión de la espiritualidad del hombre, la misma se manifiesta en el necesario proceso de asimilación de la realidad y en las relaciones que establecen los hombres entre sí para poder subsistir, evolucionar y hacer frente a las contingencias que le imponen la naturaleza y la sociedad.

La cultura, genéricamente hablando, no se puede asociar estrictamente a un solo individuo sino a la sociedad en general (MANUEL FRÓMETA ET AL, 2002). No obstante, la autora considera que el concepto de cultura de un profesional en las Ciencias Jurídicas se debe asociar, además, al conocimiento que tiene este de su contexto de actuación profesional, que medie la interpretación y aplicación y que tiene significado y sentido sobre la lógica y la razón

para él en su actividad transformadora, en el colectivo donde se desempeña como profesional. Indistintamente, tanto la interpretación como la argumentación jurídica conducen a una reconceptualización de la razón jurídica, como juicio individual y totalizador del conjunto de interpretaciones del sujeto, a consideración de (ATIENZA, 1999), entre otros abordan en sus tesis casos con particular dirección a la actividad jurisprudencial y estrictamente desde una perspectiva jurídica, óptica que les priva de considerar la reciprocidad del componente subjetivo y humano en el acto del razonamiento, tan necesarios a la hora de dirimir un conflicto de cualquier naturaleza social, abordaje para una legitimación del argumento jurídico y convicción que deberá ser consecuente con la justicia, la imparcialidad y tono con las exigencias sociales.

(ROSA MARÍA LARA, 1997) define la dimensión social de la cultura en el sentido de que es necesario, mediante ella, asegurar la existencia y subsistencia de los hombres en su entorno físico y social, de manera tal que el hombre tenga una vida digna y feliz y viva en un mundo con mejores condiciones de vida. Se asume este criterio y se agrega que esta cultura debe materializarse en su desempeño profesional.

Fundamentos psicológicos: En el tránsito del estado actual al deseado se asumen los referentes de (L. S. VIGOTSKY) cuyo enfoque se centra, principalmente, en el desarrollo de la personalidad, y propone superar aquellas tendencias tradicionales que han dirigido su interés sobre todo a la esfera cognoscitiva del hombre. Esta concepción supone partir del carácter rector de la enseñanza para el desarrollo psíquico, considerándolo como fuente del desarrollo (SUÁREZ CLARA, 2000). De ahí que lo esencial en la superación consista en asegurar las condiciones para que el participante logre solucionar situaciones profesionales de forma independiente, desde la sinergia del trabajo individual con el grupal. En esta actividad el hombre transforma y es transformado, luego es sujeto y objeto de la actividad. Asimismo la actividad se desarrolla mediada por la comunicación, la que expresa regularidades de la conducta y de las acciones de las personas pertenecientes a un determinado grupo social.

La cualidad esencial de esta categoría se manifiesta en el contexto de las relaciones sociales, en la relación fundamentalmente profesional-parte, profesional-sociedad, y se asume el criterio de que, en este sentido, se pone de manifiesto la comunicación en su carácter de relación interpersonal y organizacional (SUÁREZ CLARA, 2000), (CALVIÑO MANUEL, 2005). La superación profesional como uno de los subsistemas del postgrado, alcanza relevancia en la medida que se orienta a la solución de problemas relacionados con la actualización y profesionalización del capital humano en aras de promover el perfeccionamiento permanente del hombre en la sociedad con la intención de garantizar que el profesional participe activamente y se integre al proceso mediante el cual eleva su desempeño profesional e incrementa su cultura.

La autora considera que las necesidades formativas de los profesionales como artífices de la superación profesional son satisfechas cuando estos se motivan desde la interiorización de la

significación que tiene para ellos superar las insuficiencias detectadas y en relación con el contexto de su desempeño profesional, vinculado al desarrollo de sus funciones.

Se entiende también a la cultura del profesional como actividad, pero un tipo determinado de actividad creadora con la cual renueva, contextualiza, fortalece, sistematiza y promueve los saberes en el proceso formativo de postgrado. Las formas que adopte, el modo de actuar al realizar una actividad, común a un colectivo, es también cultura (FRÓMETA ET AL, MANUEL 2002).

En el contexto de las relaciones en el proceso de superación entre los sujetos intervinientes es importante entender que la cultura es mediadora de la calidad de estas relaciones, poniéndose de manifiesto los códigos con que operan los sujetos en la actividad y los sistemas de significados por ellos compartidos (BELKIS L. ARANDA, 2005); citando a SUÁREZ CLARA ,2000).

Fundamentos Pedagógicos:

Se debe tener en cuenta el diseño de un proceso que relaciona los problemas de la profesión en el contexto de actuación, el objeto de la profesión y los objetivos del profesional, como elementos de partida para la determinación de las necesidades formativas y que desencadena la solución de la contradicción en un proceso, correspondiente a la dinámica del desarrollo del proceso de superación, a saber: entre el contenido y el método de la superación, que se resuelve mediante la consolidación, actualización, sistematización y difusión de tesis fundamentales, propias de la actuación del profesional del Derecho en la figura del juez.

En tanto estos aspectos faciliten el análisis de la superación como un proceso social complejo, que tiene diversas interpretaciones, y se expresa a partir, de las disímiles formas y contenidos a que debe dar tratamiento, teniendo en cuenta las características de la superación profesional, como un proceso totalizador, complejo, dialéctico y dinámico.

En el referente pedagógico se concibe también la dimensión cultural. La autora considera que, desde este punto de vista, la cultura ha de entenderse desde su sentido de universalización; marco en el que la Universidad ha de jugar un papel protagónico en el proceso de culturización de la sociedad, influyendo en toda actividad educativa de la misma.

La responsabilidad de educar, en la forma tradicional, no es competencia única de las entidades universitarias, sino un deber de todas las instituciones con las que la Universidad interacciona. La fuerza de esta educación, desde el proceso formativo de postgrado, radica en el ejemplo que se patentiza en la capacidad para brindar apoyo específico a la solución de los complejos problemas sociales mediante sólidos e innovadores aportes de los profesionales (FRÓMETA ET AL, 2002).

En este sentido se tiene en cuenta también la incidencia, en el profesional que se supera, de las acciones educativas en su cambio de comportamiento, lo que se refleja en su práctica profesional (SUÁREZ, C. 2000) y que destaca el carácter personalizado del proceso formativo de postgrado, prestándose especial atención a las contradicciones que emergen en el

proceso formativo, dinamizado por el método según niveles de sistematicidad así como al papel de los sujetos que intervienen en la búsqueda de alternativas de solución a los conflictos.

De esta forma, la sistematización en la superación se logra cuando en el contenido de los cursos se trata de manera sostenida los niveles de integración de las competencias y habilidades profesionales para la aplicación práctica de las funciones profesionales. Así, en la medida en que el sujeto, a partir del objetivo establecido en el diseño y el desarrollo del método, integra y generaliza el conjunto de saberes propios de la profesión como resultado de la relación dialéctica entre la complejidad, la transferencia y la creatividad de las competencias (GONZÁLEZ, 2005) será mayor el nivel de riqueza que se revelará en las soluciones a las situaciones contextuales y en las potencialidades culturales-profesionales requeridas para enfrentarlas.

La sistematización se determina por el grado de complejidad de las situaciones que puede enfrentar el participante de la superación. Los planteamientos anteriores permiten a la autora de esta investigación establecer, dentro de la concepción pedagógica de la superación profesional en el juez profesional, una metodología que tiene de base al contenido como el componente más dinámico, ciertas características y que obedece a determinados principios pedagógicos.

De estos principios se asumen determinadas características resumidas por (BERGES, MARITZA 2003) entorno a la superación profesional conducente a dar respuestas a las necesidades del mejoramiento humano y profesional, a fomentar el empleo más racional y eficiente del personal altamente calificado con un marcado carácter proyectivo.

Es de suma importancia darle continuidad a los estudios postgraduados de los profesionales en función del crecimiento profesional y en el perfeccionamiento de su desempeño. La sistematicidad (FÁTIMA ADDINE ET AL, 1998, 2008; OSCAR JARA, 2008), por otro lado, implica un proceso permanente y acumulativo de creación de conocimientos a partir de compartir experiencias de intervención en una realidad social, como un primer nivel de teorización sobre la práctica.

Por ello constituye la materialización del vínculo entre lo teórico y lo práctico que mejora la práctica profesional al mismo tiempo que modifica el conocimiento existente en los profesionales, convirtiéndose en una herramienta útil para la transformación de la realidad y el perfeccionamiento del desempeño desde la superación profesional.

Se considera que la sistematización, sobre la base de la integración de las habilidades y destrezas profesionales que emerge de la armonía de las ciencias que respalden la carencia de una visión interdisciplinaria en la que el Derecho, como saber, interactúe con otros saberes que complementen el actuar de ese sujeto de Derecho, lo que debe constituir uno de los aspectos a seguir del proceso de superación profesional y que por ello deben establecerse

Un referente pedagógico que necesita de sistematicidad es el relacionado con el aspecto formativo de la superación profesional en el actuar del juez profesional en el que pasando por el postgrado y llegando a la autosuperación y a la educación continua y permanente.

En el profesional se requiere de la continuidad del proceso de formación, comprendida como la formación profesional articulada por acciones que capacitan para el desempeño cualificado de las diversas profesiones, favoreciendo el acceso al empleo y participación activa en la vida social, cultural y económica.

En este contexto se precisa indagar acerca de lo cognitivo. Lo cognitivo se entiende en el sentido de la transferencia de conocimientos y el desarrollo de habilidades.

De esta manera se alude que el proceso formativo es aquel socialmente condicionado e individualmente expresado en la calidad social de los participantes. La que debe destacar: la contextualidad y el grado de especialización al responder a las demandas de los procesos en que se desempeñan los participantes; todo ello en correspondencia con una superación profesional dentro de las propias instituciones jurídicas y fuera de ellas, que tome en consideración la relación entre la preparación permanente del juez, las necesidades de superación y las transformaciones en los contextos formativos, legales y sociales.

Como se ha planteado las regularidades del proceso pedagógico en la superación profesional del juez se ha caracterizado, tradicionalmente, por el conservadurismo metodológico y con ello la necesidad de la apertura al cambio. En este sentido la necesidad de contribuir a perfeccionar los procesos de este sector jurídico desde la superación profesional, demanda un cambio de concepción en lo cultural así como en lo teórico y en lo metodológico.

En relación al modelo pedagógico como aporte a la teoría y la metodología que se pretende han de solventar las insuficiencias detectadas, con respecto al carácter interdisciplinario es preciso señalar que en la praxis judicial se requiere del concurso de varias disciplinas científicas como la psicología, la pedagogía, la filosofía, la sociología y otras, que enfocan al profesional hacia diferentes áreas del saber humano.

En opinión de (ZAYAS, ÁLVAREZ, 1999) "un individuo está preparado cuando puede enfrentarse a los problemas que se le presentan en su puesto de trabajo y los resuelve. De ese modo el concepto preparación se convierte en el punto de partida de la ciencia pedagógica, y categoría de la misma, expresa además que "(...) para estar preparado se requiere, por tanto, ser instruido (...)", (ÁLVAREZ, 1999:7)

La instrucción que entrañe entre sus propósitos no sólo en los aspectos cognitivos, en la preparación científica y técnica, sino en la organización de los contenidos de modo que se integren dialécticamente a los aspectos significativos, conscientes y de compromiso social de manera que los profesionales estén en condiciones de asumir los retos de su época, fundamentalmente en su escenario de actuación.

En los últimos tiempos se han desarrollado investigaciones de gran valor que enfocan su mirada hacia la actividad jurisdiccional y la necesidad de revelar fundamentaciones epistemológicas y metodológicas que apuestan por la lógica del proceso de formación

permanente del jurista, como mediador social desde las mismas relaciones esenciales de la superación profesional (PUPO KAIRUZ, 2011), que sirve de referente a la presente, por cuanto alude a la gestión formativa permanente del profesional del Derecho como mediador social.

Se legitima entonces el interés epistemológico de la presente investigación en torno al proceso de superación profesional de los jueces en la solución de conflictos sociales, que si bien atempera este referente anteriormente enunciado los conflictos sociales, emergen de este, la necesidad del trabajo interdisciplinario, teniendo en cuenta que los problemas por su naturaleza pueden ser de diversa índole, no obstante, este es un campo escasamente abordado desde el punto de vista teórico conceptual y práctico metodológico en el contexto cubano.

En la actualidad en los órganos jurisdiccionales (Tribunales Populares), se demanda de un juez de su tiempo, que desarrolle la función primordial que es la de impartir justicia, ajustándose a los principios de igualdad y legalidad socialista, de ahí que sea tan importante y comprometedor el actuar de este sujeto ante una sociedad tan cambiante como es nuestra sociedad cubana, que impacte su actuación tras una visión moderna, en donde se deben implementar políticas para definir y precisar aspectos como contenidos y alcances que constituyen retos de la superación profesional de estos, acompañado de la formación especializada, o sea, del grado de especialización del juez en interacción con la cultura, la tecnología y la ciencia lo debe convenir con el rol que desempeña este profesional a partir, de la solución de problemas o conflictos sociales.

En tal sentido, las tecnologías no deben estar lejos de estos abordajes en vistas de la resolución de estos conflictos, pues estas promueven nuevos desarrollos de la ciencia, se trata de entender los fenómenos relacionados con la ciencia y los avances tecnológicos, así como las consecuencias que pueden traer su aplicación a la sociedad. El uso de la tecnología para la solución de problemas ha sido una constante durante el desarrollo de la humanidad.

III. NECESIDAD Y UTILIDAD DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS. VISIÓN PEDAGÓGICA DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA.

La tecnología educativa según (OLGUÍN, E. 2012) es el resultado de las prácticas de diferentes concepciones y teorías educativas para la resolución de un amplio espectro de problemas y situaciones referidos a la enseñanza y el aprendizaje, apoyadas en las Tecnologías de la Información y Comunicación, TIC.

Es por ende, el acercamiento científico basado en la teoría de sistemas que proporciona a quien necesite acceder a esta; las herramientas de planificación y desarrollo a través de recursos tecnológicos con el fin de mejorar los procesos sustantivos a tono con las exigencias del mundo actual que hacen ineludible desarrollar diversas habilidades por medio de las tecnologías.

Las aplicaciones de la tecnología educativa a la pedagogía son diversas, dependiendo de las necesidades, contextos y objetivos a conseguir. Por ejemplo, dentro de la educación para la salud, al desarrollar cursos de prevención de adicciones, cuidado e higiene personal, trastornos alimenticios, entre otros. Para el derecho y en específico para los juristas, se podría asociar al desarrollo de cursos de prevención de conductas que laceren los derechos de los ciudadanos que generen litigios o conflictos de diferentes naturalezas y que necesariamente deban instar al órgano jurisdiccional competente para ventilar sus problemas y un sujeto de derecho (juez) sea, quien solucione la controversia, entonces, sería más factible tomando en cuenta diferentes elementos como: población a la que va dirigida, infraestructura tecnológica con que se cuenta, pertinencia de la actividad y evaluación.

Es precisamente por la visión pedagógica de la tecnología educativa, de acuerdo a algunos autores, que no debe reducirse a responder ¿con qué aprender? se trata de un cambio en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje. La tecnología da origen a nuevas posibilidades que deben ser asumidas por el docente y por los alumnos. El uso de herramientas tecnológicas aumenta el desarrollo no solo de la competencia digital, sino también las competencias transversales: habilidades lingüísticas o aprendizaje colaborativo, por mencionar algunas.

Alrededor del mundo las tecnologías de la información han alcanzado una etapa de rápido desarrollo y hoy en día sirven de gran ayuda para cualquier actividad, incluyendo la de los órganos jurisdiccionales propiciando un desarrollo de la figura del juez, que tienen como función primordial la de impartir justicia, ajustándose a los principios de igualdad y legalidad socialista, de ahí que sea tan importante y comprometedor el actuar del juez ante una sociedad tan cambiante como es nuestra sociedad cubana.

Con los estudios científicos y la evolución del mundo jurídico, el término Informática Jurídica se ha convertido en una disciplina. Considerándose la misma como la ciencia que estudia el tratamiento automatizado de la información jurídica, incidiendo en las fuentes de producción jurídica a través de la elaboración de diferentes recursos tecnológicos que incorporan los factores lógico-formales del lenguaje del Derecho.

Estos factores concurren tanto en el ámbito legislativo, en la decisión judicial y en la gestión jurídica en sentido general. Así, dicho término se ha convertido en una herramienta de Gestión del Conocimiento y la Tecnología, y área de estudio multidisciplinar que estudia la aplicación de la informática al mundo del Derecho. La representación de los diversos procesos jurídicos a través de las tecnologías informáticas, ha condicionado que la Informática Jurídica se divida en campos o áreas de aplicación. La informática jurídica documental, de gestión, y de ayuda a la decisión. Dichos campos se mantienen en constante actualización a consecuencia de los avances de la propia informática y las formas de existencia de la información jurídica.

Específicamente la Informática Jurídica Documental juega un papel muy importante en la representación digital de los documentos que se generan en cualquier proceso jurídico. De este término se desprende el análisis de la información contenida en dichos documentos para

la constitución de bases de datos jurídicas documentales. Cuyo objetivo principal es servir de consultas, y permitir realizar a partir de las mismas, una toma de decisión adecuada de índole legal.

Sin lugar a dudas, lo previsto es factible siempre y cuando la consulta a la información contenida en las bases de datos que se realiza a través de la aplicación de técnicas informáticas con el propósito de obtener información específica contenida en documentación jurídica (leyes, doctrina y sentencias, en su caso jurisprudencia), si dichas técnicas de búsquedas están basadas en el lenguaje técnico jurídico y las herramientas informáticas diseñadas para apoyar las mismas.

Todo lo anteriormente descrito evidencia la necesidad de la existencia de un diseño de sistema informático que facilite la búsqueda documental por un tema contenido, sus estructuras. Evidenciando, el no aprovechamiento de las relaciones explícitas e implícitas que tiene los documentos jurídicos unos con otros. Lo que permite observar que esta institución del sector jurídico (Tribunal SP) consta de dos procesos (servicios bibliotecarios e informatización de la actividad jurisdiccional) relacionados con documentación, de índole legal y jurídica, donde los métodos que utilizan para gestionar los flujos de información que contienen los documentos, no vinculan íntegramente las ciencias de la Documentación y la Informática como un proceso único para su gestión.

Ciertamente para perfilar una herramienta desde lo tecnológico y que contenga el documento jurídico es necesario tener en cuenta que:

El documento jurídico (a excepción la doctrina) reúne unas características generales peculiares que le hacen diferenciarse notablemente respecto de otro tipo de documentos producidos por otros sectores de la sociedad. Tomando las características señaladas por (ROVIRA Y MARCOS, 2006a), éstas son las siguientes:

De forma general se puede decir que se trata de la expresión o manifestación de una norma jurídica o una elaboración científica de la misma.

La información jurídica contenida es de validez casi permanente, por cuanto no interesa tan sólo el Derecho vigente sino también el que ya tiene un carácter histórico.

Utiliza un lenguaje técnico muy especializado y preciso. A estas características se les añaden otras igualmente de capital importancia para su correcto tratamiento documental e informático, (NOGALES Y ARELLANOS, 2000a) añaden las siguientes:

Son documentos cuya extensión suele resultar muy variable, desde varias líneas a cientos de páginas. En muchos casos, estos documentos suelen tener junto con el texto una serie elementos gráficos que complementan o detallan lo ahí dispuesto (tablas, imágenes, etc.).

En muchos casos, estos documentos son de naturaleza viva pues son susceptibles de ser modificados o incluso derogados por otros documentos jurídicos.

Las relaciones que explícitamente se establecen en el texto de las mismas a otros documentos jurídicos hacen que éstos no puedan ser entendidos como entes aislados sino, más bien, como una unidad de contenido compuesta por diferentes elementos con significado propio.

Para solucionar la problemática antes descrita la autora como tecnología propone una Metodología que atenderá las principales áreas superación profesional del juez, que garantice un mejor acceso a los documentos jurídicos y sirva además para fomentar la satisfacción de los ciudadanos que acuden a este sujeto para que a través del órgano jurisdiccional se le tutele un derecho vulnerado, y sepan cuáles son las vías jurídicas previas a este, ganando en cultura jurídica. Dicha metodología se caracteriza por poseer tres etapas con sus fases de desarrollo.

Primera etapa: se realizará el diagnóstico.

Segunda etapa: la organización, planificación y ejecución de las acciones

Tercera etapa: la evaluación de las acciones.

Y como principales vías para abordarlas, se prevé utilizar:

Formas de superación formales: como cursos, académicas: Especialidades, Maestrías,...

Y formas de superación no formales, como: conferencias, tutorías, talleres, reuniones, encuentros, eventos y otras, incluyendo la autosuperación que se combina con el trabajo de reflexión colectiva que se realiza en los encuentros técnicos en la institución que los acoge.

Con el desarrollo de la investigación se pretende alcanzar los siguientes resultados científicos que están sustentados sobre dicha metodología para satisfacer la necesidad social generando los posibles impactos (resultados esperados):

Aportar UNA METODOLOGÍA para la superación profesional de los jueces cuya efectividad se pretende corroborar en la solución de conflictos sociales en el Tribunal Provincial de Granma.

Los principales impactos sociales de la investigación que se desarrolla se prevé que estarán evidenciadas en:

El perfeccionamiento del desempeño del juez profesional del Tribunal Provincial de Granma, como resultado directo de la puesta en práctica de la metodología para su superación profesional, dirigida a prepararlos para la ejecución de una adecuada solución de los conflictos sociales con lo que se satisfará esa demanda social que además estará mejor preparada.

La satisfacción de las expectativas de la sociedad del territorio respecto al desempeño y modos de actuación profesional de los jueces del Tribunal Provincial, con lo que se corroborará la pertinencia y calidad de la superación constante especializada recibida en la Academia en su momento, como consecuencia de la profesionalidad y calidad del ejercicio como parte de su actuación.

IV. CONCLUYENDO EL TEMA.

La fundamentación teórica del proceso de superación profesional del juez en la solución de conflictos sociales evidenció que existen sustentos teóricos que permiten su interpretación y desarrollo desde la mirada de la gestión formativa, resaltando solo, algunos elementos de la formación permanente sin contextualizarlo hacia la actuación de este sujeto y su grado de especialización en relación al desempeño de su práctica jurídica necesario tras el reforzamiento de la pertinencia e impacto de su desempeño en la sociedad cubana actual.

La materialización de la presente investigación permitirá la aplicación de una metodología para la superación profesional del juez para la solución de conflictos sociales.

Permitirá además el enriquecimiento conceptual y científico de la ciencia pedagógica, filosófica, sociológica y psicológica, ofreciendo una nueva perspectiva con una mirada holística que puede ser aplicable a otros juristas.

Desde el punto de vista social esta superación profesional garantizará mayor protagonismo del juez en su actuar, a partir de los apremiantes problemas que se presentan en la sociedad y consolidar así su sistema de gestión del conocimiento para lograr una justicia de mayor calidad y aceptación popular todo ello en correspondencia con la solución lógica, argumentada y motivada de este sujeto de Derecho.

V. BIBLIOGRAFÍA

- ABDULLINA O.A [ET AL]. Pedagogía. Editorial de libros para la educación. CENDA.MINED. Ciudad de la Habana. Cba; 1981. P. 17, 35
- ÁLVAREZ DE ZAYAS, C. M. (1995). La escuela en la vida. La Habana. Editorial Academia.
- _____. (1999). Hacia una escuela de excelencia. Editorial Félix Varela. Colección Educación y Desarrollo, La Habana
- _____. (1999). El postgrado. Cuarto Nivel de Educación / Carlos Álvarez de Zaya, HOMERO CALIXTO FUENTES GONZÁLEZ. [s.l]: [s.n].
- AÑORGA MORALES, JULIA. La Educación Avanzada teoría pedagógica para el mejoramiento profesional y humano de los recursos laborales y de la comunidad. Programa del Diplomado. La educación avanzada. Revista Octaedro. 2001:29-41.
- AÑORGA, MORALES JULIA. El perfeccionamiento del sistema de superación de los profesores universitarios. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas. ISP Enrique José Varona, La Habana, 1989.
- _____. (1995). "Glosario de Términos de la Educación Avanzada". La Habana: CENESEDA.
- _____. (1998). "La teoría alternativa: Educación Avanzada; fundamentos teóricos-prácticos de los procesos de perfeccionamiento de los Recursos Humanos". ISPEJV, La Habana.
- ASSMAN, GEORGE., Principios de la Sociología Marxista-Leninista, Editorial de Ciencias Sociales, La Habana, Cuba, 1986.
- ATIENZA, MANUEL., Las razones del Derecho. Editora: PIREX, España, 1999.
- BERNAZA G, LEE F. Algunas reflexiones, interrogantes y propuestas de innovación desde la perspectiva pedagógica de la educación de postgrado. Revista Iberoamericana de Educación [revista en Internet]. 2004 [citado 2013 octubre 12]; 34 (2):10-. Disponible en: <http://www.rieoei.org/deloslectores/755bernaza.PDF>. (Consulta. 22 de noviembre de 2017), 2004.
- _____. (2004). El proceso de enseñanza aprendizaje en la educación de postgrado: reflexiones, integrantes y respuestas innovadoras en el postgrado, organización y gestión de calidad, Universidad Autónoma de Sinaloa, México.
- _____. (2004) El proceso de enseñanza en la educación de postgrado: reflexiones, interrogantes y propuestas de innovación. Programa Educación Universitaria, 2004. Revista Iberoamericana de Educación, 34/2, 2004, http://www.rieoei.org/edu_sup32.htm, Cuba. (Consult. 22 de noviembre de 2017)
- BARBÓN PÉREZ OG, AÑORGA MORALES J. La Educación Avanzada de teoría movimiento social pedagógico. Su aporte a los procesos de profesionalización pedagógica en la Educación Médica Superior. Rev. Órbita Científica [revista en Internet]. 2013 [citado 2013 oct 12]. Disponible en: http://www.varona.rimed.cu/revista_orbita. (Consult. 24 de noviembre de 2017)

BLANCO PÉREZ, A., Introducción a la sociología de la educación. ISPEJV, La Habana, Cuba, 1999.

BRUZÓN VILTRES, C.J. Tesis presentada en opción al grado científico de Doctor en ciencias Jurídicas. La Jurisprudencia como fuente del Derecho. Universidad de Oriente. Condiciones para su validez formal en Cuba., 2016.

BENNET, P., Guía práctica para la mediación. Manual de resolución de conflictos”. Ed Paidós, 2001.

CÁNOVAS, T., Propuesta de capacitación para el personal docente de la educación preuniversitaria. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas, Pinar del Río, 2006.

CASTRO-DÍAZ-BALART, FIDEL., Ciencias, innovación y futuro. Ediciones especiales. Instituto Cubano del Libro, La Habana, Cuba, 2001.

CALVIÑO, MANUEL., Actos de Comunicación desde el compromiso y la esperanza. Editora: PIREX, España, 2000.

CASTILLEJO, R., La dirección de la superación del profesor de educación Física Escolar durante el adiestramiento laboral. Tesis en opción al grado científico de doctor en Ciencias de la Cultura Física. Facultad de Cultura Física, Holguín, 2004.

CHERYL, P., Mediación en conflictos interpersonales y de pequeños grupos. Ed. Acuario, 2000.

DE DIEGO, V. Y GUILLÉN, C. .Mediación, proceso, tácticas y técnicas. Madrid, Pirámide, 2006.

FARIÑAS LEÓN G. ¿Hacia dónde va la innovación educacional? In: Psicología, educación y sociedad. Un estudio sobre el desarrollo humano. La Habana: Editorial Félix Varela; 2005. p. 128-38.

FROMETA LORES, MANUEL ET AL ., Para un análisis del concepto de Cultura. Editora El Mar y la Montaña, Guantánamo, Cuba, 2002.

GALLARDO LÓPEZ TJ. Educación en valores morales en el contexto empresarial a partir del vínculo universidad empresa: hacia un modelo de superación a directivos [Tesis]. Villa Clara: Universidad Central Marta Abreu de Las Villas; 2004. [Cited Ene 8] Available from: <http://www.bibliociencias.cu/gsd/collect/tesis/index/assoc/HASHa7ec.dir/doc.pdf>. (Consult. 16 noviembre 2017)

GARCÍA, J., Formación permanente del profesorado. Más allá de la reforma. Escuela Española, Madrid, 1993.

GOITE PIERRE, MAYDA N. Y FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MARTA. (2017) Pilares de la Formación Posgraduada del Jurista en Cuba. <http://scholarship.law.ufl.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1029&context=fjil.P> (Consult. 22 de noviembre de 2017)

IZQUIERDO HERNÁNDEZ, A. DE LA A. Tesis Doctoral Metodología para la dinámica de Superación Profesional en el Sector de la Salud. Universidad de Oriente (2008)

LIRA DE RESENDE GS. Propuesta de superación profesional psicopedagógica a distancia, on-line, en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje [Internet]. Ciudad de La Habana: Editorial Universitaria; 2008. [Cited 19 Mar 2012] Available from: <http://revistas.mes.edu.cu/greenstone/collect/reo/import/repo/20080717/9789591607577.pdf> (Consult. 23 noviembre 2017).

LAFERTÉ TREBEJO LA, BARROSO SCULL LP. El desempeño y la superación profesional de los docentes del perfil de Gestión de Información en Salud de la carrera de Licenciatura en Tecnología. *Educ Med Super* [revista en Internet]. 2009 [cited 8 Ene 2010]; 23 (2): [aprox. 12p]. Available from: http://www.bvs.sld.cu/revistas/ems/vol23_2_09/ems07209.htm (Consult. 18 octubre de 2017)

LARA Y MATEOS, ROSA M., Medicina y cultura. Hacia una formación integral del profesional de la salud. Plaza y Valdés Editores; México, 1997.

LENIN, V.I., "Socialismo utópico y socialismo científico" en Recopilación de artículos y discursos. Moscú: Progreso., 1961.

MARX, CARLOS., Obras Escogidas: Tesis sobre Feuerbach, Editora Progreso, Moscú, Rusia, 1984.

MORALES CARTAYA, A., Capital Humano, hacia un sistema de gestión en la empresa cubana. La Habana: Editora Política, 2009.

NIETO, L. E.. Modelo de superación profesional para el perfeccionamiento de la competencia profesionales en la actividad educativa con profesores del Instituto Superior Pedagógico. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas. Santa Clara, 2005.

NUSSBAUM, MARTHA C. "El uso y abuso de la filosofía en la enseñanza del derecho". En la Academia: Revista Sobre Enseñanza del Derecho, año 7, Número 14, 2009, p. 31.

Nogales T. y Arellano M. C. "La organización hipertextual de textos legislativos con HTML y XML: una necesidad y las soluciones de presente y futuro". En: Jornadas Españolas de Documentación (7a.2000. Bilbao). Bilbao: Universidad del País Vasco, 2000, p. 180.

ORDÓÑES SOLÍS, D., Jueces, Derecho y Política. Los poderes del juez en una sociedad democrática, Aranzadi, Pamplona, 2004, p. 85; DEL ÁGUILA, R., La senda del mal, política y razón de Estado, Taurus, Madrid, 2000, p. 293.

OLGUÍN, E., Generalidades de la Tecnología Educativa. México: UAEH. http://cvonline.uaeh.edu.mx/Cursos/Maestria/MTE/Gen03/Tec_educativa/Unidad%201/GeneralidadesTecnologiaEducativa.pdf, 2012.

PUPO KAIRUZ, ALBA ROSA. Tesis Doctoral Autogestión Formativa Permanente Del Profesional Del Derecho como mediador social. Universidad de Oriente (2011).

ROVIRA, C. Y MARCOS, M. C. (2006) "Metadatos en revistas–e de documentación de libre acceso", en El profesional de la información. v. 15, n. 2, marzo–abril. Singer, L. Resolución de conflictos. Técnicas de actuación en los ámbitos social, familiar y legal. Ed. Paidós Barcelona, 1996.

SUÁREZ, RODRÍGUEZ, CLARA., Criterios para la elaboración de un modelo pedagógico del proyecto educativo de la brigada universitaria. Santiago de Cuba: Ed. Universidad de Oriente, Cuba, 1999.

._____ (2000): Universidad, cultura, educación y desarrollo. Santiago de Cuba: Ed. Universidad de Oriente, Cuba.

SOLÓRZANO, L. A. Estrategia de superación continúa para la atención a la diversidad académica en el primer ciclo de la educación general básica. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas, Camagüey, 2010.

SUÁREZ-GUERRERO, CRISTÓBAL; LLORET-CATALÁ, CARMEN; MENGUAL-ANDRÉS, SANTIAGO (2016). «Teachers' Perceptions of the Digital Transformation of the Classroom through the Use of Tablets: A Study in Spain». Comunicar 24 (49): 81-89. ISSN 1134-3478. Doi:10.3916/c49-2016-08. Consultado el 12 de julio de 2017.

Tünnermann, C. (1997). Hacia una nueva educación superior. Caracas. CRESALC /UNESCO.

_____. (2003). La universidad latinoamericana ante los retos del siglo XXI. México, D. F. Unión de Universidades de América Latina, Ciudad Universitaria

ZAMBRANO, M. T. Programa de superación para la formación y desarrollo de competencias directivas en los coordinadores académico de carreras. Tesis en opción al título académico de doctor en Ciencias Pedagógicas. ISP. Universidad Estatal del Sur de Manabí, Ecuador, 2011.

Disposiciones Legales:

Resolución. 132/2004 Artículo 3. MES

Resolución 166/09) MES

Parte Segunda

...

**Los estudiantes y sus trabajos
de Mapas Conceptuales.**

Primer lugar

...

**VII Jornada
de Mapas Conceptuales**

EQUIPO

Luisa María Brito Nieto

María Amalia Fadul Núñez

Galo Daniel Guevara Cordero

Fernando David Zambrano Quimís

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR : María Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO. GRUPO VELVET, 2018.

NOMBRE DEL MAPA.PROTOCOLO FAMILIAR “GALERÍAS VELVET, S.A.”

NOMBRE ARTÍSTICO: FIRMA DE ABOGADOS “PEARSON, SPECTER, LITT”.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE. Derecho Civil.

OBJETIVOS.

Exponer de manera clara y sencilla las posibles soluciones frente a los problemas futuros que pudiesen suscitarse dentro de la empresa familiar Galerias Velvet, s.a.

TEMA TRATADO. PROTOCOLO FAMILIAR

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Exposición cronológica

Prezi con imágenes y vídeos

Utilización de recursos visuales (maniquí con el fin de representar la estructura del protocolo familiar)

Son estudiantes del Master en Mediación y Arbitraje de Derecho Privado.

Participantes en la Jornada de Mapas y en el Concurso interno de clase.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/p/p6fkwwkdtedz/>

Segundo lugar

...

**VII Jornada
de Mapas Conceptuales**

EQUIPO

- Paula Soler Cerdá
- Patricia Aure Porres
- Maria José Castells Donat
- Blanca Vanaclocha Gonzalez
- Germán Sapena Giménez
- Paula Valor Gil

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M. Curso 2017-2018

NOMBRE DEL MAPA. Negocio Jurídico

NOMBRE ARTÍSTICO: Civilpoly

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS.

Explicar de forma dinámica los siguientes negocios jurídicos: Testamento y la compraventa.

TEMA TRATADO: Juego del monopoly inspirado en la familia de los Simpson a través de los que iremos conociendo que es un negocio jurídico y los requisitos de alguno de ellos

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Representación dirigida por dos presentadores y cuatro jugadores.

* Material utilizado

- Folletos informativos sobre los personajes.
- Tablero
- Música

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/mifduljx7ofz/negocio-juridico/>

Tercer lugar

...

**VII Jornada
de Mapas Conceptuales**

EQUIPO

Ana María Niculae,
Ana María Vaduba,
Bábara Oliver Barceló .
Belén Lillo López

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: Elena Baixauli Gallego

GRUPO Y AÑO: Derecho y Criminología-DV. Año 2017/2018

NOMBRE DEL MAPA: Trastorno del Estrés Postraumático (TEPT)

NOMBRE ARTÍSTICO: Entropía negativa

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos.

OBJETIVOS

Creación de una aplicación con la finalidad de ayudar a las víctimas del TEPT

TEMA TRATADO: El TEPT.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS

Explicación del TEPT, partiendo de la película de RAMBO y la creación de una aplicación

ENLACE DEL LINK DE PREZI

<https://prezi.com/wfvb7xm8e9op/entropia-negativa/>

**Trabajos de los alumnos
que fueron a la Jornada de
Mapas Conceptuales y no
obtuvieron premio.**

...

**VII Jornada
de Mapas Conceptuales**

EQUIPO

Carles Ramon Catala

Mario Andrés Carrascosa

Álvaro Agulló Marco

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo K Año: 2017

NOMBRE DEL MAPA: La Sucesión Intestada.

NOMBRE ARTÍSTICO: El cartel de Yecla

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de Derecho Civil

OBJETIVOS.

Analizar los llamados a suceder, con especial énfasis en el papel del Estado.

TEMA TRATADO: La Sucesión Intestada

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Video film de duración aproximada 12 min.

ENLACE DEL PREZI: <https://prezi.com/p/u-lpnkvnhiXj/>

EQUIPO

Lidia Alonso de la Torre

Miriam Fernández Picazo

Vicente Gabriel García Aviñó

M^a Pilar Gorostizaga Ramos

Lola Martínez Arribas

Fernando Rodrigo Molina Silvera

Pablo Penella Baixauli

Carla Pla Díaz

Aida Saez Castella

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR. Josefina Alventosa del Río

GRUPO Y AÑO. Grado Derecho, 1º, Grupo C, Curso 2017-2018, primer año

NOMBRE DEL MAPA. Concepto y adquisición de la nacionalidad española

NOMBRE ARTÍSTICO...

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE. Derecho Civil

OBJETIVOS. Conocimiento y comprensión del concepto de nacionalidad española y sus modos de obtenerla.

TEMA TRATADO. La nacionalidad española

Han intentado exponer un tema muy complejo y polémico, sobre todo en los últimos años, como es la nacionalidad española. Hemos explicado su regulación en el Código Civil, centrándonos en los modos de obtenerla.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Para la presentación de este mapa conceptual han optado por la exposición tradicional apoyándonos un "prezi". Pero también han intentado darle un matiz más lúdico a través del concurso "¿Quieres ser español?" (adaptación del concurso televisivo "¿Quién quieres ser millonario?" y acabando nuestra exposición con una canción de letra inventada e interpretada por los miembros de nuestro grupo.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/p/zhdujnjez4kb/>

EQUIP

Alba Salvador Cano.

Ana Marco de la Iglesia.

Paola Alarcón Haro.

Sarai Salvador Rodrigo.

NOM I COGNOMS DEL PROFESSOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUP I ANY DEL CURS : Grup M. Curs 2017/2018, quart any

NOM DEL MAPA: Nacionalitat i estrangeria

NOMB ARTÍSTIC : Fofuchas viajeras

DEPARTAMENT EN EL QUE SE CIRCUMSCRIU: Dret Civil I

OBJECTIU

Fer entendre i ampliar el concepte nacionalitat i les diferents formes d'obtenció d'aquesta depenent del país de providència i de l'edat. Al mateix temps fer comprendre a la resta que, per exemple, una persona provinent de Nigèria pot tindre la nacionalitat espanyola i per tant ser espanyol. Amb açò hem volgut "trençar" les fronteres existents a la nostra societat i deixar enrere els prejudicis.

TEMA TRACTAT : Obtenció de la nacionalitat espanyola mitjançant les diferents formes d'adquisició amb remissió a la Llei d'Estrangeria i a la Llei de Protecció del menor

METODOLOGIA I FERRAMENTES D'INNOVACIÓ EMPLEADES

Informació teòrica extreta dels manuals relacionats amb el tema, sentències i lleis. A més de la utilització d'uns ninos fets amb suro i goma eva els quals representen un país diferent. I per últim, una presentació multimèdia utilitzant la plataforma "prezi" amb una cita, en el nostre cas, reflexiva sobre el tema tractat.

ENLLAÇ DEL LINK DEL PREZI

<https://prezi.com/view/jSH5rQi2UmfWqnV8B4u2/>

Nota: Este equipo presentó la Jornada de Mapas Conceptuales. Estuvo fuera del Concurso

EQUIPO

Sandra Alberola Pérez,

Francesca Caputo Redondo

María Pamblanco Sena, con la colaboración de Jorge Bonora Esteve.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR.

María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M. Curso 2017-2018

NOMBRE DEL MAPA: Comienzo y fin de la vida

NOMBRE ARTÍSTICO: El viaje de Susana

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS.

Demostrar la evolución de la capacidad de obrar de una persona desde el comienzo hasta el fin de su vida

TEMA TRATADO: La vida de una persona.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Mediante la realización de un vídeo de acción en primera persona, se pretende demostrar cómo afectan los derechos, la permanencia de la capacidad jurídica y la evolución de la capacidad de obrar desde el comienzo y el fin de la vida de una persona.

Equipo participante en la Jornada.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/view/HUE6bQX3EMRNOTJDGFvS/>

EQUIPO.

Niccolò Fidale

Christian Proaño Guzmán

Blanca M. Esteban Millas

Andrea Aguayza Rubio

Marta García Pérez

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Máster en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado (2017-2018).

NOMBRE DEL MAPA: Protocolo Familiar Bacardí

NOMBRE ARTÍSTICO: GIANNI VERSACE

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de Derecho Civil.

OBJETIVOS:

Obtener un conocimiento práctico del contenido del protocolo familiar.

Capacidad de analizar y gestionar conflictos en la empresa familiar.

Estudio de métodos alternativos de solución de conflictos en la empresa familiar.

TEMA TRATADO: El Protocolo Familiar.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Han participado en el concurso interno del aula y en la jornada de mapas conceptuales.

Son estudiantes del Máster mediación, arbitraje y gestión de conflictos en derecho privado

LINK DEL PREZI:

<https://prezi.com/p/tc5jdonyzrtb/>

**Trabajos de los alumnos
que fueron a la Jornada
interna de clase y
obtuvieron premio.**

...

**VII Jornada
de Mapas Conceptuales**

EQUIPO

Héctor Asterio Aparicio Peñarrubia

- Jorge Serrano Gomez
- Pablo Sanchez Piles
- Antonio Amado Ruz
- Andrés Bolás Colveé

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO 4º M 2017/2018

NOMBRE DEL MAPA: El Padrino.

NOMBRE ARTÍSTICO: El padrino. Legado de Vito Corleone

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil.

OBJETIVOS:

Transmitir lo que es el legado, así como sus características, tipos, requisitos y aspectos a destacar

TEMA TRATADO: Concepto de legado, características, objeto, elementos personales y reales, clasificación, prelegado, adquisición y entrega, extinción y efectos.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Fragmento de la película para contextualizar la situación, con los nombres de cada miembro del grupo y su interpretación de la banda sonora en directo por parte de un músico integrante del grupo.

Periódico y esquila acerca de la muerte de vito corleone, con hojas con titulares de periódicos contextualizando la situación. Pegada de carteles por la clase.

Representación en directo con los participantes caracterizados como los protagonistas de la época

Ganadores del Primer premio en el Concurso de clase.

LINK DEL PREZI: <https://prezi.com/p/xftkh24alwwp/>

EQUIPO

Marta Aparisi Arias.
Paula Carbonell Aparisi.
Nerea Femenia Cervera.
Paula Jiménez Pérez.
María Vázquez Diego.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: Raquel Guillén Catalán

GRUPO Y AÑO : Grupo V. Curso 4º de Derecho Civil IV.

NOMBRE DEL MAPA: Patria Potestad

NOMBRE ARTÍSTICO: Patria Potestad

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS.

Analizar de forma clara y concisa los aspectos más relevantes relativos a la Patria Potestad.

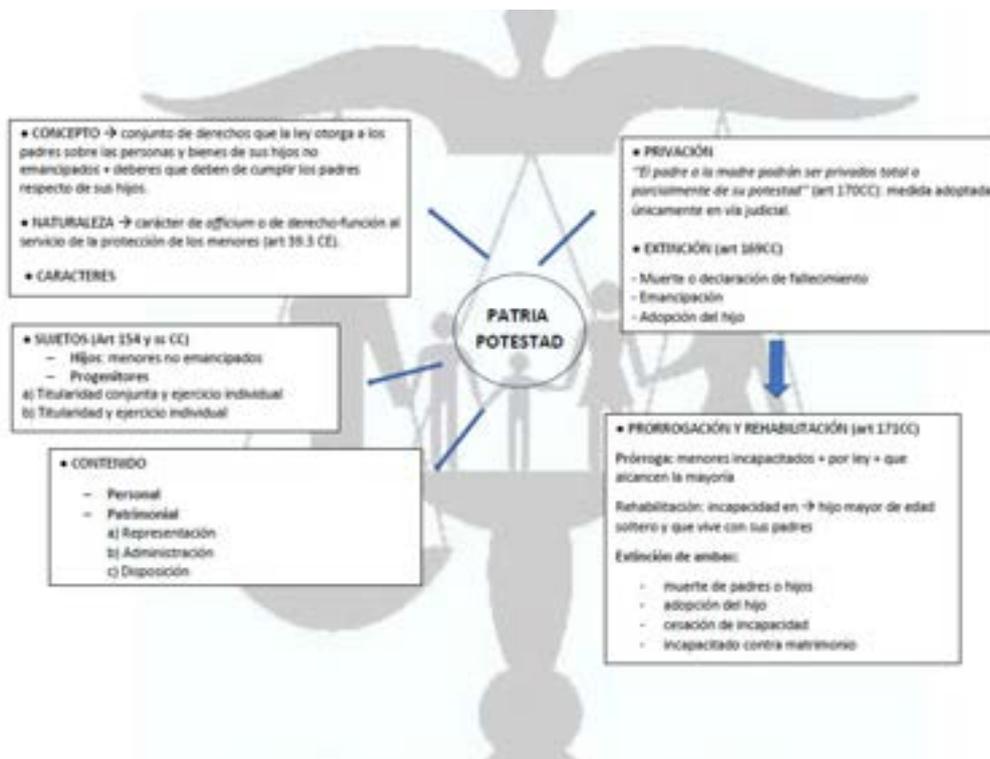
TEMA TRATADO.: El tema tratado es la Patria Potestad

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

El mapa conceptual se ha elaborado utilizando las herramientas informáticas necesarias para que visualmente la tarea de estudio y análisis de la institución objeto de aprendizaje se sintetizaran y aparecieran únicamente los principales conceptos relacionados con la patria potestad, de forma que quedaran esquematizados, de manera clara y concisa, los puntos clave del trabajo.

Tal y como se observará en la imagen del mapa conceptual que se presenta en el siguiente epígrafe, la exposición comenzó definiendo el término patria potestad, así como su naturaleza y características. A continuación, es esencial para entender la institución describir cada uno de los sujetos intervinientes en la misma. Posteriormente nos centramos en analizar con detenimiento el contenido de la patria potestad, pero se dividió la explicación en dos puntos diferenciados; las cuestiones personales y los aspectos patrimoniales. El trabajo finalizó haciendo referencia a las causas de privación y extinción de la patria potestad, así como de la posibilidad de prórroga y rehabilitación contemplada en el Código Civil.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.



EQUIPO.

Jorge Andújar Escudero.

Alejandro Hernandez Barthelemy.

Vicent Campos Vicent.

Marta Domingo Pérez.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR. María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO : M, cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: LA MAGIA DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.

NOMBRE ARTÍSTICO: LJV

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE. Derecho civil.

OBJETIVOS:

Conocer en profundidad el tema tratado y transmitirlo a nuestros compañeros de una manera entretenida.

TEMA TRATADO. La Jurisdicción Voluntaria.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Han utilizado un archivo de audio para narrar nuestra historia mientras la representábamos con el apoyo visual de un Prezi.

Ganadores del concurso realizado en el aula.

Estudiantes de grado.

LINK: <https://prezi.com/p/pzjcgknk299du/>

EQUIPO:

Paolo Zuco Monaco

Virginia Soriano Hernández

Beatriz Campillos Font

Paula Molla Llorens

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR. María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M, cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: JUEGO DE IDENTIDAD BIOLÓGICA.

NOMBRE ARTÍSTICO: JIB

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE. Derecho civil.

OBJETIVOS. Investigar sobre el tema tratado y representarlo utilizando los elementos de la serie “Juego de tronos”, para ofrecer una explicación práctica y más entendible.

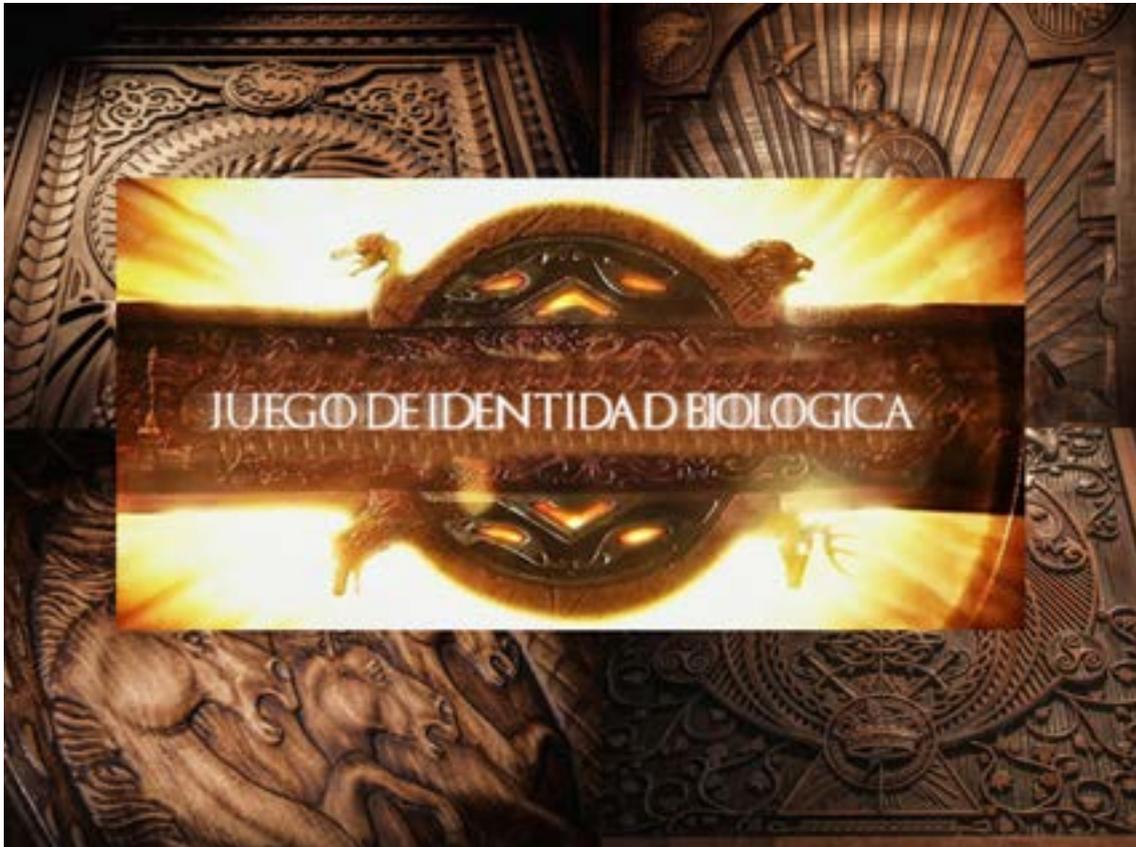
TEMA TRATADO. El derecho al reconocimiento de la identidad biológica.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS. Han utilizado un archivo power point para enseñar el mapa del continente donde se desarrollaba nuestra historia, así como para explicar algunos aspectos normativos.

Ganadores del concurso realizado en el aula.

Estudiantes de grado.

Algunas imágenes del ppt: Basado en Juego de Tronos.



Identidad biológica y filiación

La filiación está íntimamente ligada a la identidad biológica, pues la paternidad/maternidad produce efectos psicológicos y jurídicos, como por ejemplo:

- Patria potestad (y lo que deriva de ello...)
- Representar y administrar los bienes de los hijos
- Derechos sucesorios

Existen dos tipos de protecciones inherentes a la esfera de la identidad/filiación:

- Modelo Realista (intenta que el vínculo biológico se convierta en vínculo jurídico también)
- Modelo Formalista (el vínculo afectivo prevalece respecto al biológico, dejando todo al albedrío de los padres)

Legislación

Art. 180.6 CC: Las personas adoptadas, alcanzada la mayoría de edad o durante su minoría de edad a través de sus representantes legales, tendrán derecho a conocer los datos sobre sus orígenes biológicos. Las Entidades Públicas, previa notificación a las personas afectadas, prestarán a través de sus servicios especializados el asesoramiento y la ayuda que precisen para hacer efectivo este derecho. A estos efectos, cualquier entidad privada o pública tendrá obligación de facilitar a las Entidades Públicas y al Ministerio Fiscal, cuando les sean requeridos, los informes y antecedentes necesarios sobre el menor y su familia de origen.

También hay que tener en cuenta lo dispuesto por la ley 26/2015 de 28 de julio

EQUIPO

Laia Yuste Badía,
Mireia Gallart Domínguez,
Beatriz López García
Belinda Parrilla Llopis

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: Raquel Guillen Catalan

GRUPO Y AÑO: Grupo W. Curso 4º Derecho.

NOMBRE DEL MAPA: La adopción

NOMBRE ARTÍSTICO...

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS.

El estudio de la institución de la adopción.

Comprender cómo funciona el sistema español en relación al régimen de adopción.

Analizar minuciosamente cada trámite para conseguir la adopción

Capacidad/incapacidad para ser adoptante/adoptado.

TEMA TRATADO.: La adopción en España.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Trabajo en equipo mediante el estudio de diversos manuales de Derecho Civil dentro del ámbito de la familia, así como el análisis del Código Civil.

Las herramientas de innovación empleadas es el uso del navegador de internet para poder consultar revistas electrónicas en la materia así como la elaboración de la presentación del trabajo mediante la plataforma "Prezi".

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

https://prezi.com/l_gmeexrftah/la-adopcion/

Trabajos de los alumnos participantes en la Jornada interna de clase.

...

**VII Jornada
de Mapas Conceptuales**

EQUIPO:

Mónica Amorós Fogués,
Ángela Bernabéu González,
Estefanía Martín - Toledano Martínez.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR: M^a Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO : grupo 4º M; cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: Feliz, feliz no testamento.

NOMBRE ARTÍSTICO: Alicia en el país de las maravillas.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento Derecho Civil. Universidad de Valencia.

OBJETIVOS: transmitir qué no se puede hacer en un testamento real y la relación con la explicación correspondiente.

TEMA TRATADO: El testamento. Instituciones testamentarias.

METODOLOGIA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACION EMPLEADAS: teatro en el que la protagonista Alicia creaba un testamento absurdo en el que sólo cabe en su mundo al revés. Decoración con frases de la historia de Alicia en el país de las maravillas, disfraces de Alicia, Sombrero loco y Reina Roja.

Se ha participado de manera interna en el aula.

LINK PREZI:

<https://prezi.com/p/-d6jjjcf6uju/>

EQUIPO:

Almudena Martínez Cano
Mireia Castells Poquet
Pauline Thomas
Almudena Sánchez Gascón

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo K, cuarto año.

NOMBRE ARTÍSTICO: Las pinochitas

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de Derecho Civil.

OBJETIVOS:

Explicar el tema de la reproducción asistida intentando hacerlo más ameno contando el cuento de Pinocho, contando las tres técnicas posibles.

TEMA TRATADO: Sobre la reproducción asistida, la filiación y sucesiones.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS:

Han escrito el cuento de Pinocho y lo han plasmado en el prezi empleando también la teoría sobre la reproducción asistida.

Han participado en el concurso interno de los mapas conceptuales en el aula. Son del Grado de Derecho, de la asignatura Derecho Civil IV.

PREZI:

<https://prezi.com/p/3mhpfaz33z4b/>

EQUIPO:

Enrique Otero Tejedor,
Patricia Ghanem Sebastia,
Rosa Nouvilas Costa y
Marta Higuera Garcia.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO: Grupo K del 2017/2018. Cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: El contenido del Testamento

NOMBRE ARTÍSTICO: Inefable

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS:

Conocer las instituciones testamentarias de una manera práctica.

TEMA TRATADO: El contenido del Testamento.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS:

Son un grupo de cuarto curso de grado que solo ha realizado el mapa conceptual en clase (no en las jornadas) apoyándose en una versión renovada y actualizada del cuento de Heidi y creando un prezi inspirando en un libro abierto para entender las instituciones contenidas en el Testamento.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI: <https://prezi.com/view/H0Cx6tsRpj23qtXKrpB3/>

EQUIPO

Juan Francisco García Ortiz

Jorge Cortés Obiol

Javier Tejedo Vicent

Pedro José Martín Bueno

Carlos Tarazona Alcacer

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M. 2017/2018. Cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: No estaba muerto, estaba de parranda

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS.

Conocer las circunstancias y situaciones en las cuales se adquiere y pierde la personalidad jurídica

TEMA TRATADO: Nacimiento y extinción de la personalidad

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Realización de un caso práctico llamado no estaba muerto estaba de parranda, sobre un multimillonario desaparecido y el nacimiento de sus hijos, impresión de periódicos, mural con documentos y personajes y prezi teórico

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/view/0yMSQRKEiHVofnZPBjP8/>

EQUIPO:

Nuria García Frías.

Daniela Rodríguez Cuenca

Estefanía Abarca

Eva Iborra Oltra

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR. Maria Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO. Grupo K. Año 2017. Cuarto año

NOMBRE DEL MAPA. Cuento de Navidad

NOMBRE ARTÍSTICO: Hereditatum

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE. Derecho Civil

OBJETIVOS:

Explicación de una manera práctica y visual en qué consiste el ejercicio del derecho a la aceptación o renuncia de la herencia en el fenómeno sucesorio y su desarrollo.

TEMA TRATADO. Aceptación y Repudiación de la Herencia.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Para la metodología se ha realizado una investigación previa del tema de aceptación y repudiación de la herencia en: Código Civil.

Posteriormente tomando como base la navidad, por ser una época característica familiar y que pensamos podía inspirar nuestro trabajo creamos un cuento. Una breve historia para ejemplificar o materializar como se desarrolla el proceso de aceptación y repudiación de la herencia a través de dos casos paralelos.

Para ello hemos utilizado ayudas musicales, imágenes proyectadas y objetos navideños, como un árbol de navidad con un estrella y un cofre con monedas. El árbol de navidad simbolizan la herencia, cuyos elementos representan los distintos bienes de la misma, y la estrella la aceptación al encenderse, y la repudiación al apagarse. El cofre por su parte sirve de apoyo para recalcar las consecuencias de la aceptación, como lo es la entrega de las monedas al aceptante, e involucrar al público en la dinámica del mapa.

Participaron únicamente en el concurso interno del aula.

Son alumnos del Grado de Derecho.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/view/IFNupDyHL8zvksRhHiCQ/>

EQUIPO:

Laura Peña
Cristina Ruipérez,
Patricia Mata.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO: Grupo M. Curso 2017/2018, primer año

NOMBRE DEL MAPA: La autonomía privada en el ámbito privado.

NOMBRE ARTÍSTICO: Autonomía privada.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho civil.

OBJETIVOS:

Dar a conocer los actos que puede o no realizar una persona a la que se le declara incapaz en comparación con las personas que tienen plena capacidad jurídica.

TEMA TRATADO: La autonomía privada es la manifestación de la libertad del individuo.

Dicho individuo al nacer tiene **capacidad jurídica** y al cumplir los 18 años de edad, adquiere la **capacidad de obrar**, exceptuando a las personas declaradas por un juez como incapaces (Art. 199 CC), a las cuales se les asigna un tutor que actúa como representante en los actos correspondientes.

En cuanto a los actos correspondientes a la autonomía de la voluntad, un individuo con plena capacidad de obrar puede realizarlos en su totalidad; estos actos pueden ser: testar, casarse, divorciarse, realizar negocios jurídicos, contratos...

Pero una persona incapacitada tiene cierta limitación a la hora de actuar, como por ejemplo: no puede testar, ya que es un acto personalísimo (Art. 670 CC), y los demás actos como por ejemplo: casarse, divorciarse, realizar negocios jurídicos... dependerán de la sentencia dictada por el juez como bien dice el Art. 760 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS:

Para la realización de este trabajo han utilizado Prezi para presentar el trabajo, y Powtoon para el montaje del vídeo.

ENLACE DEL LINK AL PREZI: <https://prezi.com/view/dl20eE6U2oY75qa1bgEC/>

EQUIPO

Nuria Ruiz Valera

Laura Rincón Blázquez

Isabel Rincón Blázquez

Ana García Sanjuán

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M. Curso 2017/2018, primer año.

NOMBRE DEL MAPA: Una nueva vida: independencia.

NOMBRE ARTÍSTICO: Una nueva vida: independencia.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS.

Nuestro objetivo principal es que la gente aprenda más sobre las técnicas de reproducción asistida y que conozcan los problemas de una técnica en concreto, la gestación subroga, en España.

TEMA TRATADO: Técnicas de reproducción asistida

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Exposición oral y prezi.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/p/pspkw1rda7tq/>

EQUIPO

Danay Cabrera Vara.

Luana Alves Dos Santos.

María Esteso Calatayud.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO : Grupo M. Curso 2017-2018, primer año

NOMBRE DEL MAPA: La capacidad de las personas con capacidad modificada judicialmente

NOMBRE ARTÍSTICO: La mal llamada incapacidad.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS.

Las personas corrientemente poseen capacidad, pero el ordenamiento provee que en casos suficientemente graves y a través de un proceso judicial, un individuo, siempre natural o físico vea limitada su capacidad de obrar.

En este documento analizamos todos los aspectos relacionados con “capacidad modificada judicialmente” tanto sus causas, como el procedimiento, consecuencias entre otros conceptos relacionados.

TEMA TRATADO: La capacidad.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Exposición y el prezi.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

https://prezi.com/iwzq-_xzx6kb/untitled-prezi/#

EQUIPO

Nerea Fernández Mata

Beniamin Cojocarú Eusebiu,

Víctor Rivas Murgui

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M. Curso 2017/18, primer año.

NOMBRE DEL MAPA: Derechos de la personalidad. Derecho al honor, intimidad y propia imagen.

NOMBRE ARTÍSTICO "Bad Benny"

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS.

Comprensión de conceptos básicos de los derechos de la personalidad y aplicación en ejemplo práctico.

TEMA TRATADO: Derechos de la personalidad, derecho al honor, intimidad y propia imagen.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Exposición, prezi y elaboración de un material contando la historia del Bad Benny.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

http://prezi.com/snk3hou8yttb/?utm_campaign=share&utm_medium=copy&rc=ex0share

EQUIPO

Marisa Rovira

Deborah Herrera

Alexandra Ibáñez,

Alya Laypanova,

Amadeo de Miguel

Boiye Bokokó.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M, año 2017-2018, cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: La Millennial Durmiente

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS

- ✓ Explicar de forma dinámica qué es el derecho subjetivo
- ✓ Cuáles son las características del mismo
- ✓ Tipos de derecho subjetivo

TEMA TRATADO: Derecho subjetivo

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS

A través de una obra de teatro con una historia narrada, se intenta escenificar de forma real este derecho de índole innata de los seres humanos.

A través de la historia de la Princesa Millennial (la Bella Durmiente versión moderna) intentaremos explicar qué es el derecho subjetivo, las características, esferas del mismo y su regulación en el ordenamiento jurídico español.

En esta historia, Maléfica roba a la Princesa cuando apenas era un bebé; casualmente y gracias al príncipe -aquí entra todo el entramado de nuestra historia-, la princesa por fin conoce a sus verdaderos padres.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI

https://prezi.com/e7zj4vtrfkz/edit/#2_36821849

EQUIPO

Jordi González Guerra

Javier Alberto Esteve

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M, año 2017-2018, cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: El single

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS

- ✓ Explicar de forma dinámica qué es el derecho
- ✓ Cuáles son las características del mismo
- ✓ Tipos de derecho y ejemplos del mismo

TEMA TRATADO: Derecho hereditario: Matrimonio vs pareja de hecho. Derechos del cónyuge sobreviviente

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS

A través de una canción con música en directo (guitarra), comentaron las diferentes formas de heredar una serie de bienes, gente honrada y gente no tan honrada...

A través de la canción hicieron ver, como hay gente que quiere estar con alguien por puro interés y cuando pueden heredar – o no -.

En esta historia, un hombre de 20 años de edad esta con una mujer octogenaria, la cual, se hace la tonta durante el “noviazgo” pero a la hora de heredar, lo tenía todo preparado la mujer para que no heredara nada el “espabilado”, y lo echa de su casa con mucha guasa.

Durante la canción hacemos clara alusión a nuestra querida profesora María Elena Cobas.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI

<https://prezi.com/p/bj4qx3txuzw/>

EQUIPO:

Ana Fernández Tena.

David Rubio Díaz.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: Doctora María Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO: Derecho Civil IV, grupo K, año 2017-2018, cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: La Adopción.

NOMBRE ARTÍSTICO: Padres Esperanzados.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de Derecho Civil.

OBJETIVOS.

Explicar de manera fácil y dinámica, el proceso de adopción en España.

TEMA TRATADO: Procedimiento de adopción.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Participado en el concurso interno del aula, con representación teatral.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/p/oaieubqq1st/><https://prezi.com/p/oaieubqq1st/>

EQUIPO:

David Pérez Antón

Eva Romero Ferrer

Carolina Tirado Garrido

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo M. Año 2017 – 2018, cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: Divorcio notarial. ¿Mito o realidad?

NOMBRE ARTÍSTICO: Divorcio notarial para Dummies. Alcantara's Version.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de Derecho Civil.

OBJETIVOS:

Acercar a los alumnos de la materia de Derecho Civil IV la nueva modalidad de Divorcio, el divorcio notarial, que surge en España a partir de la modificación de la Ley de Jurisdicción Voluntaria del año 2015.

TEMA TRATADO: El divorcio notarial. Requisitos, legislación, ventajas e inconvenientes del mismo, preguntas frecuentes.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS

Siguiendo las instrucciones de la profesora María Elena Cobas, nos hemos apoyado en tres formatos. El primero de ellos, físico, que se trata de la simulación de un libro de los conocidos "Libros para Dummies", pero con la temática del divorcio notarial.

El segundo formato empleado es el Prezi en el que se plasma el contenido del libro y que sirve como guion a la hora de exponer ante el resto de compañeros.

Y por último indicar que el tercer formato o herramienta empleada en este proyecto es la exposición del trabajo realizado ante el resto de alumnos de la asignatura y la misma profesora María Elena Cobas Cobiella.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI:

<https://prezi.com/view/Nu6WXhR8iSgBoWVG2vGYq/>

EQUIPO:

Roberto Duato Caballer,

Angela Ponce García.

Yana Nikiforova

Laura Sánchez.

Vicente Jiménez Marco

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TUTOR: M^a ELENA COBAS COBIELLA.

GRADO: DERECHO.

GRUPO Y AÑO: GRUPO M. CURSO 2017/2018.

NOMBRE DEL MAPA: El albacea y el contador- partidador.

NOMBRE ARTISTICO: The walking dead, el albacea y el contador-partidor.

DEPARTAMENTO: Departamento de Derecho Civil.

TEMA TRATADO: EL albacea y le contador-partidor en el ámbito testamentario.

OBJETIVOS: explicar las figuras del albacea y el contador-partidor, en qué consisten y cuáles son sus funciones.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS:

2 ZOMBIES, uno de ellos causante, padre e hija acuden a la herencia. albaceazgo y contador-partidor incluidos en testamento. Se ha utilizado el código civil y los apuntes recogidos en clase para realizar el guión. Para la puesta en escena se ha utilizado bso. de the walking dead, fotos ilustrativas y prezi. se ha participado en el concurso interno del aula.

LINK DEL PREZI:

http://prezi.com/quyf253yt8sk/?utm_campaign=share&utm_medium=copy

EQUIPO:

Andrea Gómez Chamorro Nieto.

Vega Giner Sancho.

Alberto Lastella Ortega.

Rafa Llopis Llarío.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR:: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Grupo:M_ Curso: 2017/2018, cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: La colación hereditaria.

NOMBRE ARTÍSTICO: Una Colación de Navidad.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil.

OBJETIVOS:

Exponer la colación hereditaria de una manera más dinámica, basado en ejemplos de la vida cotidiana. Con ello, se pretende exponer el objeto de la colación y lo que no es colacionable, los sujetos y presupuestos, jurisprudencia...

TEMA TRATADO: La colación hereditaria

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS:

Prezi

Se ha participado en el concurso interno del aula

Grado en Derecho (4º curso)

EL LINK DEL PREZI

<https://prezi.com/view/eynH8ArWpVktGRstP6qm/>

EQUIPO

Francisco Andrés Pérez,

Noelia López López

, María García Auñón

Juan Vte Langa Lahoz

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR. María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO. Grupo K, Curso 2017-2018

NOMBRE DEL MAPA. Testamento de Gladiator: asignación de bienes.

NOMBRE ARTÍSTICO. Gladiadores del Derecho

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE. Departamento de Civil

OBJETIVOS.

Con este mapa conceptual se trató de explicar el testamento y la repartición de bienes mediante dos tipos de testamentos, un tipo común, el ológrafo, y otro especial, el militar en el contexto de la película de Gladiator.

TEMA TRATADO. Testamento y asignación de bienes.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Para hacer dicho mapa eligieron la película de Gladiator como contexto y han representado que el emperador Marco Aurelio, previamente a los acontecimientos de la película, hubiera hecho un testamento ológrafo y Máximo Décimo Meridio hubiera hecho un testamento durante la campaña militar de principio de la película. Para ello hemos elaborados los dos testamentos a mano, sobre una cartulina, y han realizado a mano, los bienes que Máximo Décimo Meridio dejaba en testamento. Dicha historia se ha acompañado de viñetas y la reproducción de audios narrando los testamentos a lo largo de la representación.

Se ha participado en el concurso interno del aula.

Somos del Grado en Derecho.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI: <https://prezi.com/p/0iqwnbgqzsh/>

EQUIPO:

Javier Yuste Pérez
Alejandro Jiménez Moreno

PROFESORA: María Elena Cobas Cobiella.

NOMBRE: Comunidad Hereditaria.

NOMBRE ARTÍSTICO: La comunidad hereditaria perfecta.

DEPARTAMENTO: Derecho civil.

OBJETIVOS:

Hacer llegar a los alumnos lo que es la comunidad hereditaria, quien puede formar parte, como se forma, si se puede enajenar ese derecho, y como se disuelve dicha comunidad.

TEMA TRATADO: Se hace una pequeña historia en la que aparecen varios personajes pintorescos de nuestra sociedad actual, entre los cuales nos encontramos al rey emérito Juan Carlos, Carmen de Mairena como su esposa, y sus tres hijos Carles Puigdemont, Esperanza Aguirre y Pablo Iglesias. También nos encontramos con la adopción de Kim Jong Un y aparece un comprador de una parte de la herencia y un abogado que aconseja a la familia lo que tiene que hacer. Estamos ante la situación que el padre de la familia fallece y al ser indivisibles sus bienes debe formar una comunidad hereditaria entrando todos los hijos por partes iguales. Se habla de la posibilidad de vender una de sus partes a un tercero, pero uno de los coherederos decide comprarla. Dentro de la herencia también nos encontramos con deudas de las cuales tienen que hacer frente los coherederos. Y de las distintas formas de disolución de dicha comunidad, la cual finalmente se disuelve mediante la compra de uno de los coherederos de todas las cuotas hereditarias.

Participado en el concurso interno del aula

LINK PREZI: https://prezi.com/4saiwzhuuqj0/edit/#39_95982358

EQUIPO:

- Elena de Blas Mora
- Annaís Sisternas Aliena
- Dayana Borja Roselló
- Elena Clarí Romaní

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: Maria Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO: 4º Derecho, Grupo K, año 2017-2018.

NOMBRE DEL MAPA: Filiación. Cuestiones jurisprudenciales de relevancia.

NOMBRE ARTÍSTICO: ¡HOLA! Jurídico

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS:

Comparativa de diferentes casos de celebridades respecto a temas de filiación, en concreto: demandas de paternidad y adquisición de filiación, ya sea matrimonial, no matrimonial y adoptiva.

TEMA TRATADO: Filiación.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS:

- Prezi
- Creación de una revista a través de la página www.123mag.com

Participación en el concurso interno del aula.

Alumnas de Grado.

LINK DEL PREZI: <https://prezi.com/view/n55V6UEMSe001ZpPkEuv/>

EQUIPO:

- David Morro Cuenca.
- Ismael Heskouri Benlemlih
- Paloma De Juan Escandell.
- Clara González Eslava.
- Timea Krisztina Iokh

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO: GRUPO K 2017, cuarto año

NOMBRE DEL MAPA: ¿ Divorcio notarial ¿ mito o realidad?.

NOMBRE ARTÍSTICO: “¿Mito o realidad?”

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: DERECHO CIVIL.

OBJETIVOS:

Buscaron transmitir el cambio jurídico y socio- cultural que el ordenamiento jurídico español ha producido desde antes de 1978 hasta ahora.

Así pues, trataron de reflejar las claves del procedimiento del divorcio notarial y sus efectos, así como de realizar una aproximación a la realidad actual mediante videos humorísticos.

TEMA TRATADO: Divorcio notarial.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS:

La metodología empleada es la investigación, tanto histórico-social como técnico-jurídica. partiendo del esquema del prezi se ha contruido la representación siguiente:

Reproducción de imagen y sonido con materiales propios que incluyen elementos cómicos y jurídicos.

Representación física de un show nocturno, combinando nociones teóricas con matices de humor.

Participación del público mediante folletos y enlace qr para obtener mayor información acerca de nuestro tema.

Han participado concurso interno aula.

GRADO O DE MASTER O DOCTORADO: GRADO.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI:

http://prezi.com/wwwrq3nyjq7we/?utm_campaign=share&utm_medium=copy

EQUIPO

Daniel Fernández Guillot

Isabel Maicas Alcaine

Marisol mari Julián

Raúl González Peris

Rosario Fernández padilla

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: MARIA ELENA COBAS COBIELLA

GRUPO Y AÑO.M- 2017

NOMBRE DEL MAPA: Filiación. Cuestiones jurisprudenciales relevantes.

NOMBRE ARTÍSTICO...Los hijos de Raúl.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE. Derecho civil.

OBJETIVOS.

El conocimiento de las diferentes clases de filiación y sus posibles problemas a la hora de su aplicación práctica.

TEMA TRATADO. Filiación.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Representación teatral y prezi.

Han participado en el concurso interno del aula.

DE GRADO.

EL LINK DEL PREZ

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

https://prezi.com/dz2rbx6fw-io/?utm_campaign=share&utm_medium=copy&rc=ex0share

EQUIPO

Carmen Fuster Escriva

Angel Rodriguez Urbano

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella.

GRUPO Y AÑO: CIVIL IV GRUPO M AÑO 2017 , cuarto año.

NOMBRE DEL MAPA: La adopción.

NOMBRE ARTÍSTICO: La adopción es bella

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de derecho civil

OBJETIVOS.

Aprendizaje del contenido de civil IV de forma más amena

TEMA TRATADO: La adopción

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

La metodología que han utilizado es la reunión y pacto de los miembros del grupo, conllevando a la realización del proyecto de mapas conceptuales incidiendo en la temática de la adopción.

Como herramientas han utilizado tanto manuales cuyo contenido tiene relación con la materia como incidencias en las que se determina la importancia dentro de todo nuestro campo de nuestra profesora de la materia, en este caso, Maria Elena Cobas.

No participaron en la Jornada, ni han recibido premio alguno, pero si que han participado en el concurso interno que hicimos en el aula. Es importante nombrar que ambos miembros del grupo somos alumnos de grado.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/p/mqy8dydl71x6/>

EQUIPO:

Yixi Muñoz Mesa.

Gabriela Ngonde.

Ayléen Núñez García,

Yannara Perez Alvarez.

Norma Santana Pérez (estudiantes todos de 5to año de Derecho).

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: Dr. C. Raúl José Vega Cardona **y** Dra. C. Catalina Ediltrudis Panadero de la Cruz

GRUPO Y AÑO: Grupo 51, 5to Año de la Carrera de Derecho

NOMBRE DEL MAPA. ¿Qué hago con mi techo?

NOMBRE ARTÍSTICO: Unidad Notarial número 5

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de Materias Jurídicas Básicas, de Derecho Civil y de Familia, Facultad de Derecho, Universidad de Oriente, Cuba.

OBJETIVOS.

Asesorar a la población, mediante el uso de un mapa conceptual, sobre las particularidades de la instrumentación notarial del contrato de cesión de uso de azotea en Cuba.

TEMA TRATADO: El contrato de cesión de uso de azotea en Cuba.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Póster

EQUIPO

Andres Gonzalez Albuixech

Maria Jose Garcia Calaforra

Pablo Xaixo Peyro

Mirella Pere Lara

Andrea Araiz Caceres

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y Año: Cuarto año, Grupo M, curso 2017-2018.

NOMBRE DEL MAPA: Crisis familiares y Mediación.

NOMBRE ARTISTICO: Blancanieves y los 7 enanitos

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS: Exponer de manera clara y sencilla lo que supone una mediación, un método de resolución de conflictos extrajudicial.

TEMA TRATADO: Mediación

METODOLOGIA Y HERRAMIENTAS DE INOVACION EMPLEADA:

Se realiza a través de una obra de teatro.

Exposición de los hechos que acontecieron para que surgiera la necesidad de acudir a la Mediación entre Blancanieves y el Príncipe. Con disfraces y una puesta en escena de lujo. Muy divertida y trabajada.

Estudiantes en el Grado de derecho de la Universidad de Valencia.

Participantes en la Jordana de Mapas en el concurso interno de clase

EQUIPO

Jorge Corral Frechina

Ana Amores González

Cayetano Obiang Bengono

Henar Puertas Duras

Elena Ruiz Oliva

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y Año: Cuarto Año, Grupo M, curso 2017-2018.

NOMBRE DEL MAPA: Influencia del Derecho romano en las instituciones sucesorias actuales

NOMBRE ARTISTICO: Viajeros en el tiempo.

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Derecho Civil

OBJETIVOS:

Exponer la estrecha relación entre el Derecho romano y el Derecho de Sucesiones, a través de una comparativa.

TEMA TRATADO: Instituciones sucesorias

METODOLOGIA Y HERRAMIENTAS DE INOVACION EMPLEADA:

Emplearon una representación teatral, con disfraces, evocando la antigua Roma, y paralelamente estudiando las figuras sucesorias en la actualidad, destacando la vigencia del sistema hereditario actual basado en la precedencia histórica.

Estudiantes en el Grado de derecho de la Universidad de Valencia.

Participantes en la Jordana de Mapas en el concurso interno de clase

Trabajos de Master de Mediación, arbitraje y gestión de conflictos en derecho privado (2017-2018).

...

**VII Jornada
de Mapas Conceptuales**

EQUIPO:

Anna Kostareva

Ana Raquel Lombardo Román

Alba Martínez Bernal

Alba Moreno Ibán

Jesica Rodríguez Ortiz

Guillermo Van Den Broeck Raez

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROFESOR TUTOR: María Elena Cobas Cobiella

GRUPO Y AÑO: Máster en Mediación, Arbitraje y Gestión de Conflictos en Derecho Privado (2017-2018).

NOMBRE DEL MAPA: Protocolo Familiar Bacardí

NOMBRE ARTÍSTICO: Grupo Bacardí

DEPARTAMENTO EN EL QUE SE CIRCUNSCRIBE: Departamento de Derecho Civil.

OBJETIVOS:

Obtener un conocimiento práctico del contenido del protocolo familiar.

Capacidad de analizar y gestionar conflictos en la empresa familiar.

Estudio de métodos alternativos de solución de conflictos en la empresa familiar.

TEMA TRATADO: El Protocolo Familiar.

METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS DE INNOVACIÓN EMPLEADAS.

Han participado en el concurso interno del aula.

Son estudiantes del máster mediación, arbitraje y gestión de conflictos en derecho privado.

ENLACE DEL LINK DEL PREZI.

<https://prezi.com/p/vkrlldsoehrs8/>

Nota de la directora. Se presentaron más trabajos en clase. Dos fueron a las Jornadas y uno de ellos se llevó el Primer Premio. Los otros estudiantes no cumplieron la ficha para participar en el Libro.



VNIVERSITAT
D VALÈNCIA

...

UV-SFPIE_GER17-586365. SFPIE_GER17:
Grupos Estables y Redes de Innovación

